PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

001 001

ACUERDO DE INICIO

- - - En la Ciudad de Iguala de la Indecencia, Estado de Guerrero, siendo las siete horas del día veinte de octubre del año dos mil catorce, el Ciudadano [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

una de las excavaciones señaladas presenta las ramas de los arbustos quemadas. Dado que al costado de la Fosa identificada con el Numero 4 se aprecia un área de 1.95 por 1.47 metros, que presenta depresión de tierra, con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de quemadura por exposición al fuego, hechos que pudieran ser constitutivos de delito. Por lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 73 fracción XXI y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 142 último párrafo, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII y 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 9, 10 y 11 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro Reglamentaría de la fracción XXI del artículo 73 Constitucional;1, 4 fracción I apartado A), incisos b), c) y e), apartado B), inciso d) de la Ley Orgánica de la Institución; iníciese la presente Averiguación Previa en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES en la comisión del ilícito de DELINCUENCIA ORGANIZADA, SECUESTRO Y LO QUE RESULTE, por lo que debiéndose de acordar y se:

A C U E R D A:

- **PRIMERO.-** Regístrese y numérese la presente Averiguación Previa, haciéndose las anotaciones en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda.

- **SEGUNDO.-** Desee aviso a la superioridad sobre el inicio de la presente indagatoria.

- **TERCERO.-** Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal a fin de que se sirvan llevar a cabo exhaustiva investigación que permitan el esclarecimiento de los hechos que dan origen a la presente indagatoria.

- **CUARTO.-** Realícese una inspección abriendo poso de exploración señalado al costado de la Fosa identificada con el Numero 4 se aprecia un área de 1.95 por 1.47 metros, que presenta depresión de tierra, con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de quemadura por exposición al fuego, a efecto de que los peritos Profesionales procedan al descubrimiento de dicho lugar y descartar la posibilidad de que en dicho lugar se pudiera encontrar una Fosa donde hayan sido inhumados restos humanos.-

C U M P [redacted]

- Así lo acordó y firma el ciudad[redacted] Agente del Ministerio P[redacted] de la Ced[redacted] adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Esp[redacted] Delincue[redacted]anizada, quien actúa con los testigos de ley, con [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TESTIGO [redacted] **TESTIGO DE ASISTENCIA**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
[redacted]
[redacted]ción: B)

- **RAZON.-** Seg[redacted] y e[redacted] dio cumplimiento al acuerdo que antecede, registrán[redacted] Libr[redacted] correspondiente a la Averiguación Previa número **PG**[redacted]14.-

T E

TESTIGO [redacted] **TESTIGO** [redacted]

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

003

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014.

OF: SEIDO/UEIDMS/FE-B/6837/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 20 de Octubre de 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y 7 apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y por [illegible] ciones superiores me permito remitirle copia certificada de la Constancia Ministerial de Traslado de [illegible] de fecha diecinueve de octubre de [illegible] que consta de cuatro (04) fojas útiles y [illegible] encuentran integrada dentro de la Averiguación Previa. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014. Lo anterior [illegible] surta sus efectos legales.

[illegible] particular agradezco su atención a la presente, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[illegible] RAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
[illegible] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

AVERIGUACIÓN PREVIA
004 PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL DE TRASLADO DE PERSONAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del 19 diecinueve de octubre de 2014 dos mil catorce, el ciudadano Licenciado [redacted] gente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe. - - -

encuentra una iglesia, dicho terreno está delimitado por una media barda de color durazno –sobre la cual se aprecia gente sentada-, con herrería de color negro en la parte superior así como columnas de forma cuadrada de color anaranjado y en donde refiere el indiciado MARCO ANTONIO RÍOS BERBER estuvo informando de la llegada de los estudiantes al CHOKY, y ser el mismo desde donde observo se llevaba a cabo el informe de labores de la Presidenta del DIF; del lado Sureste dicho terreno colinda con el perteneciente al que corresponde con la Presidencia Municipal; al frente de la iglesia -del lado Suroeste de la Avenida- se observa un parque que cuenta con jardineras, bancas y hacia la esquina Norte del mismo, una construcción de un nivel con una manta en la parte superior de uno de los lados donde destaca la leyenda "CENTRO CULTURAL LA PERGOLA"; en la esquina Sur se encuentra un negocio con la razón social [redacted] contiguo a este se ubica la [redacted]"; en la esquina Oeste se observa el negocio con la leyenda [redacted] PUNTO 2. Carretera Iguala-Teloloapan esquina con Prolongación de Hidalgo, Colonia [redacted], Municipio de iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas geográficas [redacted], siendo este el lugar en donde fueron entregados los estudiantes de la Normal "Isidro Burgos", a los elementos de la Policía municipal de Iguala. PUNTO 3. Esquina que forman las calles [redacted] e [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; coordenadas geográficas [redacted] En donde se tiene a la vista la carretera Iguala- Teloloapan, con una dirección de Noreste a Suroeste, hacia el lado Noroeste y sobre la calle [redacted] se encuentra del lado Noreste la calle [redacted] con la cual forman una esquina; en dicho sitio se aprecia un letrero donde se lee entre otras cosas [redacted] lugar en donde se reunió con miembros de la organización Guerreros Unidos y donde el CHOKY le dio la instrucción para que fuera a comprar Diesel a la gasolinera y que se los llevara al Cerro Viejo; del lado Sureste de la citada esquina se encuentra un establecimiento con razón social [redacted] del lado Noroeste un terreno con árboles, al frente de este crucero, es decir del lado Suroeste de la calle [redacted] se encuentran diversos establecimiento tales como una vulcanizadora, una pollería y una más de reparación de diverso equipo y aparatos, así como una tienda [redacted] PUNTO 4. Carretera Iguala-Teloloapan esquina con calle [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas geográficas [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EI
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN D
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

006 AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014

[redacted] Se tiene a la vista la carretera Iguala- Teloloapan, con una dirección de Noreste a Suroeste, hacia el lado Sureste y sobre la calle de referencia, se encuentra del lado Noreste una gasolinera que cuenta con un letrero donde refiere [redacted] siendo esta la gasolinera en la que compro el diésel que le llevo posteriormente [redacted] y con el mismo que le prendieron fuego a las personas que privaron de la vida, del lado Suroeste de la calle De Guadalupe, frente a la gasolinera, [redacted] con el letrero en la parte superior [redacted]. Sobre la carretera en ese punto se encuentran unos semáforos, hacia el lado del lado. PUNTO 5. Cerro Viejo, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas Geográficas [redacted] metros aproximadamente del nivel del mar, se tiene a la vista sobre una pendiente ascendente con terreno irregular, donde hay tierra, rocas, hojarasca, árboles y arbustos, una zona delimitada por tres perímetros de seguridad, realizados con cinta de plástico, de color amarillo, sobre las cuales se aprecian las leyendas "PRECAUCIÓN", "ESCENA DE CRIMEN-PGJ", después de los cuales se encuentra un perímetro de 50.0 metros aproximadamente, delimitado por una cinta de plástico de color amarillo, a su vez en esta área se encuentran cinco fosas con agua en el fondo así como larvas, con montículos de tierra a los lados y banderas con las siglas "PGJ", fosas que se encuentran delimitadas cada una por cinta de las mismas características que las anteriores, de acuerdo a como fueron observadas tomando en cuenta la forma de arribo al lugar se numeraron para poder identificarlas, de lo cual se tiene lo siguiente: FOSA 1.- Con una dimensión de 2.11 por 1.62 metros con una profundidad de 1.31 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; hacia arriba de esta y a 8.0 metros se encuentra la FOSA 2.- Con una dimensión de 2.08 por 1.74 metros con una profundidad de 1.40 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; posteriormente y hacia el lado Noreste de la anterior y a 2.97 metros se aprecia la FOSA 3.- con una dimensión de 2.26 por 1.41 metros con una profundidad de 1.39 metros, la cual cuenta con banderas de color verde; hacia el Norte y a 3.51 metros se observa la FOSA 4.- con una dimensión de 2.23 por 1.46 metros con una profundidad de 1.46 metros, la cual cuenta con banderas de color anaranjado; por último y en la misma dirección, a una distancia de 5.10 metros de la anterior, se aprecia la FOSA 5.- con una dimensión de 2.12 por 1.20 metros con una profundidad de 1.34 metros, la cual cuenta con banderas de color amarillo; cada una de las excavaciones señaladas presenta las ramas de los arbustos

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

quemadas. Al continuar con la observación hacia el lado el lado Oeste la fosa identificada con el número 4 y en las coordenadas [redacted] se observa un área de 1.95 por 1.47 metros, que presenta depresión de tierra, con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de quemadura por exposición al fuego, lugar en donde existe probabilidad de que se trate de otra fosa la cual no se escavó por lo que se hace necesario darle intervención a peritos de esta institución para que se procedan a realizar las excavaciones en búsqueda de restos humanos. Y ser este lugar en donde refiere privaron de la vida al menos a nueve personas y que saben fueron enterradas en dichas fosas, y ser el lugar en donde llevo a personal de la procuraduría general de Justicia del estado de guerrero al momento de su detención y gracias a esto pudieron localizar las mencionadas fosas. Saliendo de dicha ubicación a las 14:57 catorce horas con cincuenta y siete minutos aproximadamente, procediendo a trasladarnos al mismo punto de aterrizaje en las instalaciones del 27° Batallón de Infantería de la Secretaria de la Defensa nacional, para preparar el despegue y regreso al Distrito Federal, por lo que a aproximadamente a las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos se procedió al regreso, arribando a las instalaciones de esta Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal a aproximadamente las 16:30 horas en donde se abordaron vehículos oficiales y se trasladó al indiciado **MARCO ANTONIO RIOS BERBER (A) "[redacted]"** al Centro Federal de Arraigos, ubicado en Doctor Ignacio Morones Prieto, número 43, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**D A M O S F E**----------

EL DECLARANTE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

SE COMUNICA INICIO DE LA
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-G/4880/2014.

[redacted]

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PRESENTE.

Ciudad de México Distrito Federal, 20 de Octubre del 2014.

UUB

En cumplimiento de mi acuerdo dictado con esta fecha y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 180 y 181, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 fracción VII, 8, 38, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado "A" inciso a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Institución, 16 y 32 de su Reglamento, me permito comunicar a Usted, que con fecha 20 de Octubre del año en curso, se dio inicio a la Averiguación Previa, cuyo datos a continuación se indican:

[redacted]

DELITO:	DELINCUENCIA ORGANIZADA, SECUESTRO Y LO QUE RESULTE.
DENUNCIANTE:	[redacted]
[redacted]	
NOMBRE:	Q. R.
EDAD:	S/D
OCUPACIÓN:	S/D
NACIONALIDAD:	S/D
[redacted]	
NOMBRE:	[redacted]
EDAD:	SE DESCONOCE
OCUPACIÓN:	SE DESCONOCE
NACIONALIDAD:	SE DESCONOCE
MUNICIPIO/ENCIA	SE DESCONOCE
[redacted]	
FECHA DE LOS HECHOS:	20 DE OCTUBRE 2014
RESCATE EXIGIDO:	S/D
RESCATE PAGADO:	S/D
FECHA DE PAGO:	S/D
LUGAR DEL PAGO:	S/D
FECHA DE LIBERACIÓN:	S/D
LUGAR DE LA LIBERACIÓN:	S/D
ESTADO FÍSICO DE LA VICTIMA:	SE DESCONOCE
RESEÑA DE LOS HECHOS:	El 20 de Octubre de 2014, Esta Representación Social de la Federación se constituyó en el paraje con conocido como Cerro Viejo, [redacted] de la Independencia, Guerrero en donde se procedería a realizar un paso de exploración en lo que pudiera ser una fosa clandestina ubicada en las coordenadas geográficas [redacted] sitio donde personal de la Procuraduría General de Justicia Realiza 20 [redacted] inhumaciones en cinco fosas, averiguación previa que es [redacted] por esta institución [redacted] ión Estatal en Iguala, bajo el número PGR/GRO/[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

"SUFRAG[redacted]
EL AGENTE DEL M[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted] DERACIÓN.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-G/4882/2014

ASUNTO: SE SOLICITA PERITOS

México D.F., a 20 de octubre del 2014.

C. COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 009
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" del Pacto Federal, 1º fracción I, 2º fracción II, 180 párrafo primero, 220, 221, 223, 224 y 225 todos del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2 Fracción VII de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción IX, 11 fracción II, 22 inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Institución, por medio del presente me permito solicitar a Usted con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar perito en **MEDICINA, CRIMINALÍSTICA, FOTOGRAFÍA FORENSE, VIDEO Y ANTROPOLOGÍA**, para la realización de una diligencia en el municipio de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero, respecto a las diligencias que sean señaladas por esta Autoridad Ministerial, quienes deberán de presentarse puntualmente a las 08:00 ocho horas del día 20 de octubre de 2014, en la dirección que ocupa la zona militar en IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GERRERO.

No omito manifestar a Usted que los dictámenes que se desarrollen a efecto de su participación deberán de remitirlos a [redacted] Fiscal Especial "D".

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

010

INSPECCIÓN MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 08:00 ocho horas del veinte de octubre del dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de encontrarse constituido en compañía del Geólogo [redacted] persona capacitada para el uso del equipo de exploración denominado "Georadar", de la marca GSSI, modelo SIR 300, mismo que es utilizado por identificar anomalías en el subsuelo, provocadas por cambios en el terreno; por lo que al encontrarnos en el lugar conocido como Cerro Viejo, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas Geográficas [redacted] y comenzar con el recorrido se observa a 970.0 metros aproximadamente del nivel del mar, una pendiente ascendente con terreno irregular, rodeada de tierra, rocas, árboles y arbustos, una zona delimitada por tres perímetros de seguridad, realizados con cinta de plástico, de color amarillo, sobre las cuales se aprecian las leyendas "PRECAUCIÓN", "ESCENA DEL CRIMEN-PGJ", después de los cuales se encuentra un perímetro de 50.0 metros aproximadamente, delimitado por mas cinta de plástico de color amarillo, a su vez en esta área se encuentran cinco fosas, que fueron procesadas dentro de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con agua en el fondo así como larvas, con montículos de tierra a los lados y banderas con las siglas "PGJ", fosas que se encuentran delimitadas cada una por cinta de las mismas características que las anteriores, de acuerdo a como fueron observadas tomando en cuenta la forma de arribo al lugar se numeraron para poder identificarlas, de lo cual se tiene lo siguiente: FOSA 1.- Con una dimensión de 2.11 por 1.62 metros con una profundidad de 1.31 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; hacia arriba de esta y a 8.0 metros se encuentra la FOSA 2.- Con una dimensión de 2.08 por 1.74 metros con una profundidad de 1.40 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; posteriormente y hacia el lado Noreste de la anterior y a 2.97 metros se aprecia la FOSA 3.- con una dimensión de 2.26 por 1.41 metros con una profundidad de 1.39 metros, la cual cuenta con banderas de color verde; hacia el Norte y a 3.51 metros se observa la FOSA 4 con una dimensión de 2.23 por 1.46 metros con una profundidad de 1.46 metros, la cual cuenta con banderas de color anaranjado; por último y en la misma dirección, a una distancia de 5.10 metros de la anterior, se aprecia la FOSA 5.- con una dimensión de 2.12 por 1.20 metros con una profundidad de 1.34 metros, la cual cuenta con banderas de color amarillo; cada una de las excavaciones señaladas presenta las ramas de los arbustos quemadas, lugar en el que se tiene a la vista en las coordenadas geográficas [redacted], a 2.0 metros hacia el lado Oeste de la fosa identificada con el número 4 un área de 1.95 por 1.47 metros, que presenta depresión de tierra, con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de quemadura por exposición al fuego; seguidamente personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, procede a realizar un

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

011

análisis del área señalada, de la cual se aprecia un hundimiento en el terreno con cambio de coloración en los sedimentos superiores de color claro a un tono mas obscuro, por lo que resulta procedente la toma de muestra con el equipo de exploración antes indicado, deslizando la antena del "Georadar" directamente sobre el terreno con un vehículo de inspección, al momento que la unidad central de procesamiento registra los diferentes tiempos de arribo de una gran cantidad de ondas electromagnéticas, emitidas por la antena antes mencionada, interpretando el especialista la lectura de la información como una presencia de anomalías, es decir, un cambio de material en el terreno; suspendiéndose la presente diligencia en virtud de que [redacted] las condiciones de luz necesarias, para continuar el día de [redacted] octubre de dos mil catorce; lo que se hace constar para [redacted] legales a que haya lugar, en compañía de testigos de asistencia [redacted] que firma para constancia.

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] **CIA**

DE LA REPÚBLICA
ZADA EN
NCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

[redacted]

012



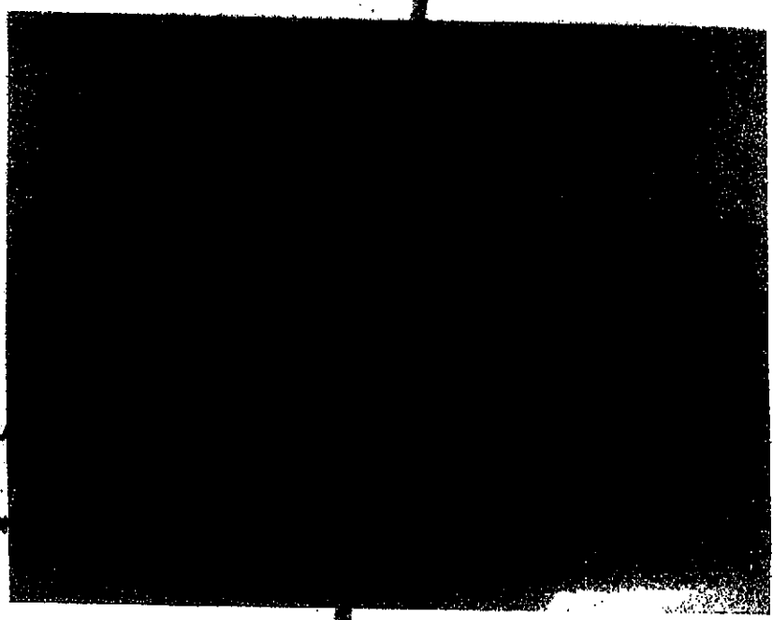

DE LA REPÚBLICA
CIALIZADA EN
NCUENCIA

NVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a 20 de OCTUBRE de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C E R T I F I C A

Que las pre[redacted]cias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron [redacted] del expediente [redacted], constantes de UNA fojas útiles [redacted] se cotejan para los efectos [redacted] correspondientes

D O Y F E

[redacted] DEL MINISTERIO PÚB[redacted]ACIÓN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada En Investigación
De delitos en Materia De Secuestro.

013

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

INSPECCIÓN MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 09:00 nueve horas del veintiuno de octubre del dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE AUXILIAR DE PERITO

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 014

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las siete horas del día veintidós de octubre del año dos mil catorce, ante el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] quien se identifica por medio de pasaporte [redacted] documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, en términos de los artículos 223, 225, 226, 227 y 228 de Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 21 párrafo cuarto, 12 numeral XIII, y título primero capítulo V de la Ley General de Víctimas y demás relativos, por lo que en este acto se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, [redacted] quien colabora en el Equipo Argentino de Antropología Forense. Señala la compareciente que su domicilio [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia;----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------D E C L A R A----------

Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y una vez de estar enterado de la designación hecha a mi favor, para fungir como auxiliar de perito en Materia de Antropología Forense, cargo que desde luego

acepto y protesto mi legal desempeño, de acuerdo a mi leal saber y entender, en base a mis conocimientos en la materia, auxiliando a emitir a la mayor brevedad posible el dictamen correspondiente que se llevará a cabo por conducto del Equipo Argentino de Antropología Forense, siendo todo lo que tengo que manifestar. - - - - - - - - -Con lo anterior, y no habiendo mas que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido - - - - - - - -

07/10/2011

616

[redacted]

Student ID No: [redacted]
Programme:
Language(s) of Instruction:
Place of Study:
Level:
Duration:
Decision of the Board:

MODULE REF	BU CREDIT AVAILABLE	BU CREDIT AWARDED	ECTS CREDIT AWARDED		CWK 1	TOTAL
ENV1076	15	15	7.5	LEGAL FRAMEWORK & CRIME SCENE INVESTIGATIONS/03/04 ACADEMIC YEAR	62.00	62.00
ENV1086	15	15	7.5	EXPERT WITNESS TRAINING & COURTROOM SKILLS/03/04 ACADEMIC YEAR		62.00
ENV1096	15	15	7.5	HUMAN ANATOMY/03/04 ACADEMIC YEAR	88.00	88.00
ENV1106	15	15	7.5	DEVELOPMENTAL BIOLOGY/03/04 ACADEMIC YEAR		85.00
ENV1116	15	15	7.5	BIOLOGICAL ANTHROPOLOGY/03/04 ACADEMIC YEAR	69.00	69.00
ENV1126	15	15	7.5	ANALYTICAL PROCEDURES & APPLICATIONS IN FORENSIC & BIOLOGICAL ANTHROPOLOGY/03/04 ACADEMIC YEAR		68.00
ENV1136	15	15	7.5	HUMAN TAPHONOMY/03/04 ACADEMIC YEAR		80.00
ENV1146	15	15	7.5	PATHOLOGY IN THE FORENSIC & BIOLOGICAL CONTEXT/03/04 ACADEMIC YEAR		71.00
ENV1156	60	60	30.0	RESEARCH PROJECT/03/04 ACADEMIC YEAR	50.00	50.00
TOTAL CREDITS	180	180	90.0	PROGRAMME OUTCOME	63.58	

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

ECTS = European Credit Transfer System

Signed.....

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.I.E.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 22 de Octubre de 2014

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

C E R T I F I C A

Que las presentes copias concuerdan íntegramente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted], constantes de [redacted] fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

D A M

AGENTE DEL MINIST[redacted] DERACIÓN

[redacted]

TESTIG[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GEN[redacted]
SUBPROCURADURÍ[redacted]
INVESTIGACIÓN[redacted]
ÓRGAN[redacted]
UNIDAD ESPECIALIZAD[redacted]
DELITOS EN MATE[redacted]



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Aguala Gro a 22 de Octubre de 20[illegible]
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [illegible] constantes de [illegible] fojas útiles, las cuales se certifican p[illegible] correspondientes

DA[illegible]

AGENTE DEL MINIS[illegible]CION

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TE[redacted]

PROCURADURÍA G[illegible]
[illegible]
[illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE AUXILIAR DE PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 018

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las siete horas del día veintidós de octubre del año dos mil catorce, ante el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] quien se identifica por medio de pasaporte expedido por el [redacted] con número de folio [redacted] documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, en términos de los artículos 223, 225, 226, 227 y 228 de Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 21 párrafo cuarto, 12 numeral XIII, y título primero capítulo V de la Ley General de Víctimas y demás relativos, por lo que en este acto se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, [redacted], quien colabora en el Equipo Argentino de Antropología Forense. Señala la compareciente que su domicilio [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia;----------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

----------D E C L A R A----------

---Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y una vez de estar enterado de la designación hecha a mi favor, para fungir como auxiliar de perito en Materia de Antropología Forense, cargo que desde luego acepto y protesto mi legal desempeño, de acuerdo a mi leal saber y entender, en

base a mis conocimientos en la materia, auxiliando a emitir a la mayor brevedad posible el dictamen correspondiente que se llevará a cabo por conducto del Equipo Argentino de Antropología Forense, siendo todo lo que tengo que manifestar. - - - - - - - - -Con lo anterior, y no habiendo mas que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido - - - - - - - -

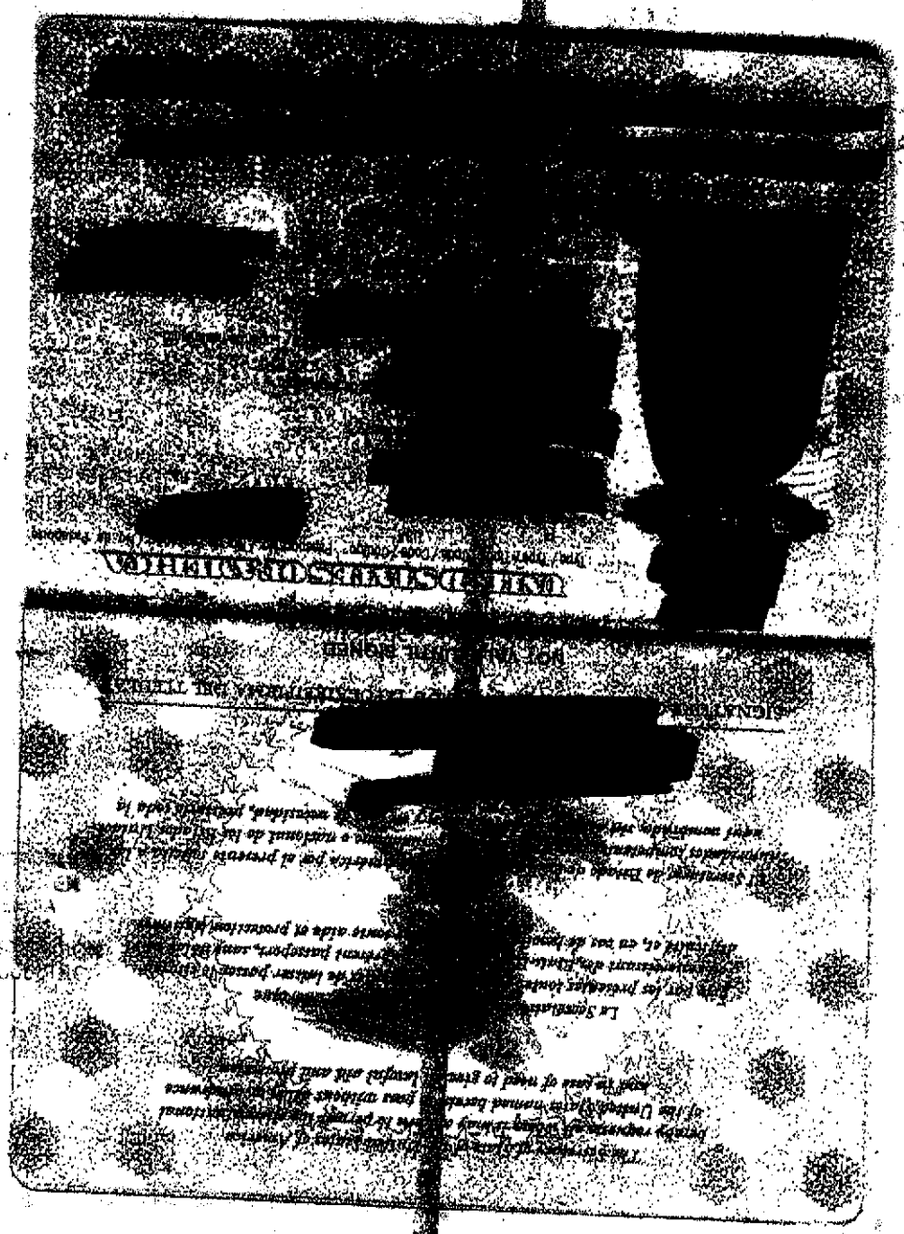

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la ciudad de Iguala Gro a 22 de Octubre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con [redacted] en los Artículos [redacted]
y 208 del Código [redacted]
[redacted]
Y a los presentes [redacted] originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expedi[redacted] constantes de 4
fojas útiles, las cuales se certifi[redacted] legales correspondientes
AGENT[redacted] FEDERACIÓN
[redacted]
[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
PROCURADURÍ
INVESTIGACIÓN
ORGA
UNIDAD ESPECIALIZ
DE DELITOS EN MA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

021

REPÚBLICA ARGENTINA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Filosofía y Letras

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto: [redacted]

natural de la Ciudad de Buenos Aires, ha terminado el 4 de noviembre de 1987 los estudios correspondientes a la carrera de Ciencias Antropológicas.

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad le expedimos el presente título de Licenciada en Ciencias Antropológicas.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1989

[redacted]

FIRMA DEL INTERESADO

REGISTRADO EN EL [redacted] DE GRADOS Nº 187 FOLIO 140 CON EL Nº 575

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Fiscalía Especial de Iguala Gro a 22 de Octubre de 2014

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 1[illegible]

[illegible] del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se [illegible] a la vista dentro del expediente [illegible] constantes de [illegible] fojas útiles, las cuales se certifican par[illegible]s legales correspondientes.

DOY FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO

[redacted]

PROCURADURÍA G
SUBPROCURAD
INVESTIGACI
DI
UNIDAD
DE DELITOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

022

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE AUXILIAR DE PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las siete horas del día veintidós de octubre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted] quien se identifica por medio de pasaporte [redacted] con número [redacted] documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, en términos de los artículos 223, 225, 226, 227 y 228 de Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 21 párrafo cuarto, 12 numeral XIII, y título primero capítulo V de la Ley General de Víctimas y demás relativos, por lo que en este acto se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted] quien colabora en el Equipo Argentino de Antropología Forense. Señala la compareciente que su domicilio [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia;- - - -

conocimientos en la materia, auxiliando a emitir a la mayor brevedad posible el dictamen correspondiente que se llevará a cabo por conducto del Equipo Argentino de Antropología Forense, siendo todo lo que tengo que manifestar. - - - - - - - - - - - - - - - - - -Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido - - - - - - - - - - - - - - - - -

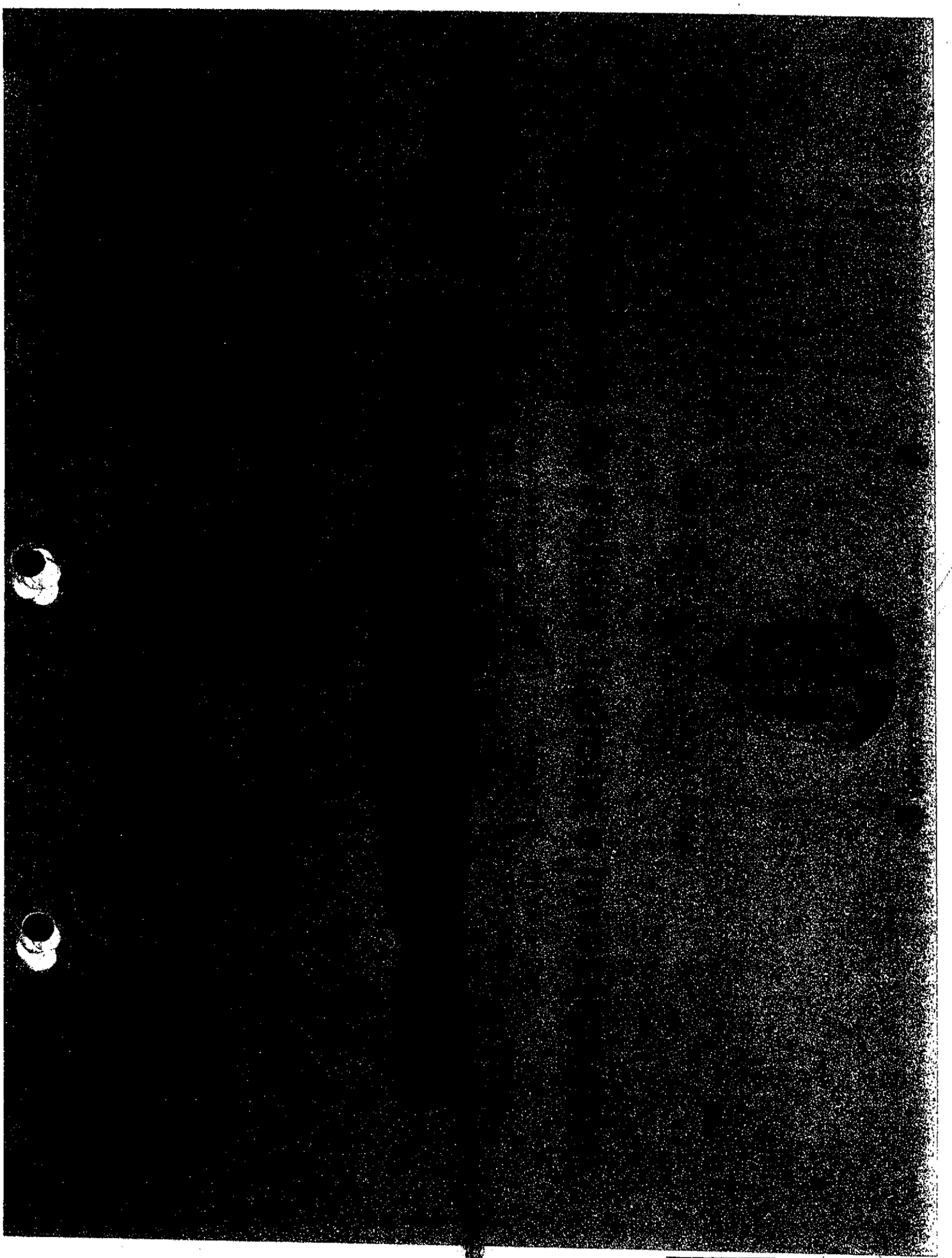

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Iguala Gro. a 12 de Octubre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con [redacted]es, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] instantes de
fojas útiles, las cuales se certifican [redacted] correspondientes

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada En Investigación De delitos en Materia De Secuestro.

025

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

INSPECCIÓN MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 10:00 diez horas del veintidós de octubre del dos mil catorce, el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

lado Norte de la fosa, el derecho con [redacted] pie hacia arriba, sobre un tronco, el izquierdo siguiendo la dirección Oeste [redacted] Este; por lo que siendo las 16:00 las dieciséis horas, se hace la extracción [redacted] el cuerpo "B", apreciándose con una Playera tipo camiseta y fragmento de [redacted] ntalón; cadáver que se encuentra en estado de reducción esquelética y sapo[redacted]ficación, con zonas de quemadura por exposición directa al fuego. Por abajo [redacted] el cráneo se observó un zapato de agujeta, sin la misma; ambos cuerpo[redacted] se encontraban sobre una cama de madera, la cual presenta huellas de qu[redacted]adura por exposición directa al fuego. A las 16:40 dieciséis horas con cuarenta [redacted]inutos, se realiza la última exploración en el piso de la fosa, con resultado n[redacted]ativo, procediendo a rellenar la fosa identificada como número 6 en su [redacted] el levantamiento y embalaje fue llevada a cabo por [redacted] ución, así como de especialistas argentinos, los cuales to[redacted]ra de cada uno de los cadáveres: del "A" tomaron el segundo [redacted]eño y al segundo molar superior derecho; del cadáver "B" el [redacted]olares superiores del lado derecho, cerrando la presente di[redacted]as; lo que se hace constar para todos los efectos legales [redacted] en compañía de testigos de asistencia, con los que [redacted]

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

TESTIGOS DE A[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

027

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 nueve horas del día 23 veintitrés de mes de octubre del año 2014 dos mil catorce.

- - -**VISTO** el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, del análisis de las constancias y diligencias que la integran, se desprende que es necesario la práctica de las siguientes diligencias, para su debida integración y perfeccionamiento legal, por lo que dado que se cuenta con dos cadáveres de quienes se desconoce su identidad y la causa de muerte, solicítese al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, a efecto de que designe peritos profesionales, en las especialidades de ANTROPOLOGÍA FORENSE, MEDICINA FORENSE, ODONTOLOGÍA FORENSE, GENÉTICA FORENSE, CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, VIDEO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, a efecto de que actúen de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 16, 21 y 102 , apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, Fracción I, apartado A), 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:

A C U E R D A

PRIMERO Gírese atento Oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de esta Institución, a efecto de que designe peritos profesionales, en las especialidades de ANTROPOLOGÍA FORENSE, MEDICINA FORENSE, ODONTOLOGÍA FORENSE, GENÉTICA FORENSE, CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, VIDEO Y FOTOGRAFÍA FORENSE, a efecto de que actúen de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten

C U M P L A

- - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia [redacted] en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- RAZÓN: Enseguida y en [redacted] procede a dar cumplimiento al acuerdo que antecede. CONSTE. Dam[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

2014 OCT 23 AM 10:52

AP : PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]53/2014.
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITOS.

028

México D.F. a 23 de octubre de 2014

[redacted]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria indicada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción VII, 7° Y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, inciso a), subincisos b), c) y f), 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 32 de su Reglamento, me permito solicitarle la designación de elementos a su digno cargo, para que con carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, designe elementos en las materias de **ANTROPOLOGÍA FORENSE, MEDICINA FORENSE, ODONTOLOGÍA FORENSE, GENÉTICA FORENSE, CRIMINALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, VIDEO Y FOTOGRAFÍA**, para que de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio, teniendo como finalidad la identificación de los mismos. Por lo que los peritos designados deberán constituirse en el Centro Médico Forense Federal para realizar los estudios periciales correspondientes.

No omito manifestar que los expertos designados podrán realizar cualquier otro estudio que estimen pertinente siempre que sea con la finalidad de lograr la plena identificación de los restos óseos que se envían para su análisis con su respectiva cadena de custodia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS, ADSCRITA A LA M.D.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DILIGENCIA MINISTERIAL RELATIVA AL INVENTARIO Y DETERMINACIÓN DE TRAUMAS, DEL CADAVER (A), FOSA SEIS (6), DEL NIVEL CUATRO (4), POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos (11:30), del día veintitrés (23,) de octubre del año dos mil catorce (2014), el suscrito Ciudadano [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; - - -

indagatoria de mérito, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales; decidiendo analizar tanto muestras óseas, como muestras dentales del cadáver referido, para la determinación de la posible causa de muerte, edad y sexo del cuerpo y los traumas que presentan. ----------

- - - Por lo que se extrae de la cámara de refrigeración identificada como doce (12), del nivel cuatro (4), una bolsa para cadáver de plástico color blanca, que se presenta rotulada con marcador color negro, con la leyenda "F6-A 2014/10/22" procediendo a abrir dicha bolsa, visualizándose en su interior dos bolsas, una bolsa de plástico color rojo rotulada "F9-B"; y otra bolsa para cadáver color blanca rotulada *"Fosa 6-A PGR/SEIDO/UEIDMS/AP853/2014 triplicado de la: PGR/SEIDO/UEIDMS/AP816/2014"*, de la cual se visualiza un segmento corporal que mide 100 cm, correspondiente a tórax, región abdominal y región pélvica, es estado de putrefacción con adipocira. En el cuerpo en la parte del tórax, se observa un fragmento de tela de la cual no se determina el color ya que se observa quemada, procediendo a cortar para poder desprenderla del cuerpo y sea entregada al área de criminalística para su procesamiento. No se observan señas particulares por el estado de descomposición del cadáver, se procede a girar el cuerpo para poder determinar mejor la lateralización y se observa: un fragmento corporal seccionado a nivel de 4° cervical, 1°, 2°, 3°, 4° 5° y 6° desarticuladas, escapula del lado izquierdo desarticulada, clavícula izquierda desarticulada en periodo de esqueletización, clavícula derecha desarticulada descubierta de partes blandas con disposición ósea, miembro superior de lado derecho, húmero, radio y cúbito provisto de tejido en adipocira sin fractura radio y cubito con disposición ósea íntegro y sin fractura con ausencia de mano. Miembro superior izquierdo con presencia de húmero, radio y cúbito desprovisto de tejidos blandos con fractura en su tercio distal del radio con ausencia de mano, todo ocasionado post mortem. Esternón desarticulado en manubrio y cuerpo esternal, parrilla costal de lado derecho integro en todas las costillas, parrilla costal de lado izquierdo completo, a excepción de la 9°, 10° y 11° que presentan fractura post mortem en arco posterior; pulmones colapsados en lisis, ausencia de pared abdominal y órganos intratoraxicos, columna, dorso, lumbar y cintura pélvica sin fractura. Órganos intrapélvicos en lisis. Fémur derecho articulado, fracturado en su tercio distal con ausencia de rotula,

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

dos segmentos del mismo miembro pélvico inferior, el tercio distal de fémur, tibia y peroné íntegros, así mismo como el pie completo cubiertos de tejido en adipocira, el miembro pélvico derecho con fractura se observa fémur desprovisto de tejido con fractura en su tercio medio, se observa quemadura ósea, al mismo tiempo ausencia de su tercio distal. Se encuentra la rótula derecha, se observan nueve huesos de pie izquierdo desarticulados con presencia de quemaduras, así como el radio y el cúbito derecho. Se realiza la disección del fémur para el área de genética, proporcionando el fragmento de fémur derecho que mide treinta y ocho (38) cm. de longitud. Del fragmento de fémur izquierdo con una longitud de doce (12) cm., se observa quemadura a nivel de articulación esternoidal y cara posterior de esternón y un tercio distal de radio y cúbito a nivel de fractura de fémur, determinando las Peritos en Medicina Forense que se trata de un cuerpo masculino. De la bolsa blanca para cadáver se visualizan también diez (10) bolsas de plástico transparente y una (1) de plástico negra; para mantener un control de las bolsas contenidas son separadas en la charola de disección y se trabajan una por una nombrándolas del 1 al 11; la bolsa 1 rotulada "Posible fragmento de antebrazo izquierdo de F6-A", de la cual se observan cuatro segmentos correspondientes al ante brazo izquierdo de los cuales el mayor mide cinco (5) cm de longitud por uno (1) cm de ancho, y el menor mide un (1) cm, los cuatro segmentos en su totalidad carbonizados; la bolsa 2 rotulada "fosa 6-A dientes con signos fuego", en su interior se observan cinco piezas dentales quemadas a nivel de raíz; la bolsa 3 rotulada "F6-A fragmento miembro superior izquierdo y mano izquierda"; que en su interior se observan veintiséis (26) segmentos correspondientes al miembro superior izquierdo y mano izquierda, algunos de ellos con presencia de quemaduras y otros carbonizados; la bolsa 4 rotulada "Fragmento de miembro superior izquierdo", de la cual se observan tres (3) segmentos carbonizados, el mayor de siete (7) cm y el menor de uno (1) cm; la bolsa 5 rotulada "F6-A segmentos (ilegible)", que contiene seis (6) segmentos de tejido distal de fémur y un tercio proximal de tibia y peroné izquierda con presencia a nivel de fractura de quemadura, se colocan en una bolsa transparente rotulada "miembro inferior izquierdo" y se colocan dentro de la bolsa original; así mismo se observan tres (3) segmentos óseos fracturados con presencia de quemadura; de la bolsa 6 rotulada "F6-A fragmento de Fémur", se observan cuatro (4)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

segmentos carbonizados en su totalidad, el fragmento mayor con una medida de ocho (8) cm y el menor de cinco (5) cm; de la bolsa 7 rotulada "*Entrado por deba izq (ilegible)*", se observa un pedazo de tela que se entrega al Perito de Criminalística; la bolsa 8 rotulada "tela "A" debajo de pelvis", se observa un pedazo de tela que se entrega al Perito de Criminalística; de la bolsa 9 rotulada "*6-A (ilegible) estim*", en la cual se observa un pedazo de tela que se entrega al Perito de Criminalística; la bolsa 10 sin leyenda, que en su interior se observan cuarenta y dos (42) segmentos de tejido óseo probablemente correspondiente a pie izquierdo con características de quemadura en su mayoría carbonizados, se guarda en una bolsa de plástico transparente que se rotula "F6-A probable fragmento de pie izquierdo", la misma que se mete en la bolsa original; la bolsa 11 contiene dos bolsas de plástico, las cuales para fines de control son mencionadas como: Bolsa A) rotulada "*Fosa 6-A dientes para ADN*", en donde se observa mandíbula fracturada a nivel de cuerpo de lado izquierdo y presencia de una (1) pieza dental calcinada, a nivel de la rama izquierda con presencia de quemadura en su cara externa bolsa B) de plástico color blanca, sin rotulo en donde se observa un cráneo con cabello en región frontal parietal derecho, lacio, color negro, corto; observándose así mismo fractura multiple fragmentaria del lado izquierdo correspondiente a hueso frontal parietal, occipital, maxilar y región temporal con huellas de quemadura, mismos huesos con calcinamiento en hueso temporal y parte de parietal, tejido encefálico en lisis; se observa también infiltrado en cuero cabelludo a nivel de parietal-occipital de doce (12) por siete (7) cm, con pérdida de tejido óseo a nivel de occipital y parietal de lado derecho, infiltración peri craneal a nivel de parietoccipital en un área de doce (12) por nueve (9) cm, con una fractura estrellada multifragmentaria, así como diez (10) segmentos de tejido óseo correspondientes a cráneo; se procede a retirar la masa encefálica y se deposita en la bolsa plástica. De la bolsa de plástico color rojo rotulada "*F9-B*", se observan tejidos con pedazos de tela que se entregan al Perito en Criminalística; todas las bolsas descritas se depositan en la bolsa para cadáver "*F6-A*" cerrándose a las trece (13) horas con cuarenta (40) minutos, trasladándola a la cámara de refrigeración colocándose en el nivel de origen. Por lo que no habiendo más que hacer constar ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, se cierra la presente, firmado los que en ella

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

intervienen para debida constancia legal.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DILIGENCIA MINISTERIAL RELATIVA AL INVENTARIO Y DETERMINACION DE TRAUMAS, DEL CADAVER (B), FOSA SEIS (6), DEL NIVEL CINCO (5), POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once trece horas con cincuenta minutos (13:50), del día veintitrés (23) de octubre del año dos mil catorce (2014), el suscrito Ciudadano [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;* - - - - - - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- -Que el día y hora de la fecha en que se actúa, se constituye física y legalmente esta Representación Social de la Federación en las instalaciones del **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República,** ubicado en Avenida Rio Consulado número 715-721, Colonia Santa Maria Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06430, en compañía del personal actuante, la licenciada [redacted] Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, adscrita a esta Unidad Especializada; los Peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República; [redacted] de la especialidad de Medicina Forense; [redacted] de la especialidad de Criminalística Forense; [redacted] de la especialidad de Video Forense; [redacted] de la especialidad de Fotografía Forense y los Peritos en Dactiloscopia [redacted] en el área de anfiteatro de **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República**; con la finalidad de realizar inventario de los cuerpos y determinar los posibles traumas del cadáver "B",

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

fosa seis (6), afecto a la indagación de mérito, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales; decidiendo analizar tanto muestras óseas, como muestras dentales del cadáver referido para la determinación causa de muerte, edad y sexo del cuerpo y los posibles traumas que presentan. ----------

Por lo que se extrae de la cámara de refrigeración identificada como doce (12), del nivel cinco (5), una bolsa para cadáver de plástico color blanca, que se presenta rotulada con marcador color negro, con la leyenda **"F6-B 2014/10/22"** procediendo a aperturar dicha bolsa, peritos en Medicina Forense, visualizándose en su interior otra bolsa para cadáver de color blanca, rotulada "***Fosa 6-B PGR/SEIDO/UEIDMS/AP853/2014 AP 853***", de la cual se visualiza un segmento corporal que mide 101 cm. de longitud, con presencia de cráneo, tórax, abdomen y pelvis; se procede a rotar el cuerpo por parte de los médicos forenses para determinar la lateralidad del mismo. Se retiran seis (6) trozos de tela, observándose un trozo con un nudo y rasgos de quemadura, mismos que se entregan al Perito en Criminalística para su procesamiento, no es posible observar alguna seña particular por el estado de putrefacción del cuerpo, únicamente se observa restos de cabello largo, ondulado de color negro; el cráneo se observa articulado sin mandíbula, retirando la masa encefálica con presencia en lisis de segmentos óseos, colocándose en una bolsa plástica transparente. Se desarticula el cráneo para poder determinar las características del mismo. Existe presencia de membrana encefálica en la porción Pareto occipital izquierdo, en el cual se observa un orificio por proyectil de arma de fuego a un lado de la línea media, del lado izquierdo con medida de 1.5 X 1.3 cm de bisel y el orificio de 0.8 cm. de adelante hacia atrás, ligeramente de izquierda a derecha a 2cm. del arco ciliar, el orificio de salida del proyectil de arma de fuego en región occipital de forma irregular de 4 x 2.5 cm sobre la línea media, observándose una fractura estrellada multifragmentaria de hueso frontal parietal, temporal de lado izquierdo; las vértebras cervicales torácicas y lumbares completas con esternón desarticulado, con presencia de ambas clavículas, la clavícula derecha completa y desarticulada, en su porción distal se observa quemada; la parrilla costal izquierda completa y la derecha fracturada de la tres a la doce en su porción anterior, dentro de la cavidad torácica, los pulmones se encuentran colapsados y en lisis, todo esto Post Mortem; el miembro torácico derecho con presencia

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

de cabeza del humero, que se observa en el cuello una quemadura, radio y cúbito con segmentos que abarca su porción de un tercio proximal y tercio medio, los cuales se encuentran datos de quemadura, observándose segmentos de miembro torácico derecho carbonizados, miembro torácico izquierdo con presencia de húmero cubierto parcialmente de tejido íntegro, con ausencia de radio cúbito y mano izquierda. Pelvis completa cubierta parcialmente de tejido en adipocira, con presencia de quemadura en cresta iliaca derecha; miembro pélvico izquierdo con fémur con medida de 31 cm de longitud fracturado en su tercio medio, con tejido sólo en la cabeza, articulado con ausencia de patéela, tibia, peroné y pie. El fémur derecho fracturado en su tercio medio Post Mortem con signo de quemadura y carbonizado de 24 cm de longitud y sin tejido. Tibia de 35 cm de longitud sin tejido con signos de quemadura en su cara antero lateral; Peroné de 35 cm de longitud sin presencia de tejido, con presencia de quemadura en ambas epífisis con ausencia de tejido. Se observan también siete (7) bolsas de plástico transparente y una de papel estraza con etiqueta de Servicios Periciales sin rotulo; que para mejor control se numeraron como a continuación se describen: en la bolsa 1 rotulada "Tela "B" debajo de la pelvis"; se observa un pedazo de tela oscura de 12 x 4 cm., que se entrega al perito en Criminalística para su procesamiento; bolsa 2 rotulada "Pelo B"; que contiene segmentos de cabello, bolsa 3 rotulada "Fragmento distal de Fémur y rotula izq. B"; de la cual se obtiene un segmento de un tercio distal de fémur sin rotula, con signos de quemadura y calcinamiento, bolsa 4 rotulada "abajo de pelvis B"; que contiene un segmento de tela de 7 x 8 cm. quemada, misma que se entrega al Perito en Criminalística para su procesamiento, la bolsa 5 sin rotulo; en la cual se observa un pie izquierdo completo, procediendo a guardarlo en una bolsa de plástico transparente y rotulado "Huesos de pie ***izquierdo F6-B***", la bolsa 6 rotulada " *(ilegible) "B"*; contiene un zapato tipo tenis izquierdo talla 25 marca "WORLD INDUSTRIES", que mide 25 cm., de color negro con blanco de tela sin agujetas, mismo que se entrega al Perito en Criminalística para su procesamiento, la bolsa 7 sin rotulo; en la cual se observan huesos de tibia y peroné, el peroné fracturado en su epífisis con signos de quemadura a nivel de fractura, tibia fracturada en toda su extensión con pérdida de epífisis, carbonizado a nivel de cóndilo distal, existe presencia de pie con dieciséis (16) huesos cubiertos con tejido blando y con exposición de hueso,

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

1°, 2°, 3° y 4° Metatarsianos con signos de quemadura, los cuales se meten en una bolsa nueva, rotulándola "huesos de pie, tibia y peroné izquierdo", bolsa 8 de papel estraza, sin rotulo con etiqueta de periciales, la cual en su interior se observan un cráneo una bolsa de plástico transparente rotulada "F6-B", que en su interior contiene una mandíbula y nueve (9) piezas dentarias. Se procede a guardar en una bolsa plástica transparente el cráneo etiquetándola como "F6-B cráneo". A las quince horas con treinta y cinco minutos 15:35, todas las bolsas descritas se depositan en la bolsa para cadáver "F6-B", trasladándola a la cámara de refrigeración colocándose en el nivel de origen. Por lo que no habiendo más que hacer constar ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, se cierra la presente, firmado los que en ella intervienen para debida constancia legal.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DILIGENCIA MINISTERIAL RELATIVA AL INVENTARIO Y DETERMINACION DE TRAUMAS, DEL CADAVER (A), FOSA SEIS (6), DEL NIVEL CUATRO (4), POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos (11:30), del día veintitrés (23,) de octubre del año dos mil catorce (2014), el suscrito Ciudadano Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y X, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;* - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

indagatoria de mérito, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales; decidiendo analizar tanto muestras óseas, como muestras dentales del cadáver referido, para la determinación de la posible causa de muerte, edad y sexo del cuerpo y los traumas que presentan. - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

055

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

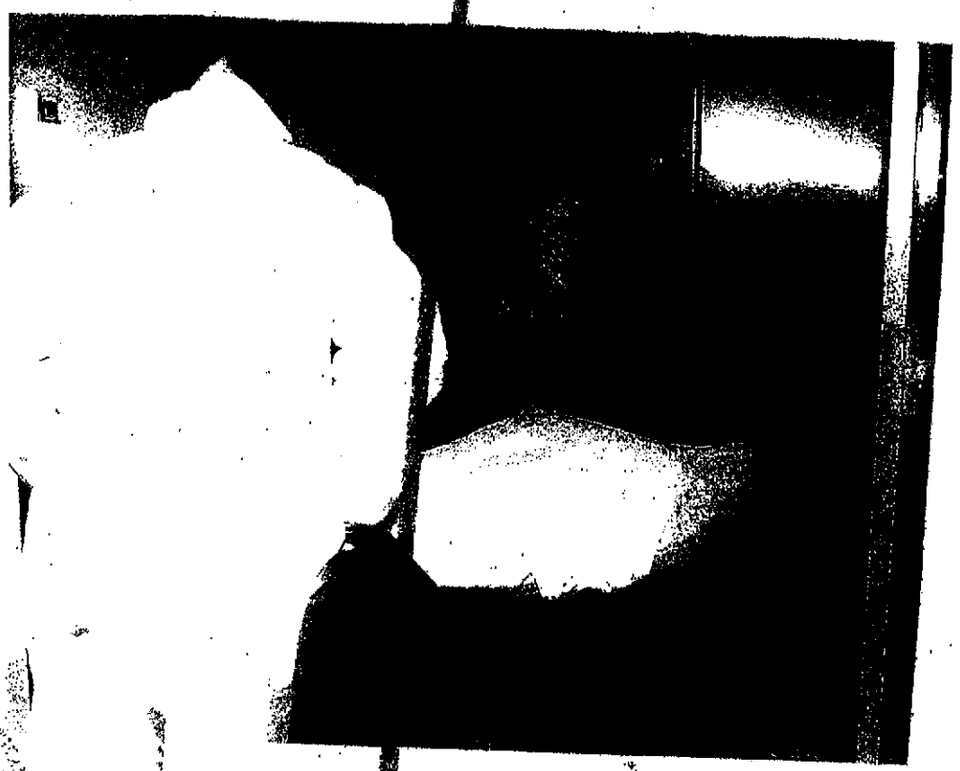

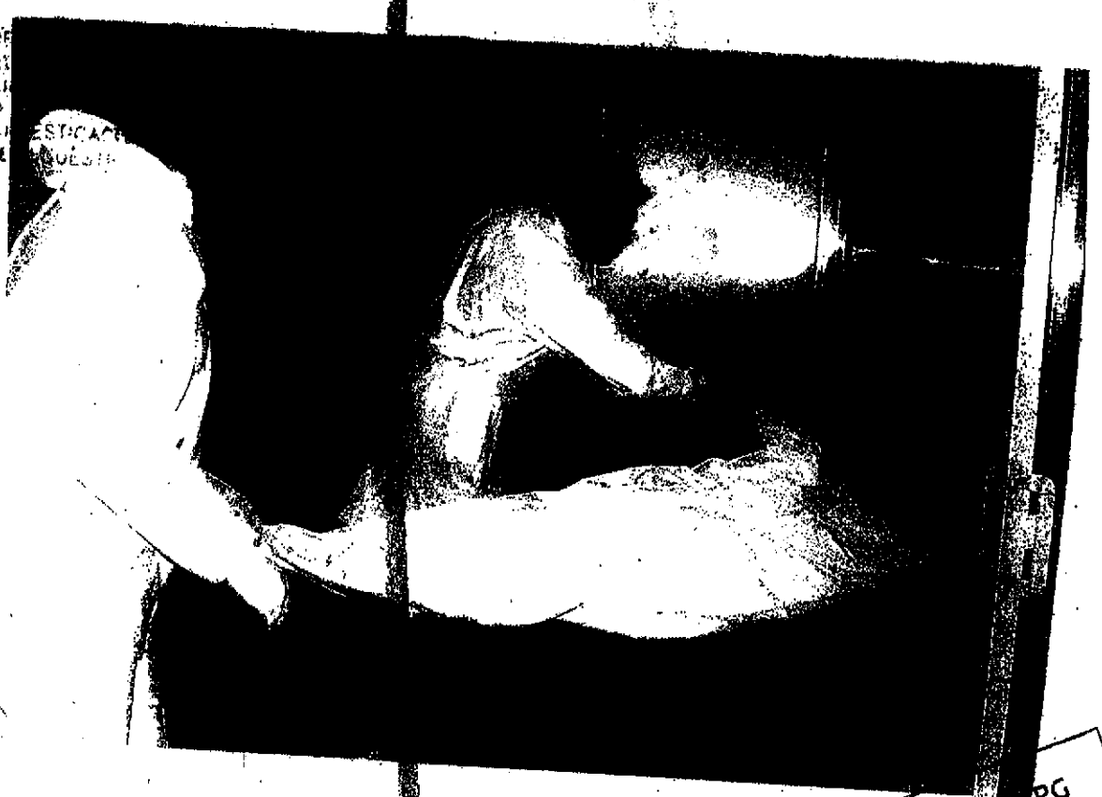

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

056

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

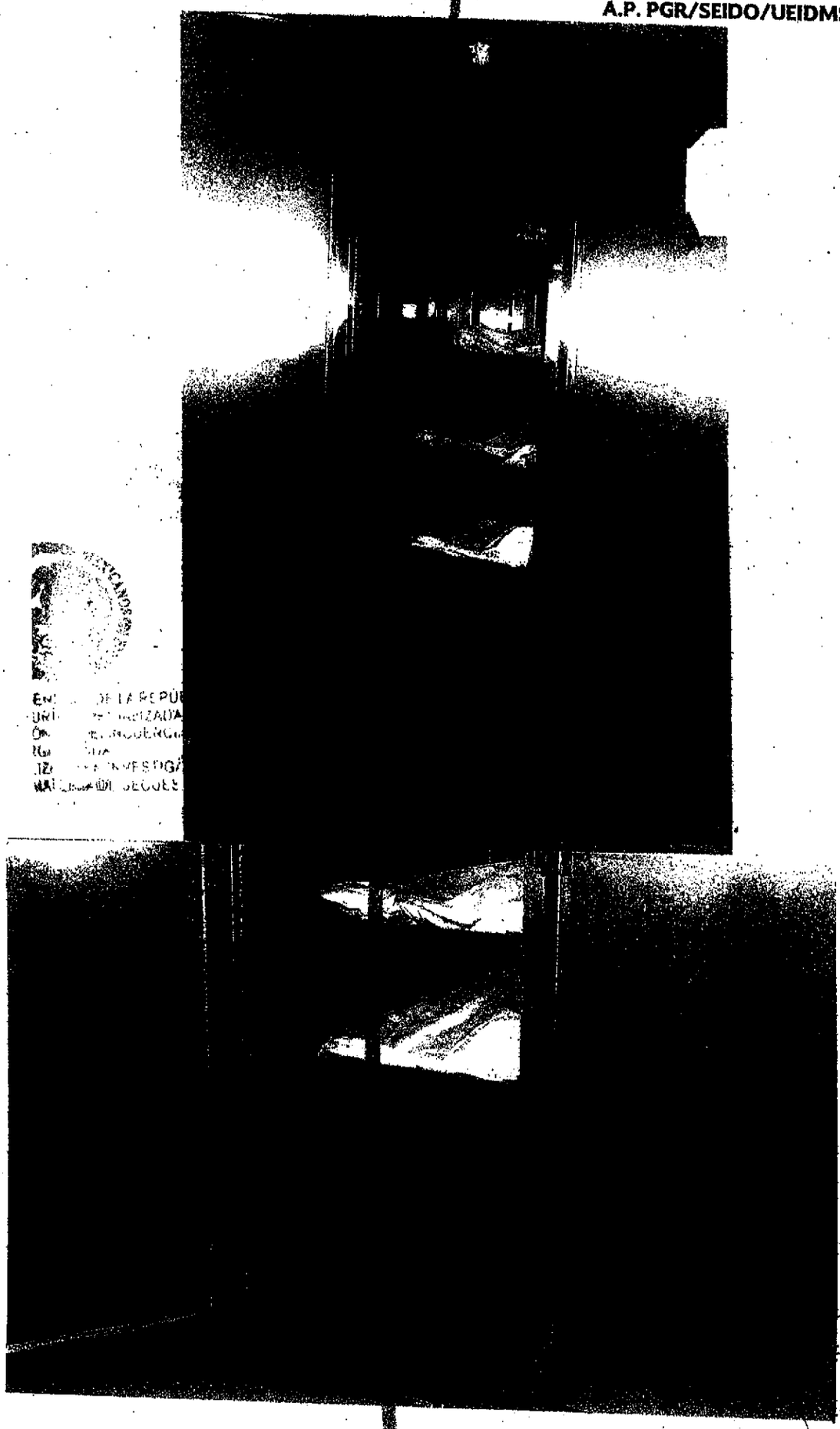

TAIPG
Art. 13
racción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

058

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

060

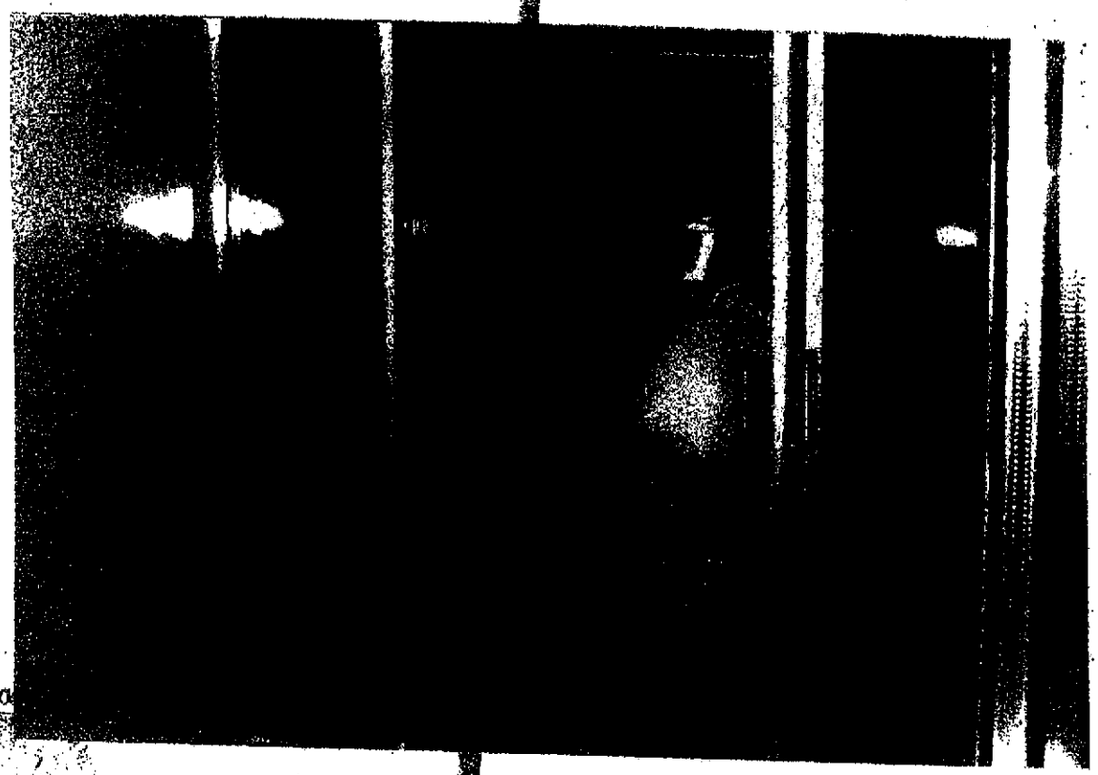

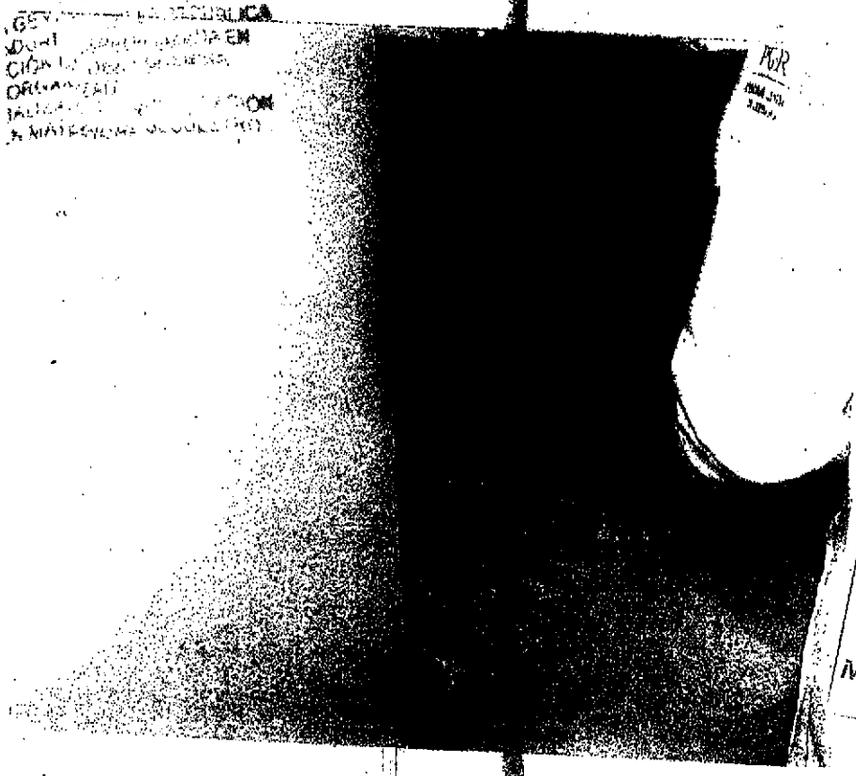

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

050

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

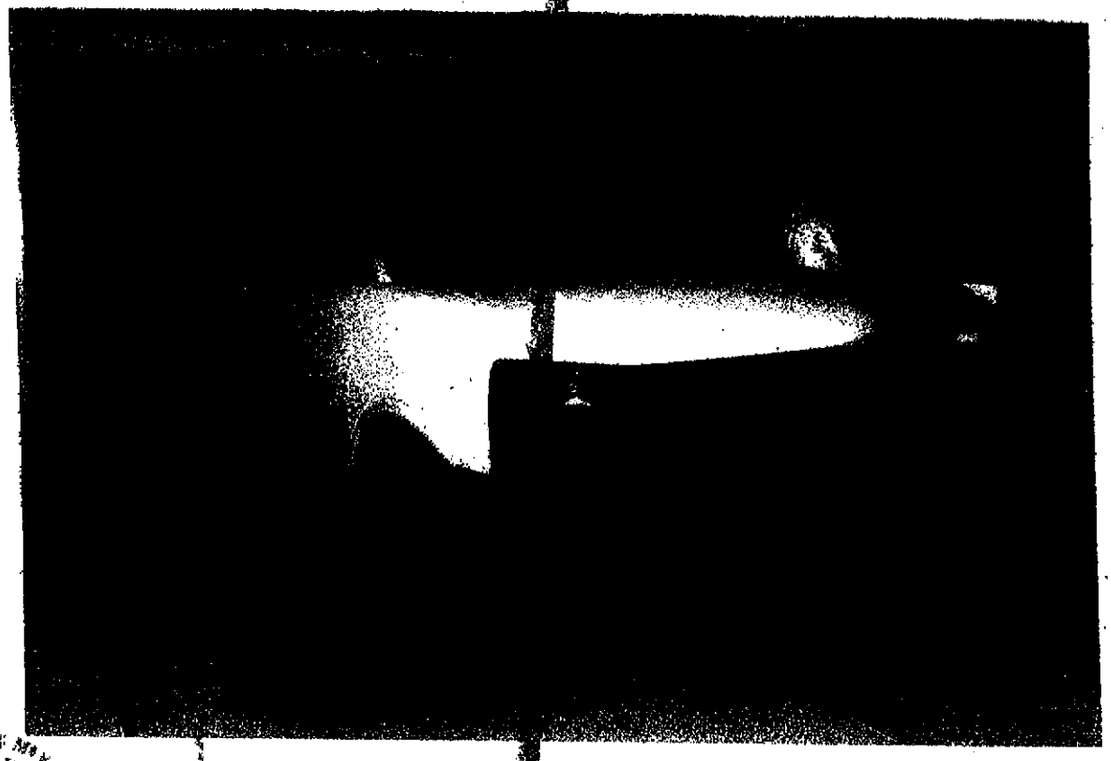

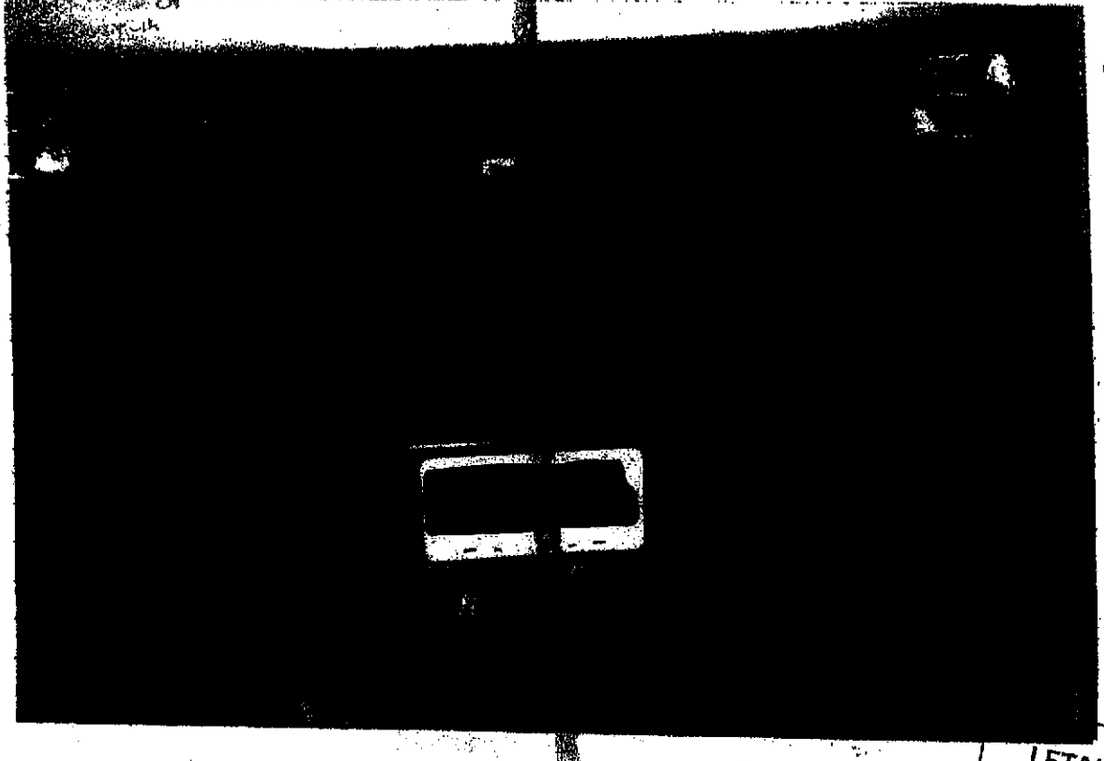

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

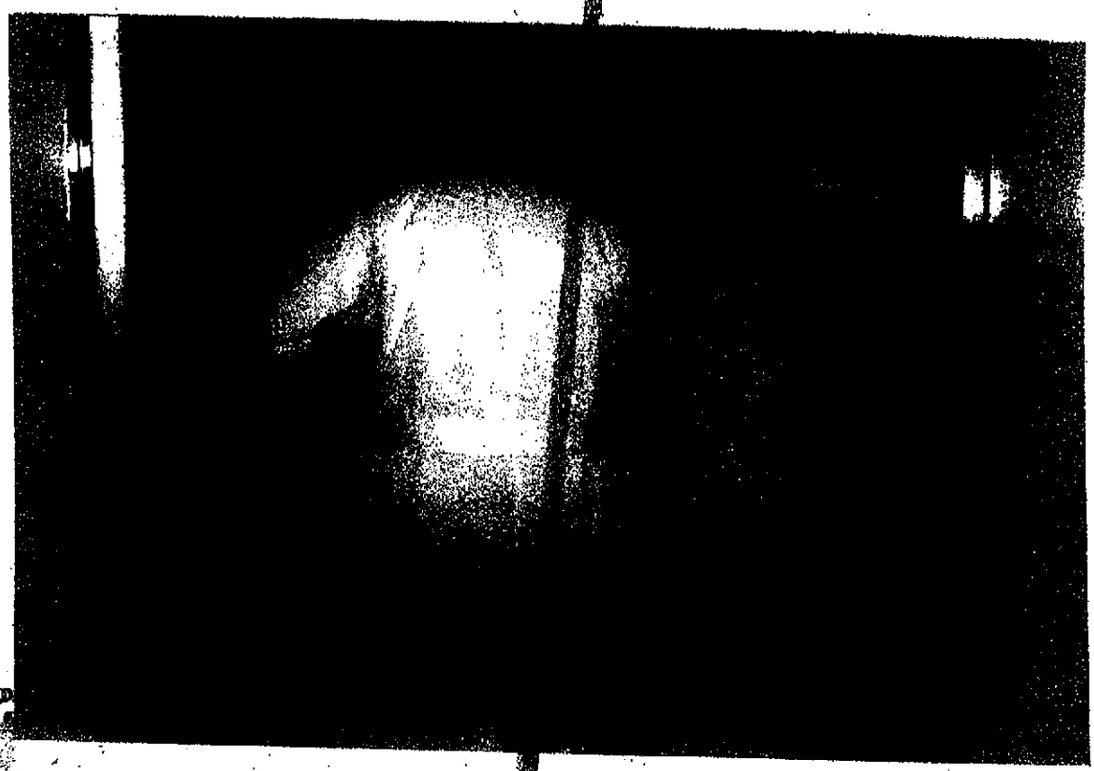

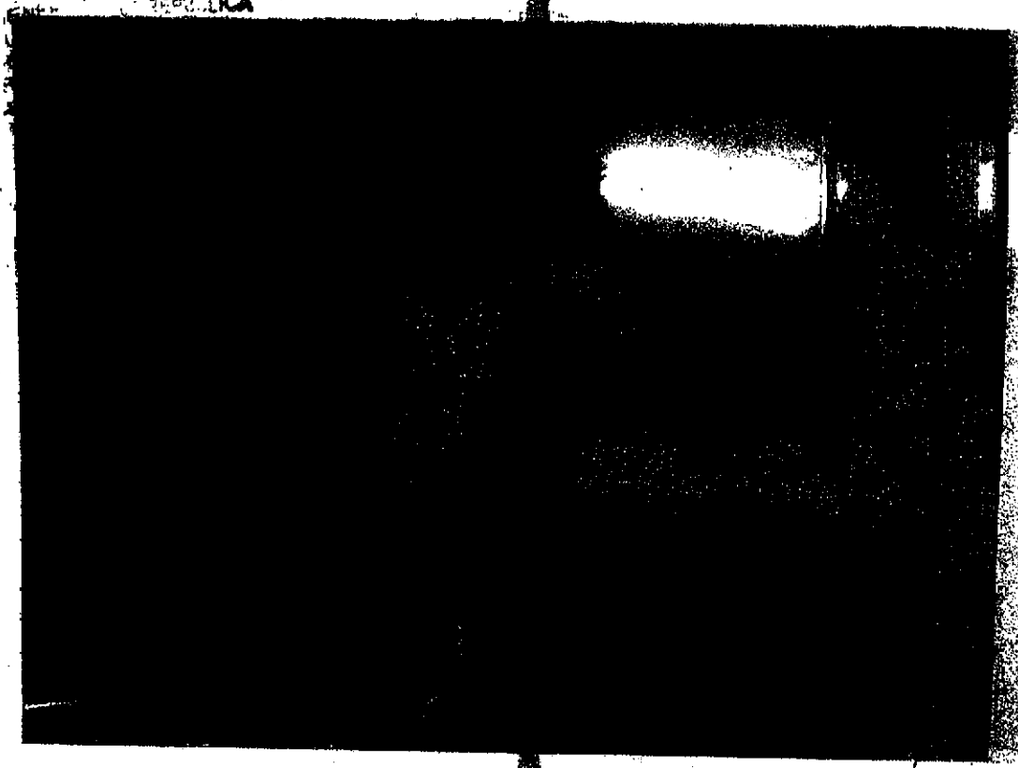

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~062~~





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~063~~

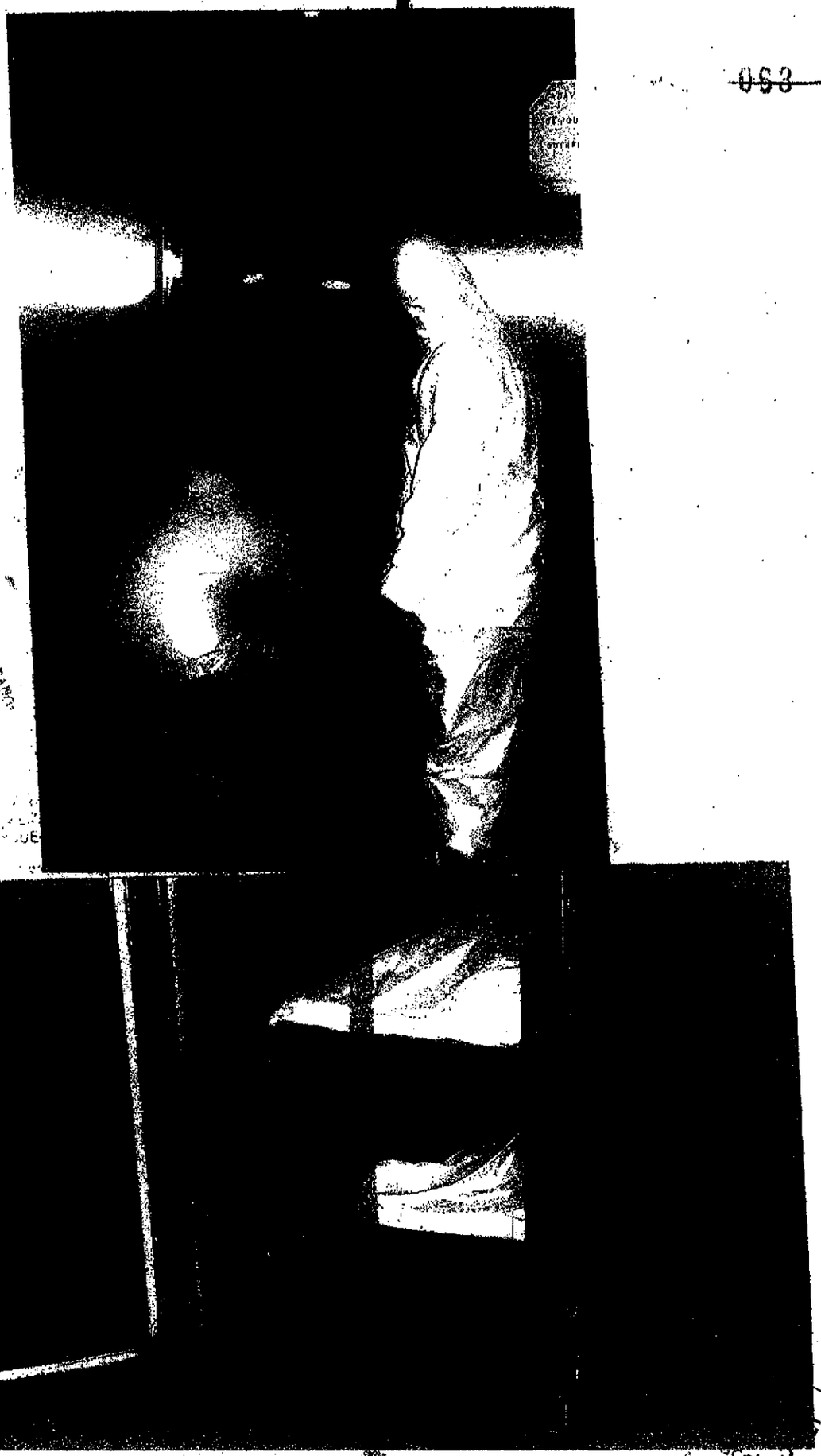

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~064~~





LFTAIPG
Art. 13
racción IV
ivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

066

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~065~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

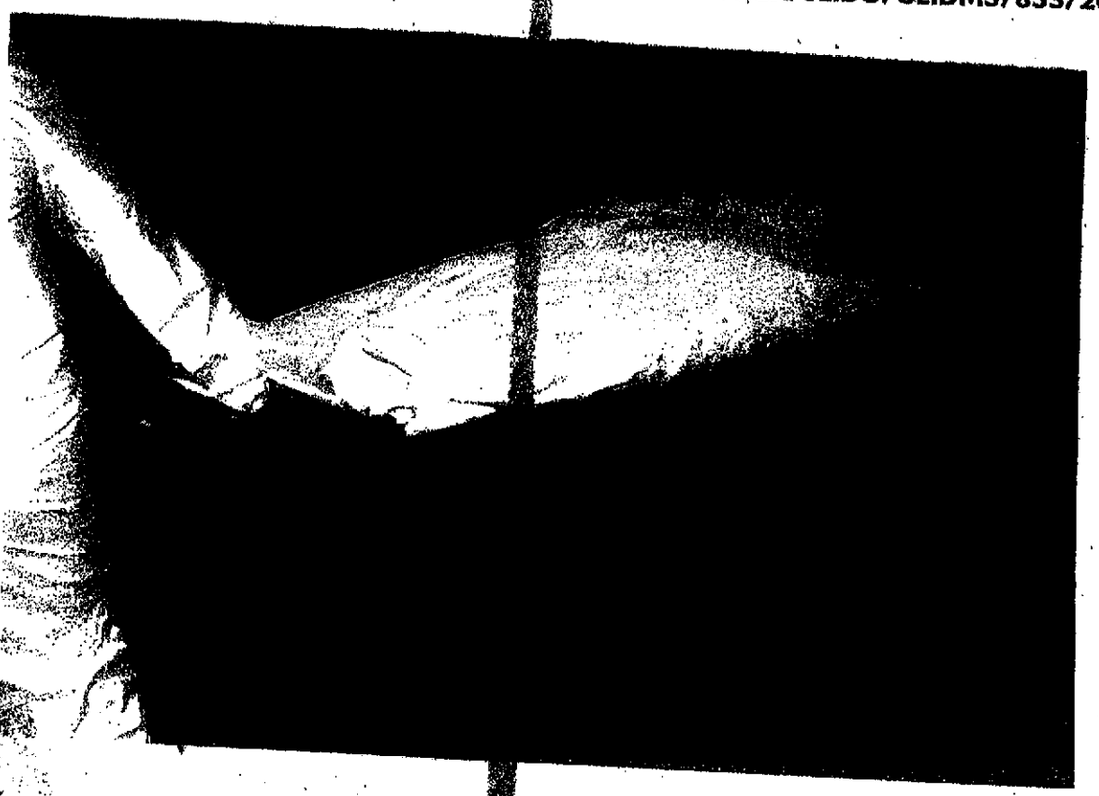



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Rev.: 01

[redacted]

FO-FF-07

[redacted].pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~000~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~067~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

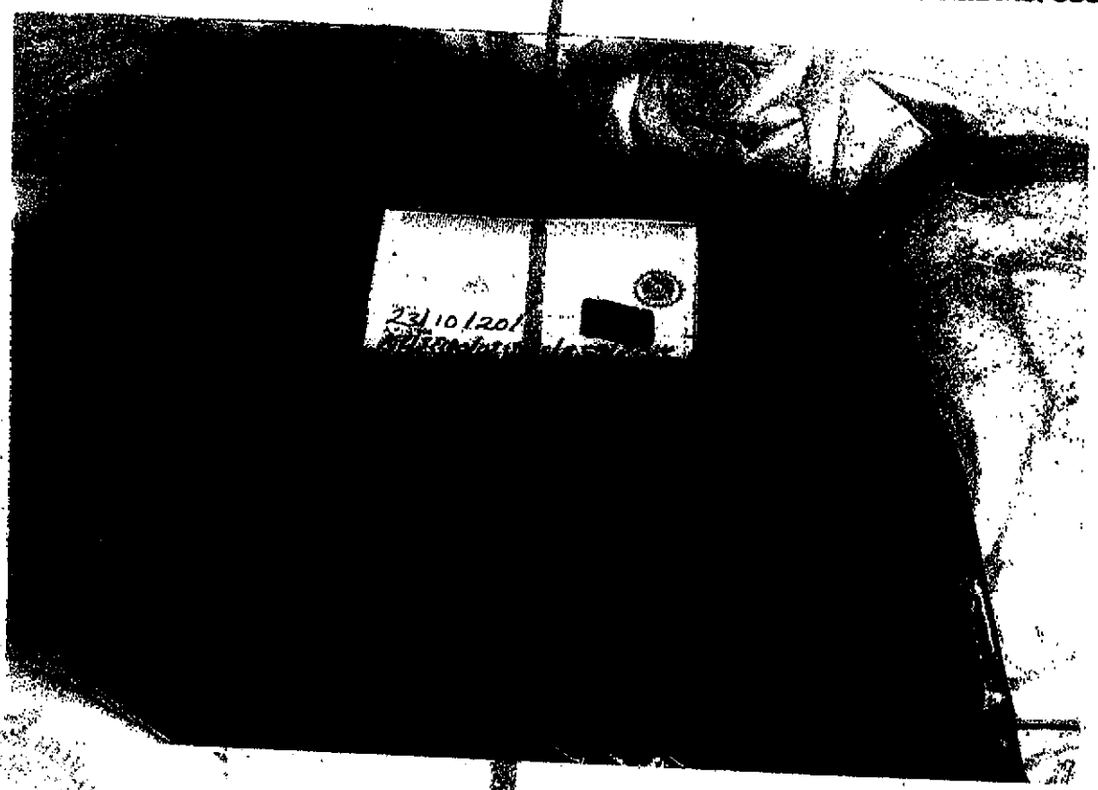



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LDE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~070~~



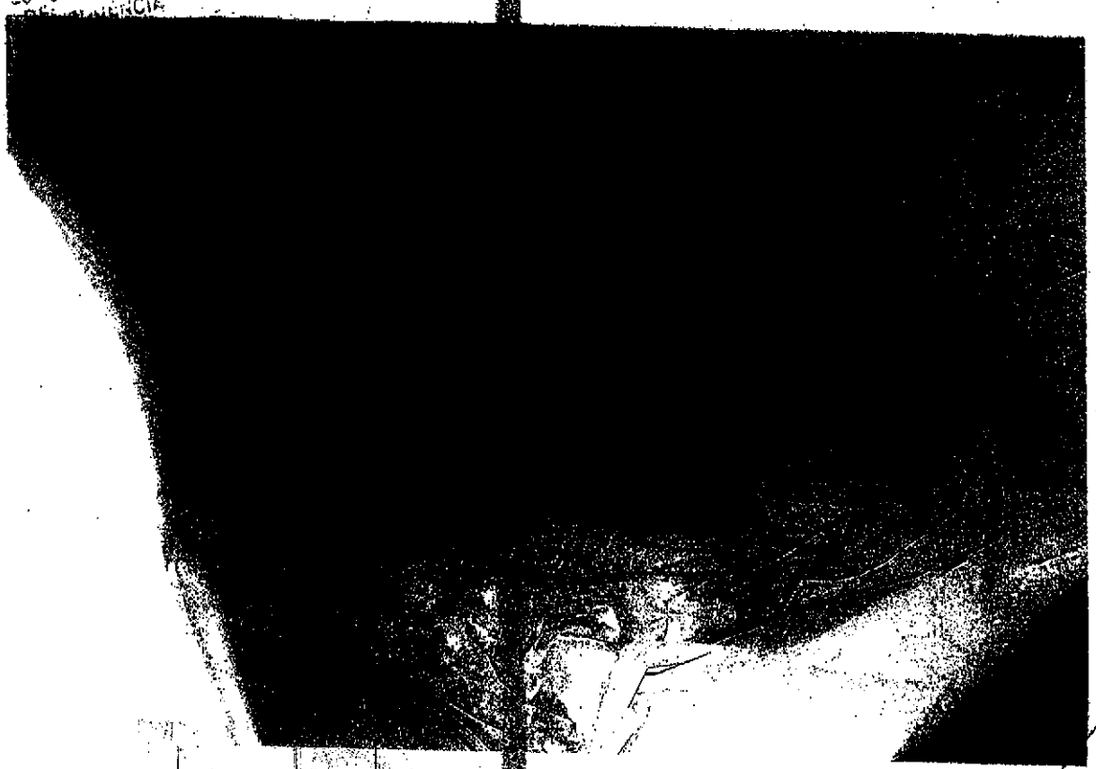

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~071~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



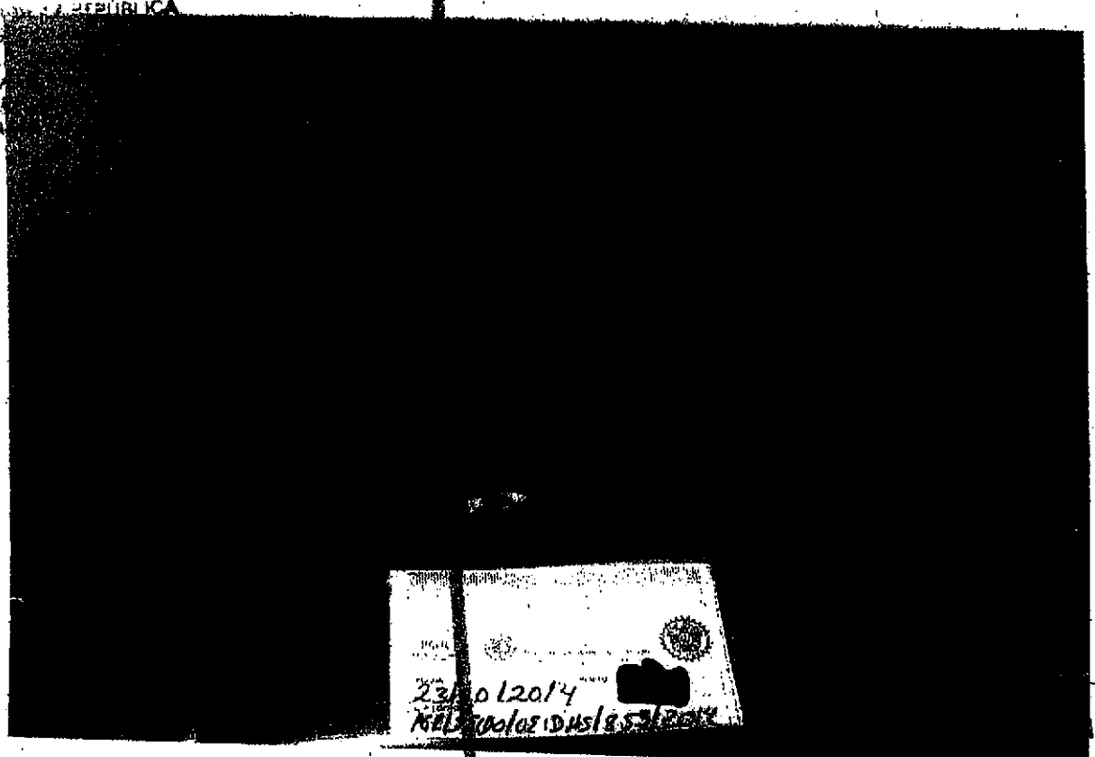

23/10/2014

IPG
13
Fracción IV
Motivación: A)
FO-FF-07

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



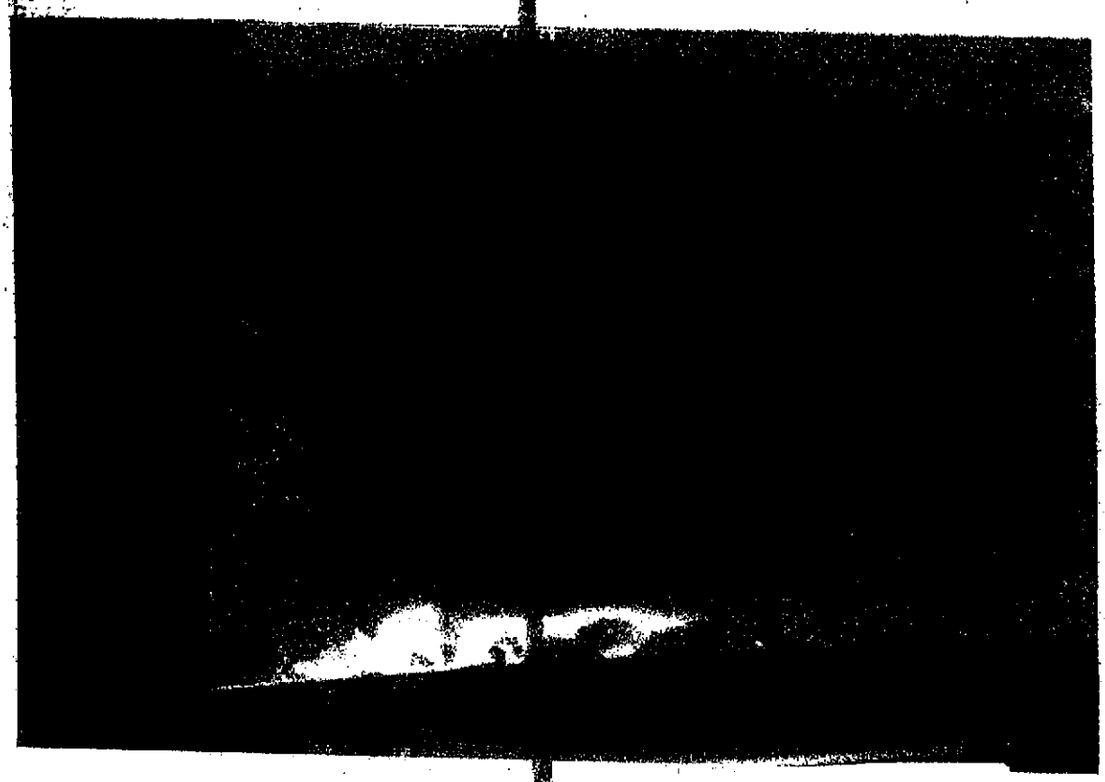

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

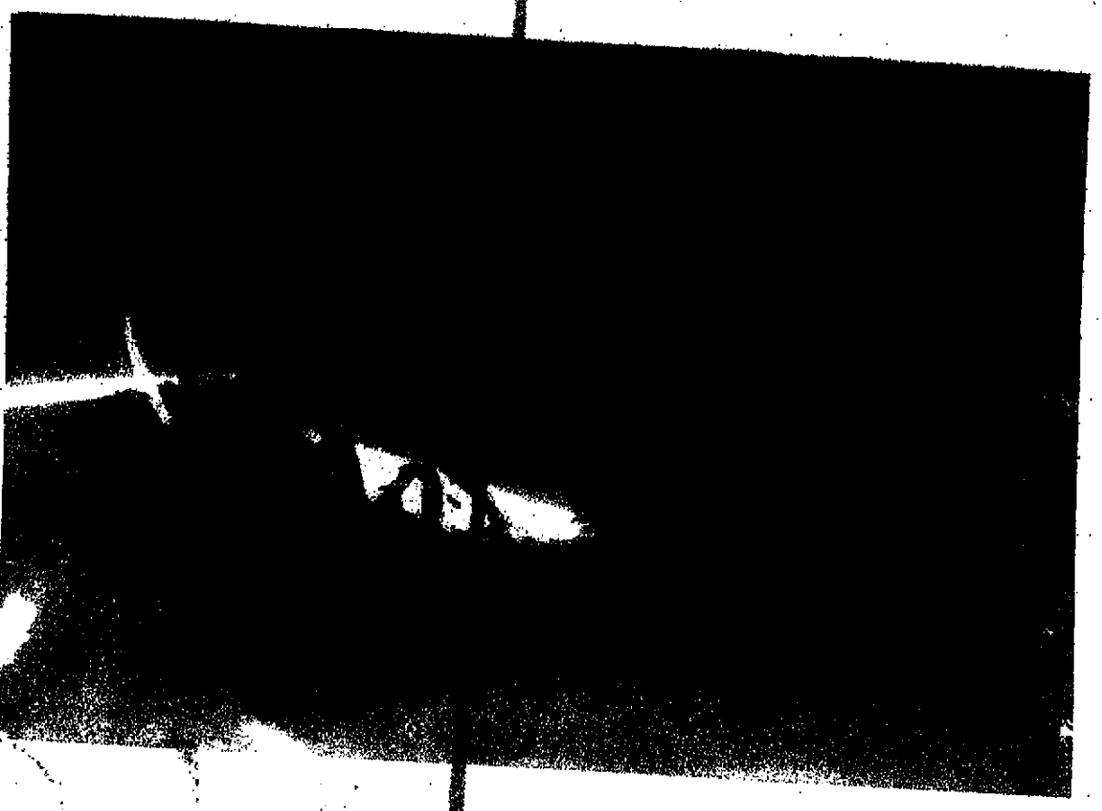

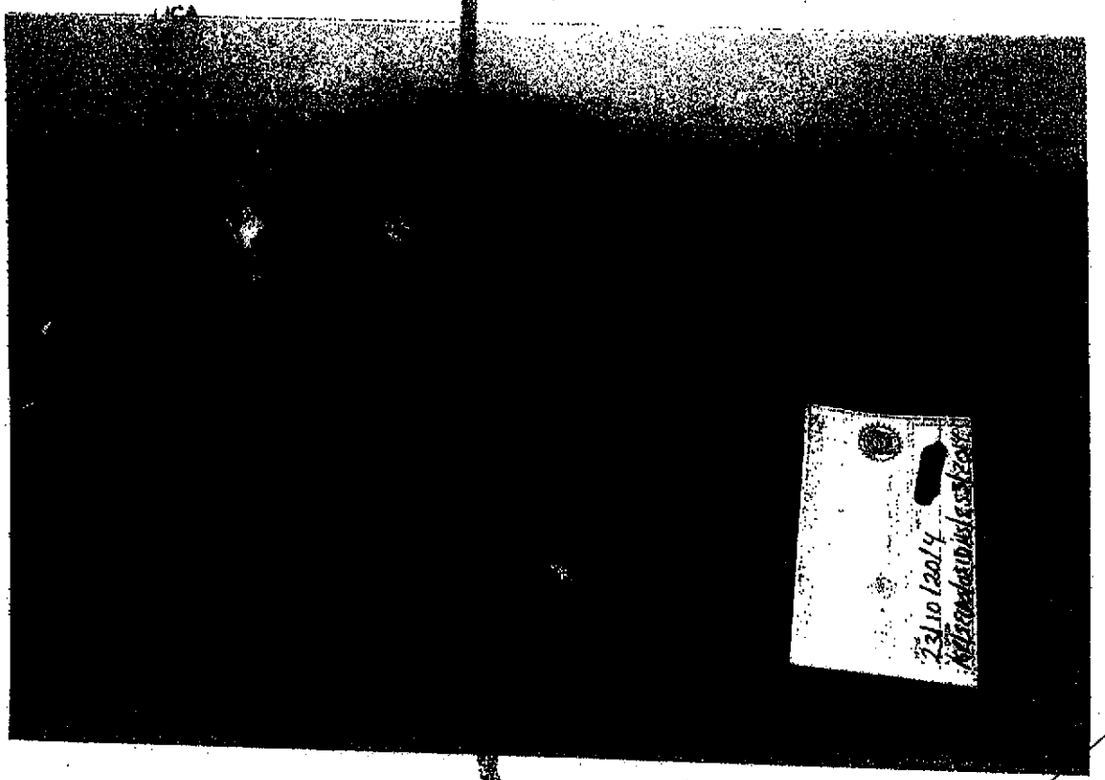

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

076

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Departamento de Fotografía Foren

875

NÚMERO DE FOLIO: 7726

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/201





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Rev.: 01

Ref.: IT-EF-01

www.pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

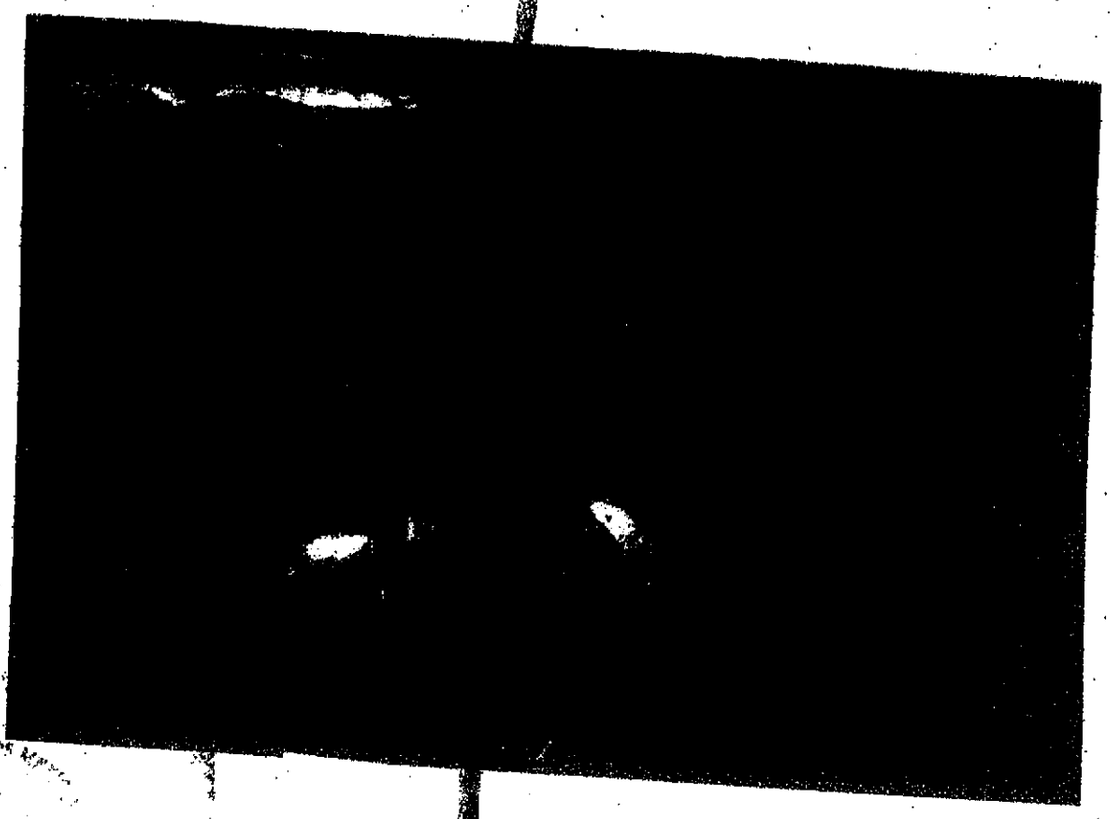

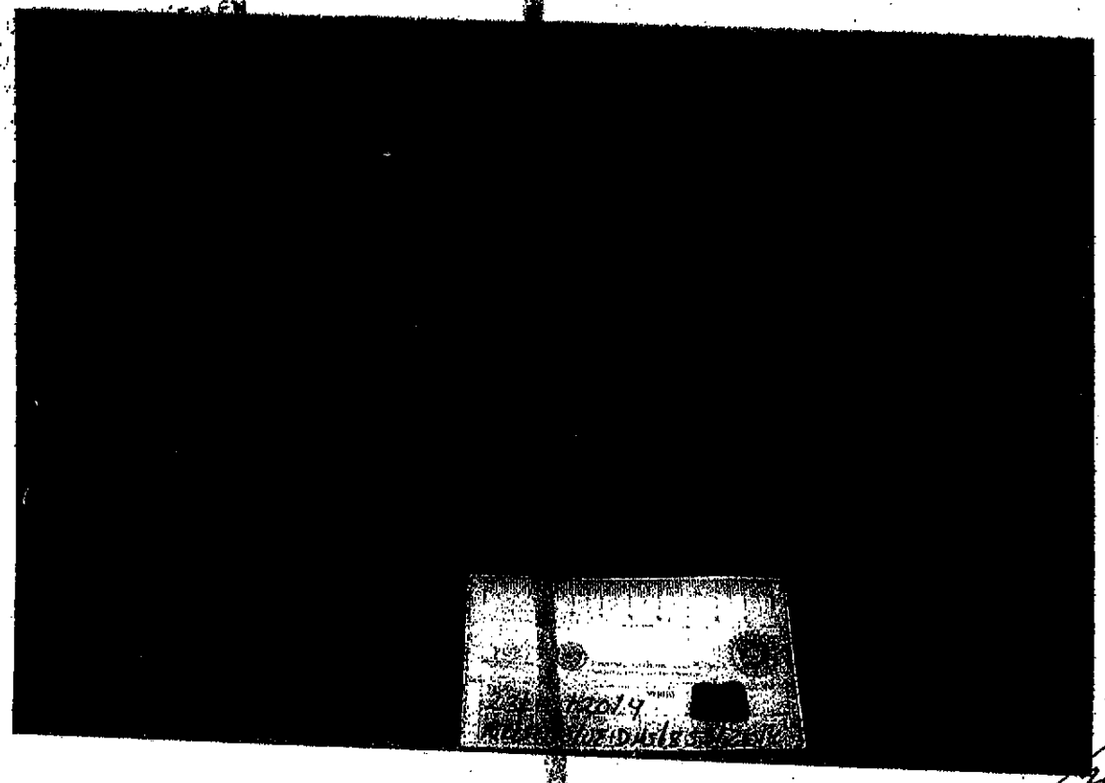

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

078

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



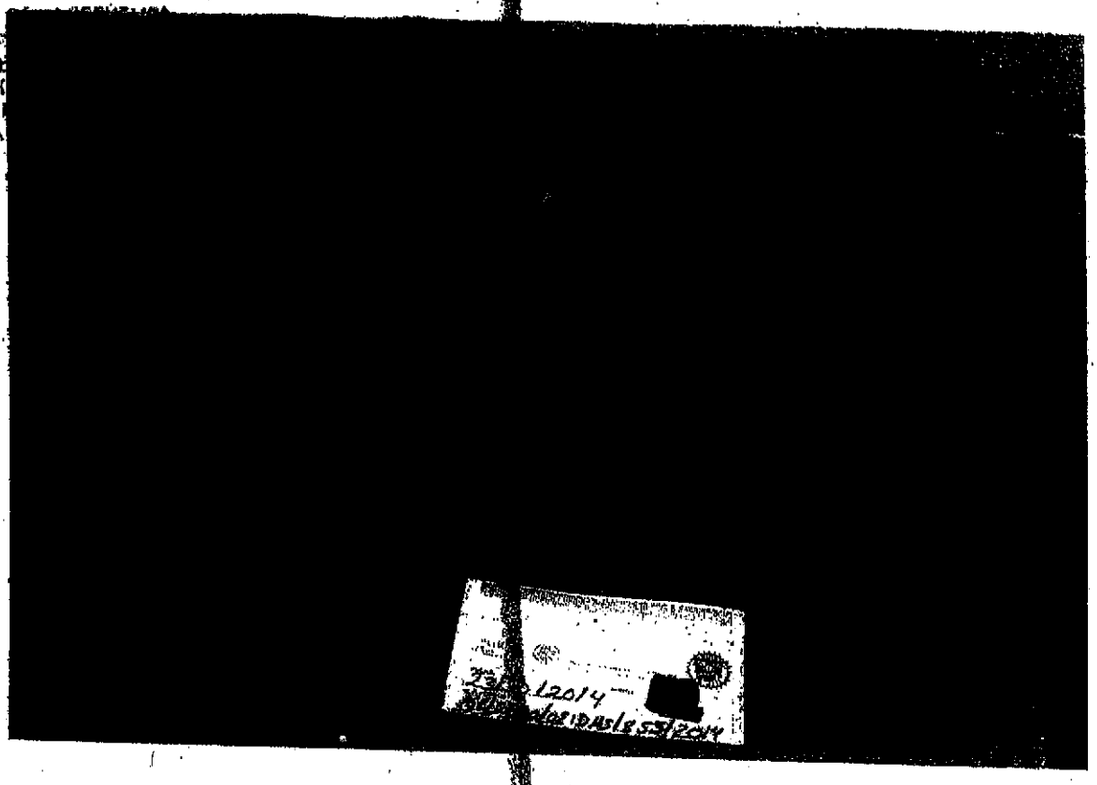

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

073

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

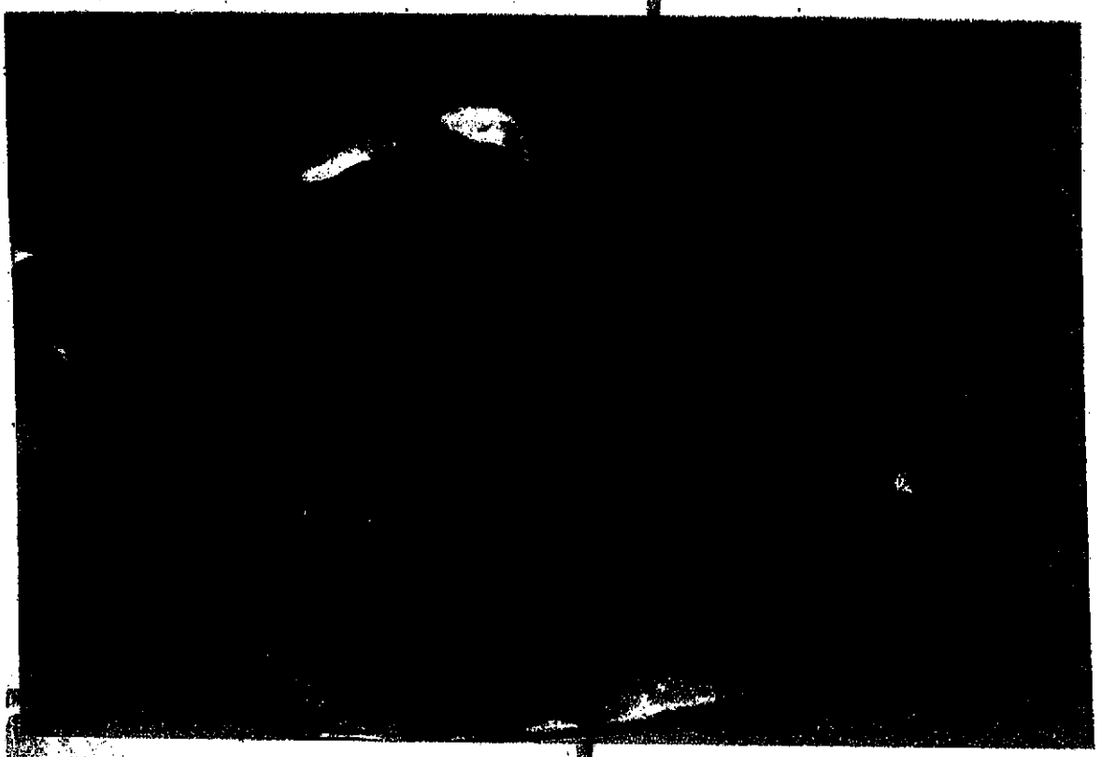



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



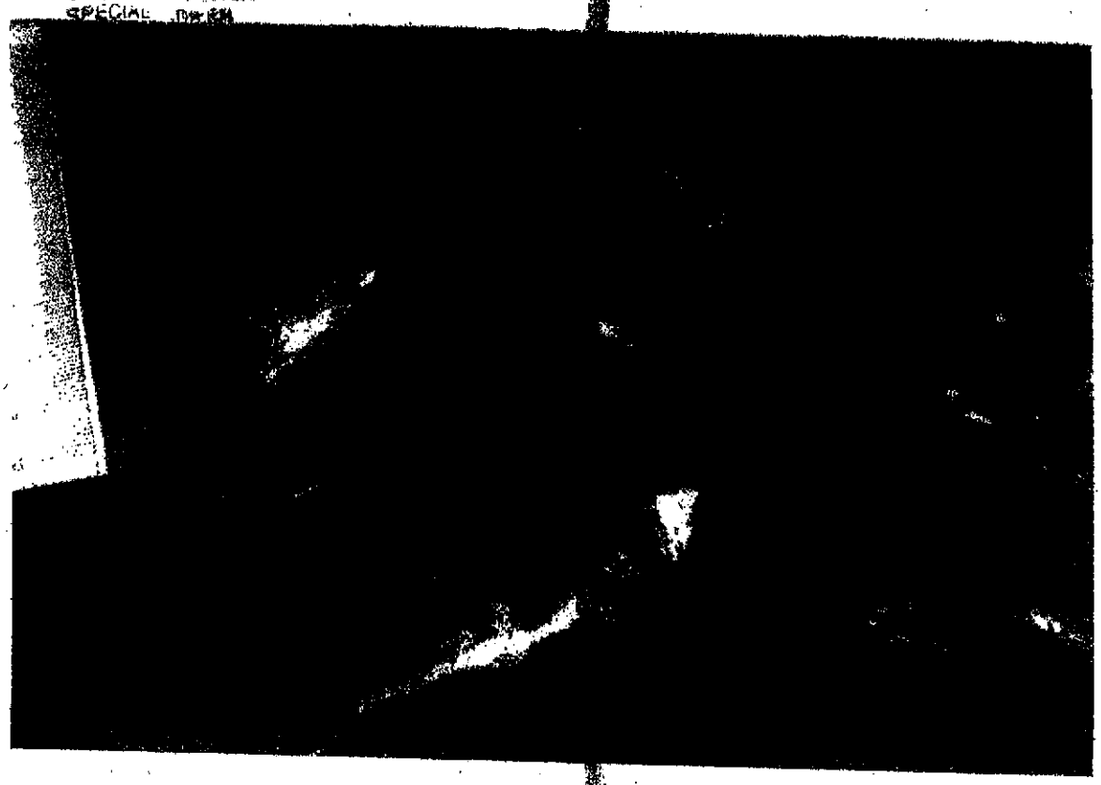

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~081~~

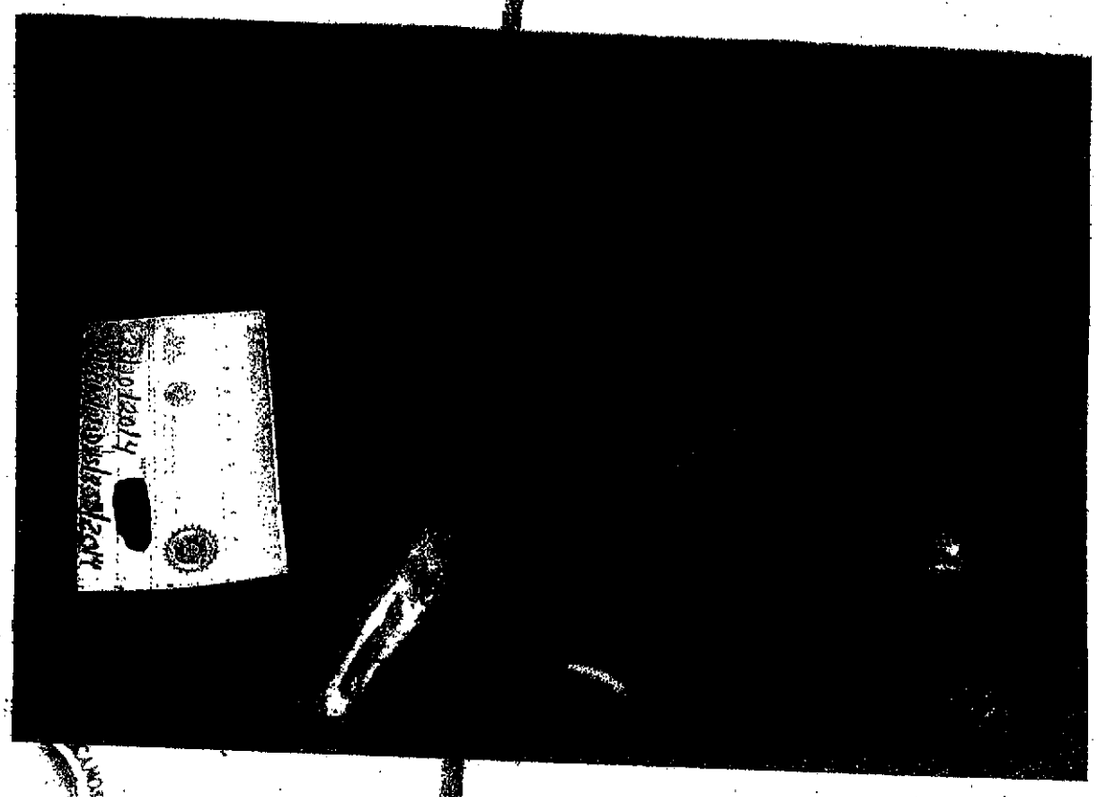



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

082

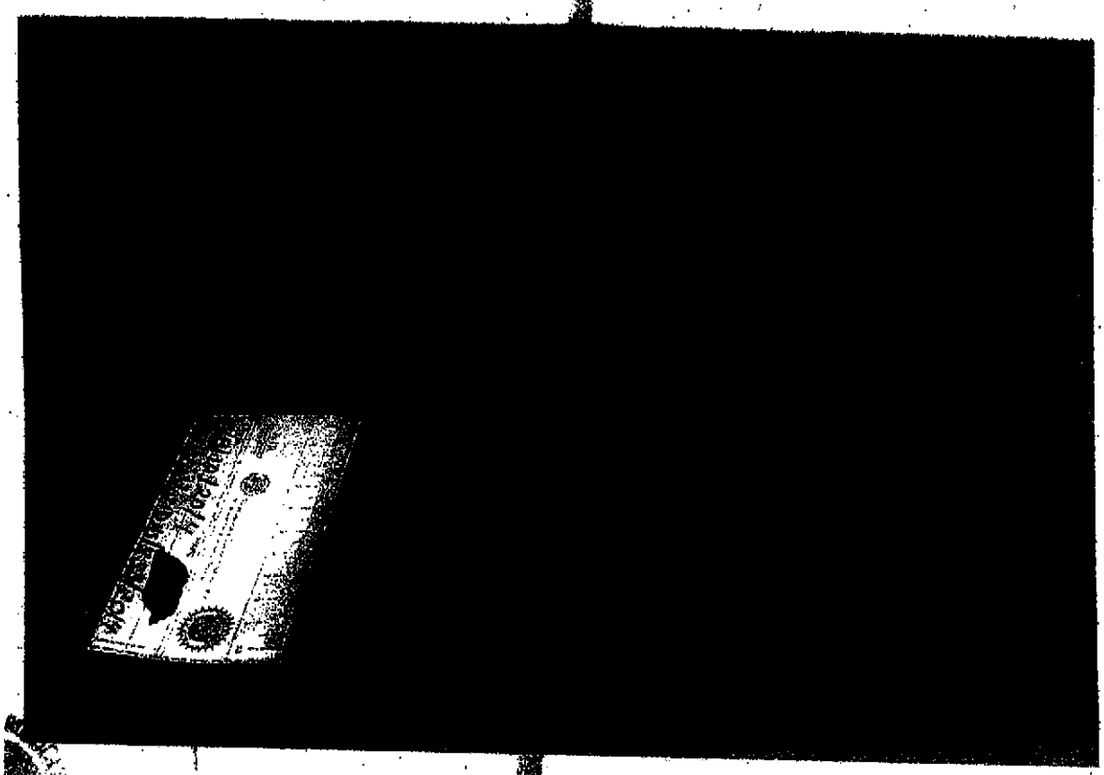

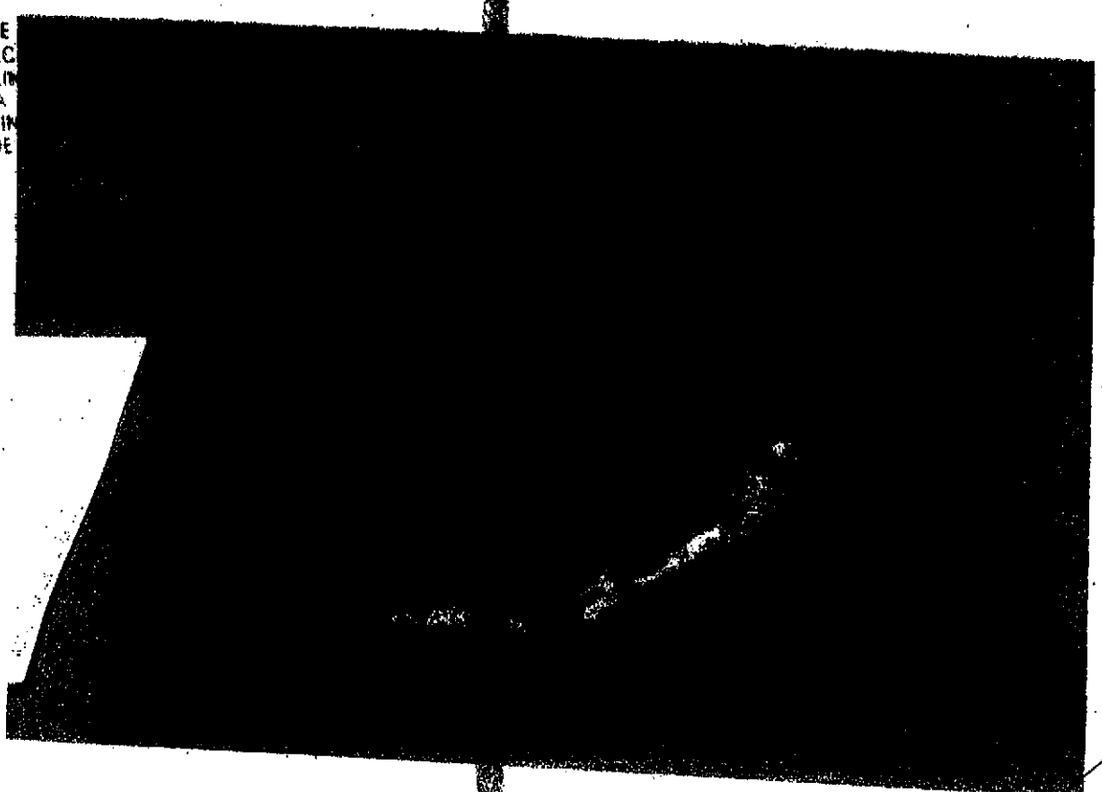

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~083~~

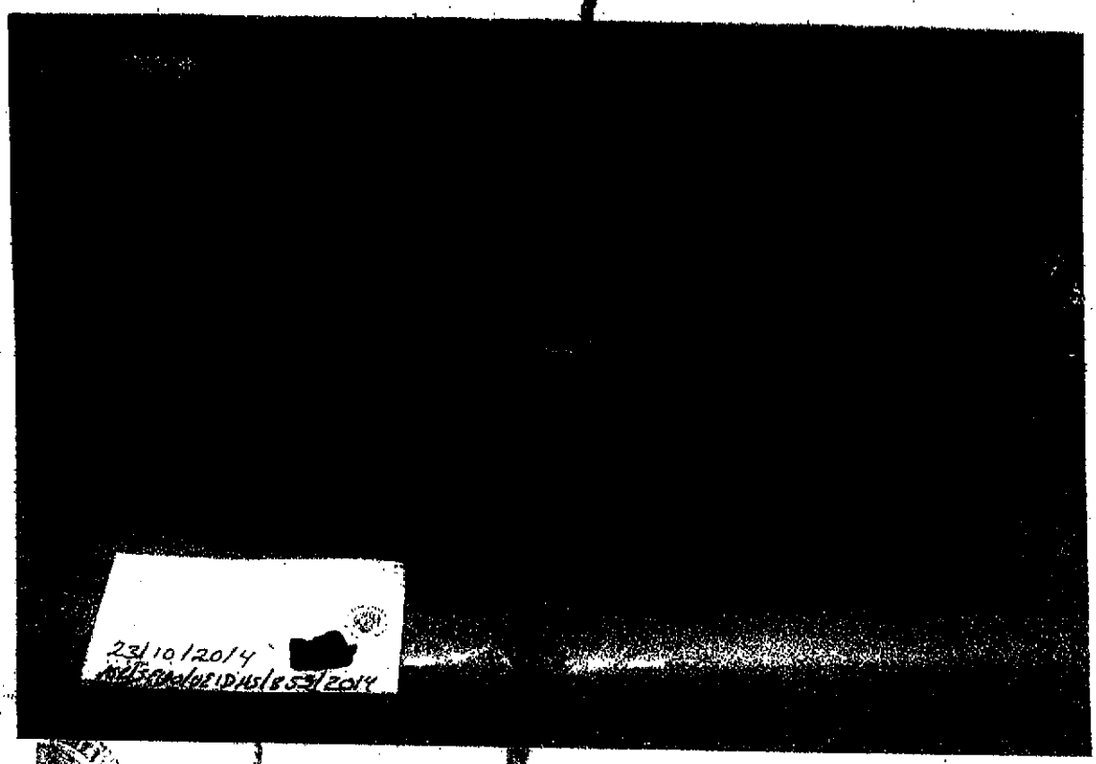



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~084~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

085



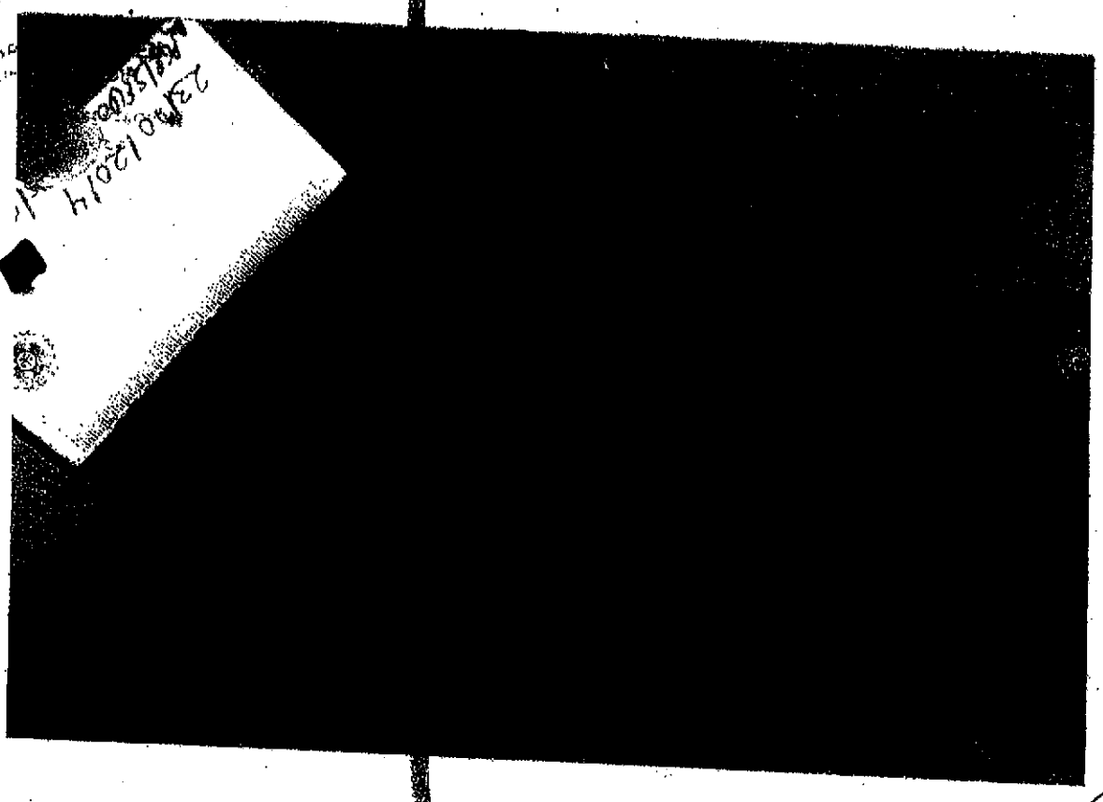

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



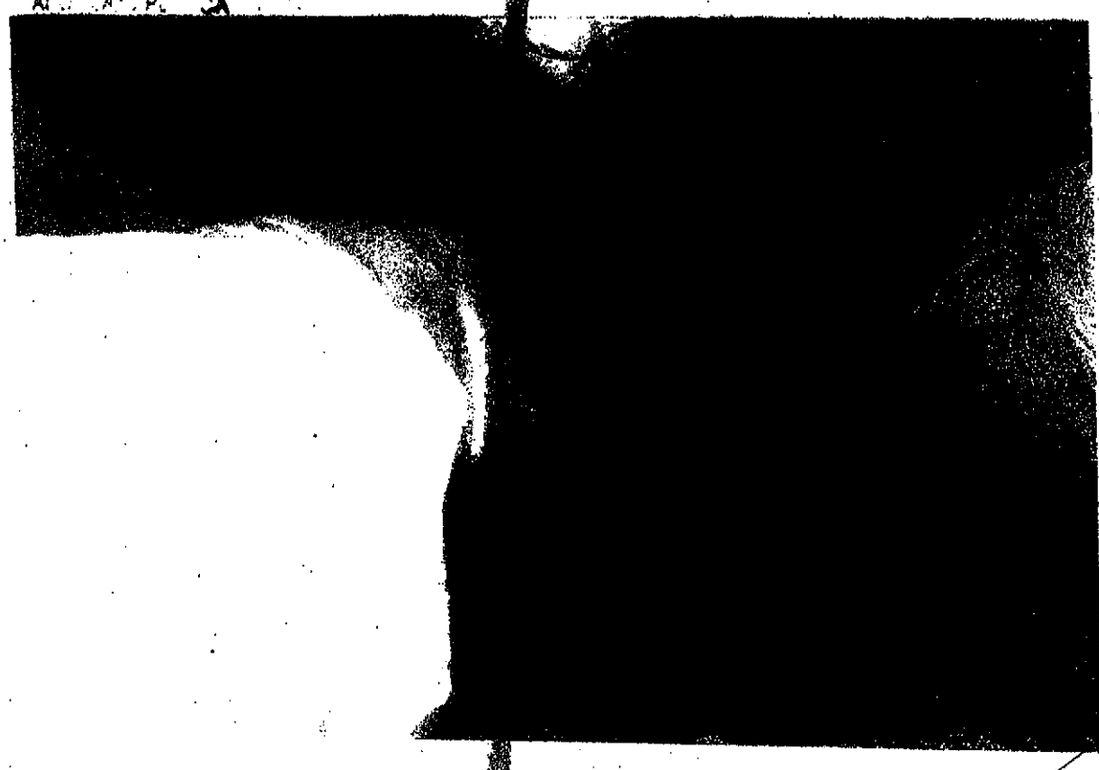

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

087

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~688~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~089~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

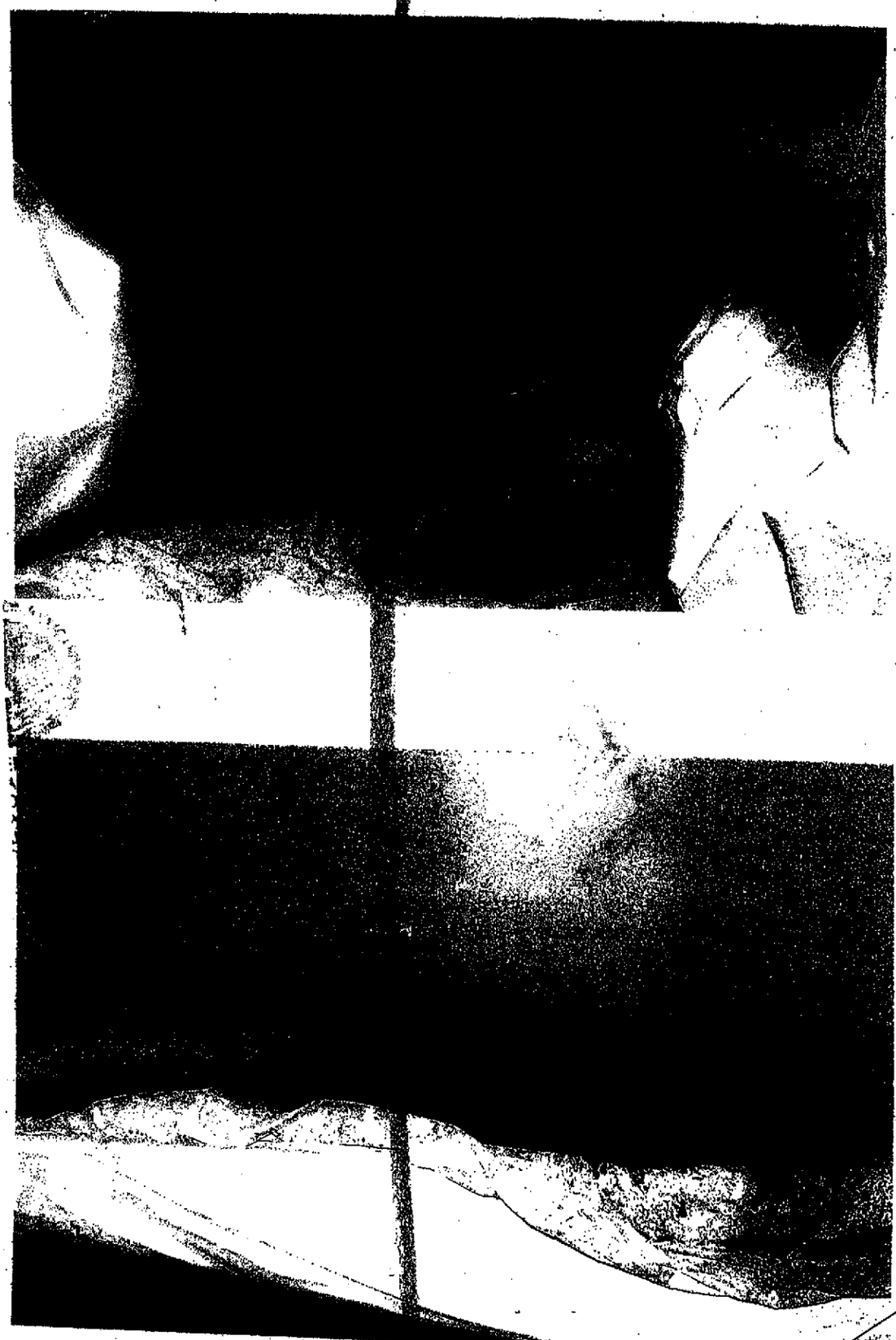

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~000~~ **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**

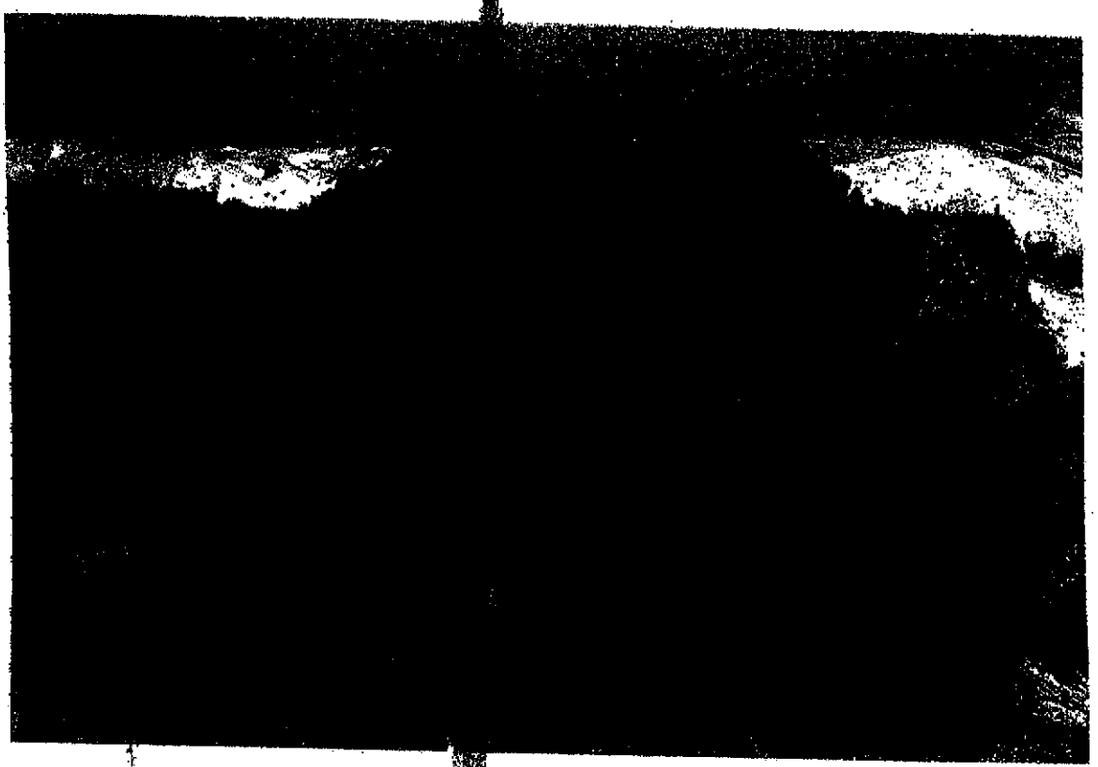



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

091 **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

092 **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**

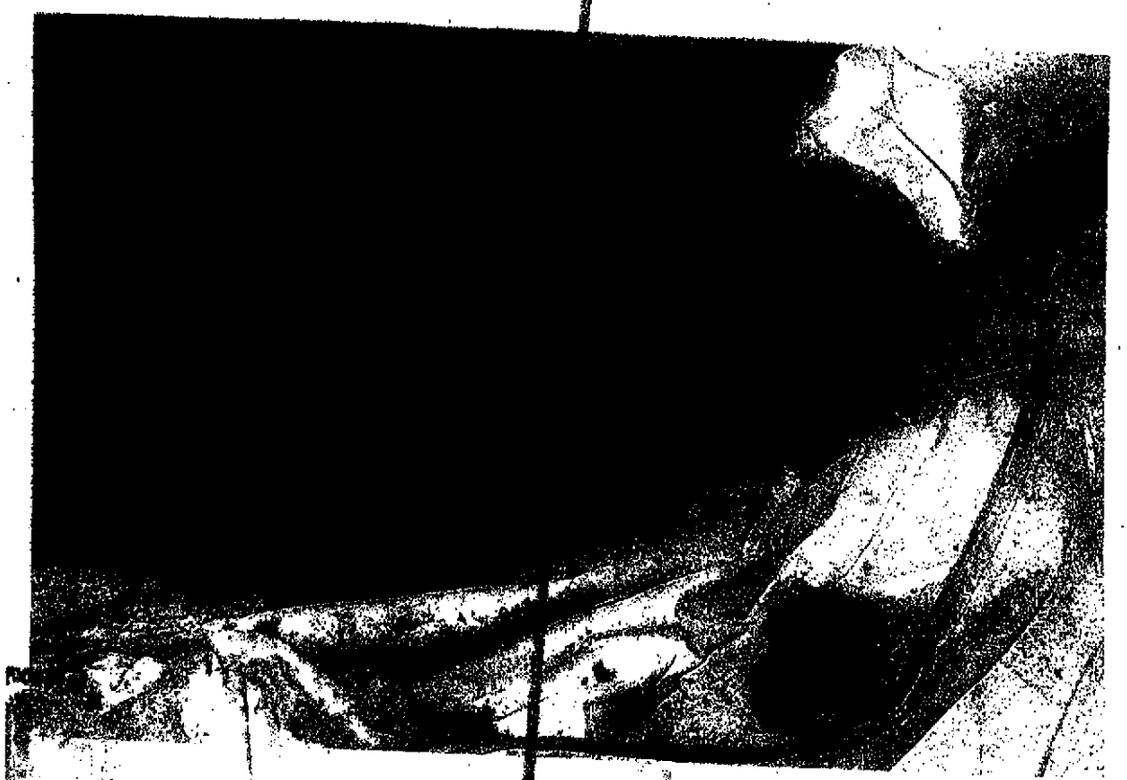



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~093~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~094~~

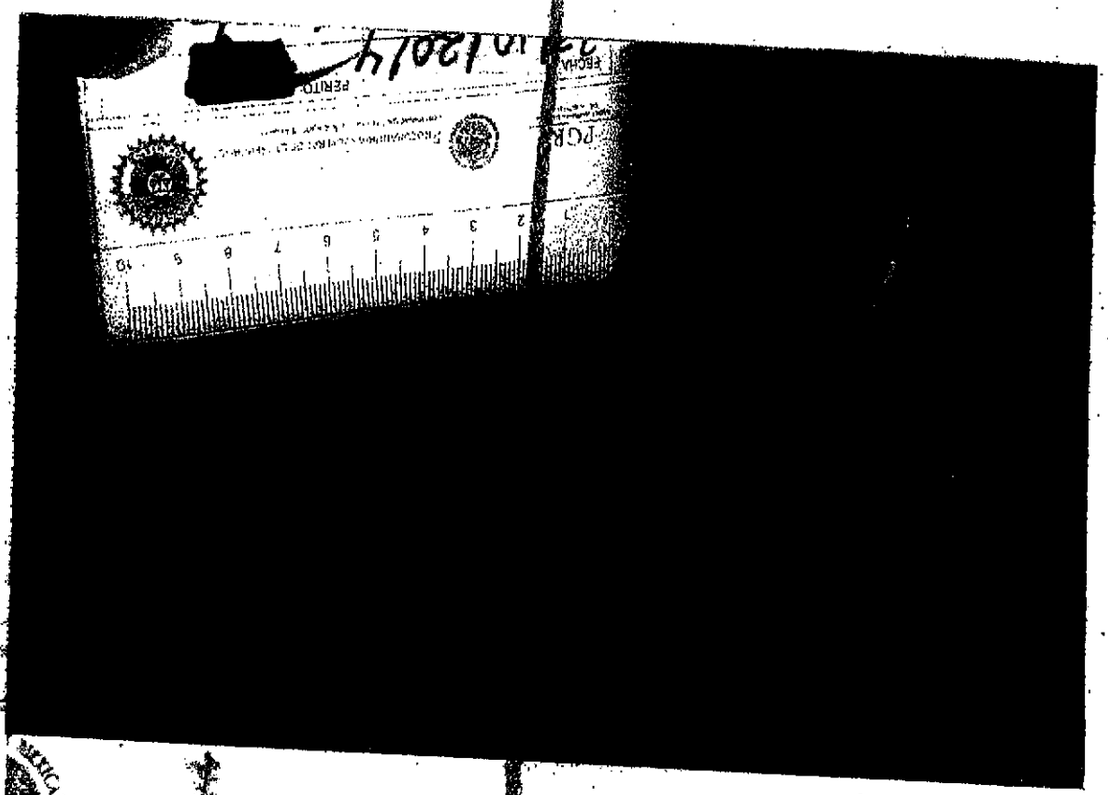

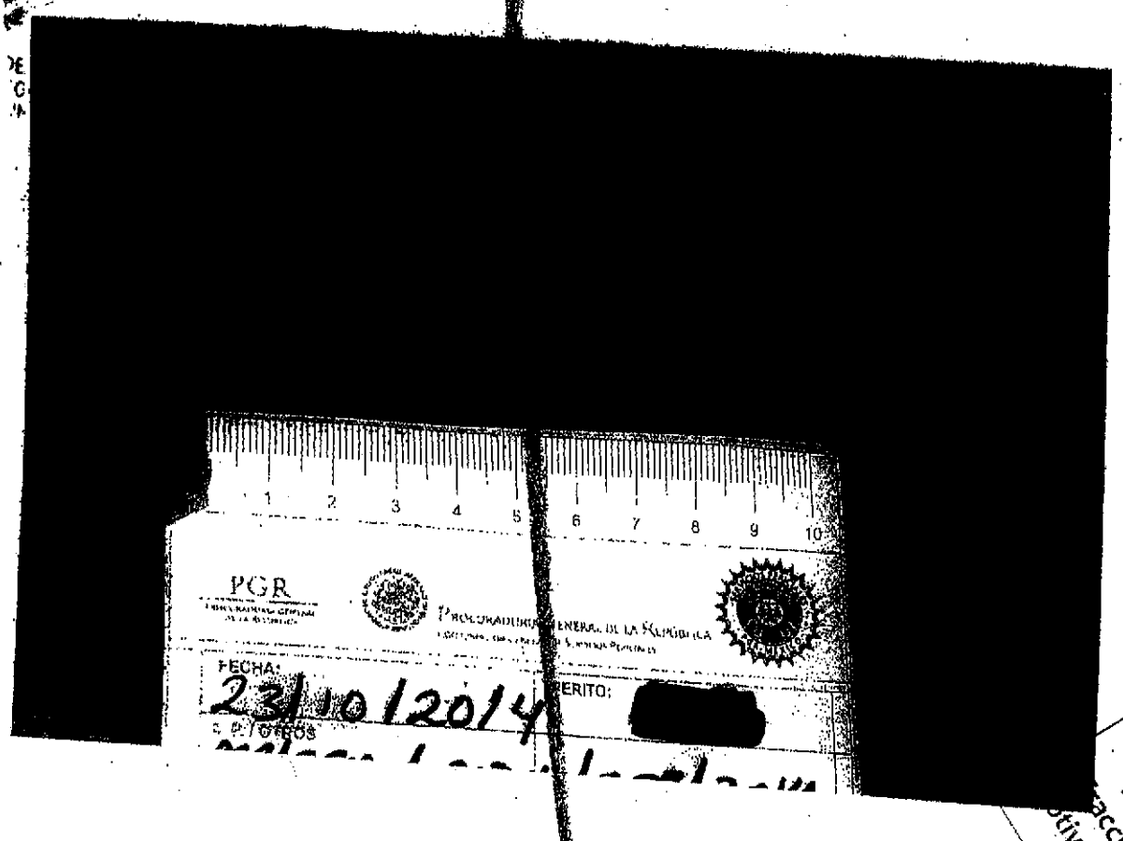

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~095~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

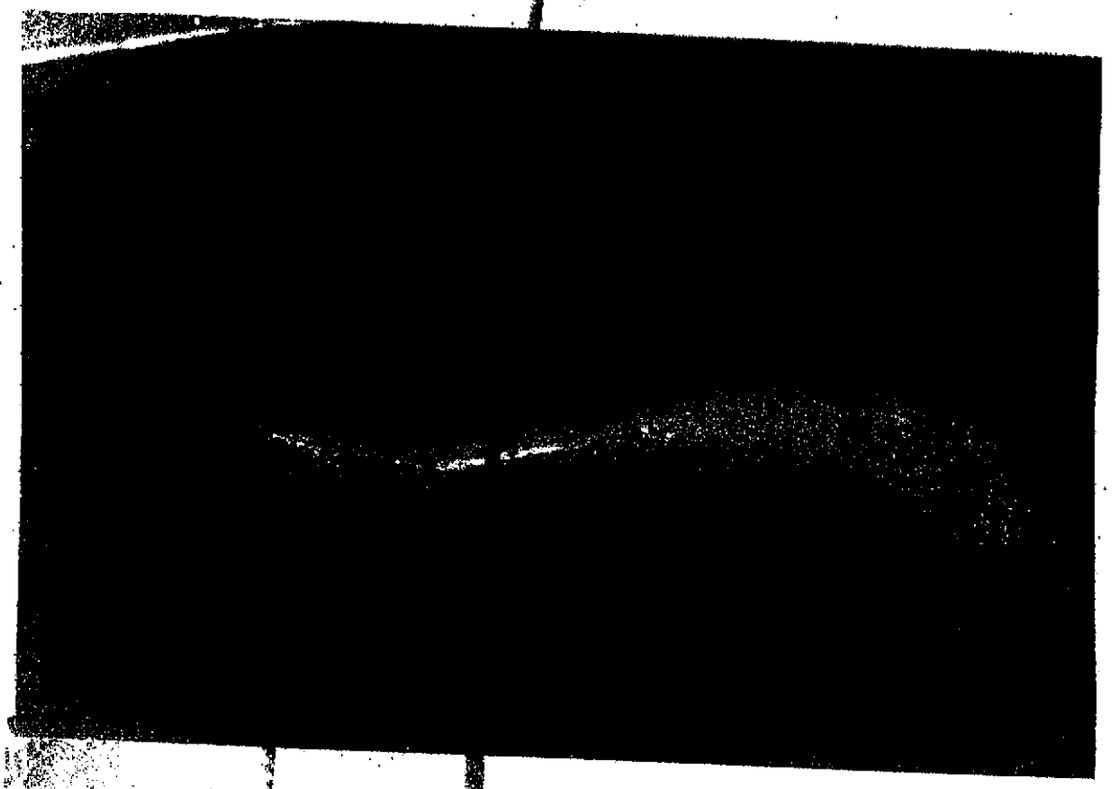



[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~096~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



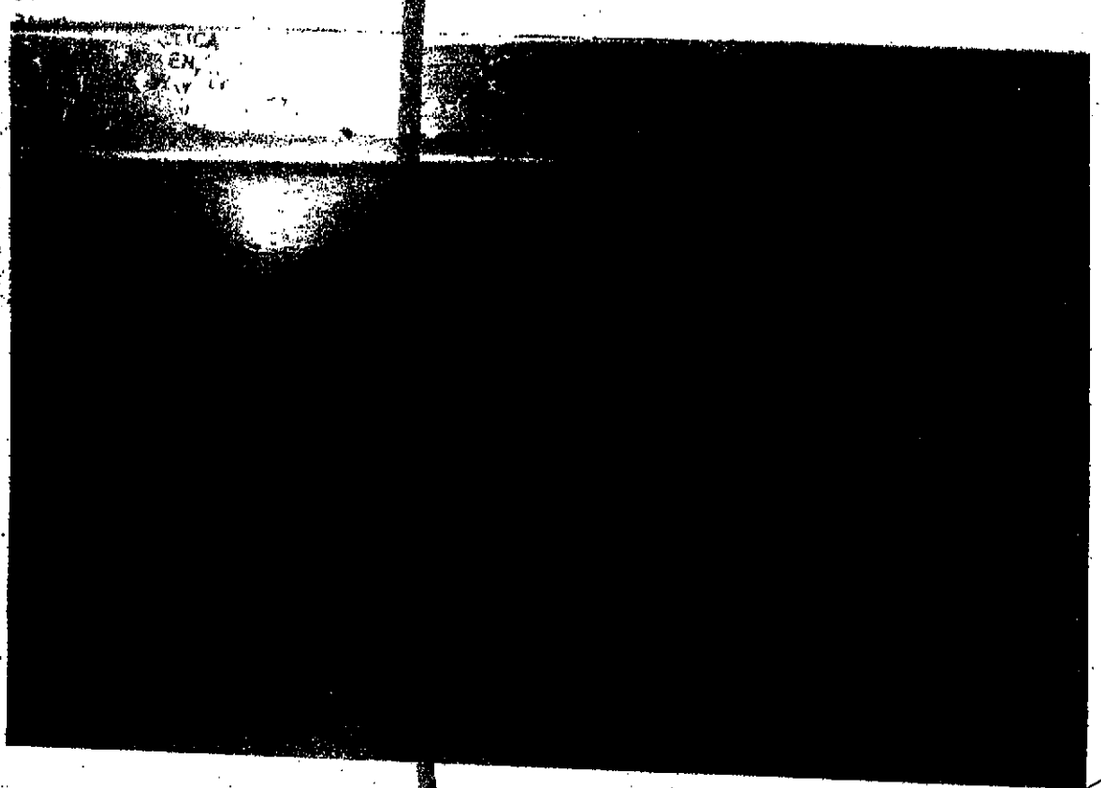

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~097~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~098~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense.

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~100~~ **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**





LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación
A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~101~~

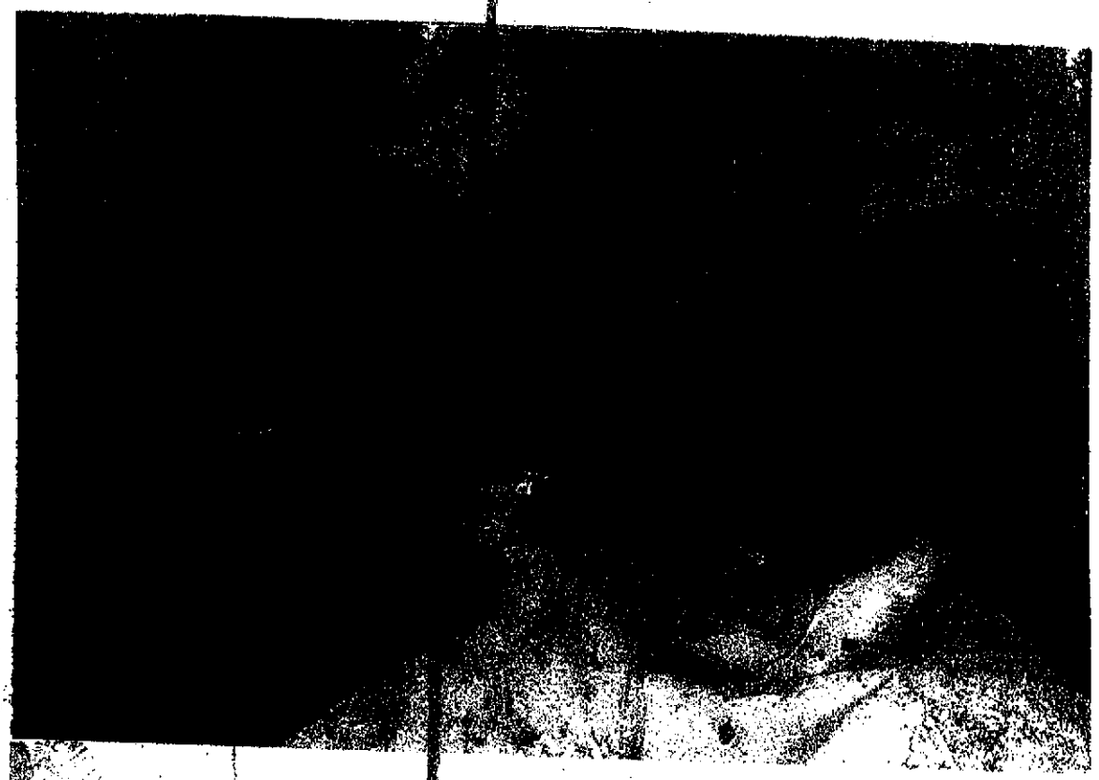

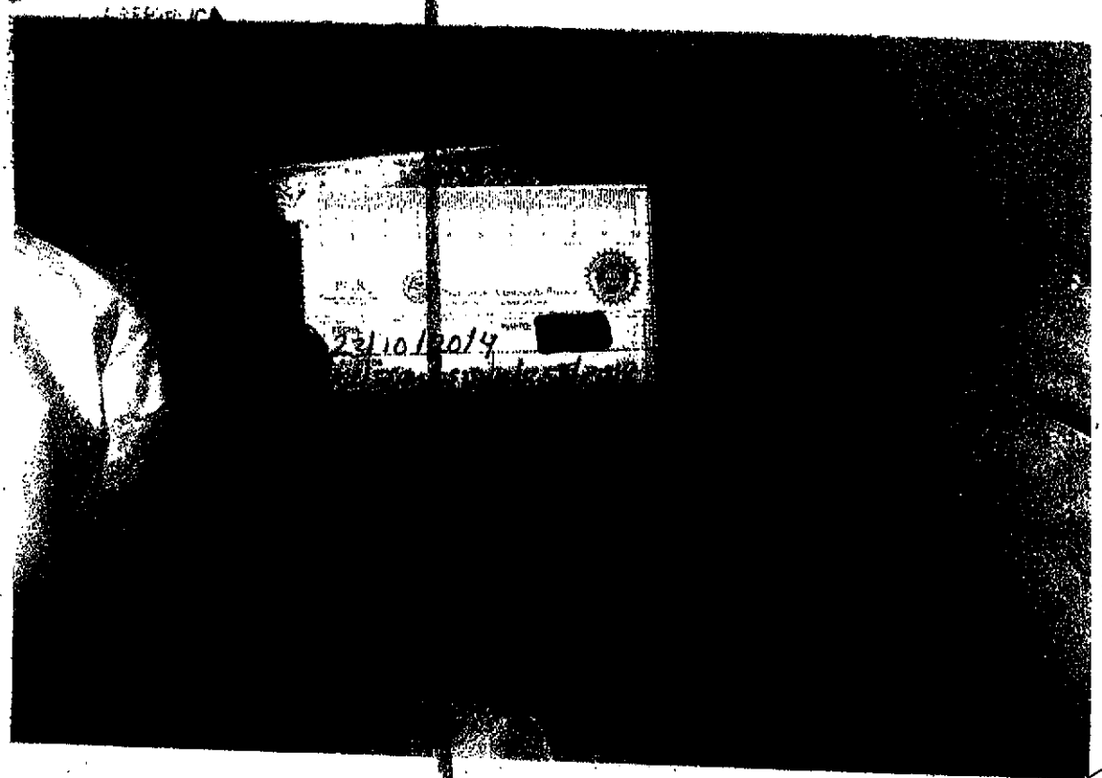

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~105~~

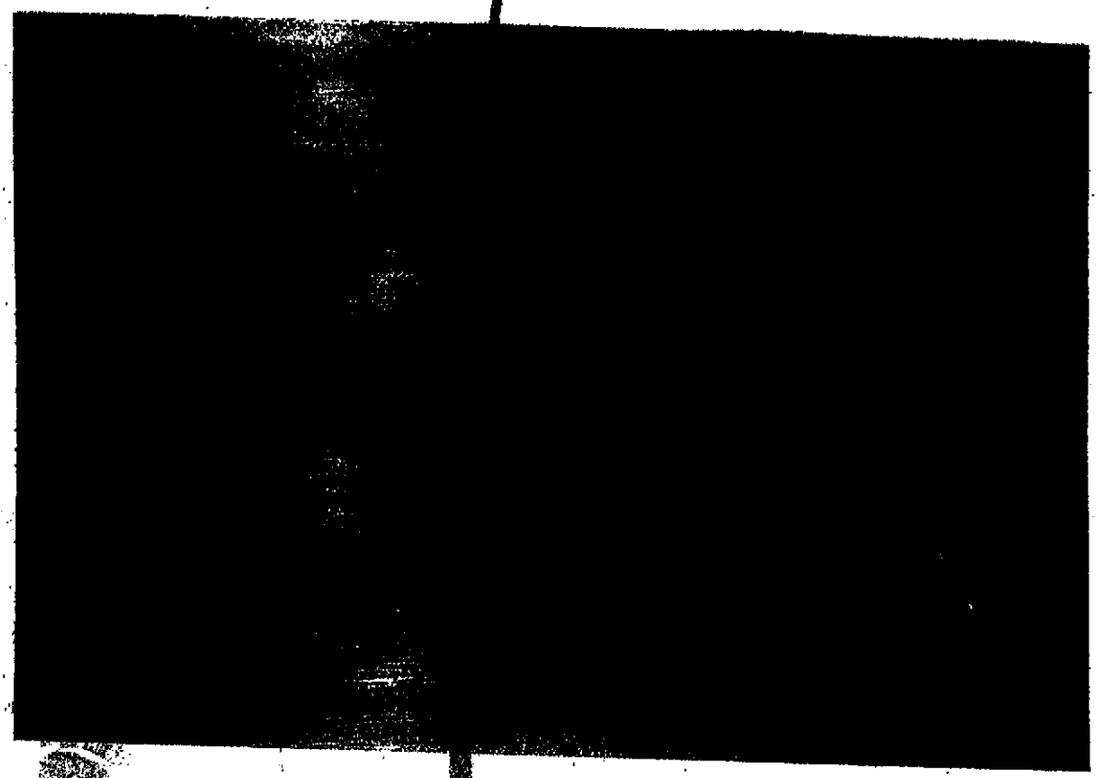



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



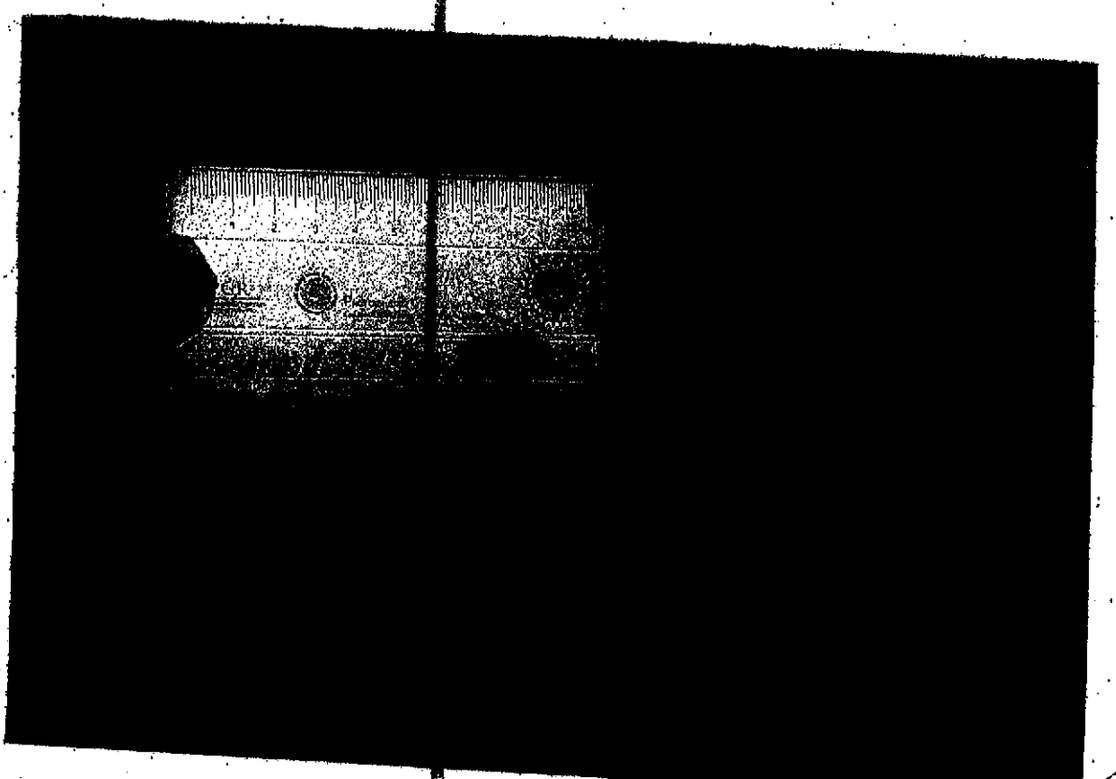

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

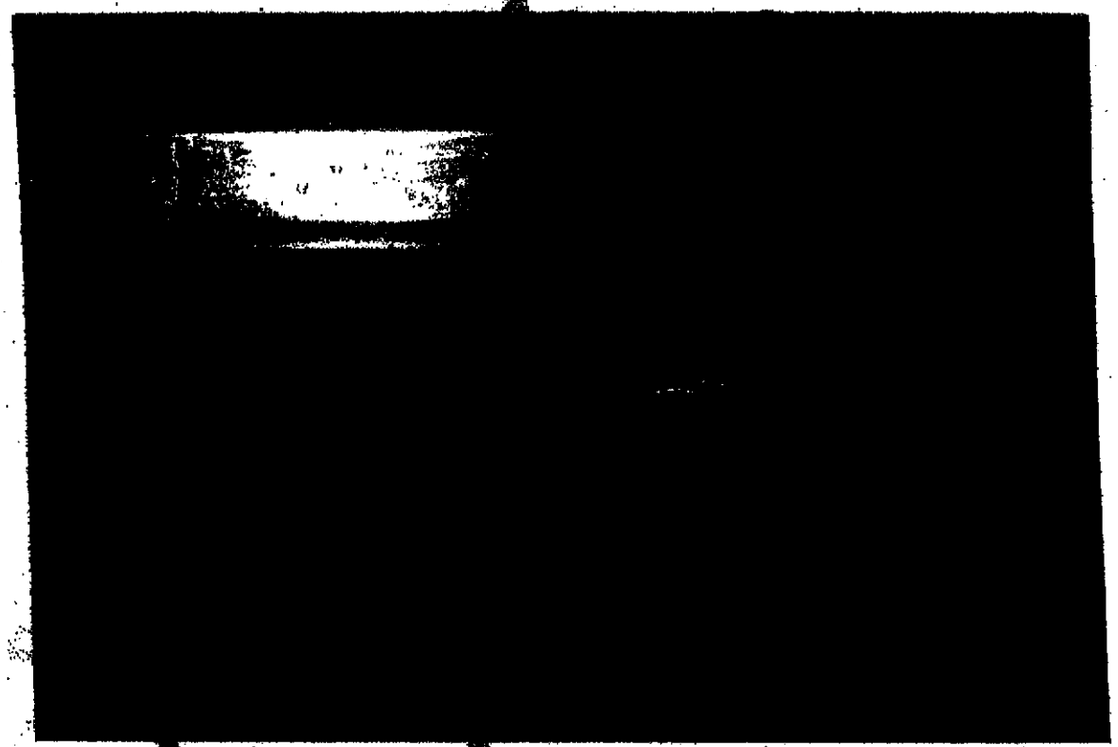



LFTAI
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~105~~





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

~~106~~

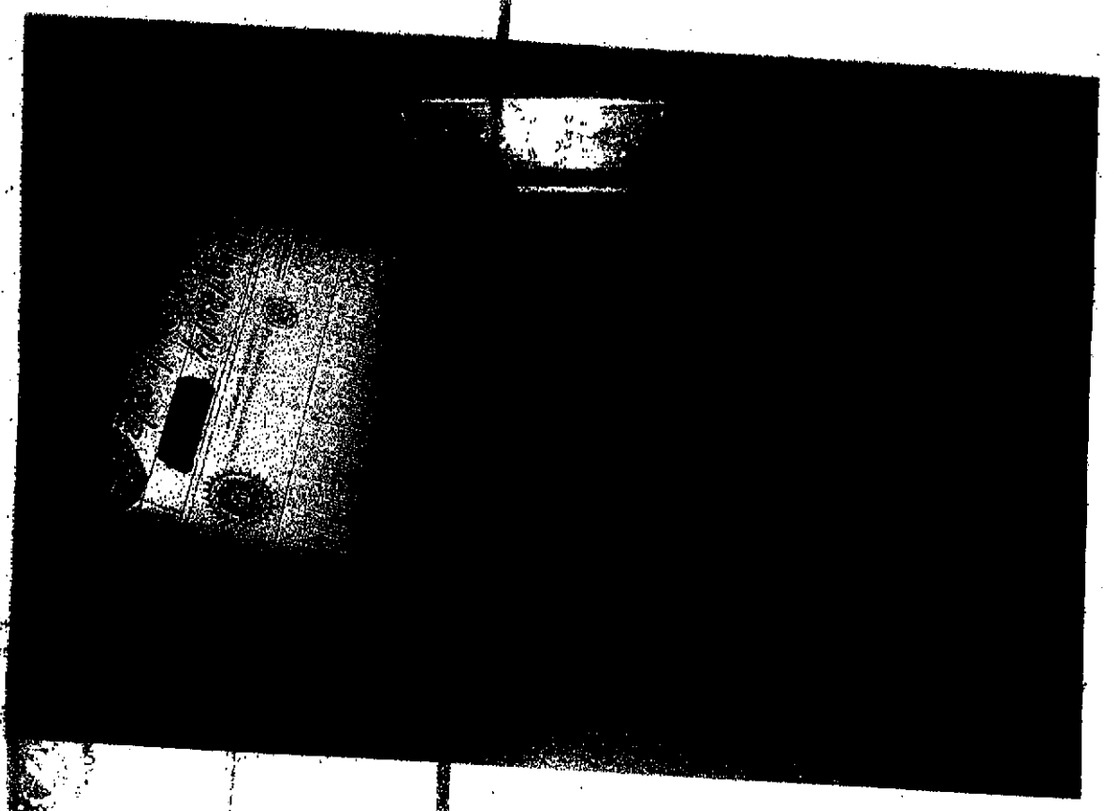

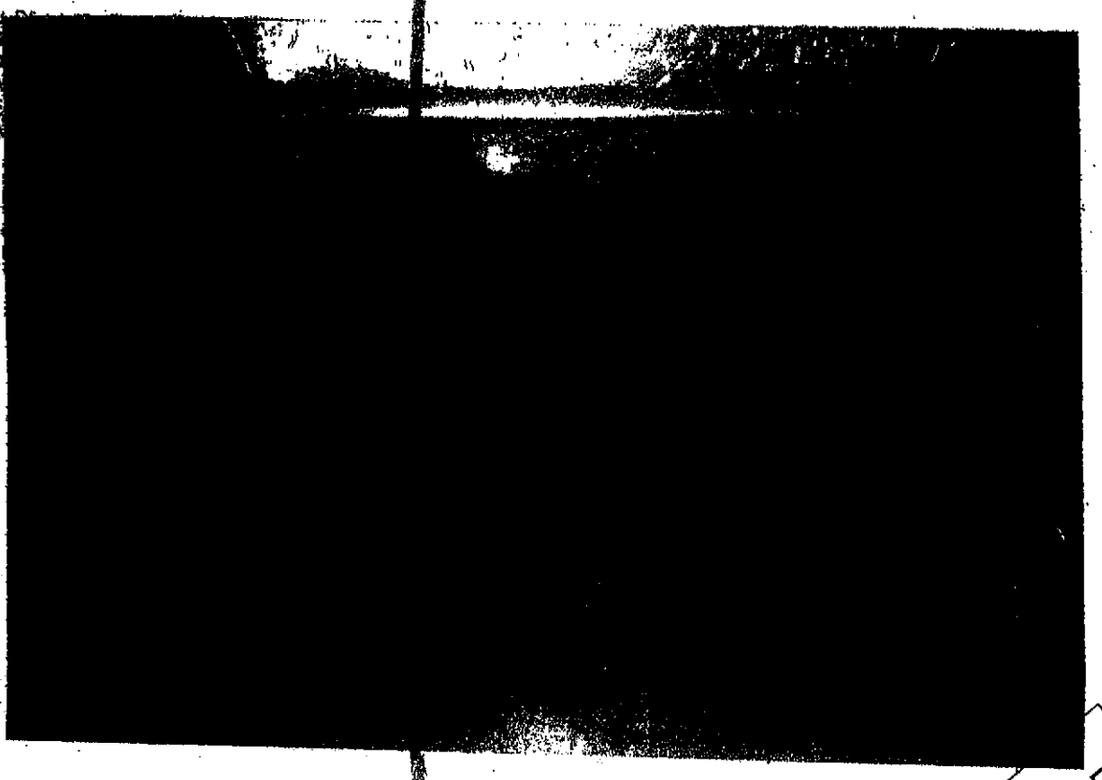

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalístico
Departamento de Fotografía Forens

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~107~~

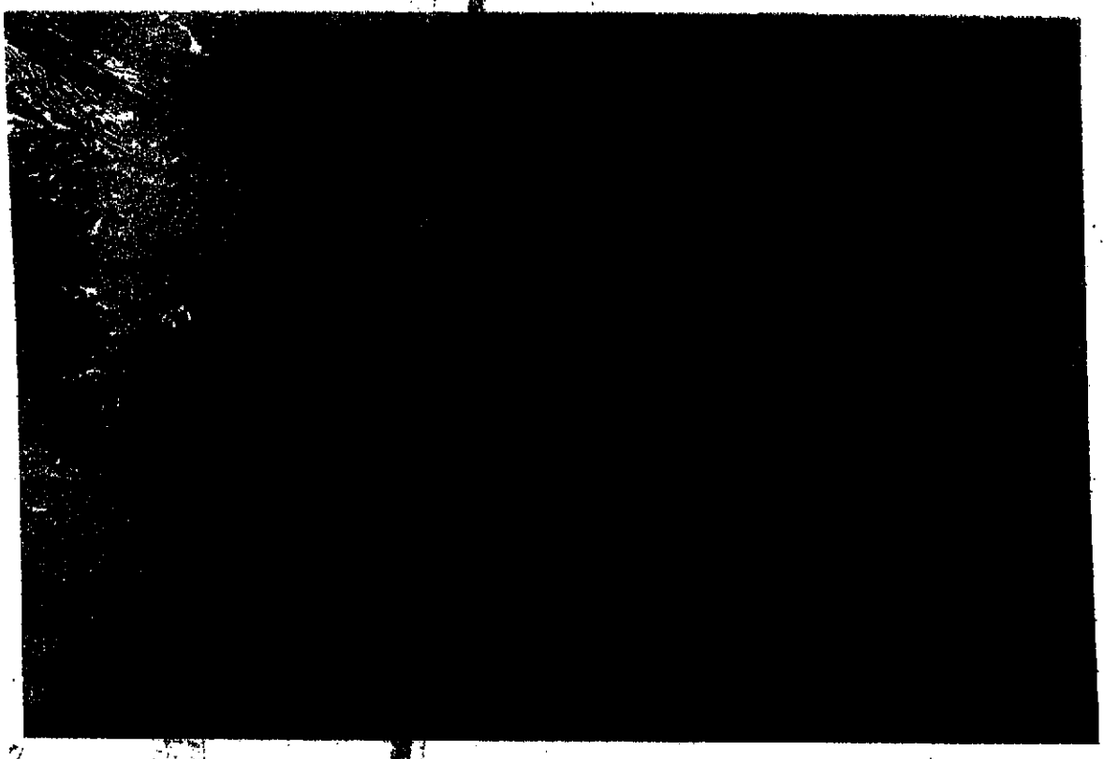

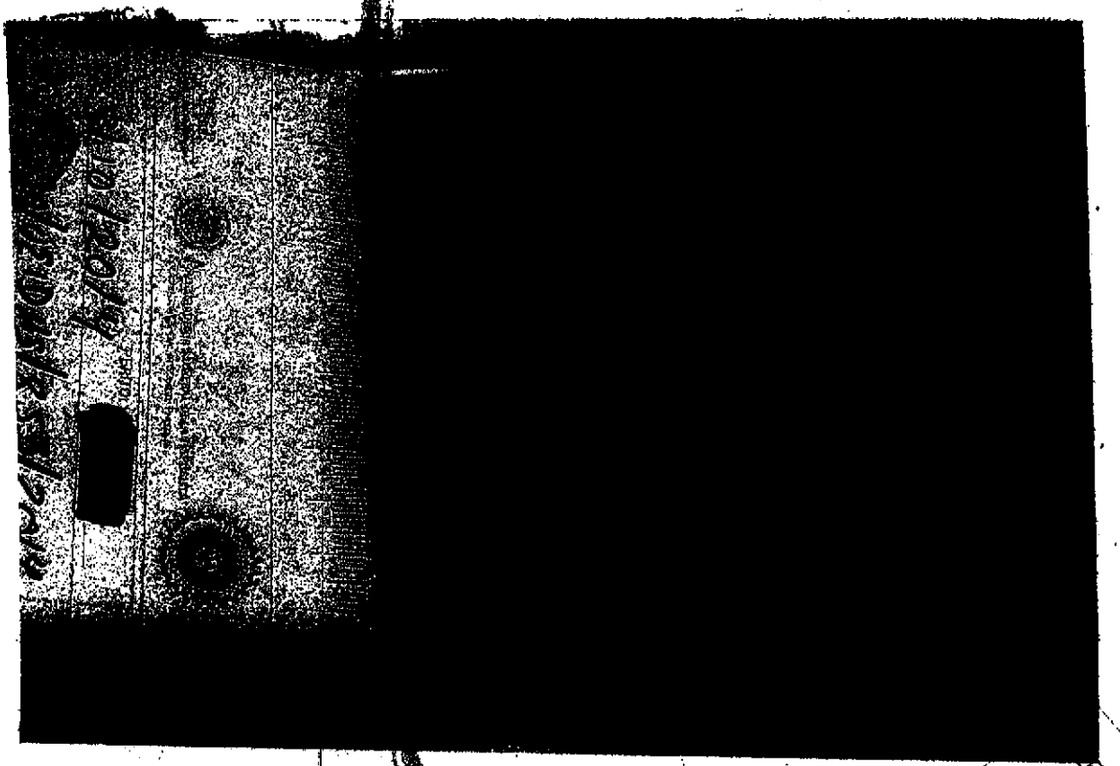

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación
FO-FF-07

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~103~~

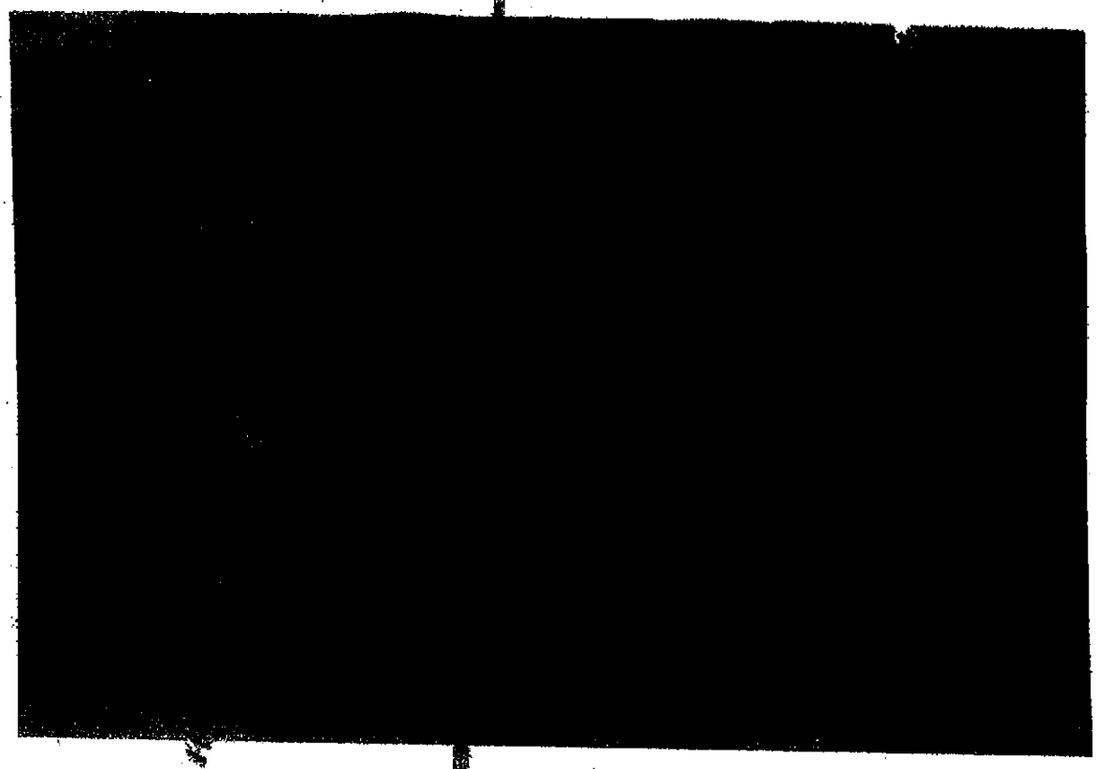



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación
FO-FF-01

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~109~~



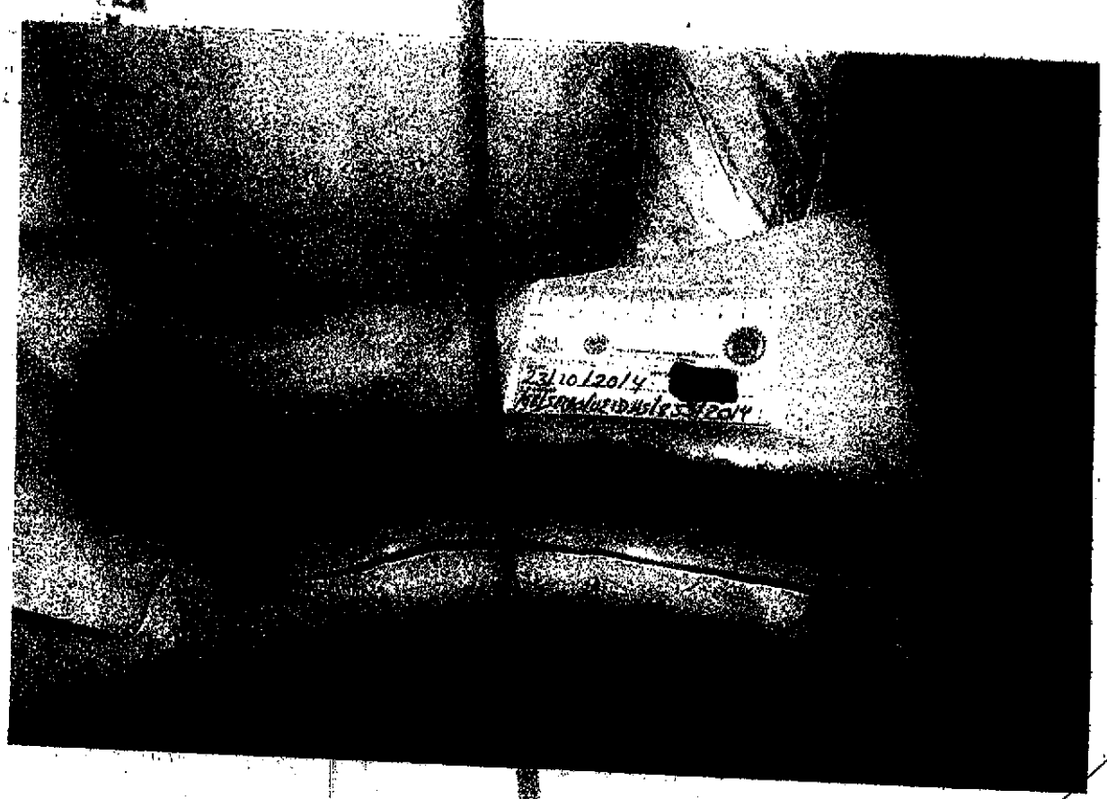

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación
A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~110~~

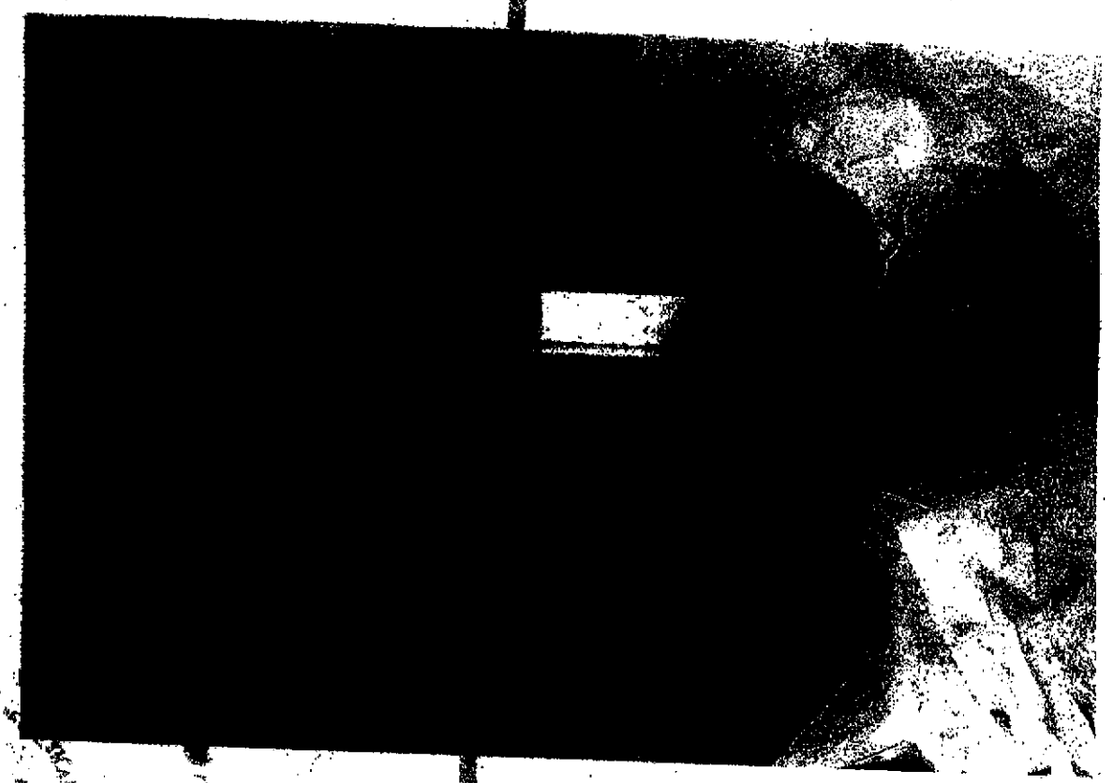

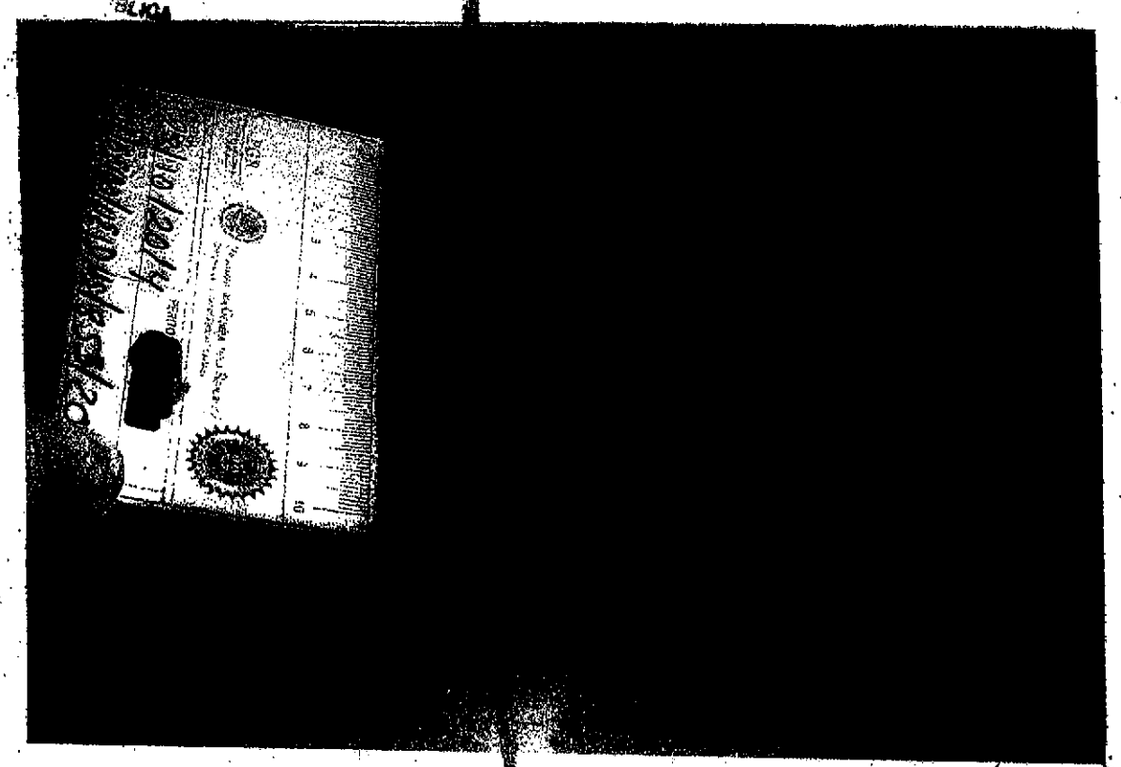

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación FO-PF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~111~~

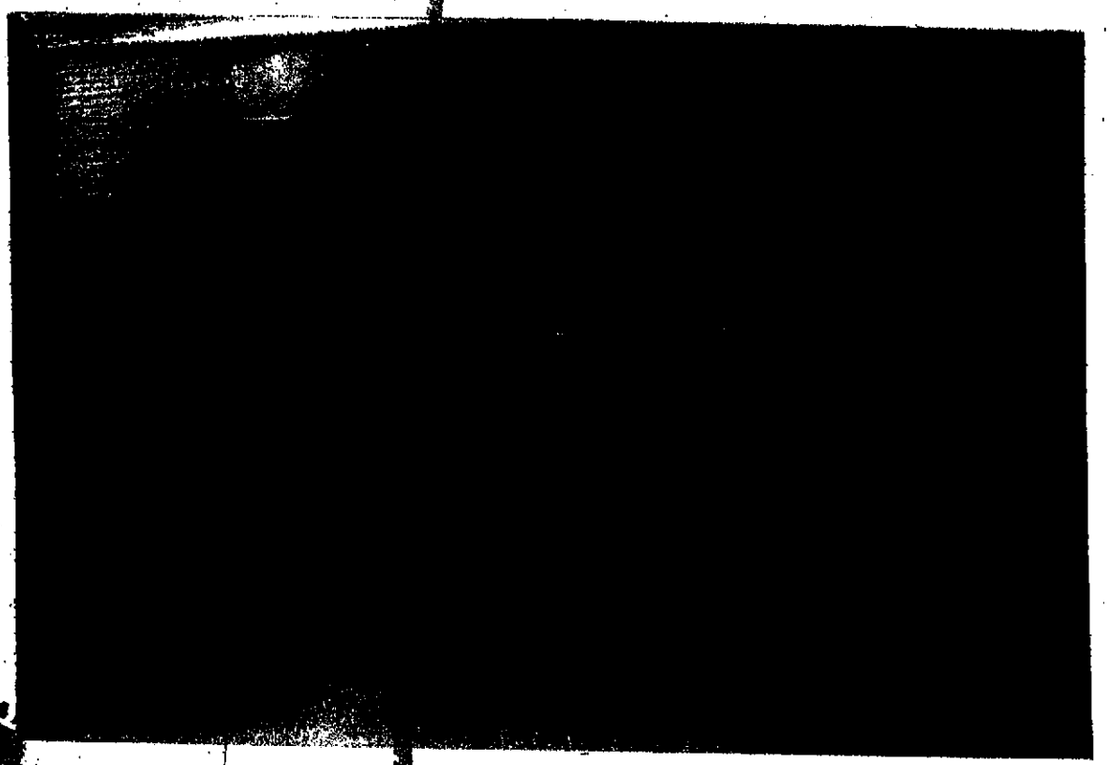

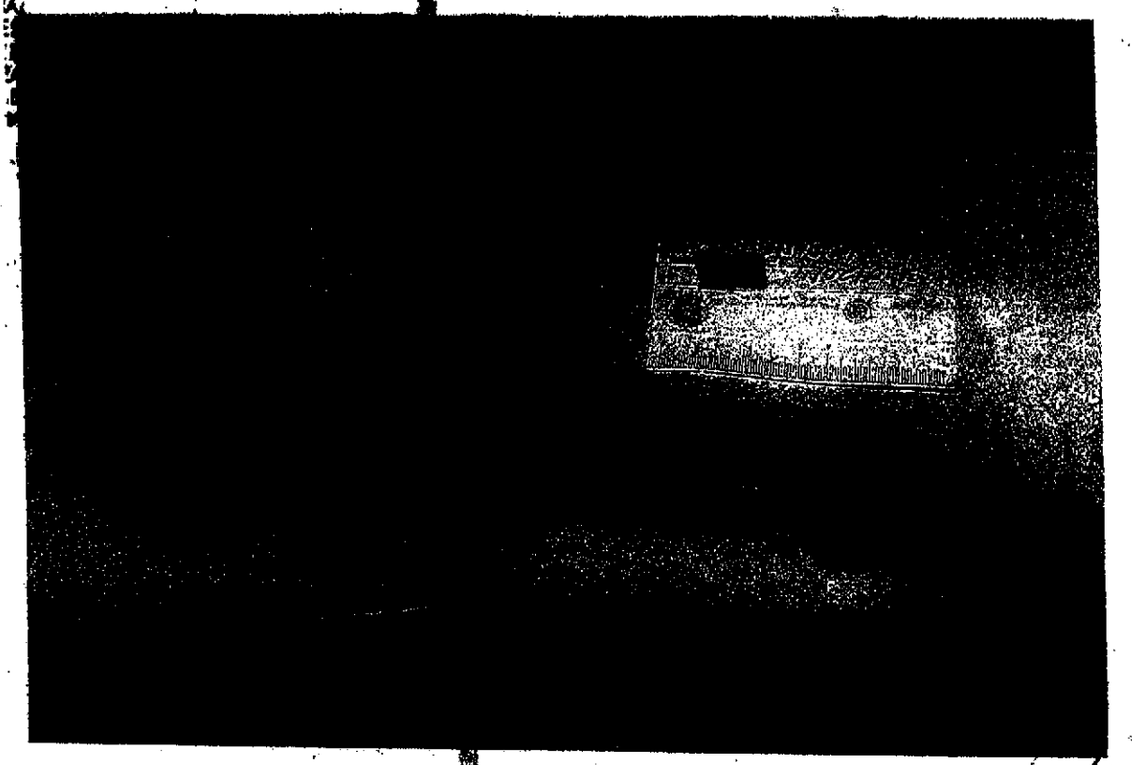

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

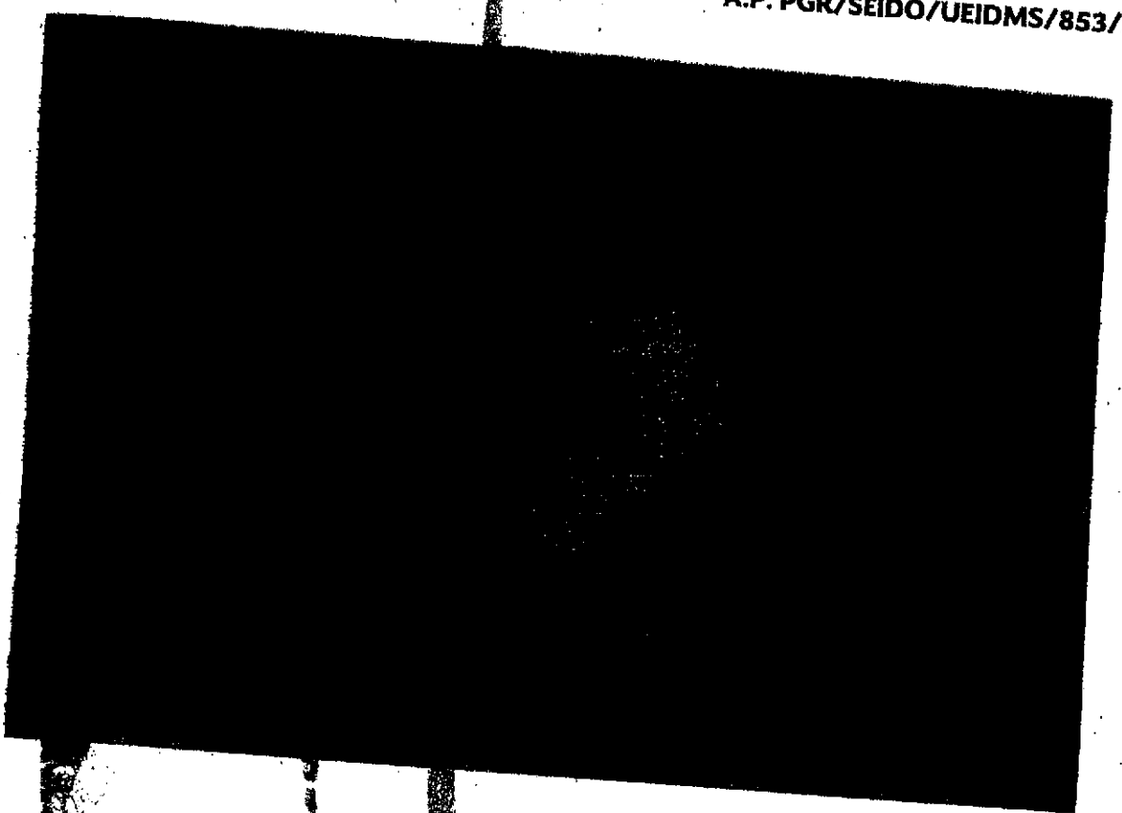

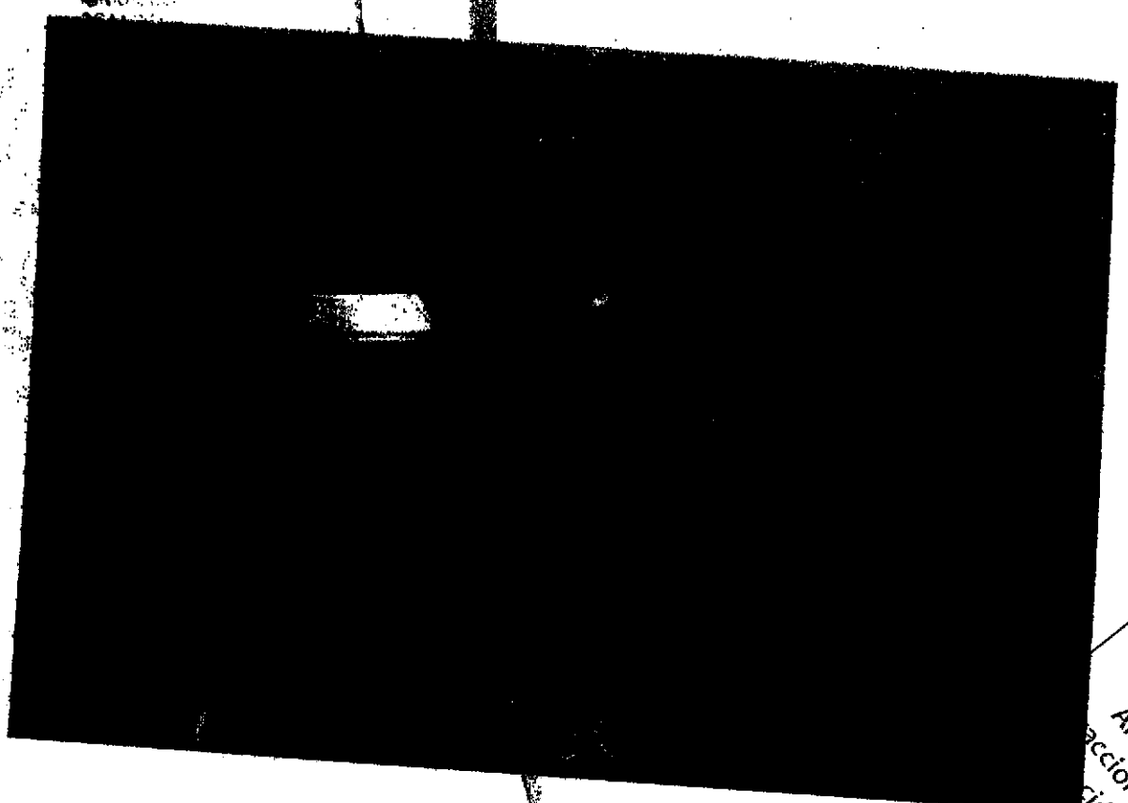

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
...ción: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

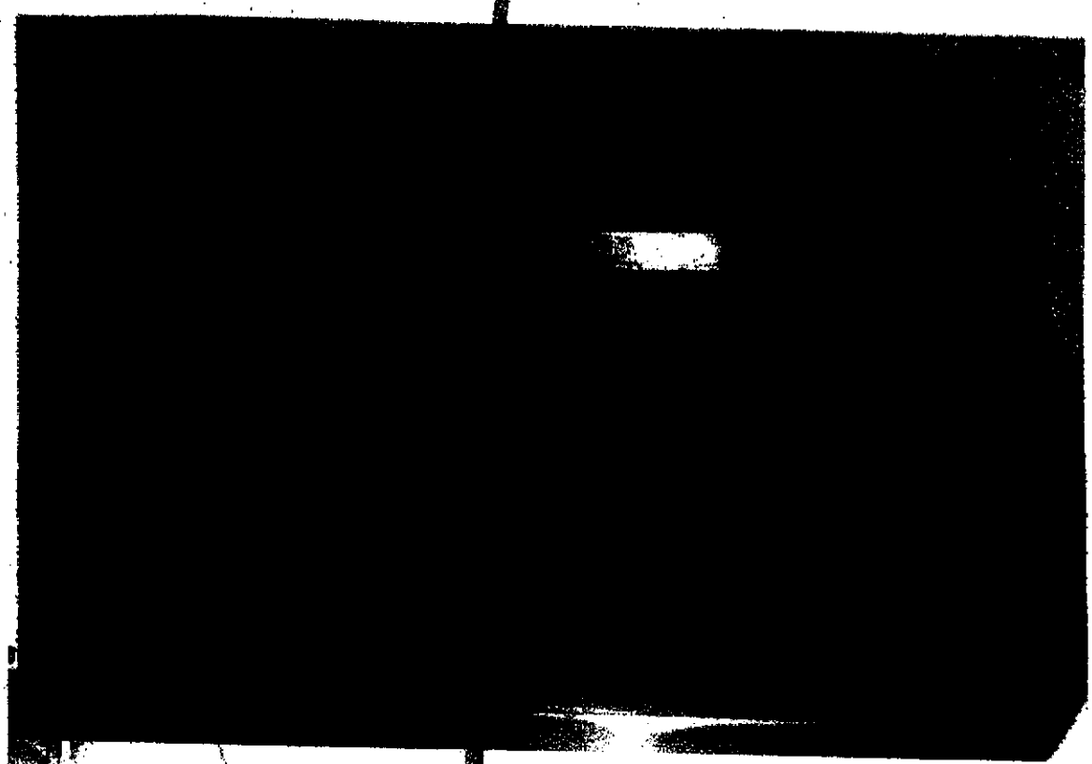



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Reservación: A)

115

~~114~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

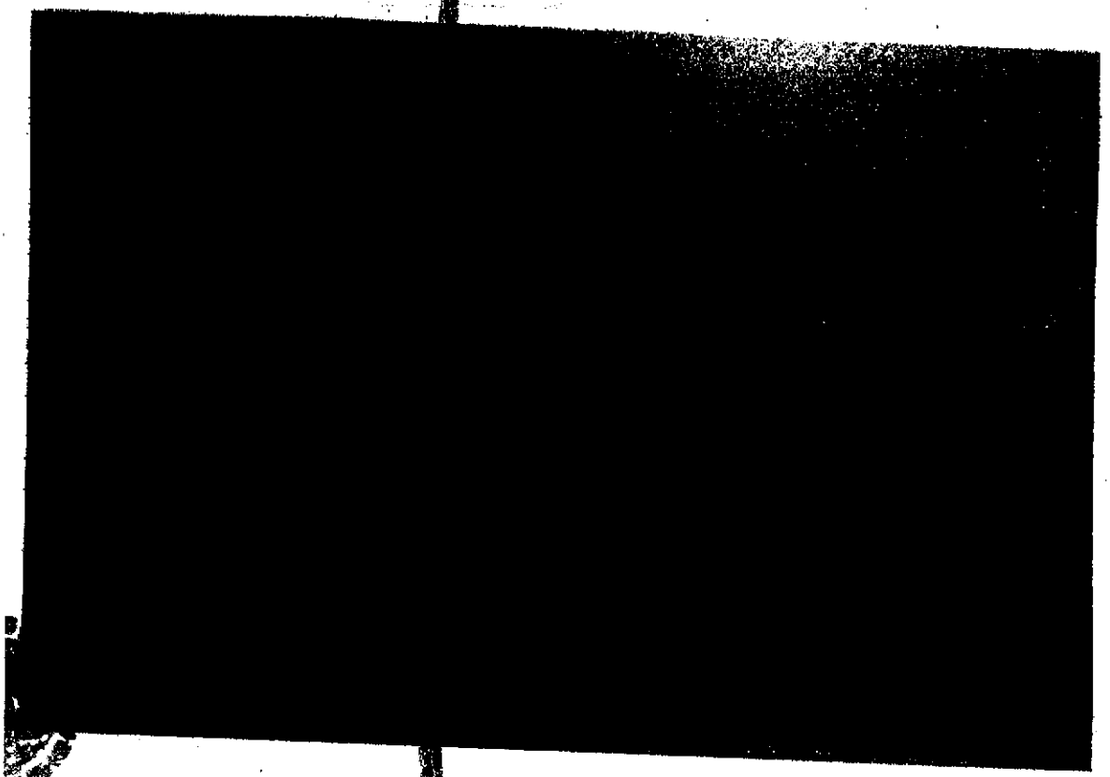



~~115~~

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

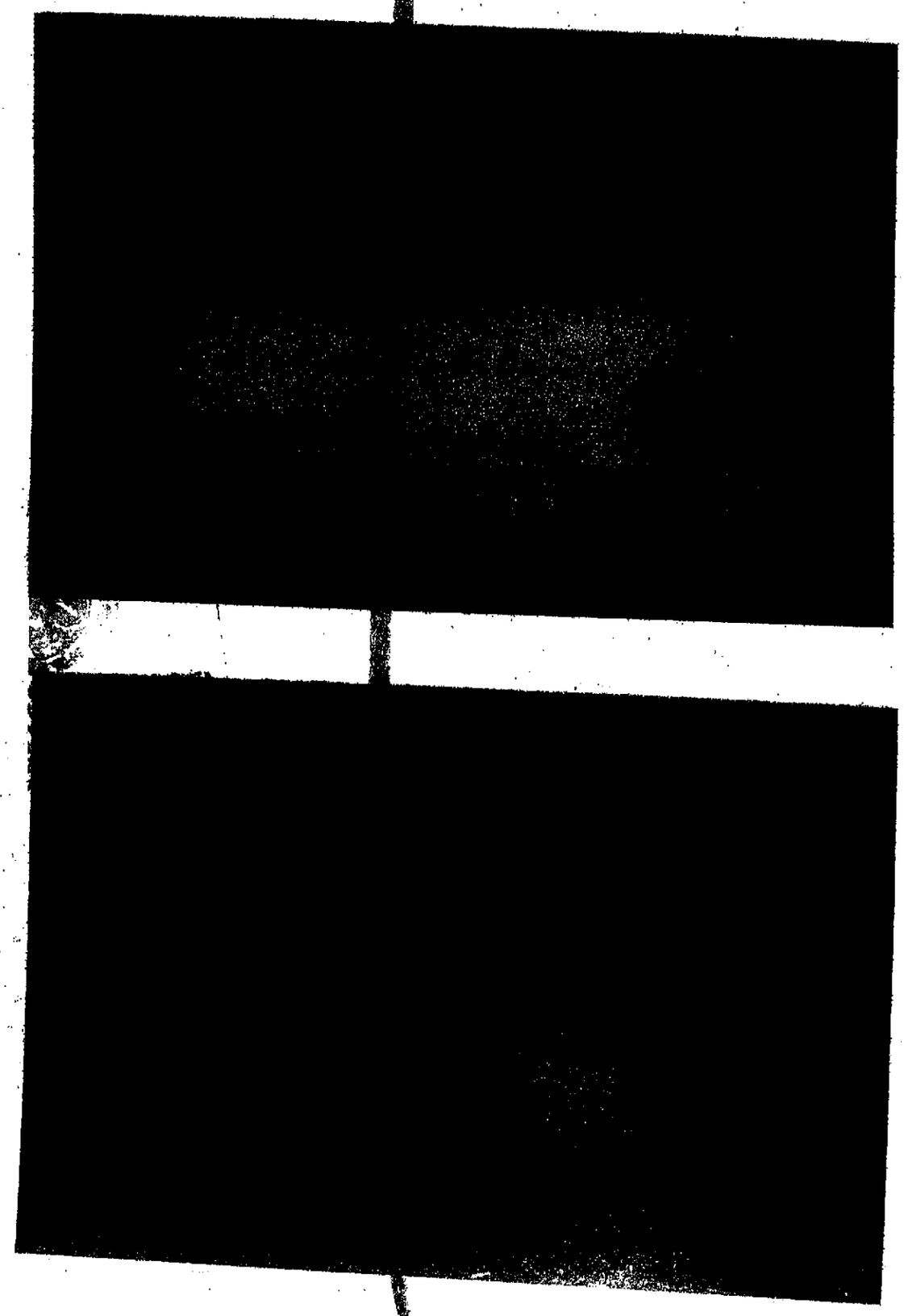

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

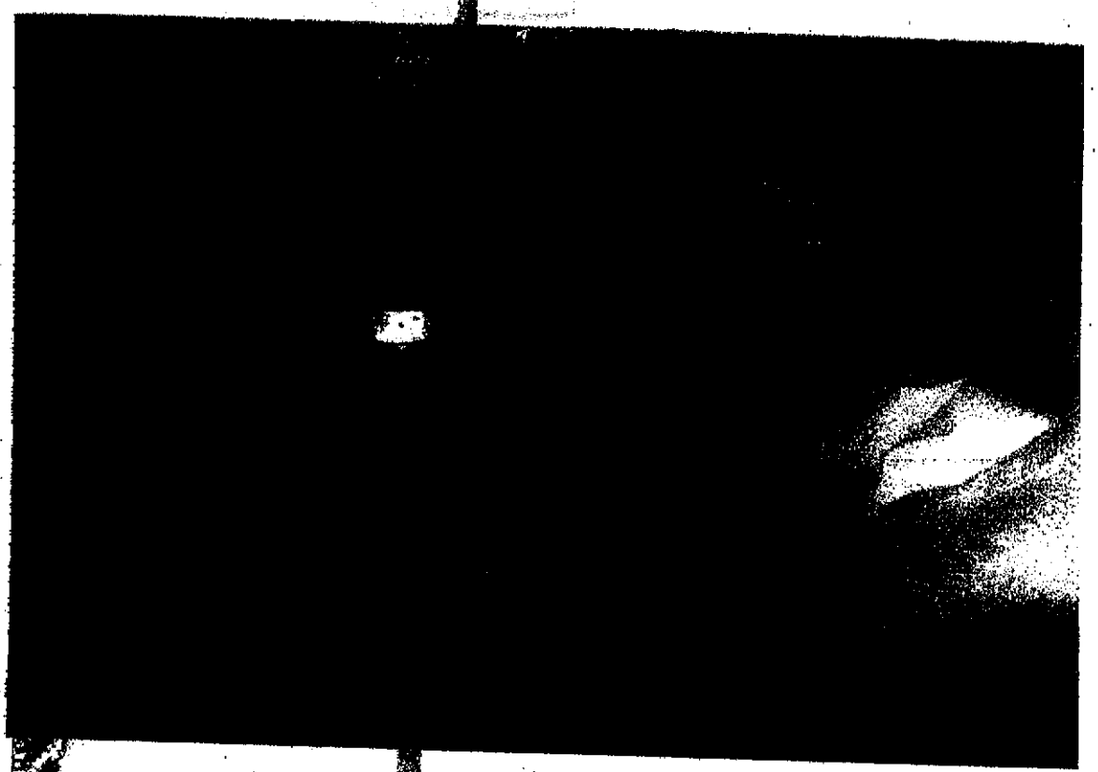

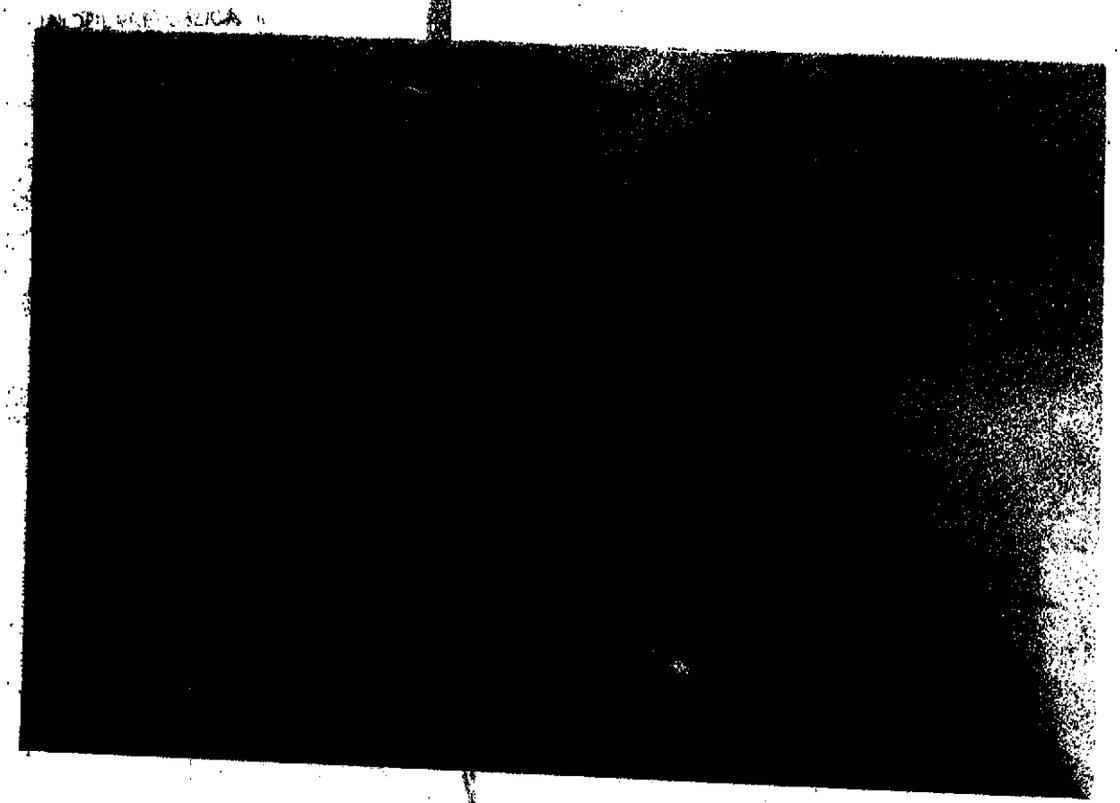

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

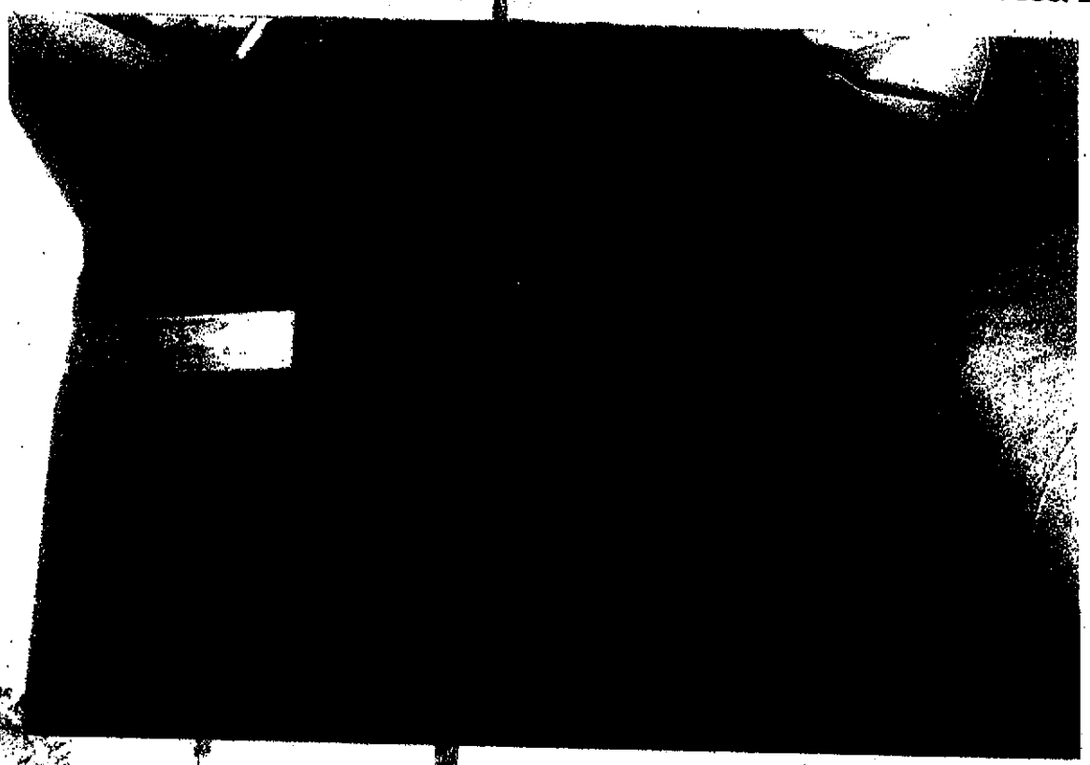

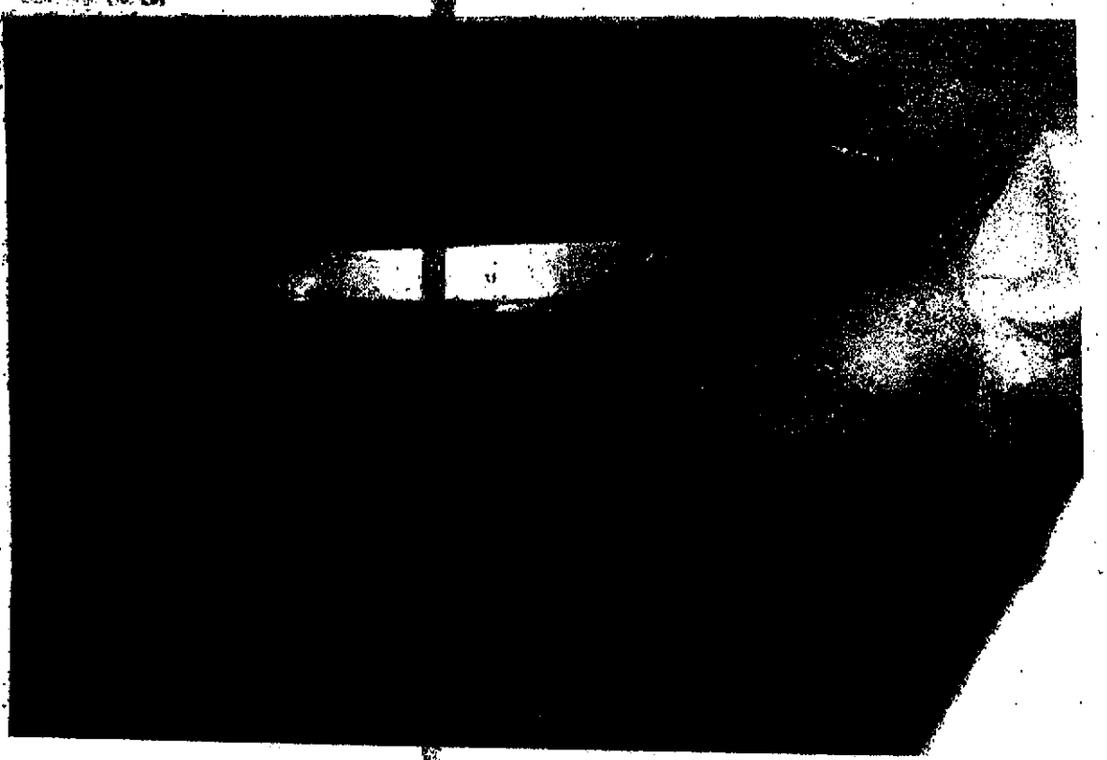

~~119~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

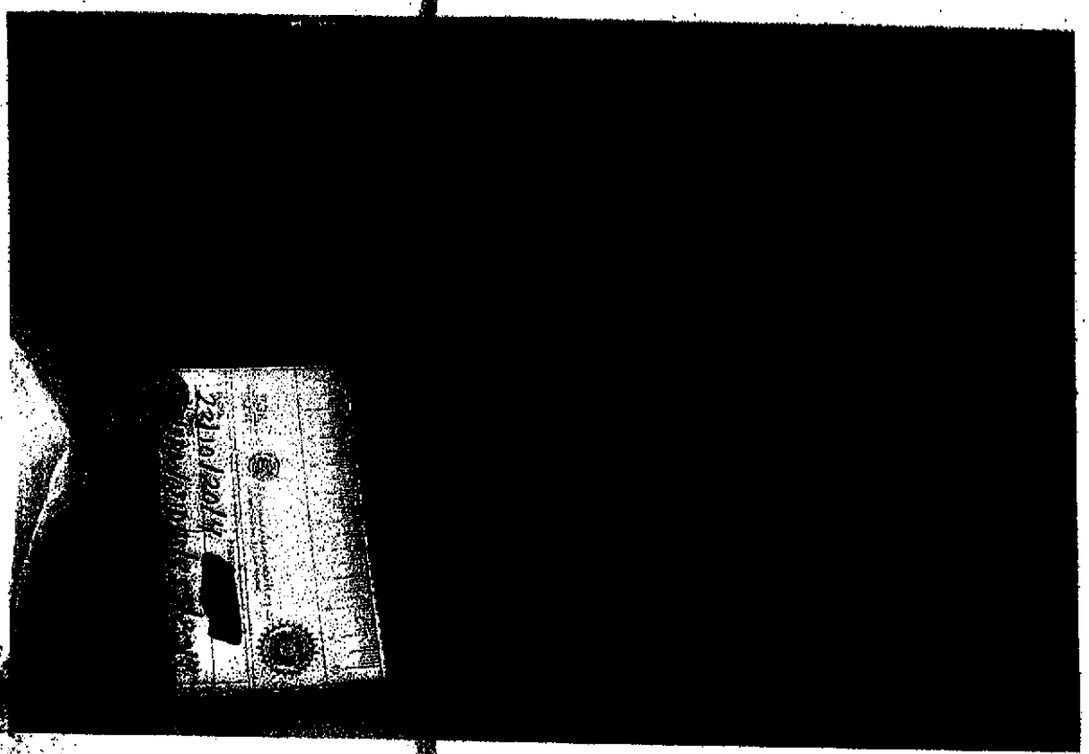

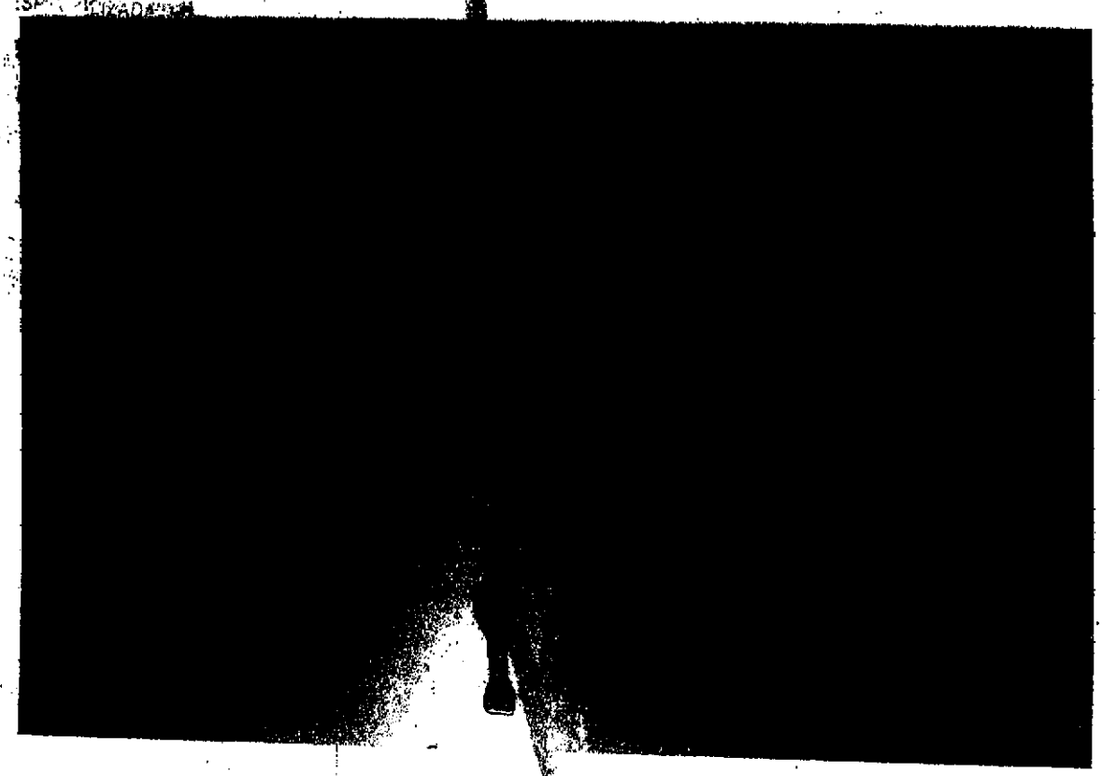

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

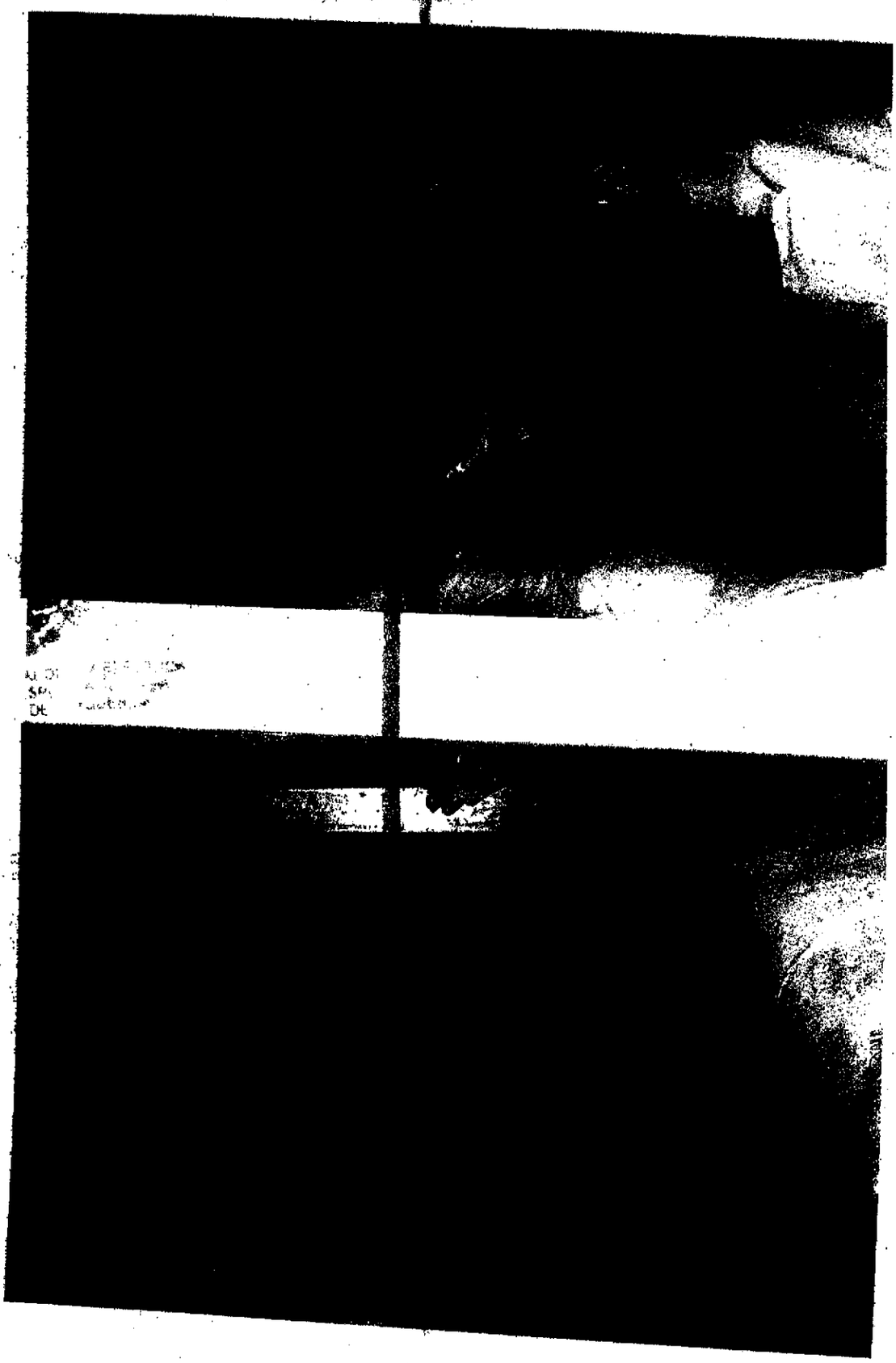

~~121~~ 122

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

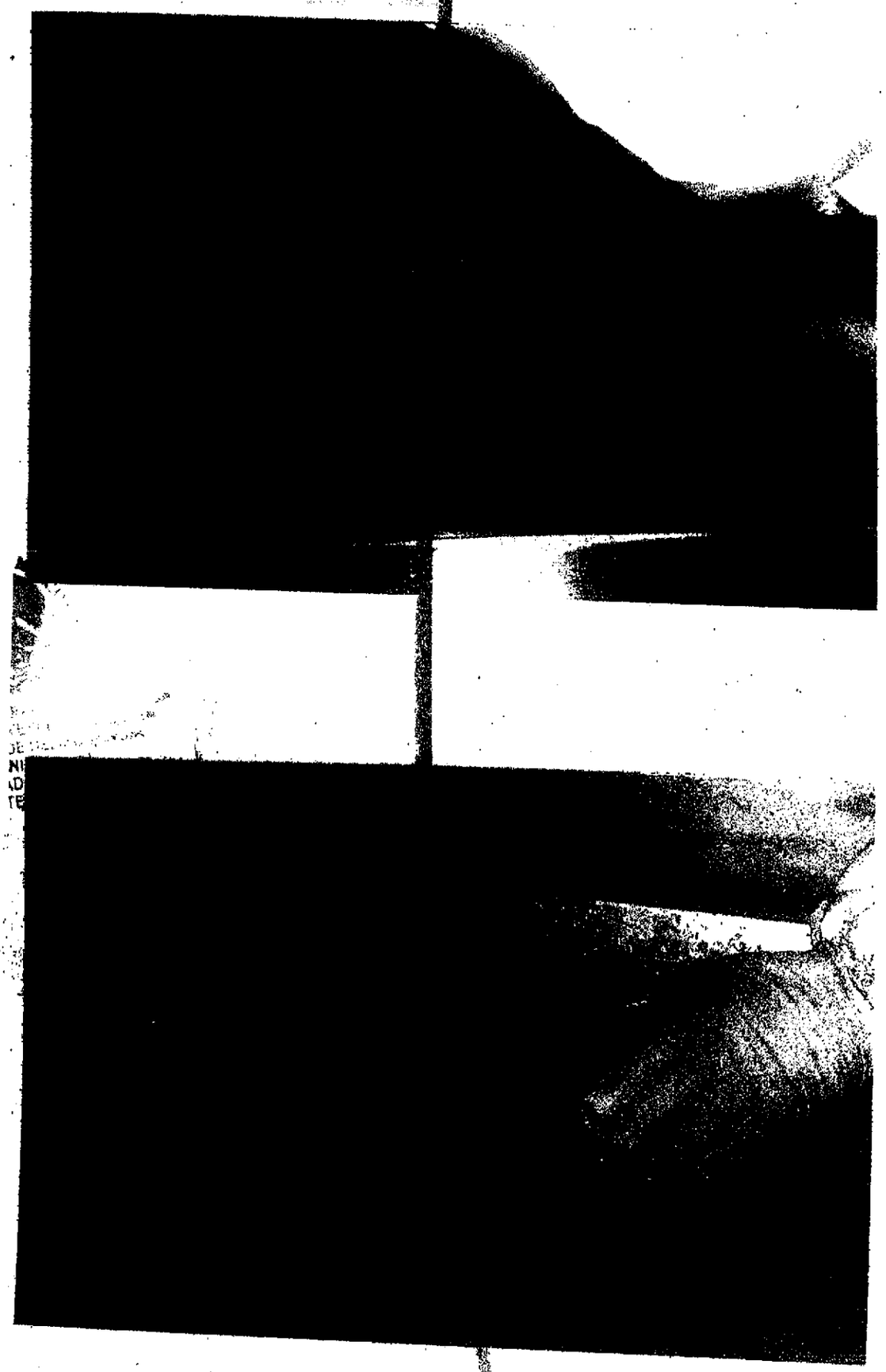

~~122~~ 123

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

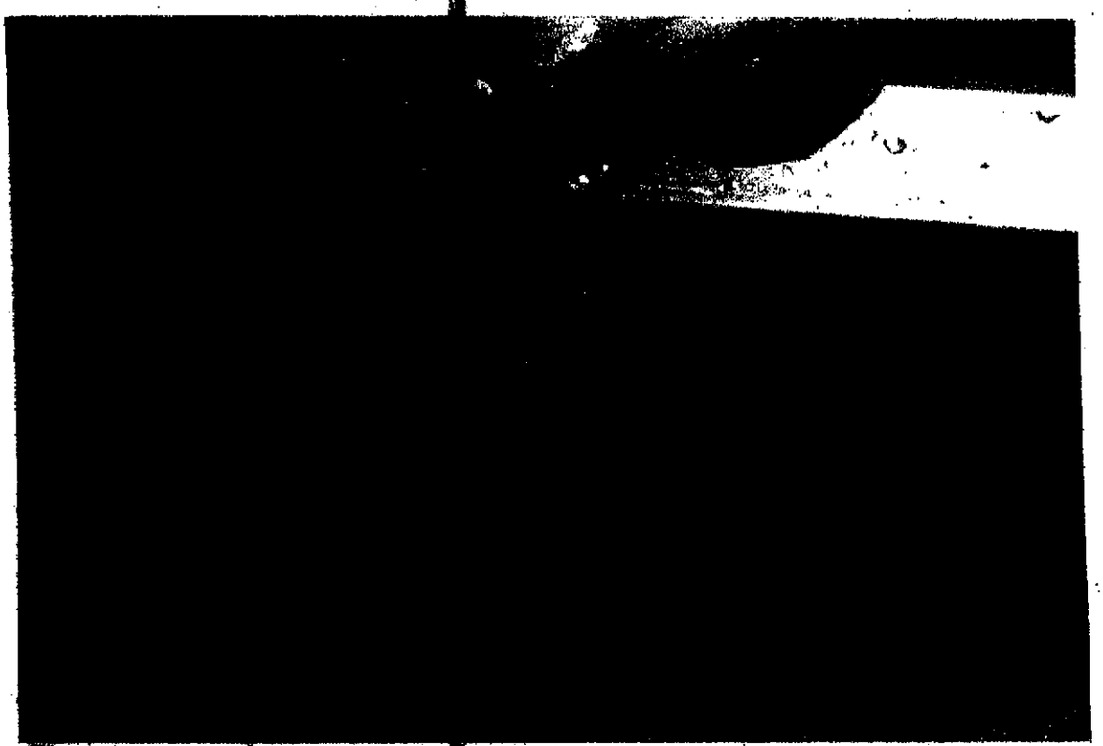



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

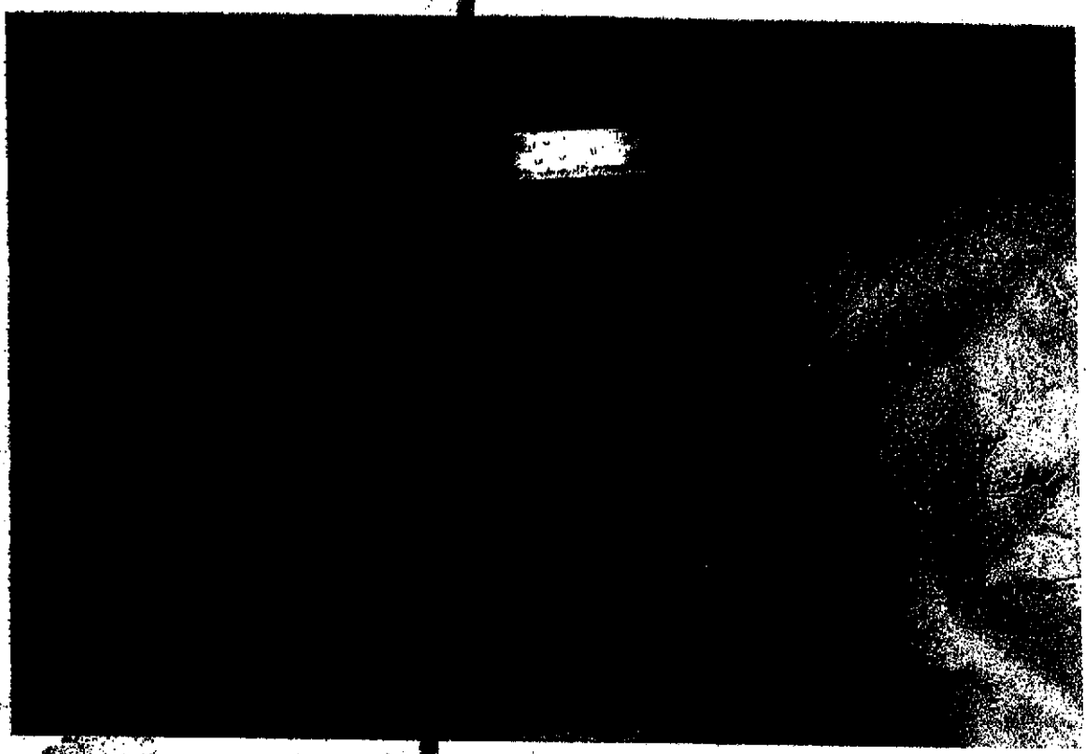



~~124~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





~~125~~

126

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

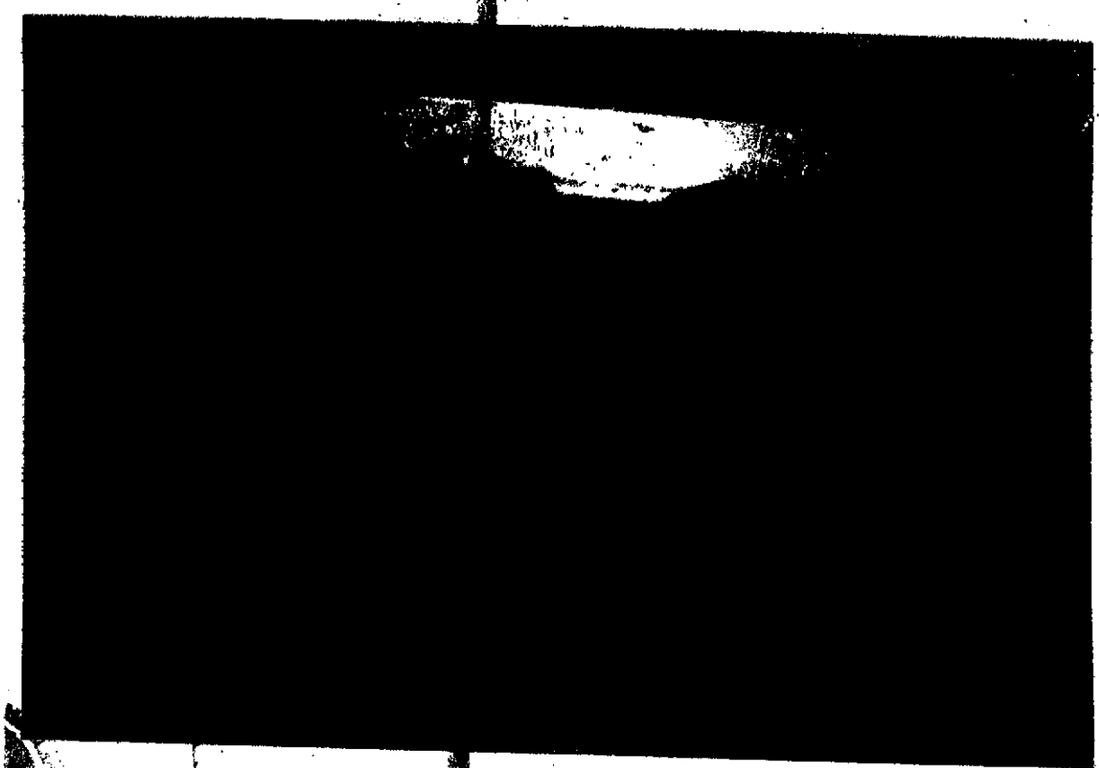



127

~~126~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

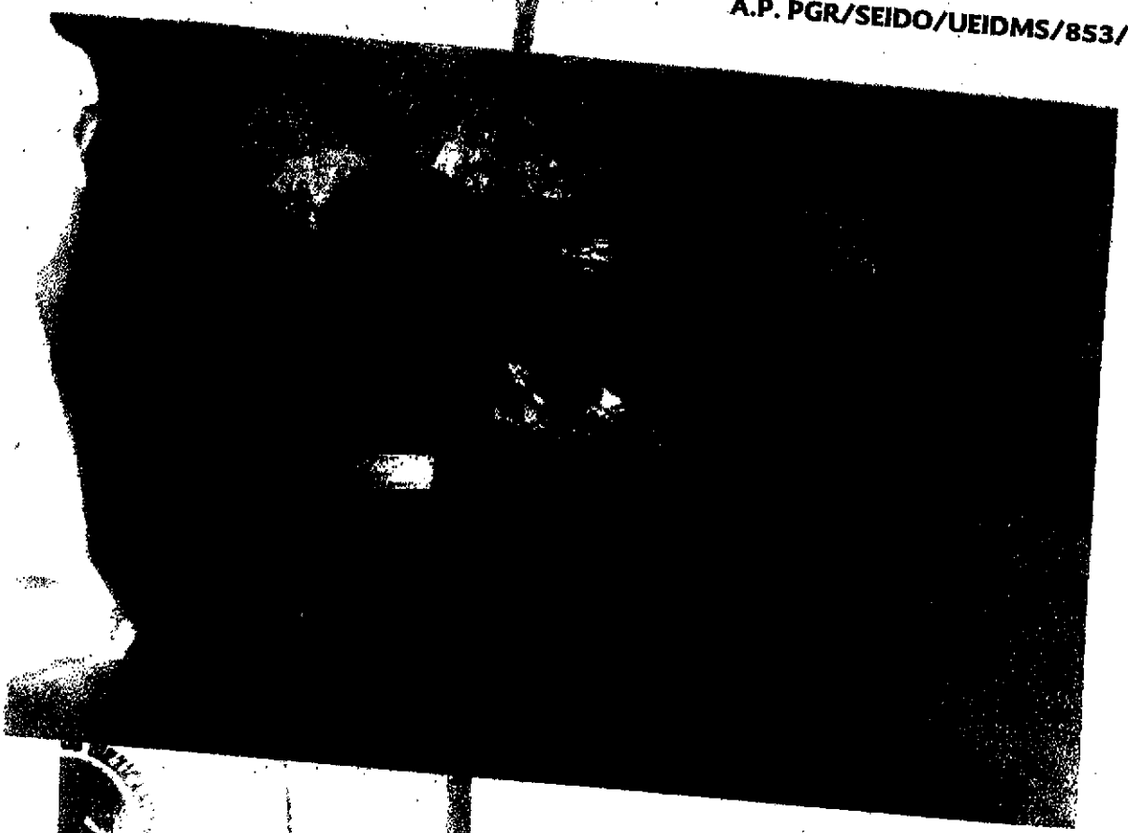



PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

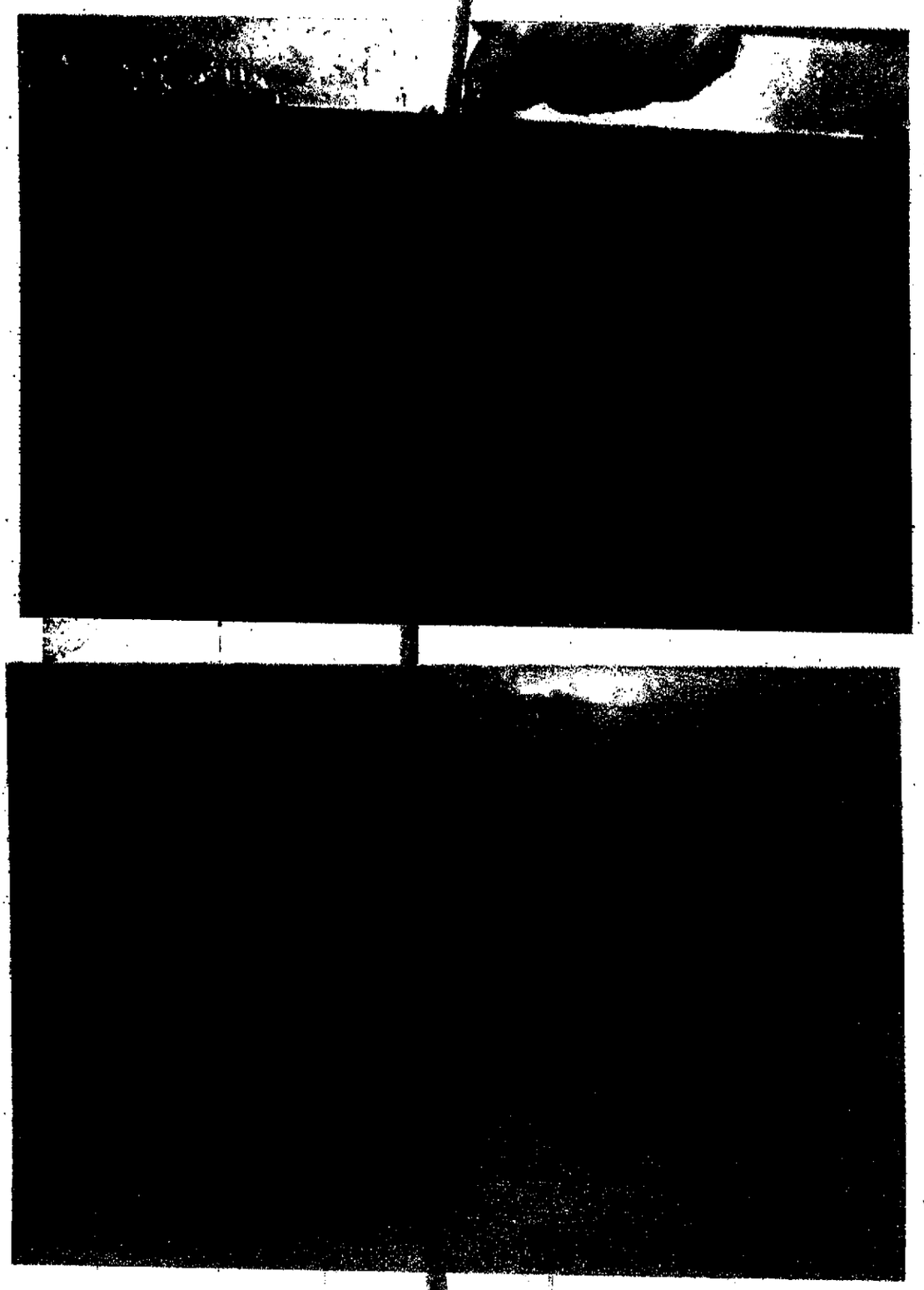

~~129~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~130~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

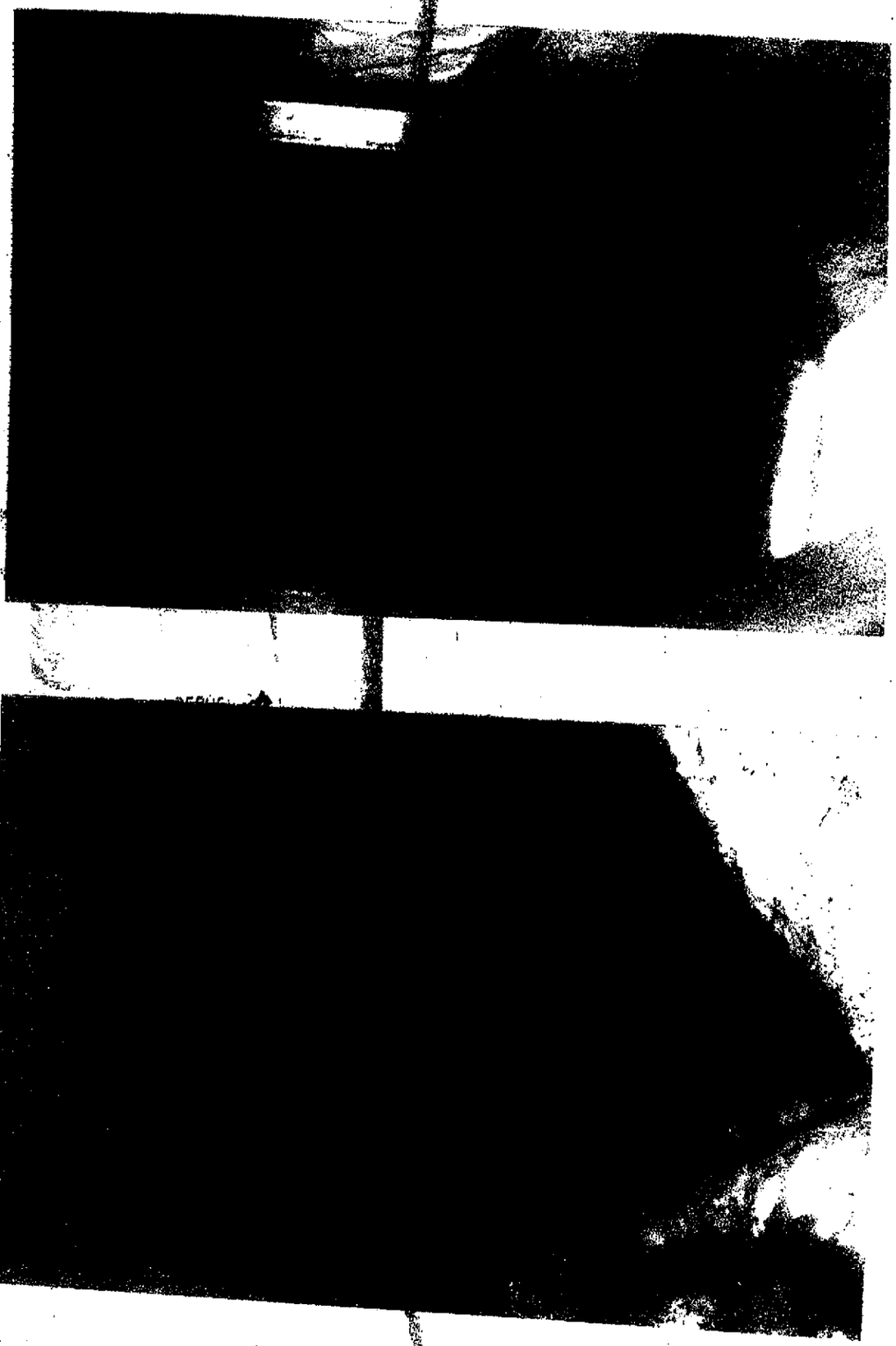

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~3131~~

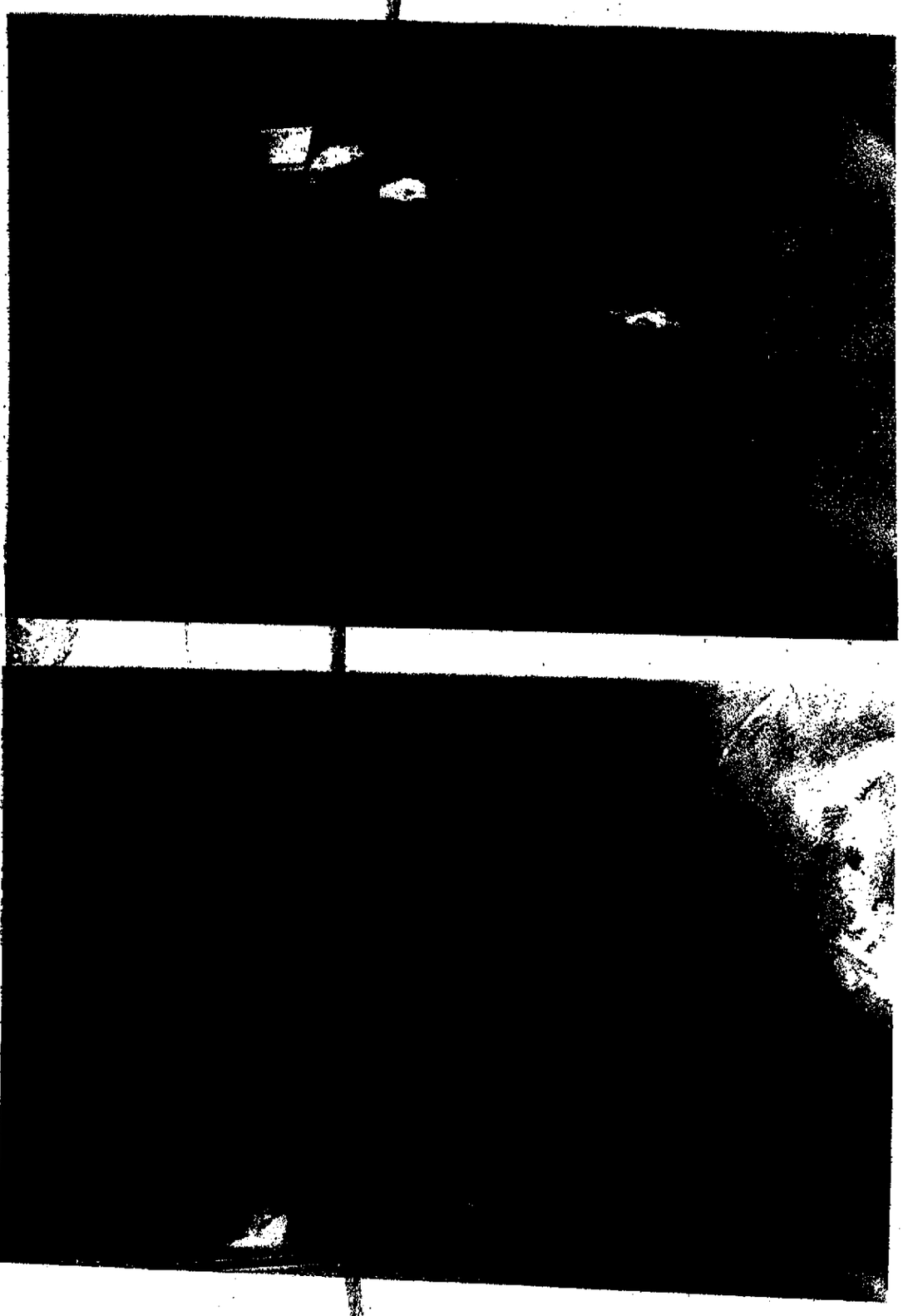

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0132~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

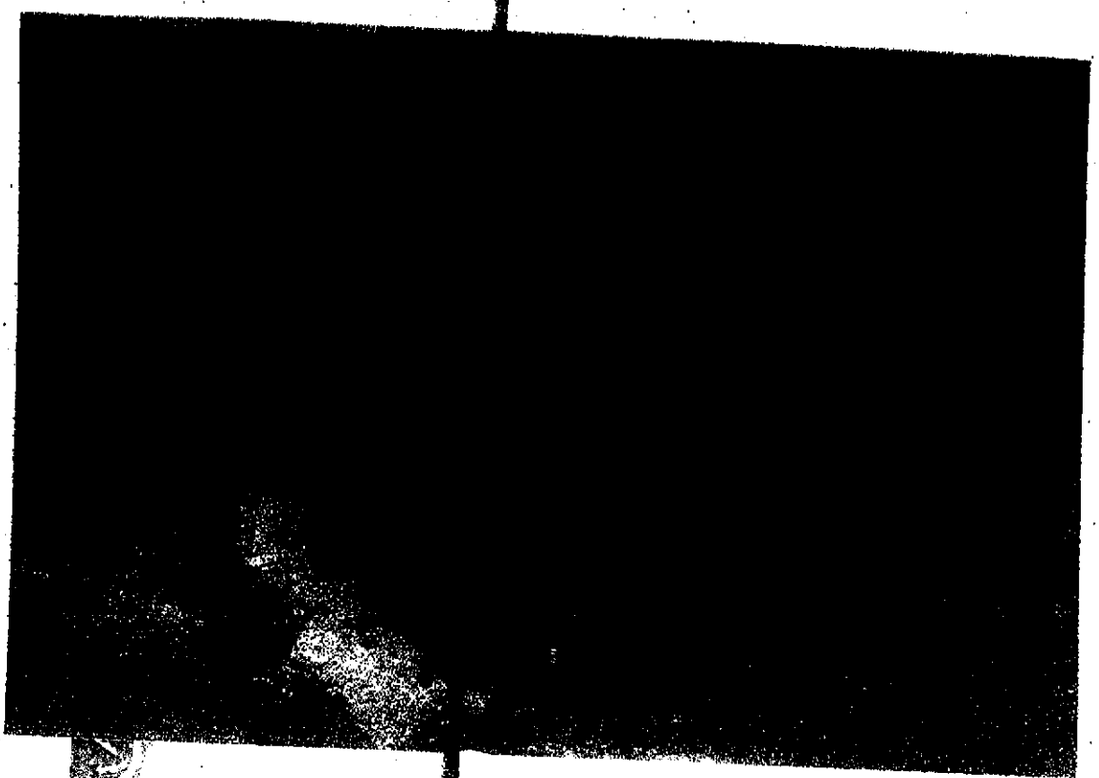



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0133~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

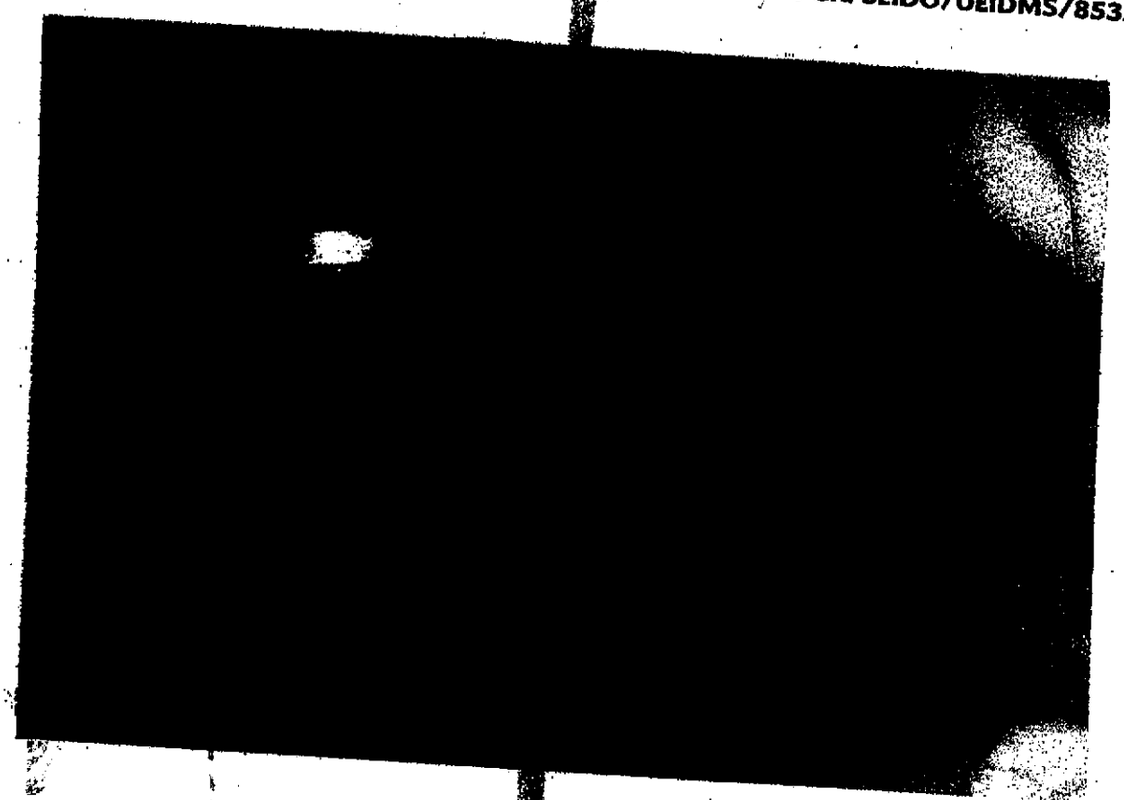



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0134~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~1135~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

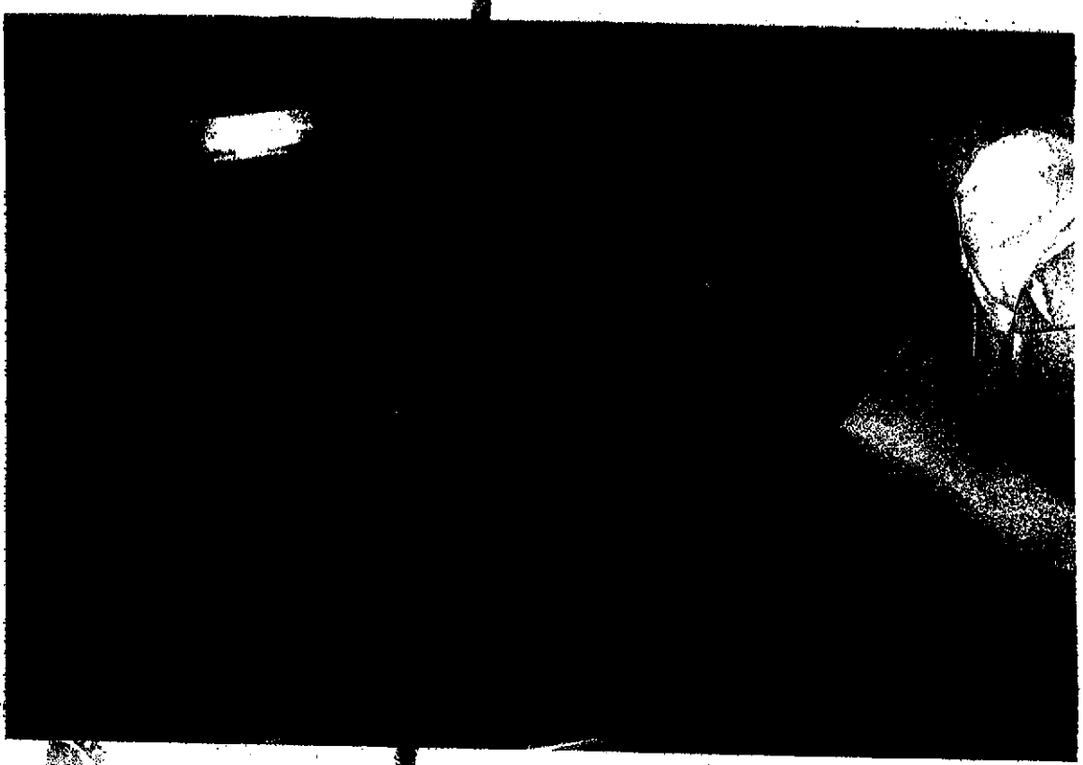



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0136~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





138

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~137~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

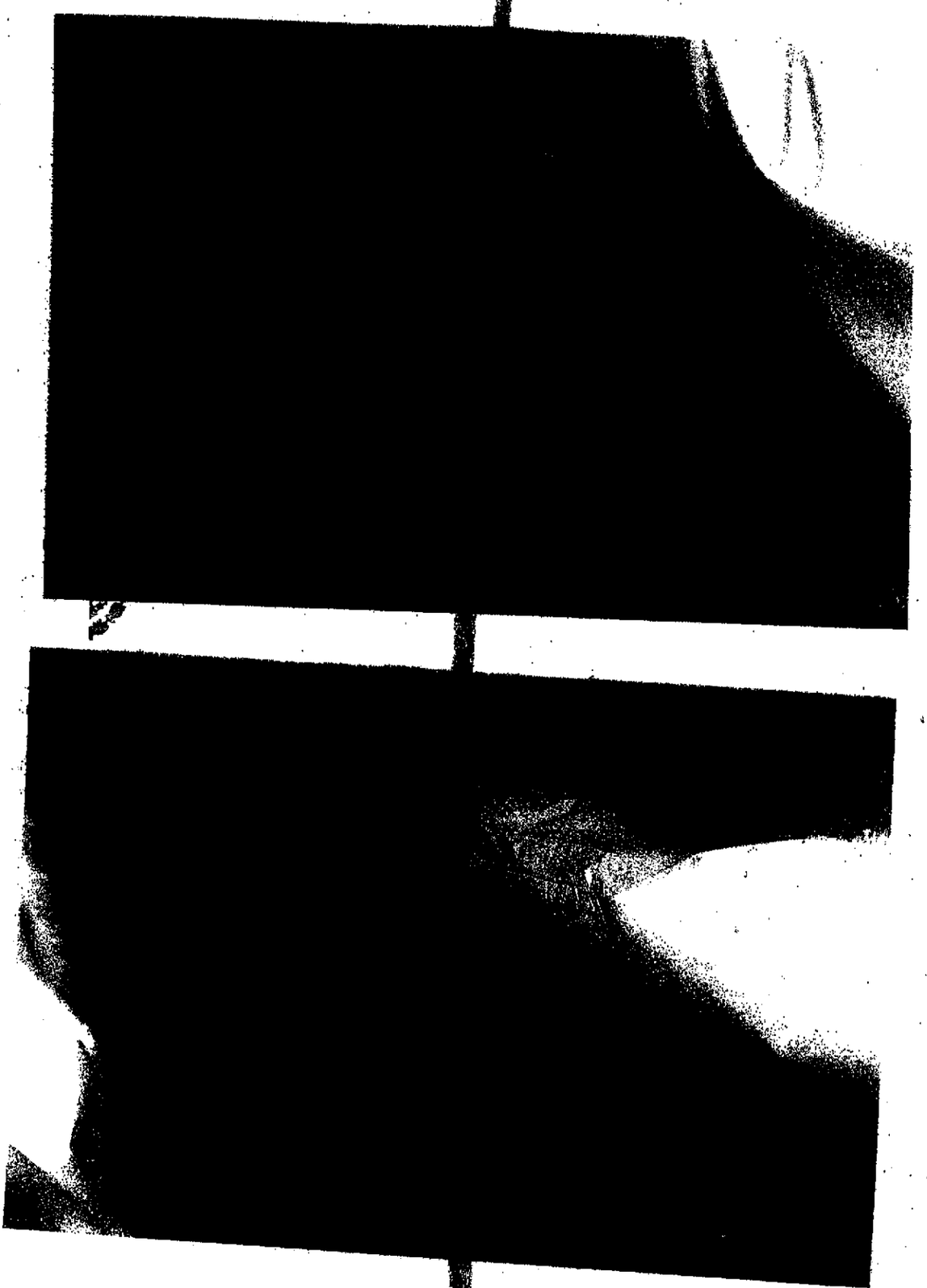

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0138~~ **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**



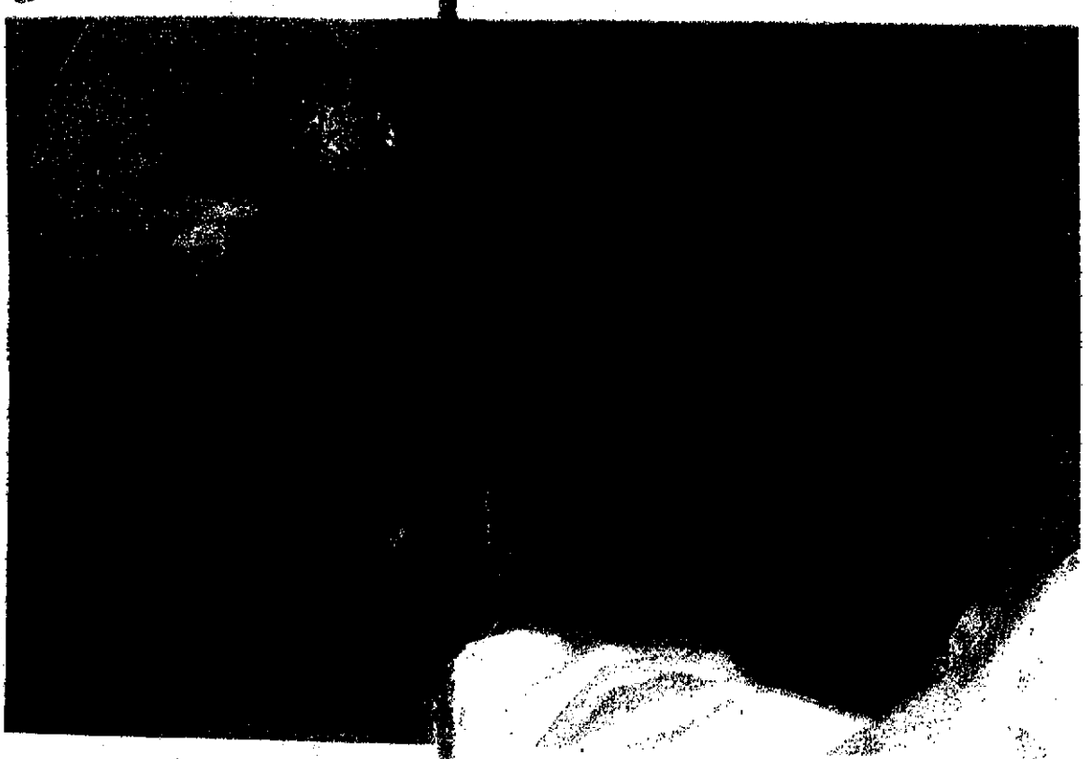

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~139~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



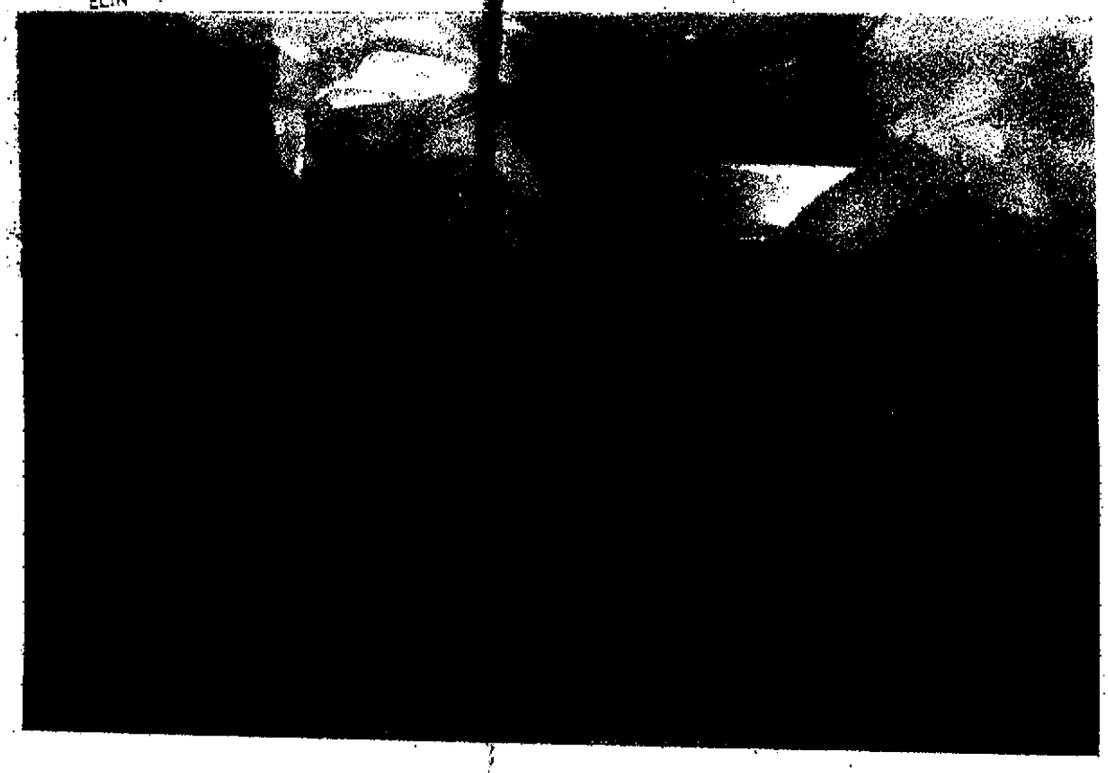

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0140~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

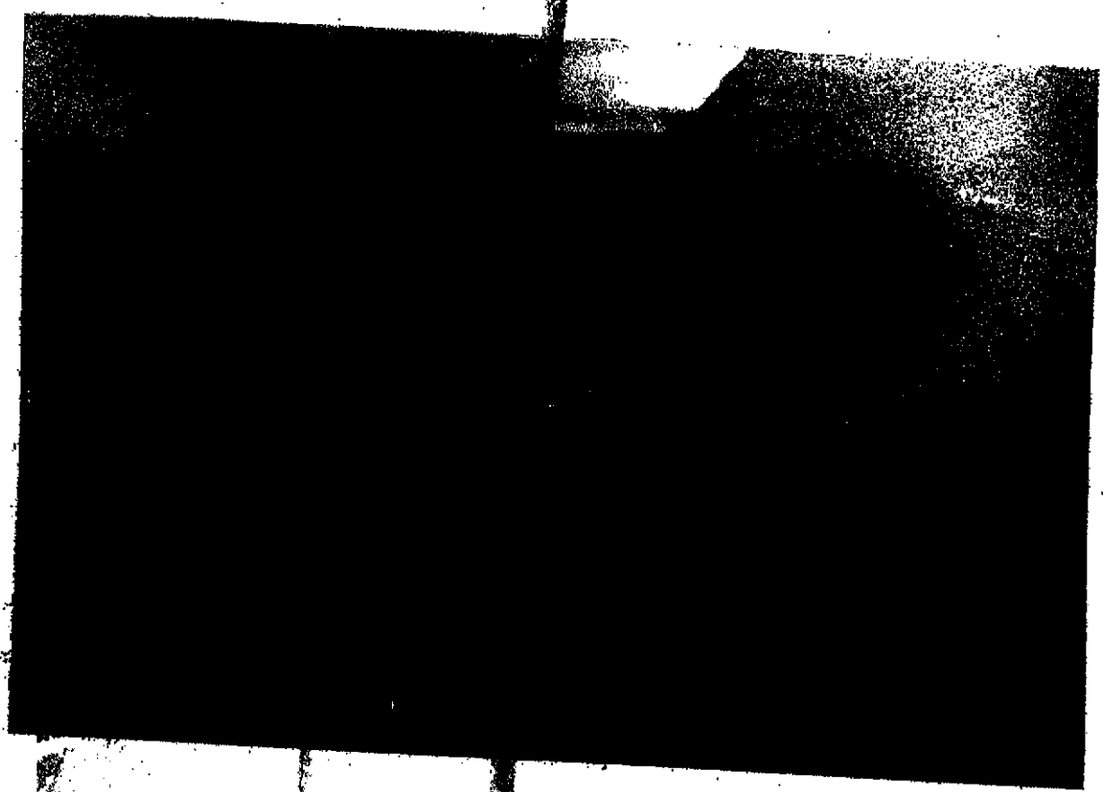

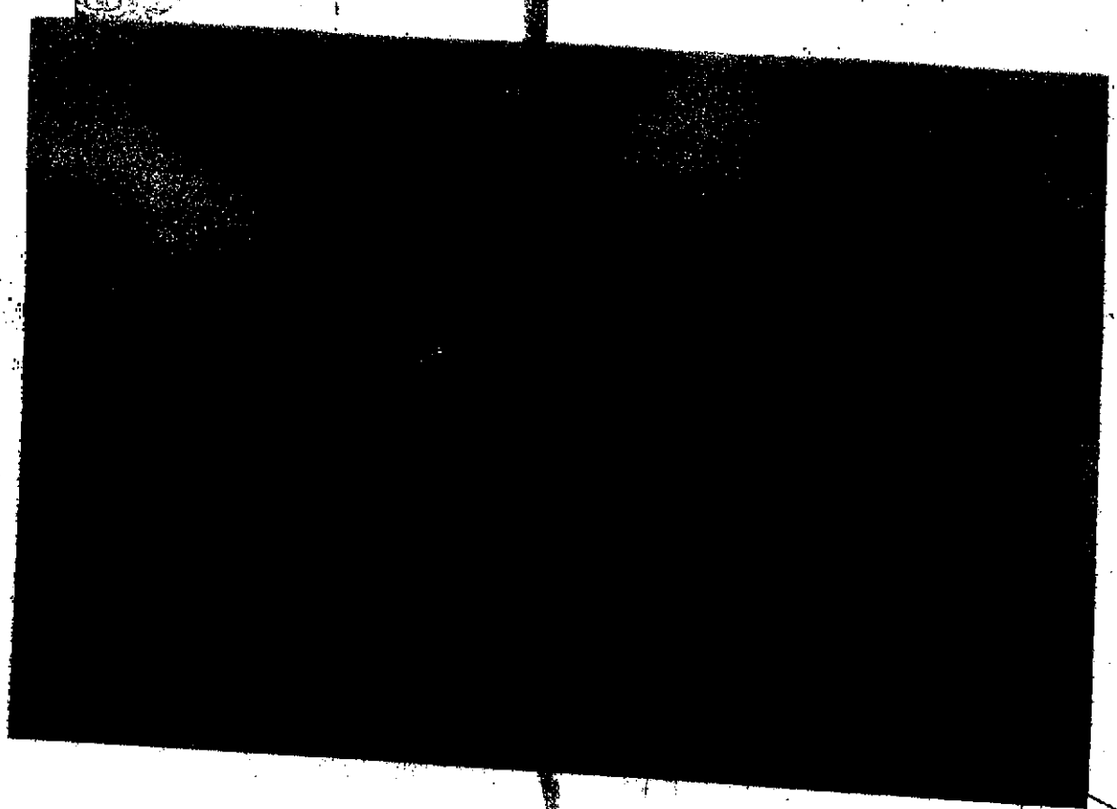

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~0141~~



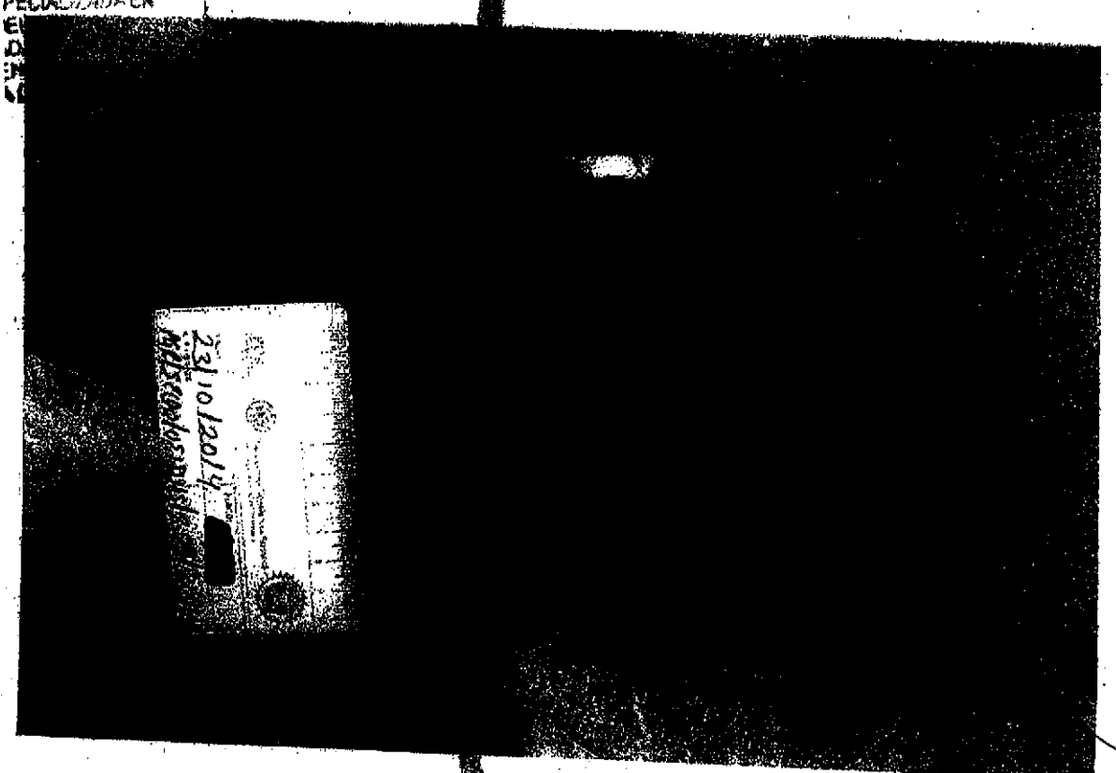

LAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~0142~~





Art. 13 Fracción IV Motivación

[redacted].pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0143~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

[redacted]pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~0144~~





PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~0145~~

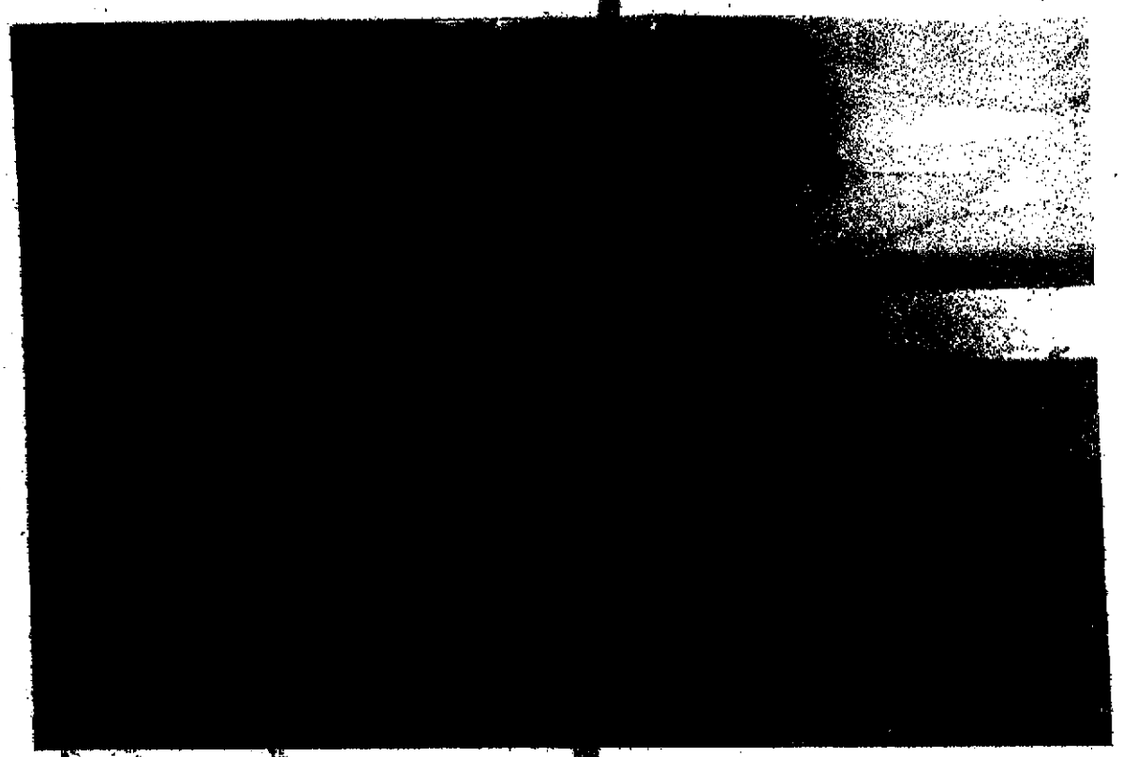

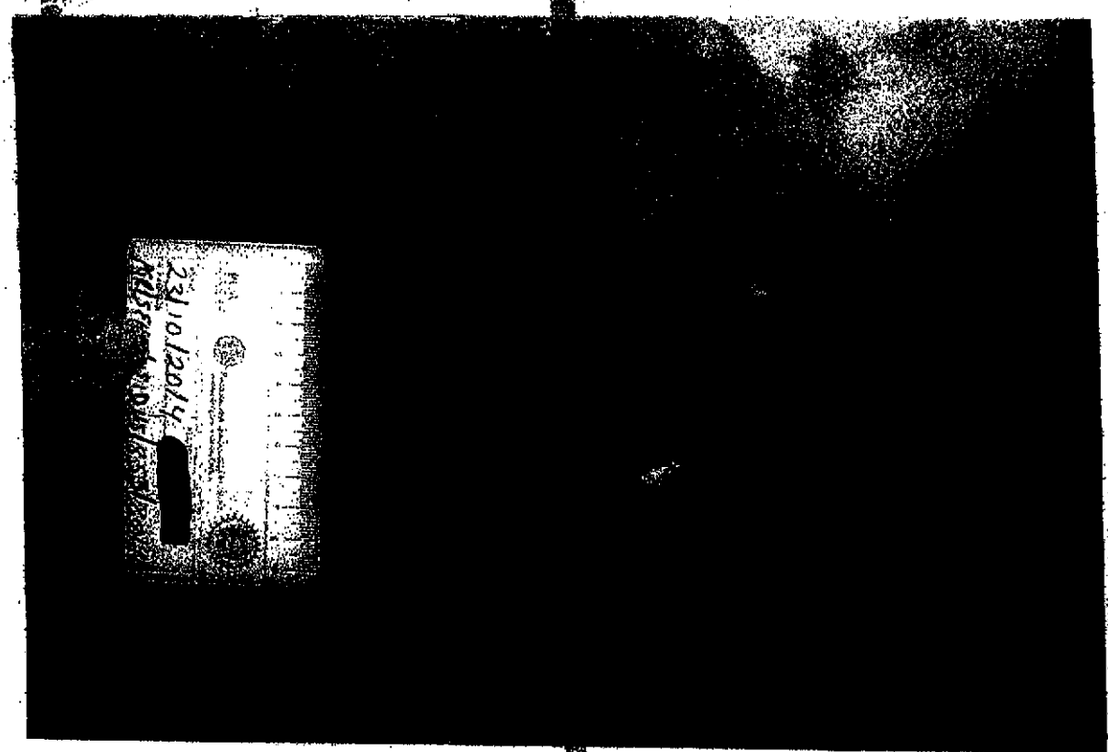

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~0146~~



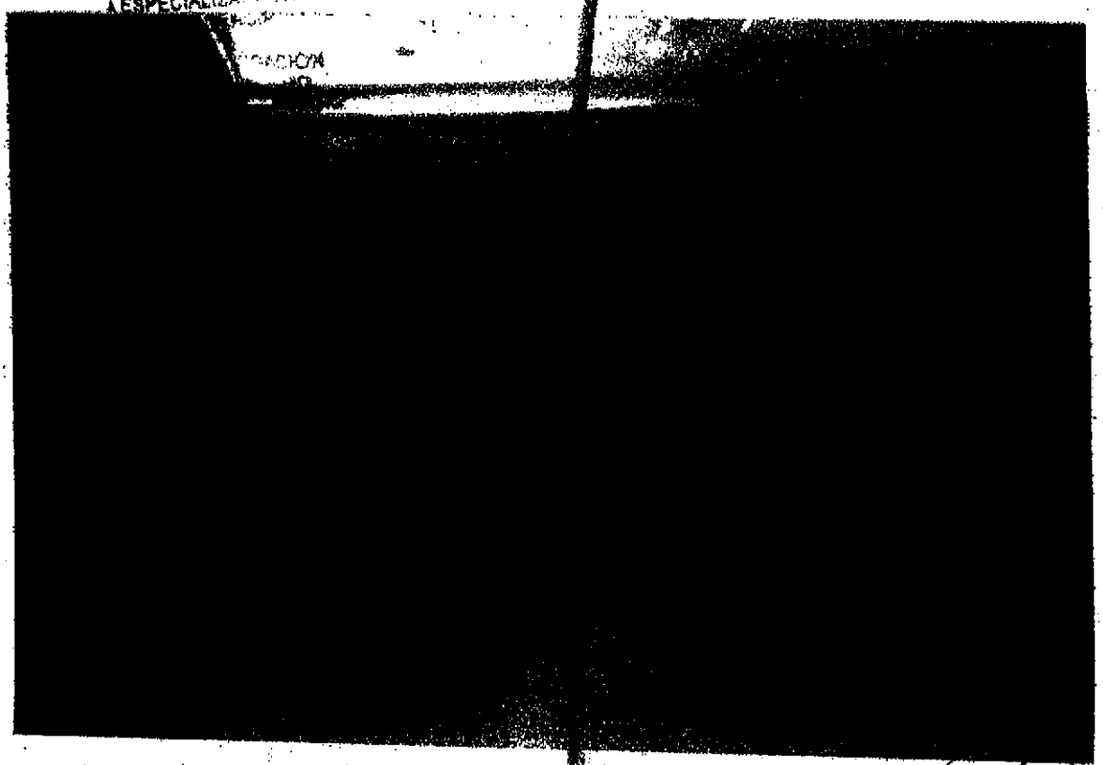

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~9127~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0148~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0143~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~110~~

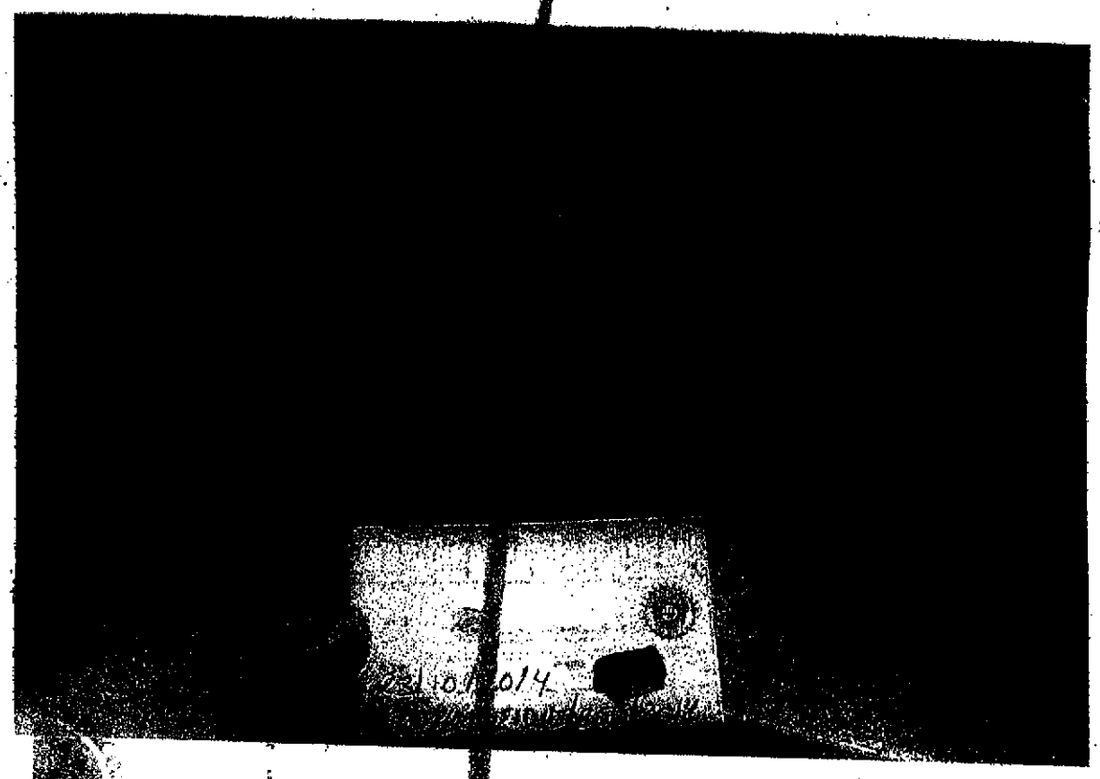

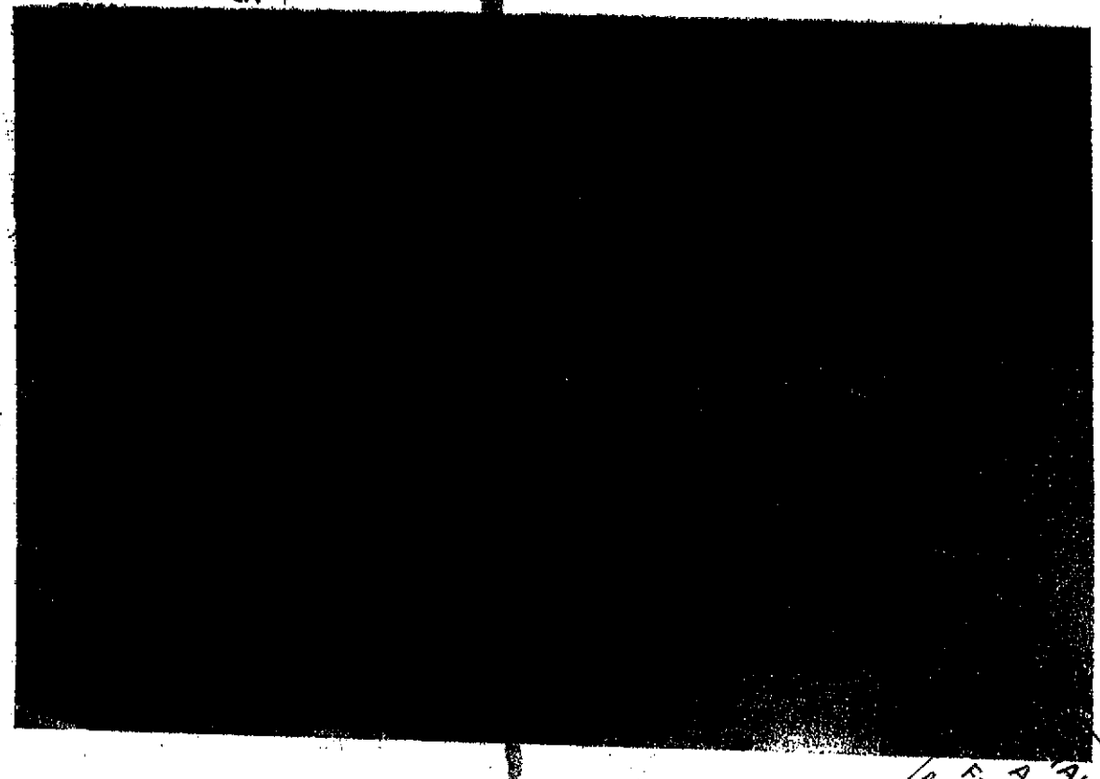

LAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~151~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

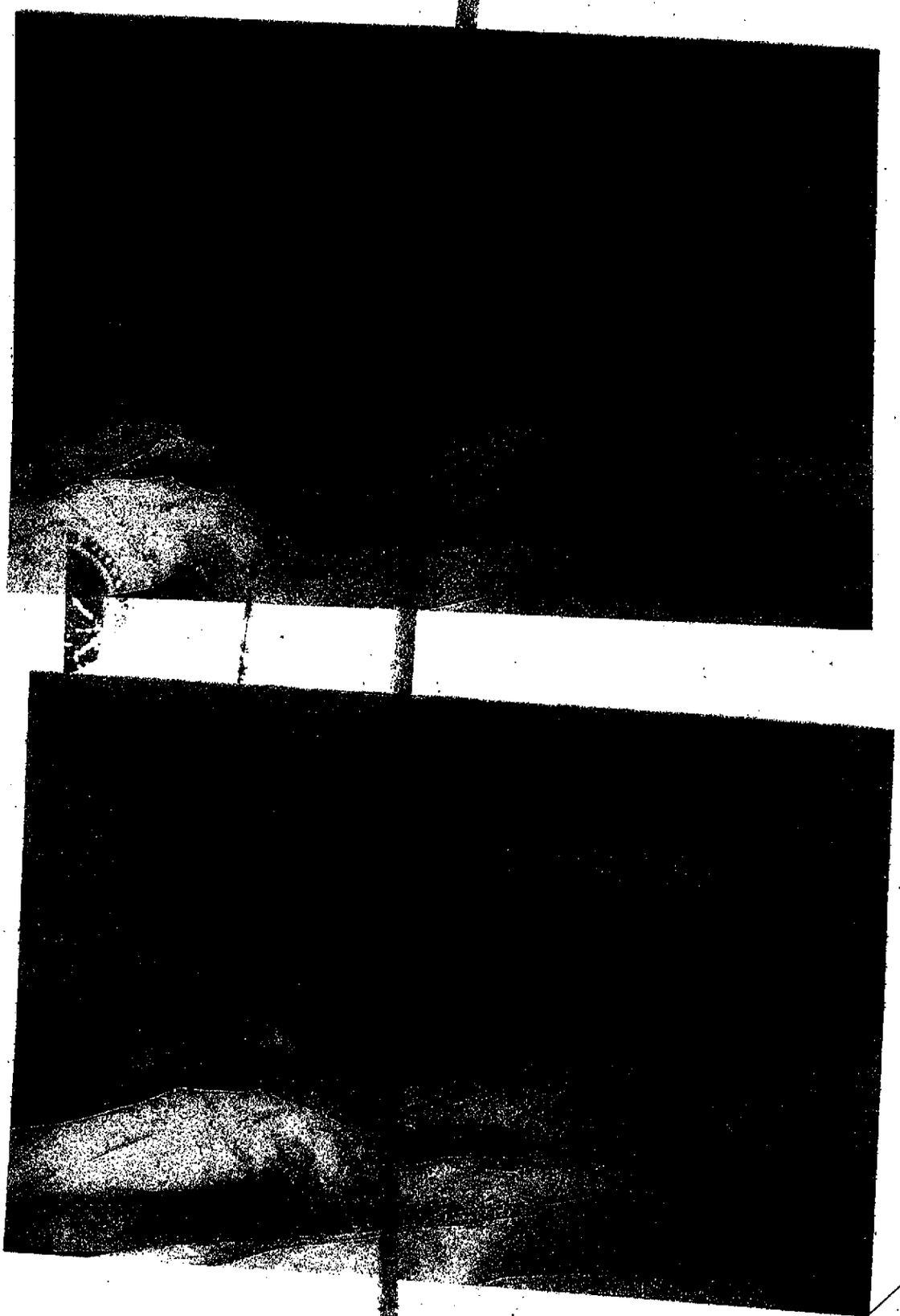

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0152~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





[redacted]

[redacted]

AIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~3153~~



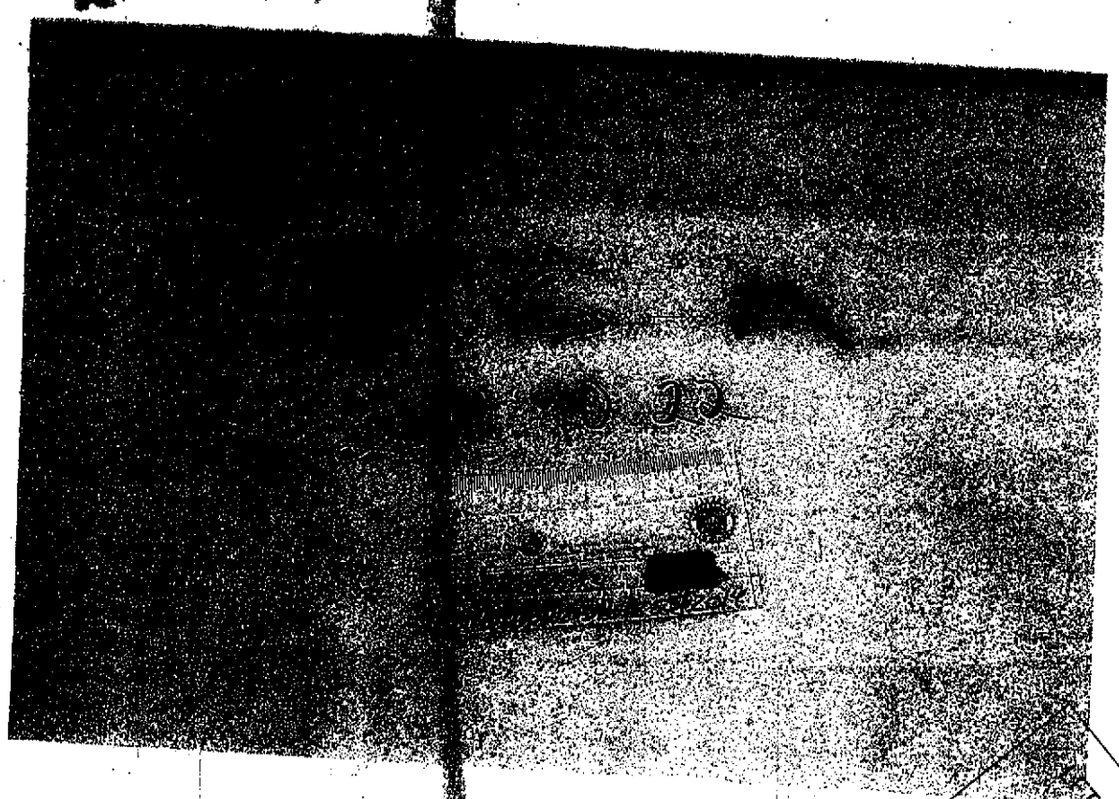

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación
FO-FF-07

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0154~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
ción IV
vación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0155~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0156~~ **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**

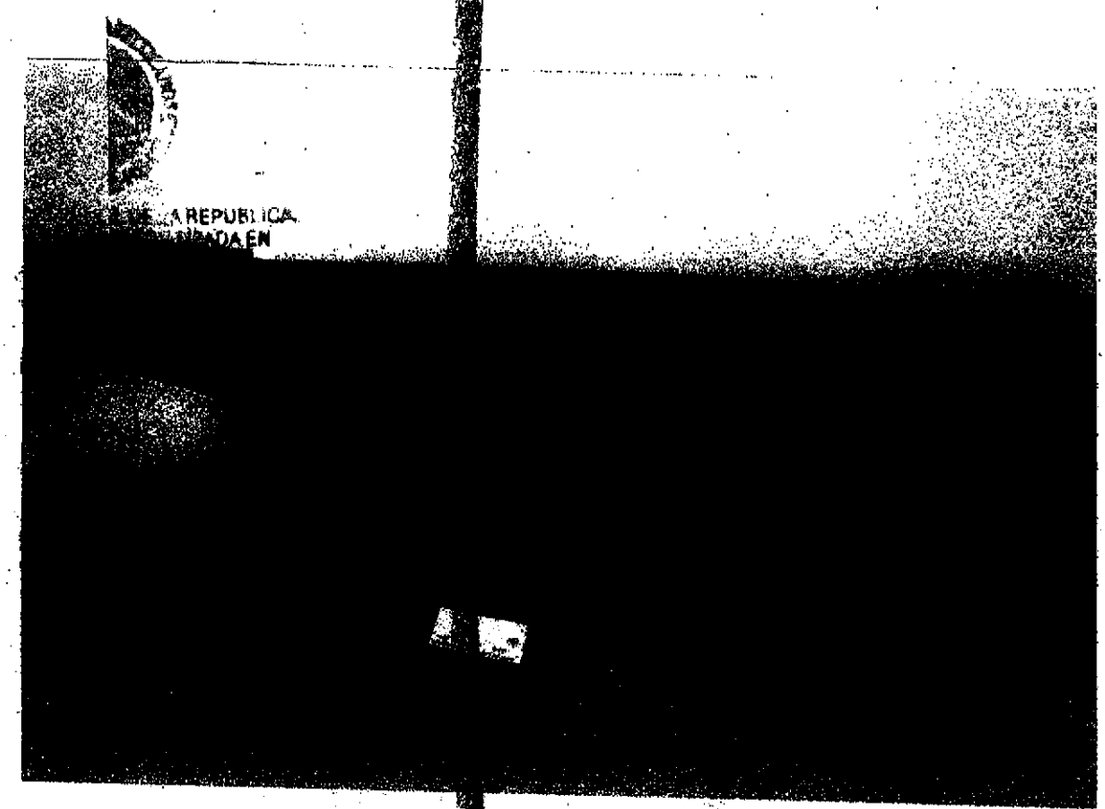

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Departamento de Fotografía Foren

NÚMERO DE FOLIO: 7726

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/201

~~0157~~

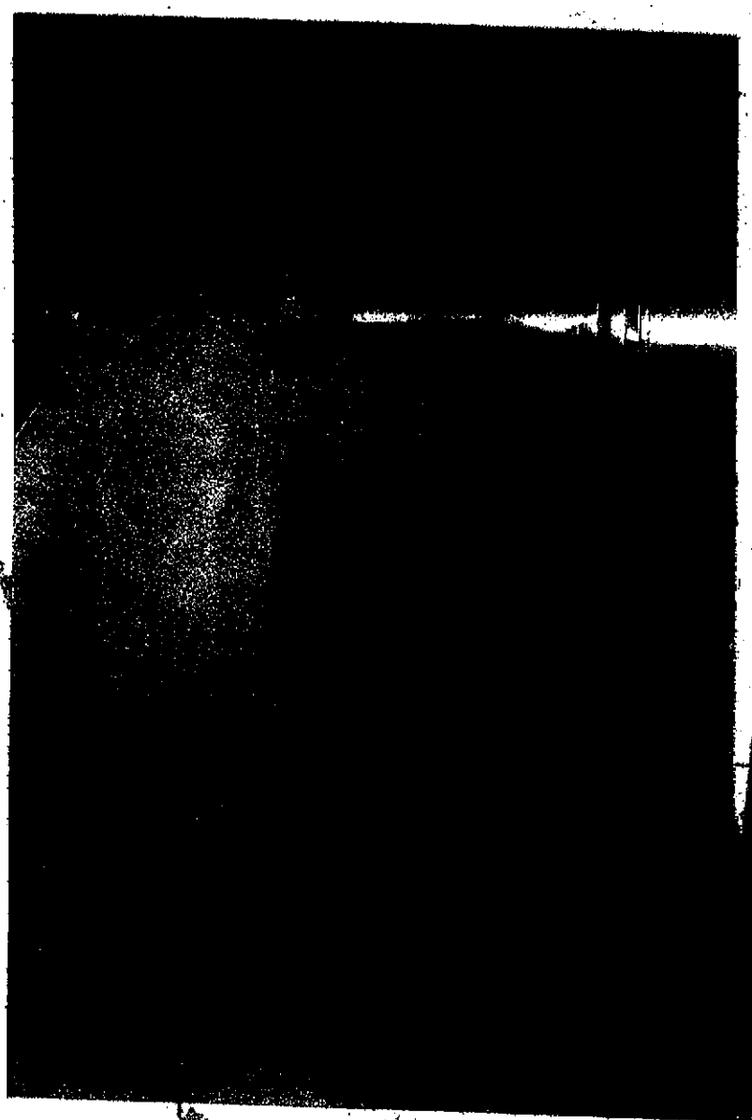



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

dos segmentos del mismo miembro pélvico inferior, el tercio distal de fémur, tibia y peroné íntegros, así mismo como el pie completo cubiertos de tejido en adipocira, el miembro pélvico derecho con fractura se observa fémur desprovisto de tejido con fractura en su tercio medio; se observa quemadura ósea; al mismo tiempo ausencia de su tercio distal. Se encuentra la rótula derecha, se observan nueve huesos de pie izquierdo desarticulados con presencia de quemaduras, así como el radio y el cúbito derecho. Se realiza la disección del fémur para el área de genética, proporcionando el fragmento de fémur derecho que mide treinta y ocho (38) cm. de longitud. Del fragmento de fémur izquierdo con una longitud de doce (12) cm., se observa quemadura a nivel de articulación esternoidal y cara posterior de esternón y un tercio distal de radio y cúbito a nivel de fractura de fémur, determinando las Peritos en Medicina Forense que se trata de un cuerpo masculino. De la bolsa blanca para cadáver se visualizan también diez (10) bolsas de plástico transparente y una (1) de plástico negra; para mantener un control de las bolsas contenidas son separadas en la charola de disección y se trabajan una por una nombrándolas del 1 al 11; la bolsa 1 rotulada "Posible fragmento de antebrazo izquierdo de F6-A"; de la cual se observan cuatro segmentos correspondientes al ante brazo izquierdo de los cuales el mayor mide cinco (5) cm de longitud por uno (1) cm de ancho, y el menor mide un (1) cm, los cuatro segmentos en su totalidad carbonizados; la bolsa 2 rotulada "fosa 6-A dientes con signos fuego", en su interior se observan cinco piezas dentales quemadas a nivel de raíz; la bolsa 3 rotulada "F6-A fragmento miembro superior izquierdo y mano izquierda"; que en su interior se observan veintiséis (26) segmentos correspondientes al miembro superior izquierdo y mano izquierda, algunos de ellos con presencia de quemaduras y otros carbonizados; la bolsa 4 rotulada "Fragmento de miembro superior izquierdo", de la cual se observan tres (3) segmentos carbonizados, el mayor de siete (7) cm y el menor de un (1) cm; la bolsa 5 rotulada "F6-A segmentos (ilegible)", que contiene seis (6) segmentos de tejido distal de fémur y un tercio proximal de tibia y peroné izquierda con presencia a nivel de fractura de quemadura, se colocan en una bolsa transparente rotulada "miembro inferior izquierdo" y se colocan dentro de la bolsa original; así mismo se observan tres (3) segmentos óseos fracturados con presencia de quemadura; de la bolsa 6 rotulada "F6-A fragmento de Fémur", se observan cuatro (4)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

segmentos carbonizados en su totalidad, el fragmento mayor con una medida de ocho (8) cm y el menor de cinco (5) cm; de la bolsa 7 rotulada "*Entrado por deba izq (ilegible)*", se observa un pedazo de tela que se entrega al Perito de Criminalística; la bolsa 8 rotulada "tela "A" debajo de pelvis", se observa un pedazo de tela que se entrega al Perito de Criminalística; de la bolsa 9 rotulada "*6-A (ilegible) estim*", en la cual se observa un pedazo de tela que se entrega al Perito de Criminalística; la bolsa 10 sin leyenda, que en su interior se observan cuarenta y dos (42) segmentos de tejido óseo probablemente correspondiente a pie izquierdo con características de quemadura en su mayoría carbonizados, se guarda en una bolsa de plástico transparente que se rotula "F6-A probable fragmento de pie izquierdo" la misma que se mete en la bolsa original; la bolsa 11 contiene dos bolsas de plástico las cuales para fines de control son mencionadas como: bolsa A) rotulada "*Fosa 6-A fragmentes para ADN*", en donde se observa mandíbula fracturada a nivel de cuerpo de lado izquierdo y presencia de una (1) pieza dental calcinada, a nivel de la rama izquierda con presencia de quemadura en su cara externa; bolsa B) de plástico color blanca, sin rotulo en donde se observa un cráneo con cabello en región frontal parietal derecho, lacio color negro, corto; observándose así mismo fractura múltiple fragmentaria del lado izquierdo correspondiente a hueso frontal parietal, occipital, maxilar y región temporal con huellas de quemadura, mismos huesos con calcinamiento en hueso temporal y parte de parietal, tejido encefálico en lisis; se observa también infiltrado en cuero cabelludo a nivel de parietal-occipital de doce (12) por siete (7) cm, con pérdida de tejido óseo a nivel de occipital y parietal de lado derecho, infiltración peri craneal a nivel de parietoccipital en un área de doce (12) por nueve (9) cm, con una fractura estrellada multifragmentaria, así como diez (10) segmentos de tejido óseo correspondientes a cráneo; se procede a retirar la masa encefálica y se deposita en la bolsa plástica. De la bolsa de plástico color rojo rotulada "*F9-B*", se observan tejidos con pedazos de tela que se entregan al Perito en Criminalística; todas las bolsas descritas se depositan en la bolsa para cadáver "*F6-A*" cerrándose a las trece (13) horas con cuarenta (40) minutos, trasladándola a la cámara de refrigeración colocándose en el nivel de origen. Por lo que no habiendo más que hacer constar ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, se cierra la presente, firmado los que en ella

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/[redacted]

intervienen para debida constancia legal.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DILIGENCIA MINISTERIAL RELATIVA AL INVENTARIO Y DETERMINACION DE TRAUMAS, DEL CADAVER (B), FOSA SEIS (6), DEL NIVEL CINCO (5), POR PARTE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once trece horas con cincuenta minutos (13:50), del día veintitrés (23) de octubre del año dos mil catorce (2014), el suscrito Ciudadano [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;* - - - - - - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- -Que el día y hora de la fecha en que se actúa, se constituye física y legalmente esta Representación Social de la Federación en las instalaciones del **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República,** ubicado en Avenida Rio Consulado número 715-721, Colonia Santa Maria Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06430, en compañía del personal actuante, la licenciada [redacted] Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados, adscrita a esta Unidad Especializada; los Peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República; [redacted] de la especialidad de Medicina Forense; [redacted], de la especialidad de Criminalística Forense; [redacted] de la especialidad de Video Forense; [redacted] de la especialidad de Fotografía Forense y los Peritos en Dactiloscopia [redacted] en el área de anfiteatro de **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República**; con la finalidad de realizar inventario de los cuerpos y determinar los posibles traumas del cadáver "B",

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

fosa seis (6), afecto a la indagación de mérito, por parte de la Coordinación General de Servicios Periciales; decidiendo analizar tanto muestras óseas, como muestras dentales del cadáver referido para la determinación causa de muerte, edad y sexo del cuerpo y los posibles traumas que presentan. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

de cabeza del humero, que se observa en el cuello una quemadura, radio y cúbito con segmentos que abarca su porción de un tercio proximal y tercio medio, los cuales se encuentran datos de quemadura, observándose segmentos de miembro torácico derecho carbonizados, miembro torácico izquierdo con presencia de húmero cubierto parcialmente de tejido íntegro, con ausencia de radio cúbito y mano izquierda. Pelvis completa cubierta parcialmente de tejido en adipocira, con presencia de quemadura en cresta iliaca derecha; miembro pélvico izquierdo con fémur con medida de 31 cm de longitud fracturado en su tercio medio, con tejido sólo en la cabeza, articulado con ausencia de patéela, tibia, peroné y pie. El fémur derecho fracturado en su tercio medio Post Mortem con signo de quemadura y carbonizado de 24 cm de longitud y sin tejido. Tibia de 35 cm de longitud sin tejido con signos de quemadura en su cara antero lateral; Peroné de 35 cm de longitud sin presencia de tejido, con presencia de quemadura en ambas epífisis con ausencia de tejido. Se observan también siete (7) bolsas de plástico transparente y una de papel estraza con etiqueta de Servicios Periciales sin rotulo; que para mejor control se numeraron como a continuación se describen: en la bolsa 1 rotulada "Tela "B" debajo de la pelvis" se observa un pedazo de tela oscura de 12 x 4 cm., que se entrega al perito en Criminalística para su procesamiento; bolsa 2 rotulada "Pelo B"; que contiene segmentos de cabello, bolsa 3 rotulada "Fragmento distal de Fémur y rotula izq. B"; de la cual se obtiene un segmento de un tercio distal de fémur sin rotula, con signos de quemadura y calcinamiento, bolsa 4 rotulada "abajo de pelvis B"; que contiene un segmento de tela de 7 x 8 cm. quemada, misma que se entrega al Perito en Criminalística para su procesamiento, la bolsa 5 sin rotulo; en la cual se observa un pie izquierdo completo, procediendo a guardarlo en una bolsa de plástico transparente y rotulado "Huesos de pie ***izquierdo F6-B***", la bolsa 6 rotulada " *(ilegible) "B"*; contiene un zapato tipo tenis izquierdo talla 25 marca "WORLD INDUSTRIES" que mide 25 cm., de color negro con blanco de tela sin agujetas, mismo que se entrega al Perito en Criminalística para su procesamiento, la bolsa 7 sin rotulo; en la cual se observan huesos de tibia y peroné, el peroné fracturado en su epífisis con signos de quemadura a nivel de fractura, tibia fracturada en toda su extensión con pérdida de epífisis, carbonizado a nivel de cóndilo distal, existe presencia de pie con dieciséis (16) huesos cubiertos con tejido blando y con exposición de hueso,

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

1°, 2°, 3° y 4° Metatarsianos con signos de quemadura, los cuales se meten en una bolsa nueva, rotulándola "huesos de pie, tibia y peroné izquierdo", bolsa 8 de papel estraza, sin rotulo con etiqueta de periciales, la cual en su interior se observan un cráneo una bolsa de plástico transparente rotulada "F6-B", que en su interior contiene una mandíbula y nueve (9) piezas dentarias. Se procede a guardar en una bolsa plástica transparente el cráneo etiquetándola como "F6-B cráneo". A las quince horas con treinta y cinco minutos 15:35, todas las bolsas descritas se depositan en la bolsa para cadáver "F6-B", trasladándola a la cámara de refrigeración colocándose en el nivel de origen. Por lo que no habiendo más que hacer constar ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció con los sentidos, se cierra la presente, firmado los que en ella intervienen para debida constancia legal.- - - -

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

017

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:58 doce horas con cincuenta y ocho minutos del día 24 veinticuatro de Octubre del año 2014 dos mil catorce, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ----------

---------- DIJO ----------

----------En este acto se tiene por recibidos los siguientes documentos.----------

----1).- El oficio folio 77268, de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2014 dos mil catorce, signado por el C. [redacted] Perito Oficial de esta Institución, en la especialidad de Fotografía, por medio del cual rinde dictamen en su especialidad, en el que concluye "...UNICA.- En fecha 23 de Octubre de 2014, dos mil catorce, me constituí en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal, [redacted] en donde se realizó la fijación fotográfica de restos óseos, obteniéndose un total de 244 (trescientos cuarenta y cuatro) tomas fotográficas, mismas que se anexan al presente dictamen.- Documento constante de dos fojas útiles, así como en este acto téngase por recibidos los retratos hablados en originales materia del presente dictamen, por lo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción V y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 1, 2, 3, 4 y 32 de su Reglamento, se:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

---------- A C U E R D A ----------

---UNO.- Téngase por recibido el siguiente oficio **77268, de fecha 24 veinticuatro de Octubre de 2014 dos mil catorce, signado por el** [redacted] **Perito Oficial de esta Institución, en la materia Fotografía Forense**, mismos que se

ordena agregar a los autos de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

----------C U M P L A S E----------

---Así, lo acordó y firma el [redacted] en su carácter de [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Un[redacted]ada en Investigación de Delitos en Materia de[redacted]la Subprocuraduría Especializada en Investiga[redacted]a Organizada, quien actúa legalmente con los [redacted] quienes firma y dan fe.

TESTIGO DE AS[redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 24 de octubre de 2014.

[redacted]
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Director General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la averiguación previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/TU2580/2014** de fecha 23 de octubre de 2014 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...me permito solicitarle la designación de elementos a su digno cargo, para que con carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, designe elementos en las materias de ANTROPOLOGÍA FORENSE, MEDICINA FORENSE, ODONTOLOGÍA FORENSE, GENÉTICA FORENSE, CRIMINALISTICA, DACTILOSCOPIA, VIDEO Y FOTOGRAFÍA, para que de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio, teniendo como finalidad la identificación de los mismos. Por lo que los peritos designados deberán constituirse en el Centro Médico Forense Federal para realizar los estudios periciales correspondiente..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de restos óseos .

Recibí
24/10/2014
20:10

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

METODO DE ESTUDIO.

METODO DEDUCTIVO: razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; el método se empleo para realizar tomas fotográficas generales y acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de cámara marca Canon modelo EOS 40[illegible] 7I150200528O70181
- Lente zoom 28-135mm, marca Canon. 315053[illegible]
- Flash externo marca canon, modelo SPEEDLITE [illegible]EXII. 181106
- Memoria de almacenamiento externo tipo Com[illegible] Flash

OBSERVACIONES.

La fijación fotográfica se realizó en las instalaciones del Centro Médico Forense Federal ubicado en [illegible]c.

CONCLUSIONES.

En fecha 23 de octubre de 2014, me constituí en las instalaciones las instalaciones del Centro Médico Forense Federal ubicado en [illegible] en donde se realizó la fijación fotográfica de restos óseos, obteniéndose un total de 344 (trescientos cuarenta y cuatro) tomas fotográficas, mismas que se anexan al presente dictamen.

ATENTAMENTE

[illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ANEXOS: 173 fojas conteniendo 344 (trescientos cuarenta y cuatro) impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

051

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

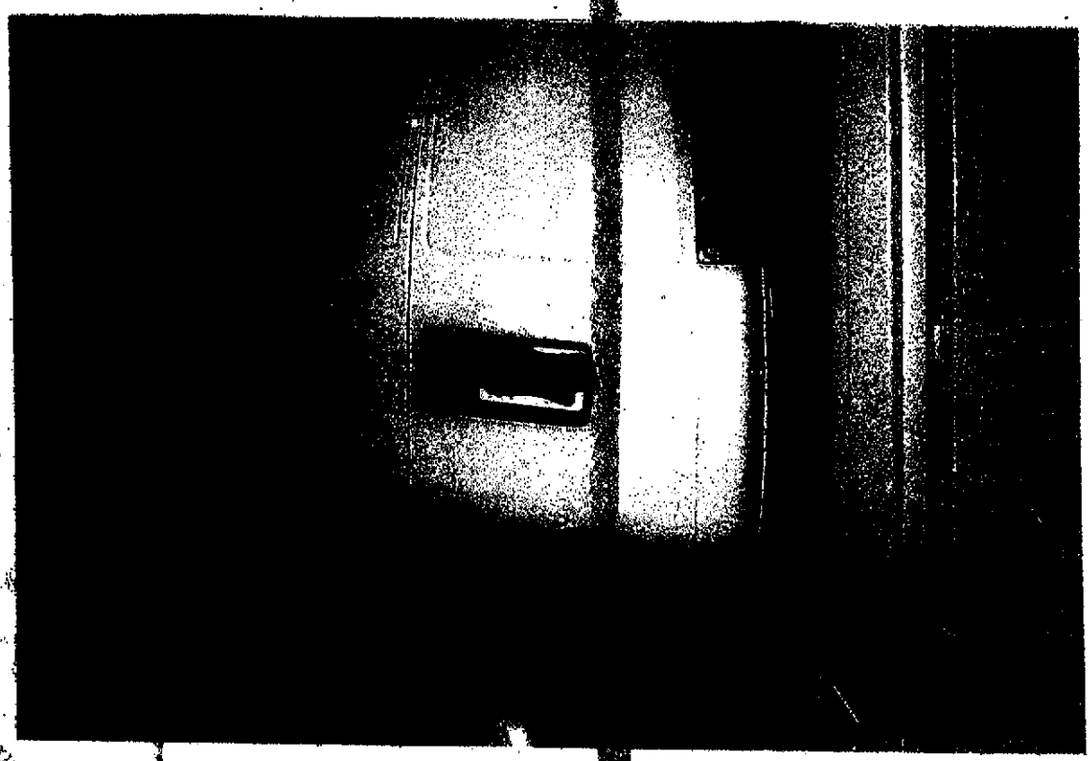



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

052

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

053

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



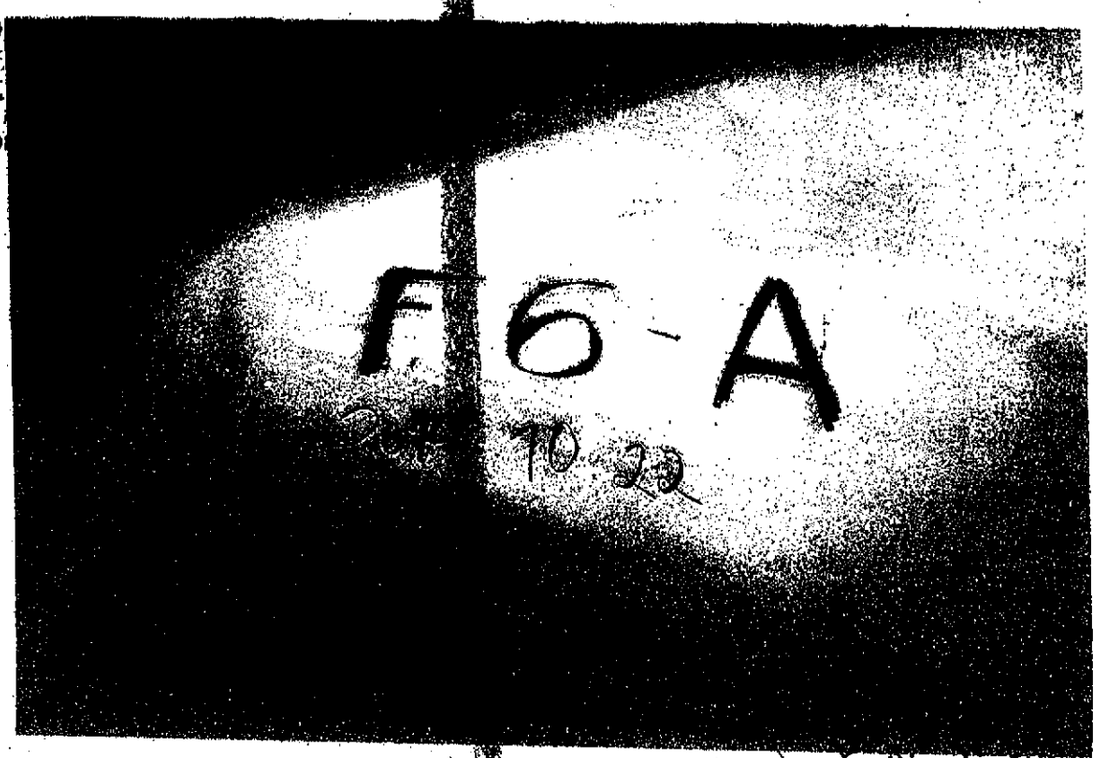

F. 6-A

Art.
Fracción I
Motivación: A)





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~159~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



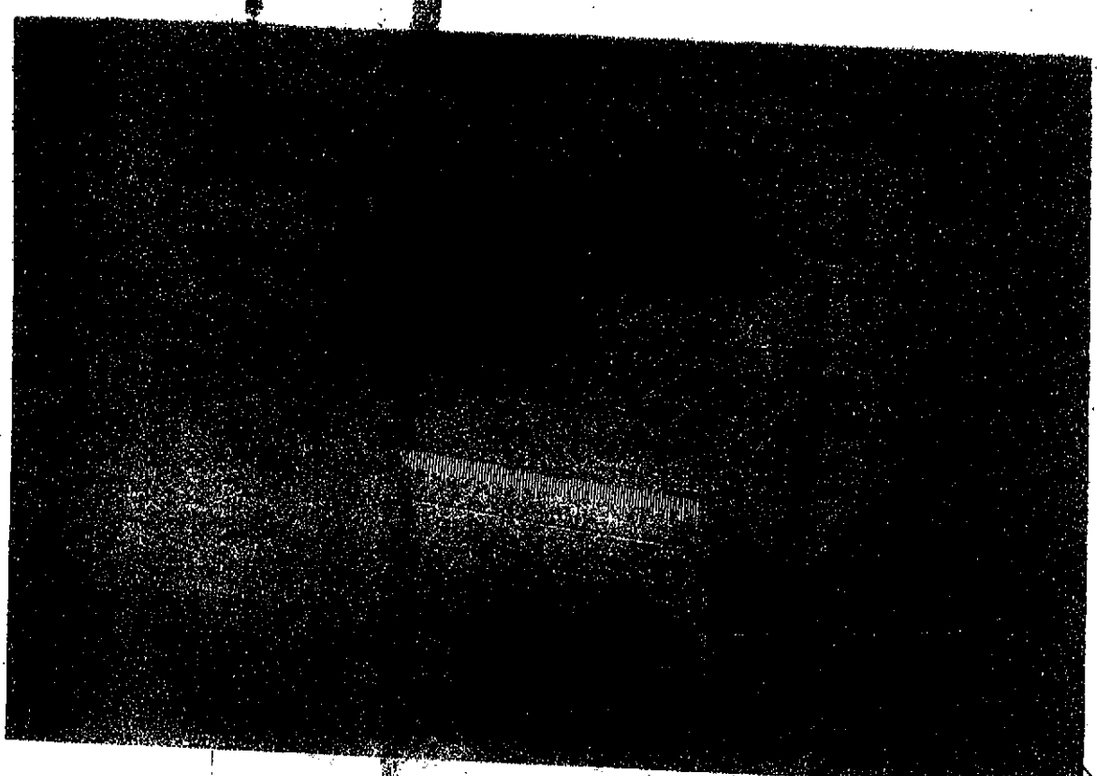

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0159~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



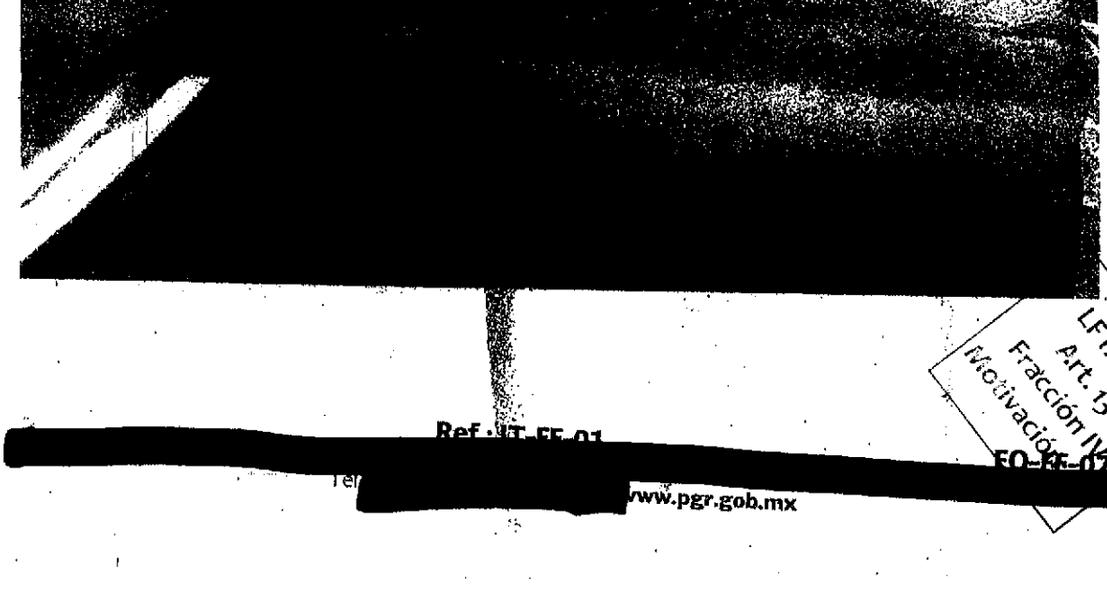

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0101~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



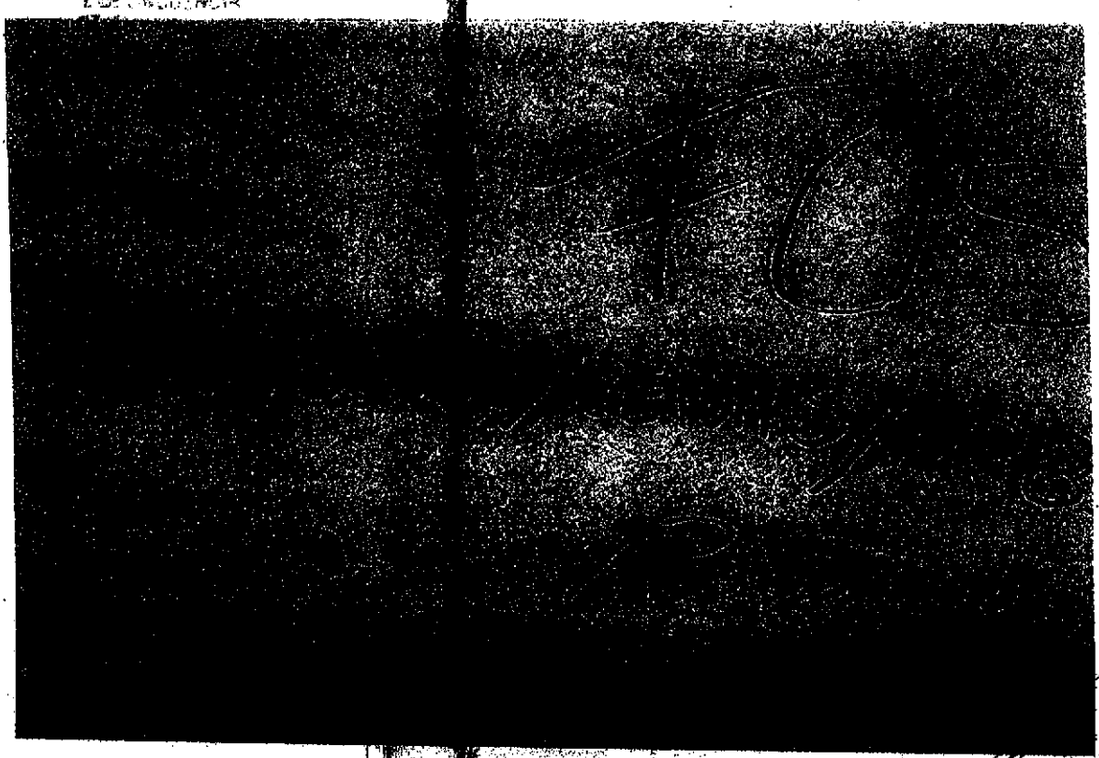

LFTAIPG
Art. 13
fracción IV
Motivación:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~161~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

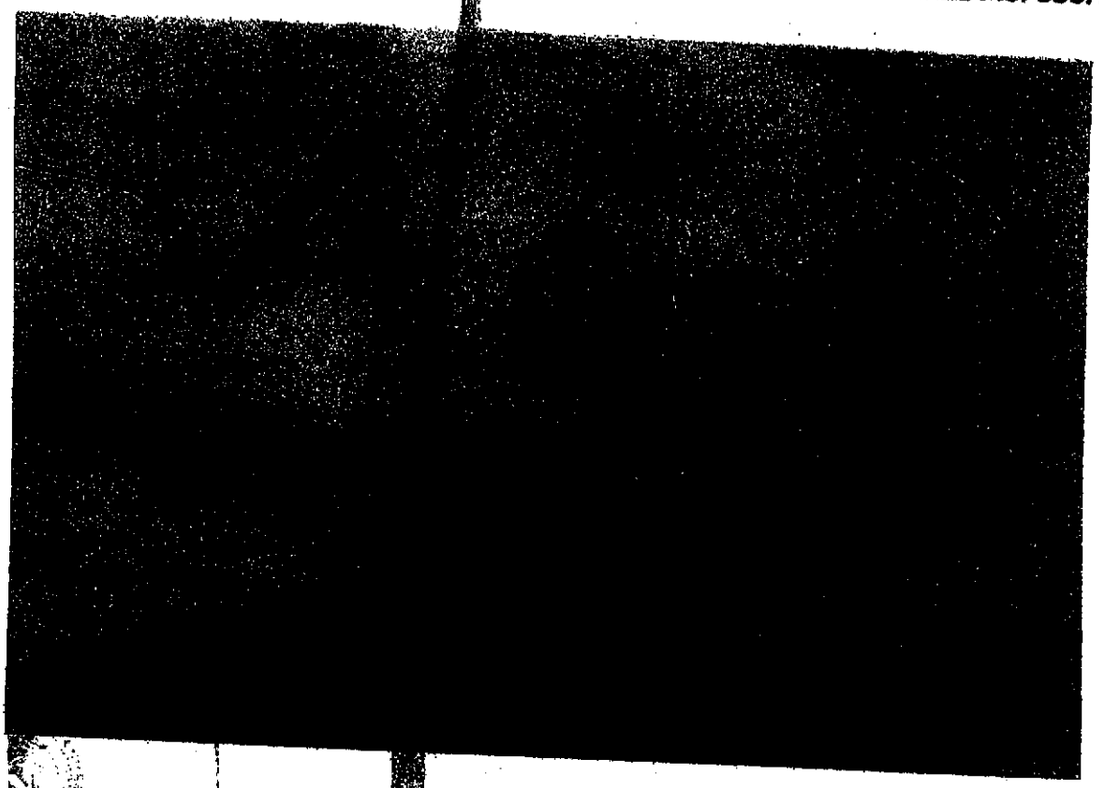



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A.J.

Tel. [redacted] v.pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

~~3162~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~3163~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



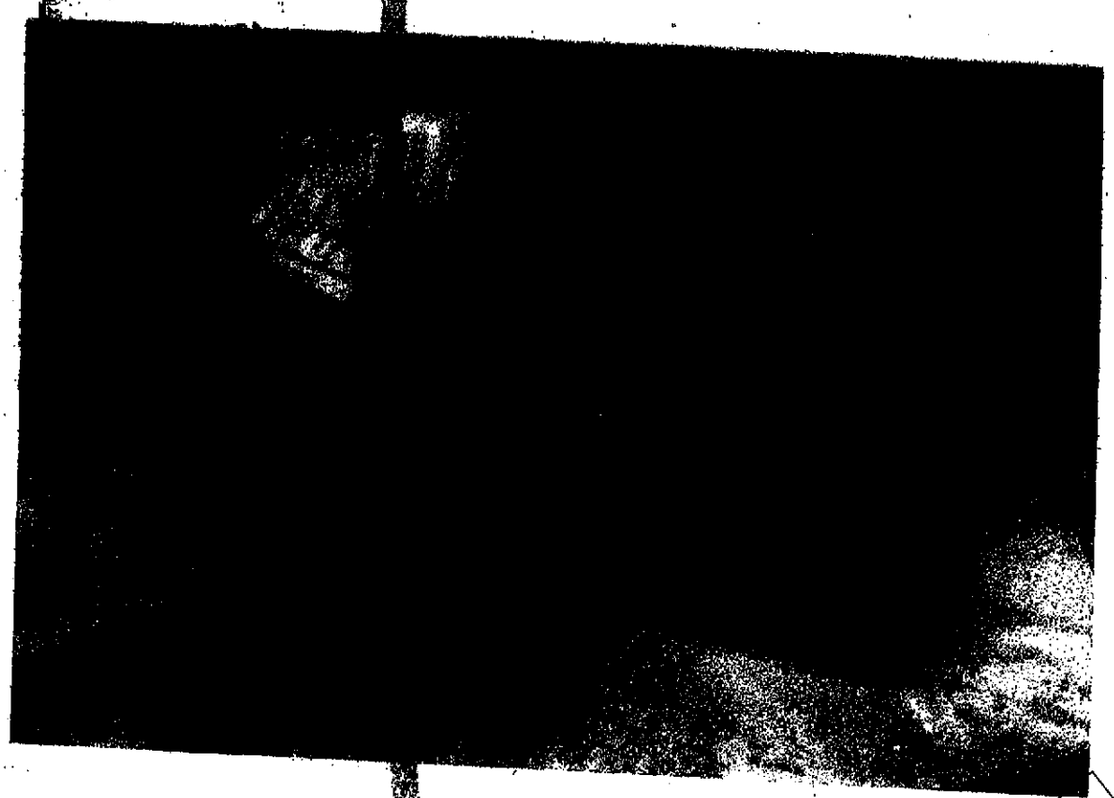

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~3184~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

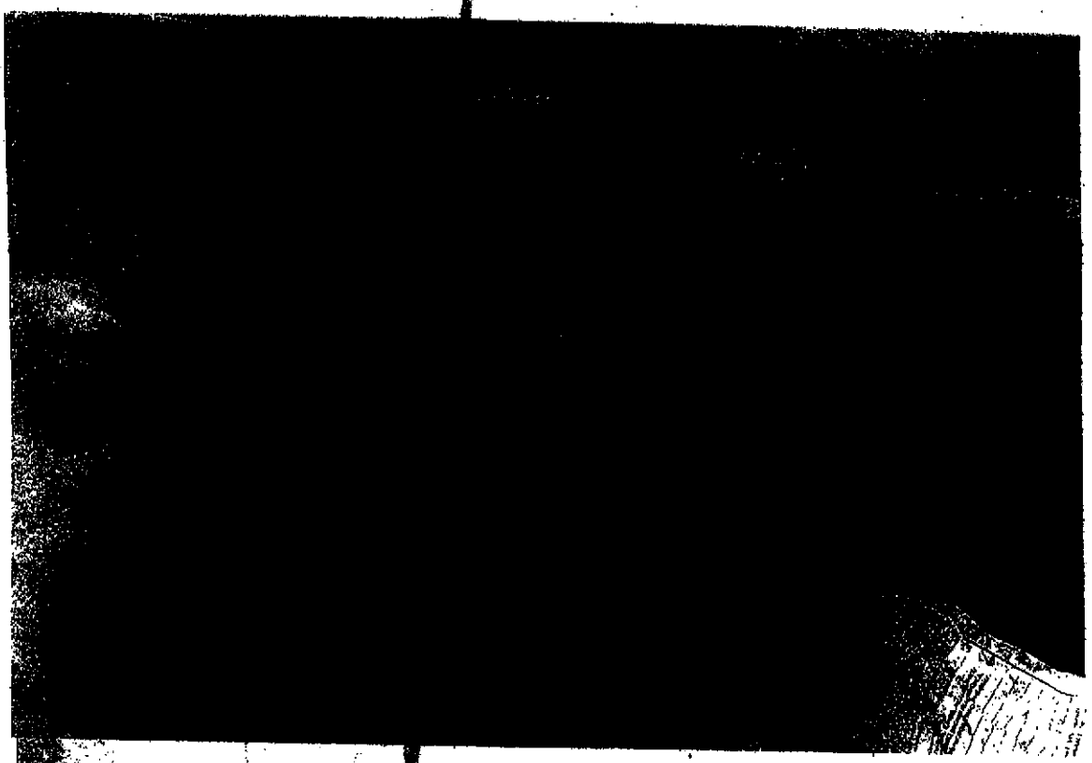

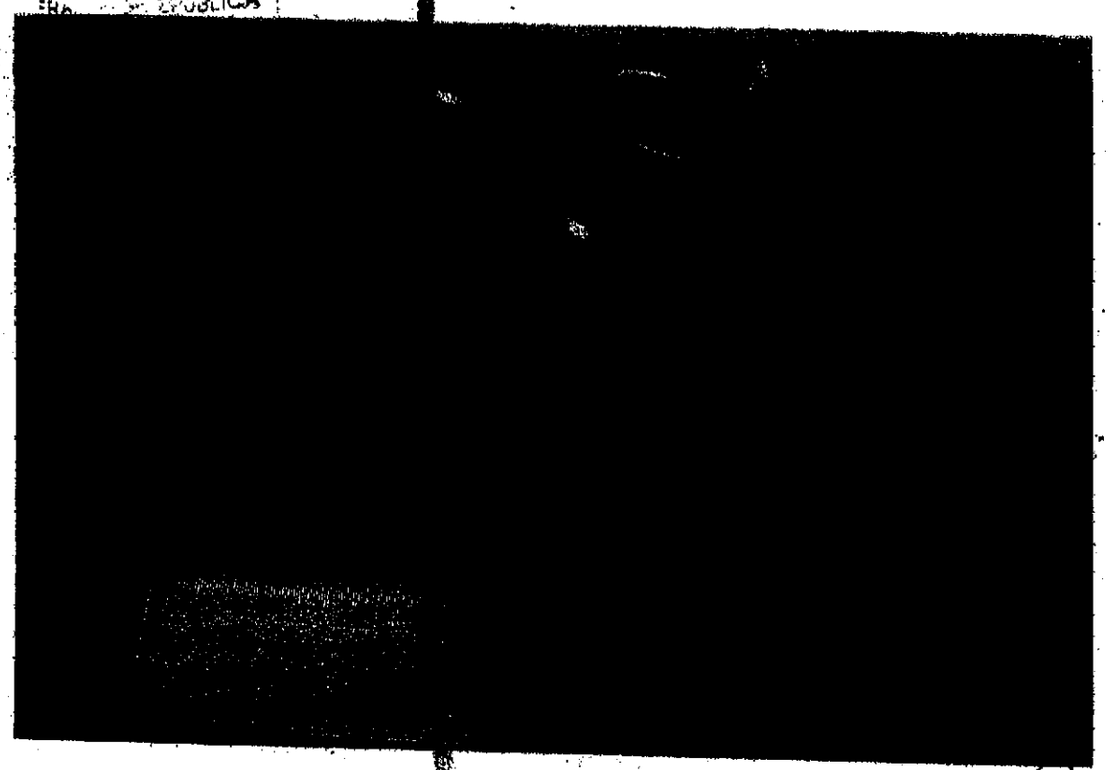

LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación
(A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

0165

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

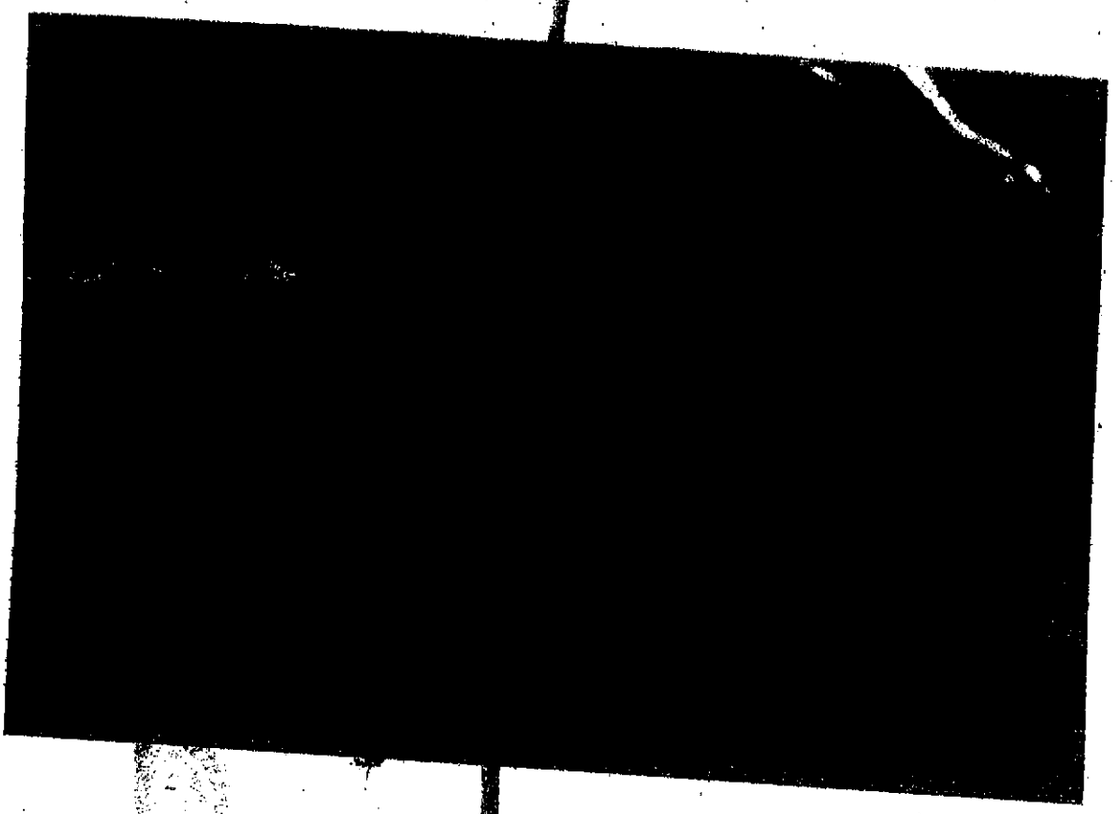

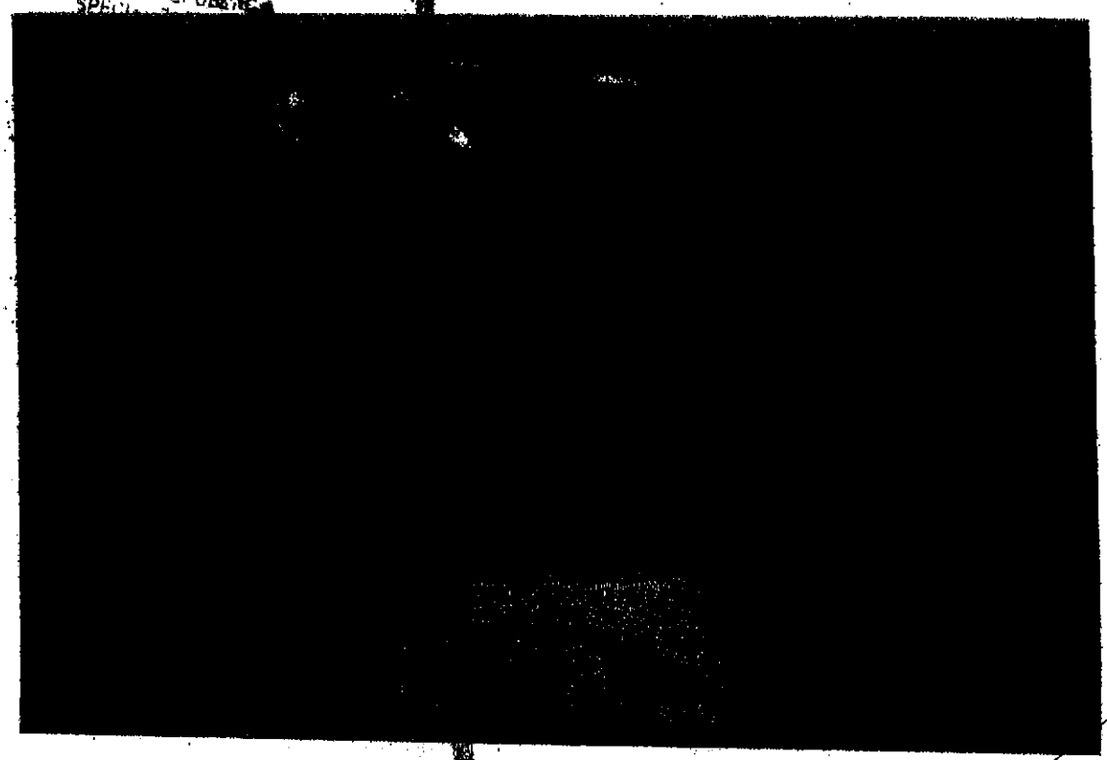

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~3166~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



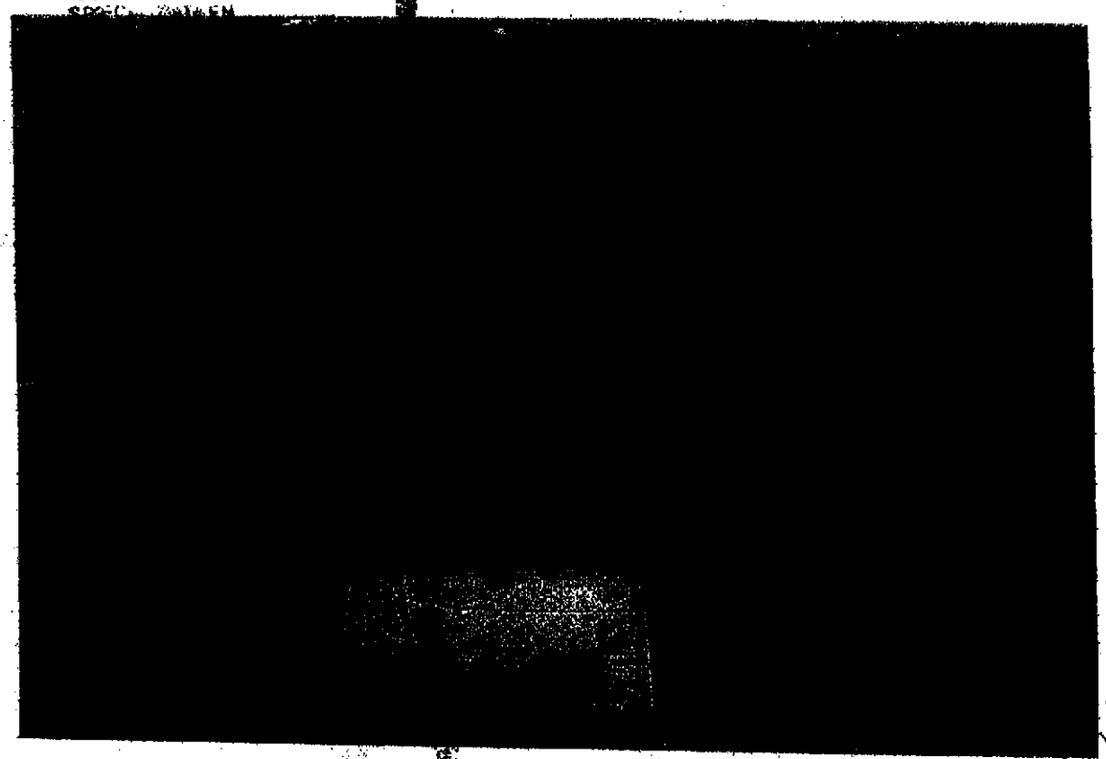

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~0167~~



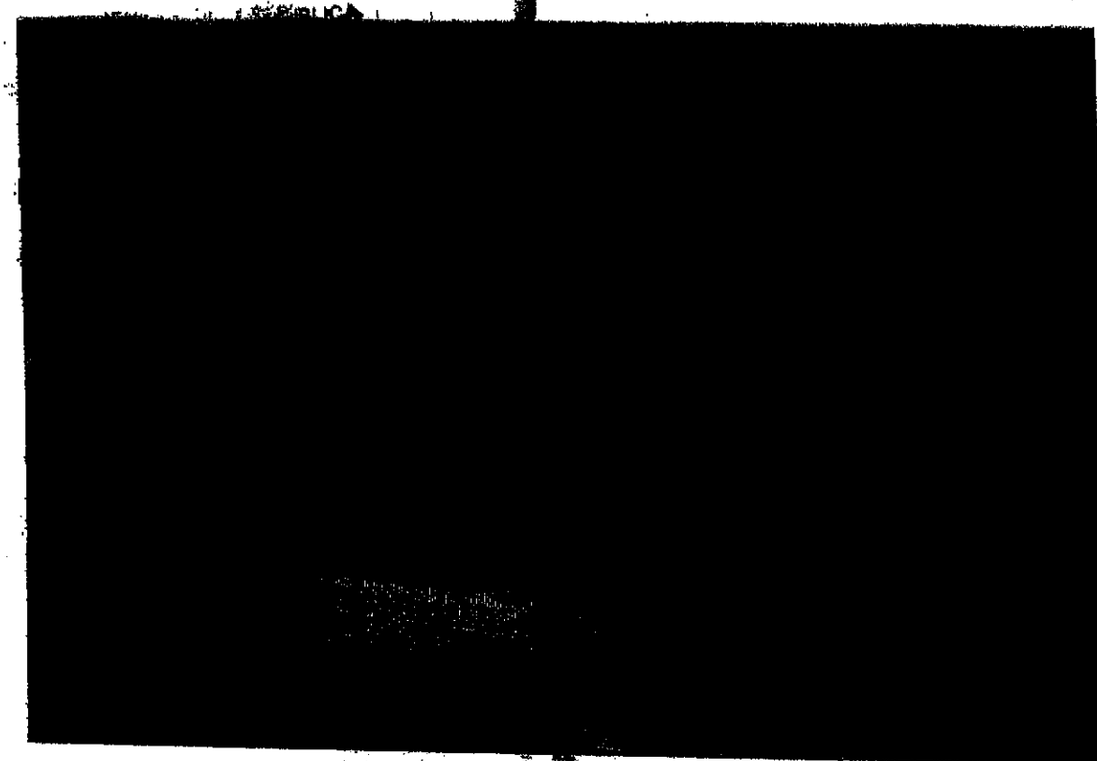

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0168~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

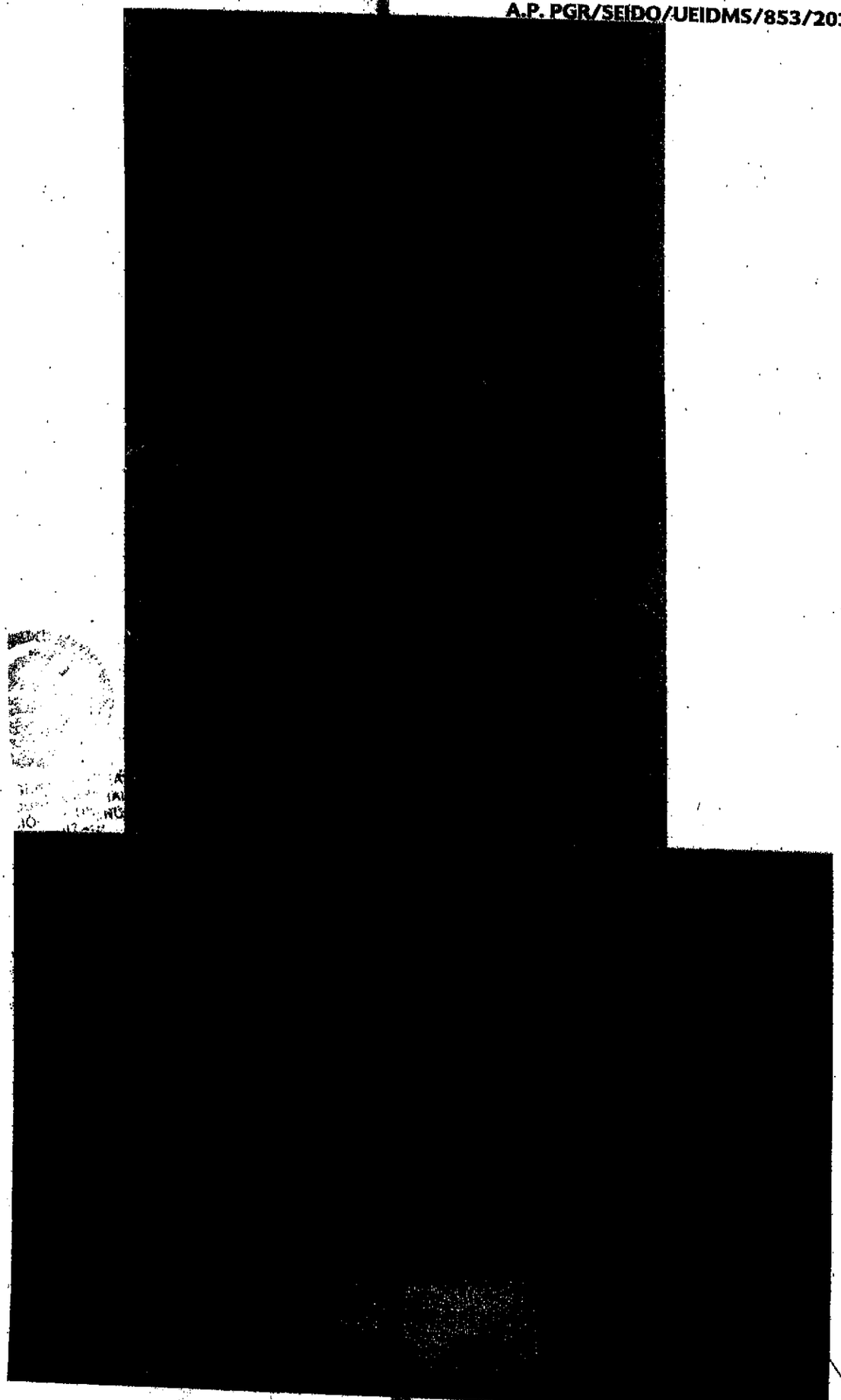

[redacted]

AIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~3169~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

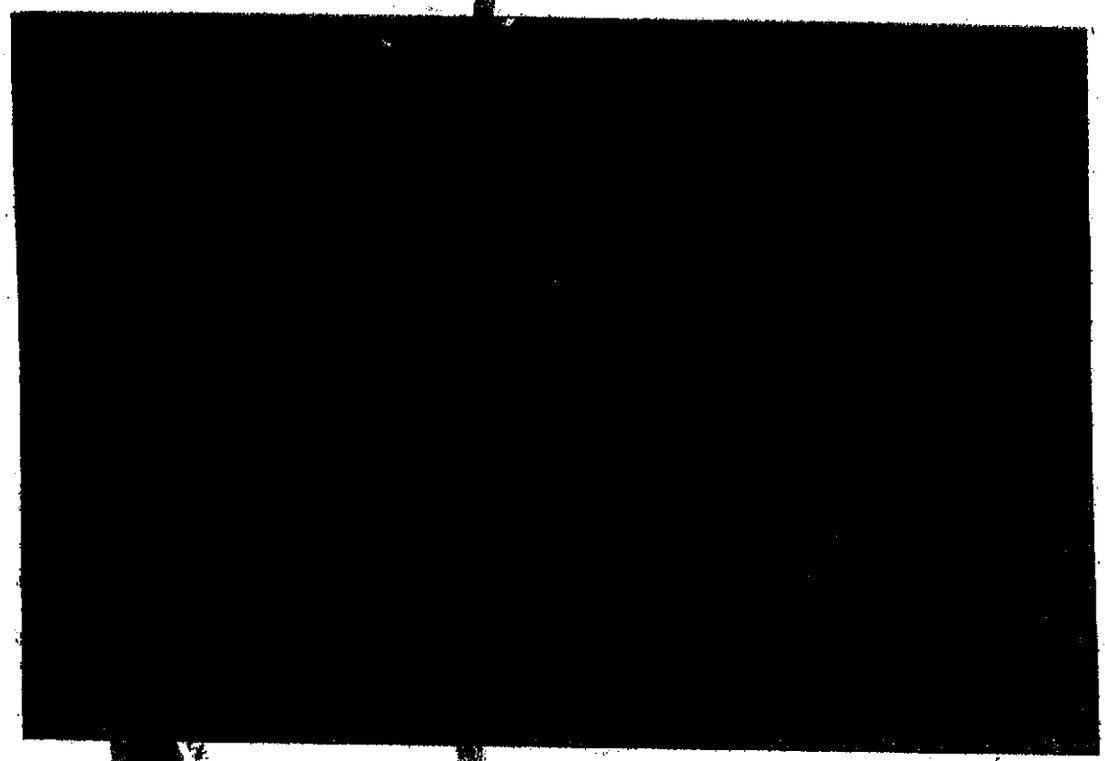

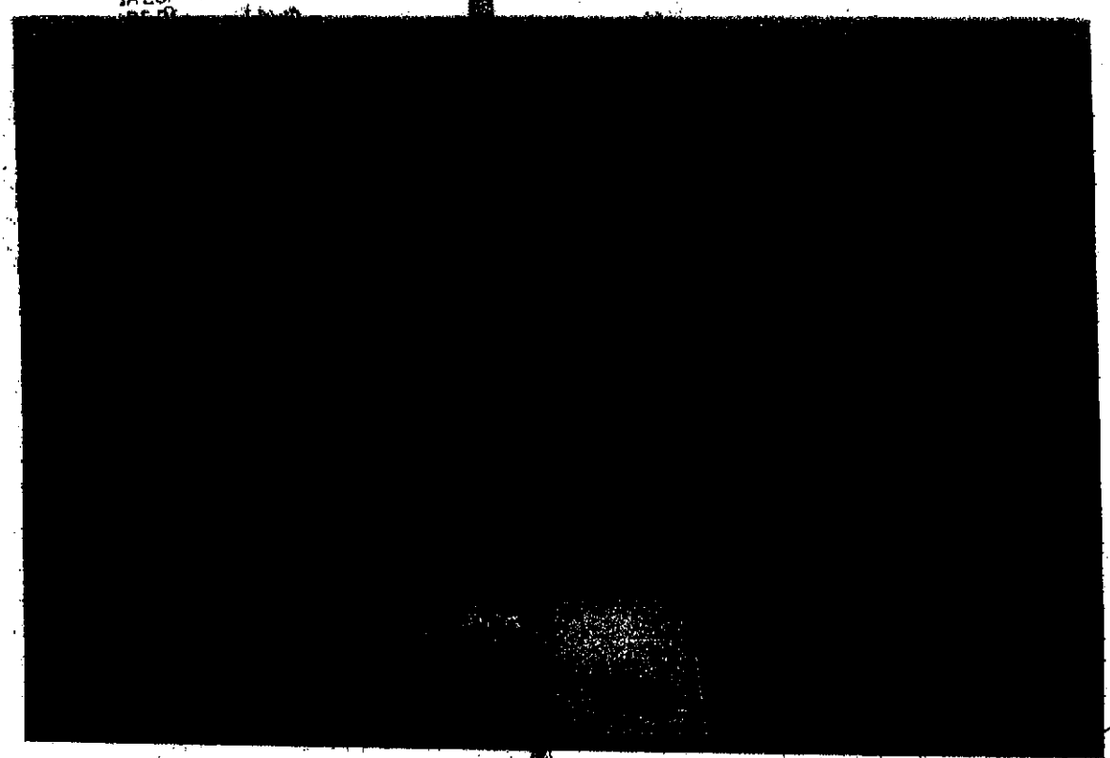

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

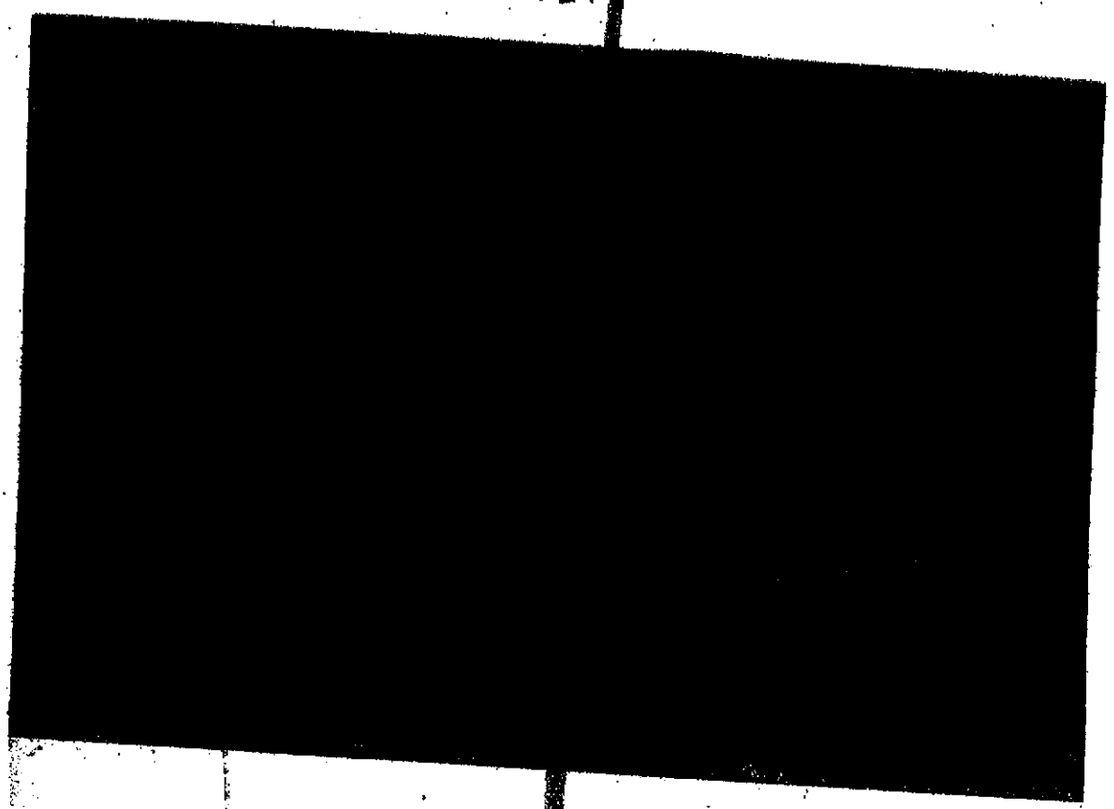

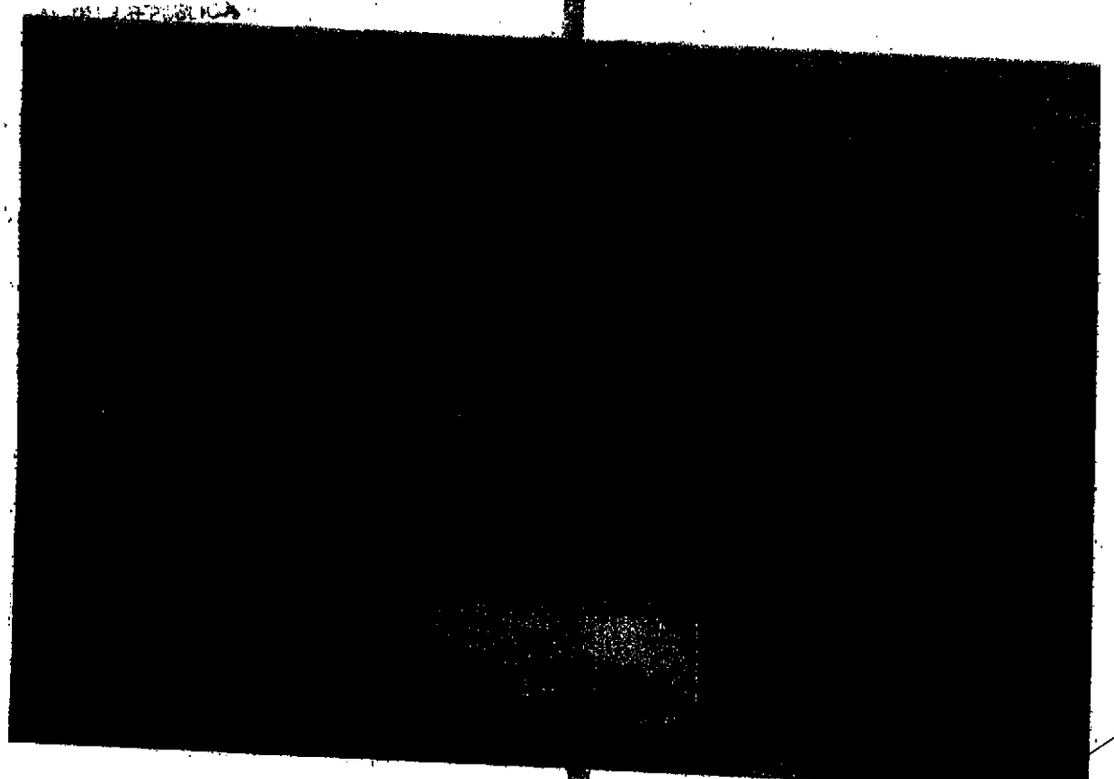

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0171~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

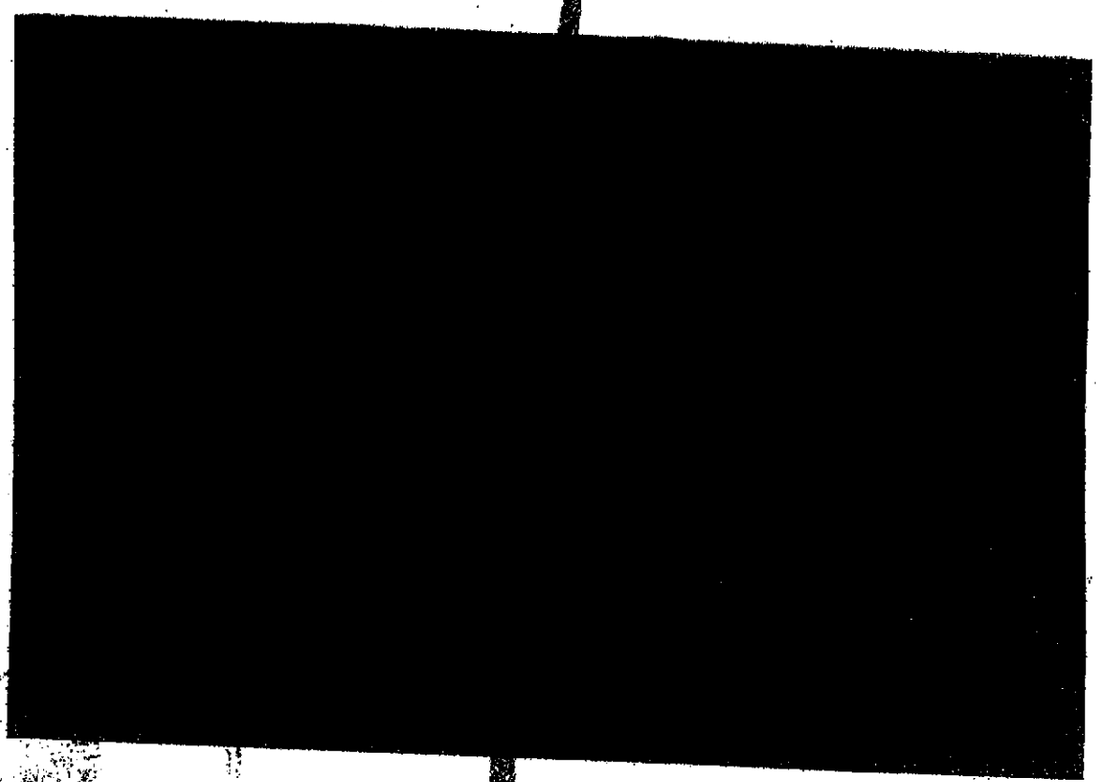

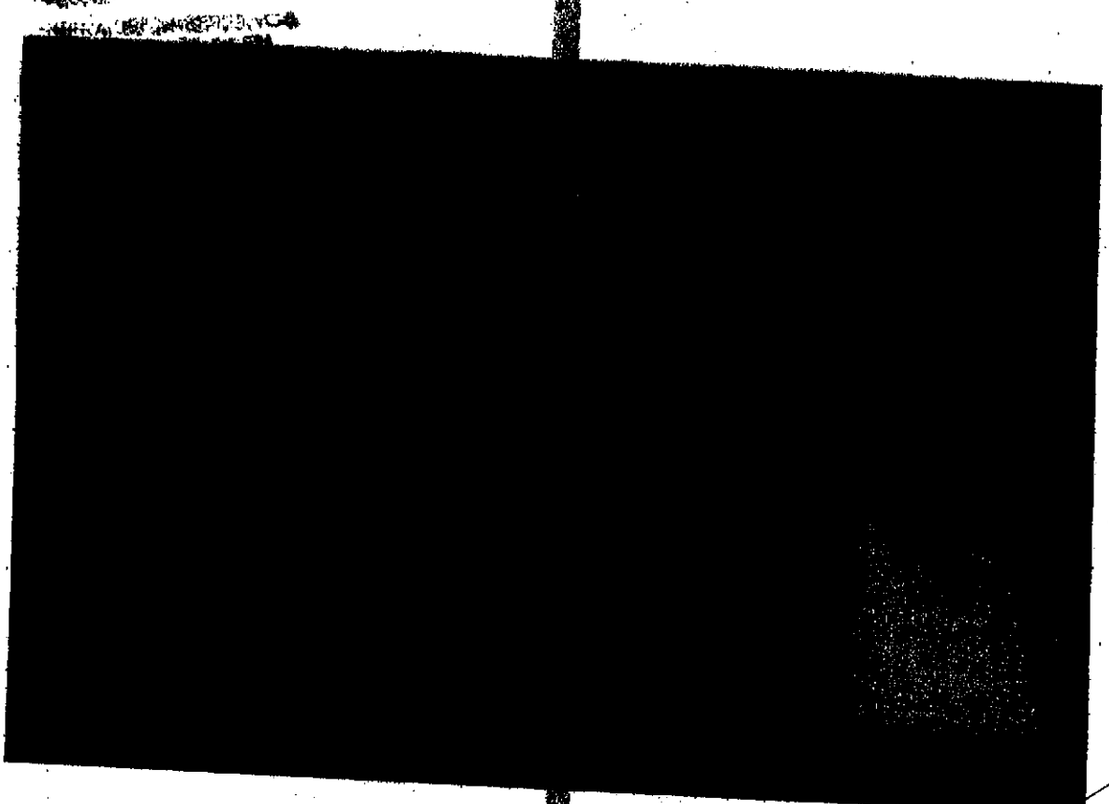

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~3172~~ **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**

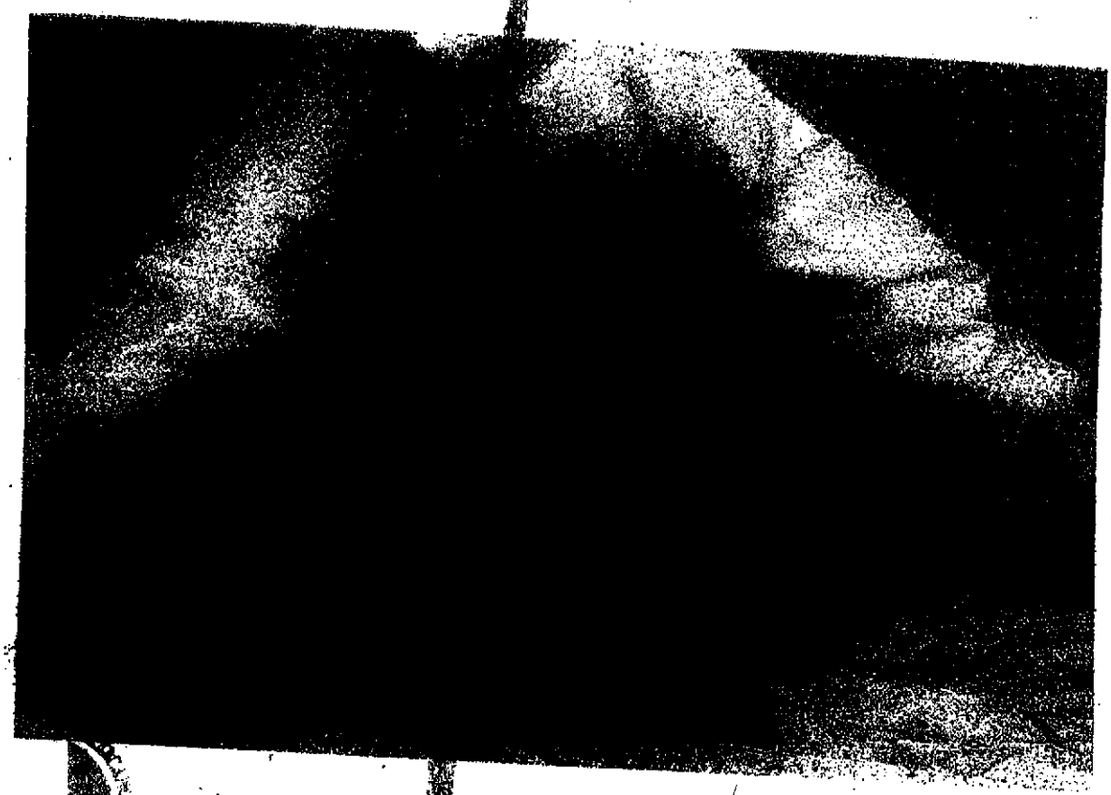

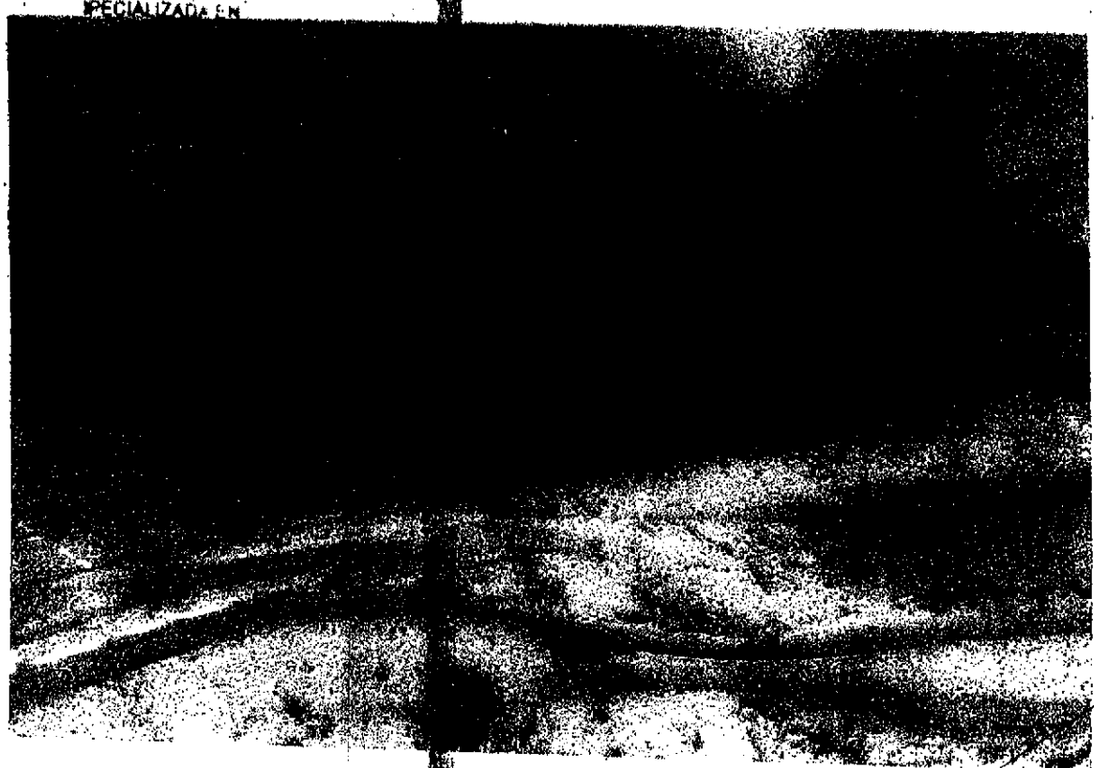

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[redacted]-pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0173~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

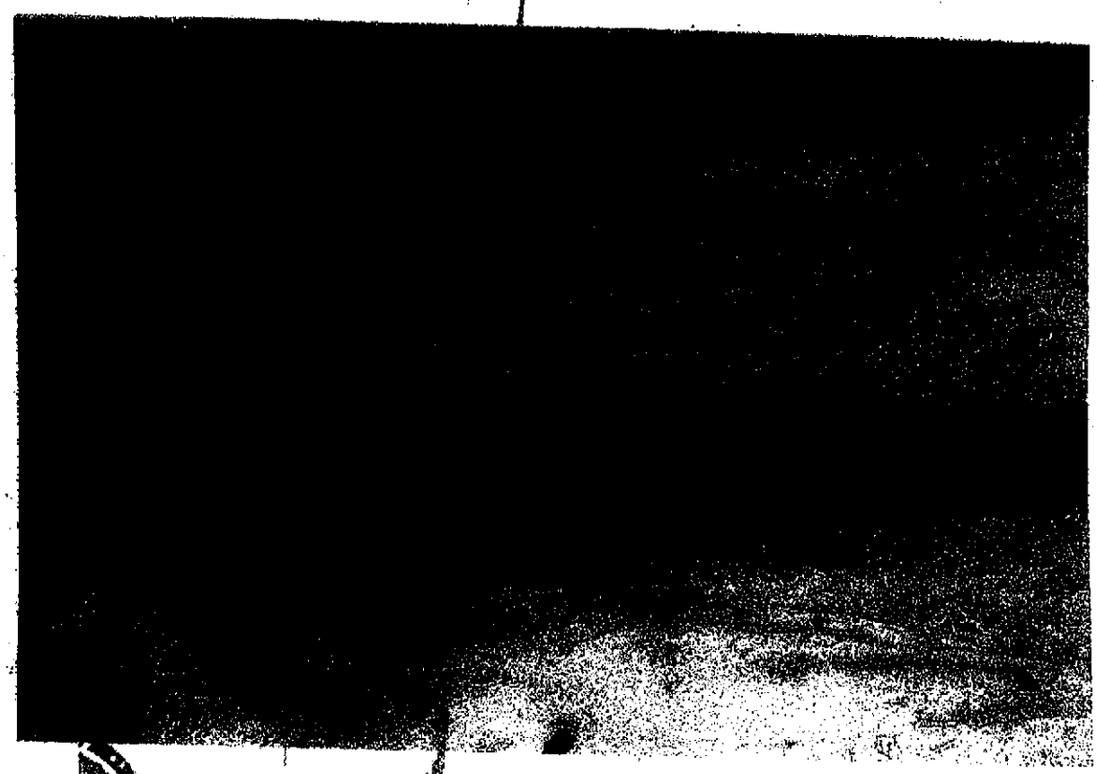



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0174~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

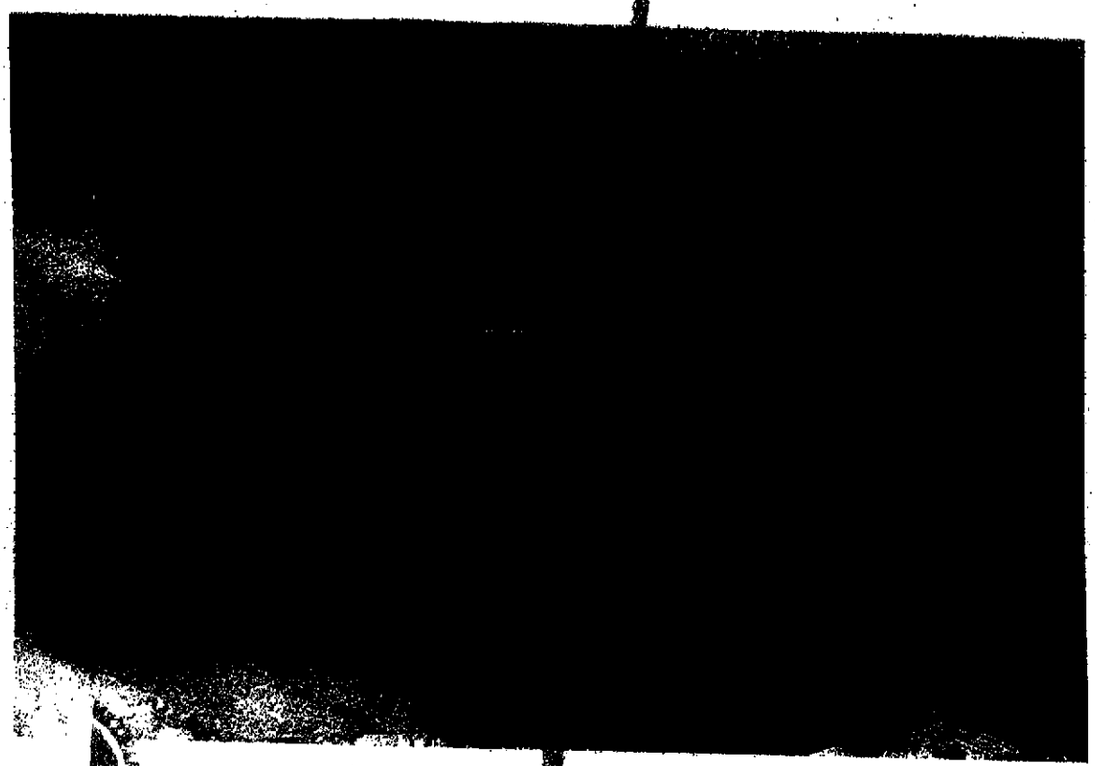

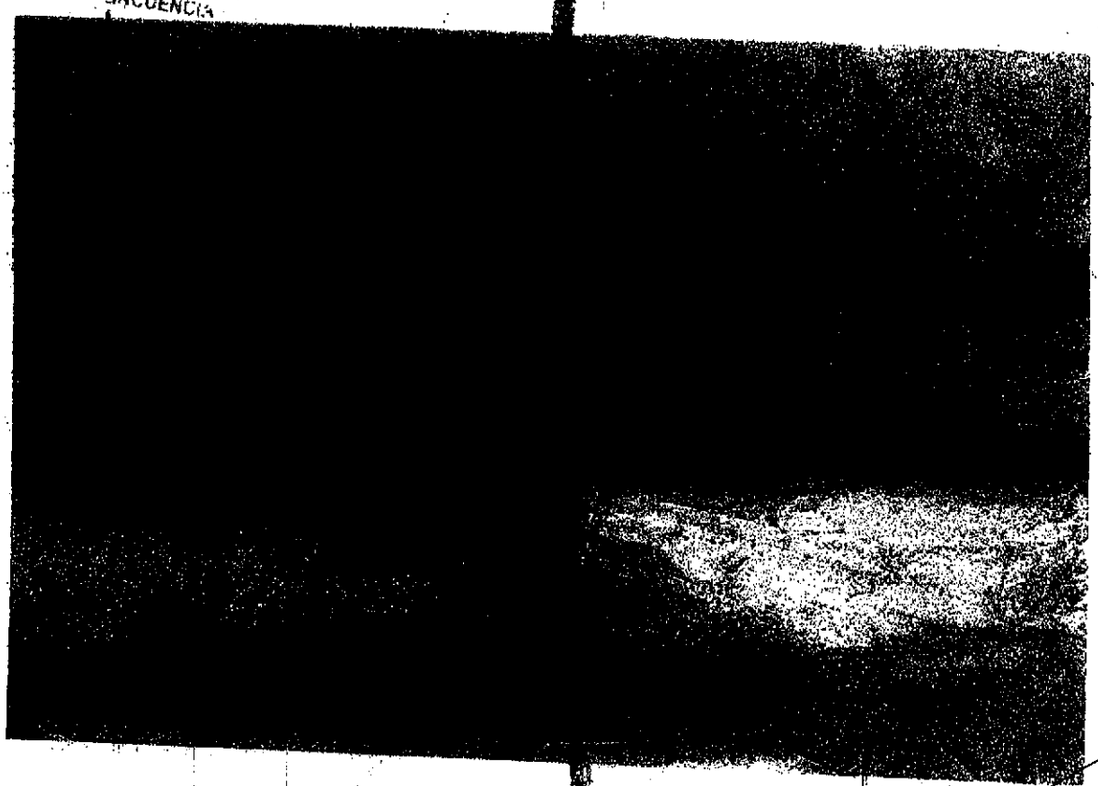

LFTAIPG
Art. 13
Fracción V
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~0175~~





E LA REPUBLICA
CIALIZADA EN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0177~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0176~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



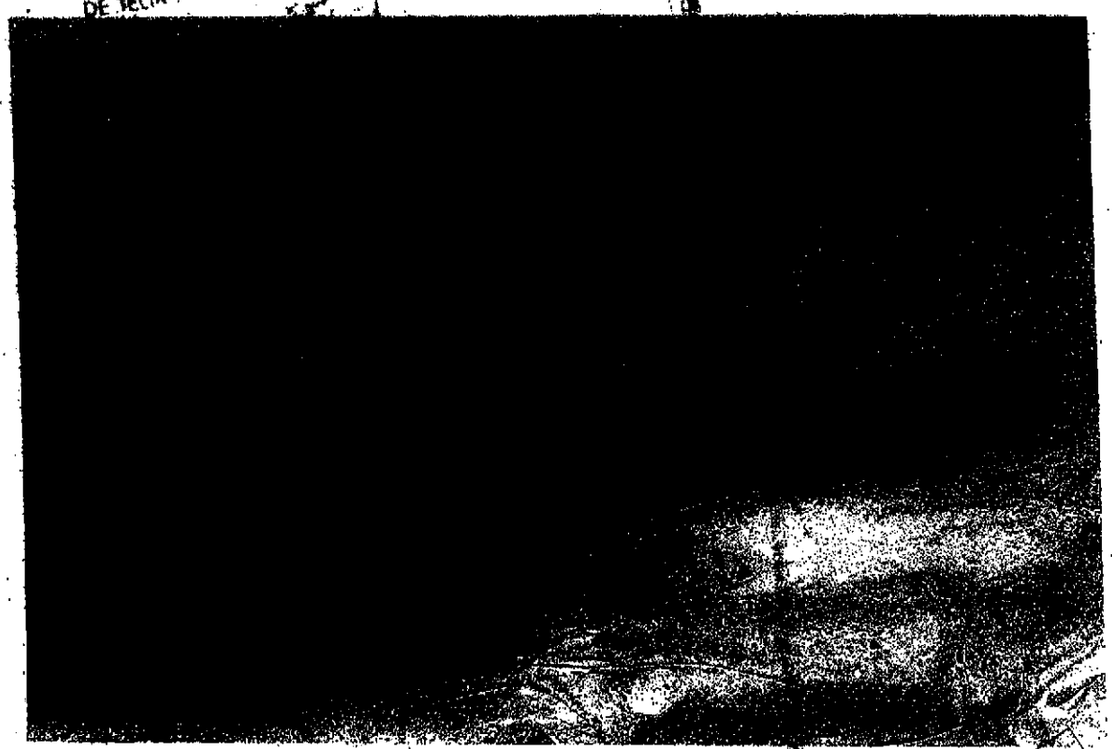

LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0179~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~1180~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



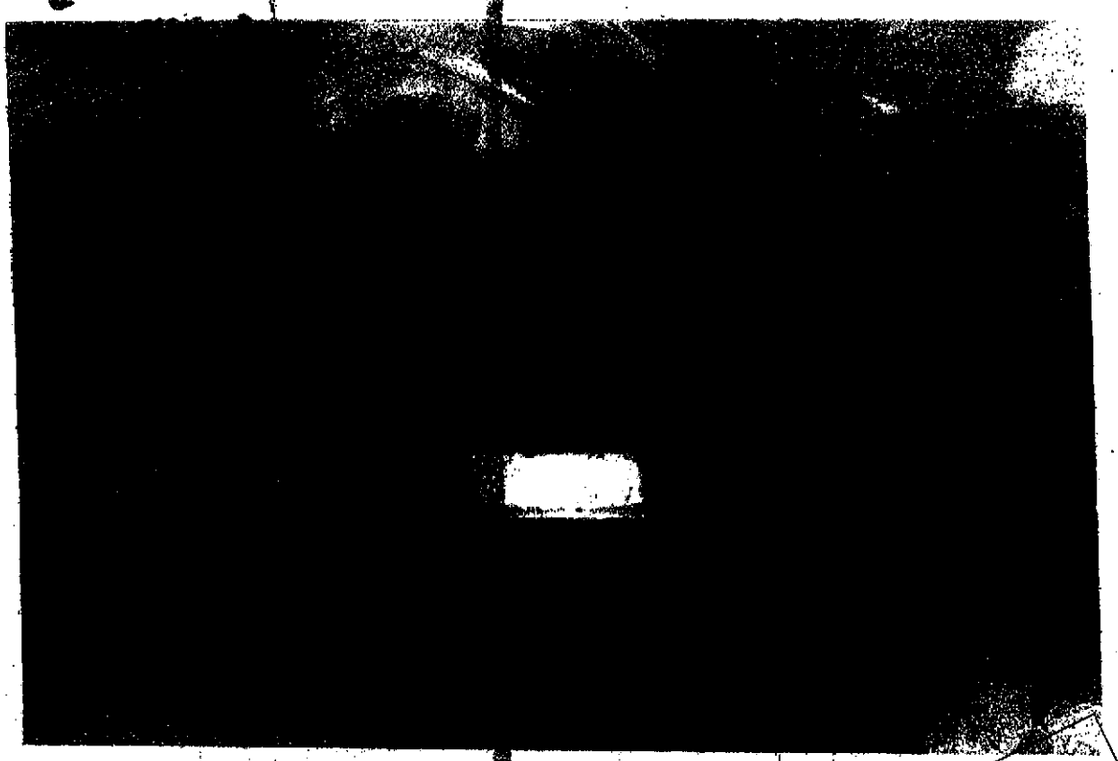

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0131~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



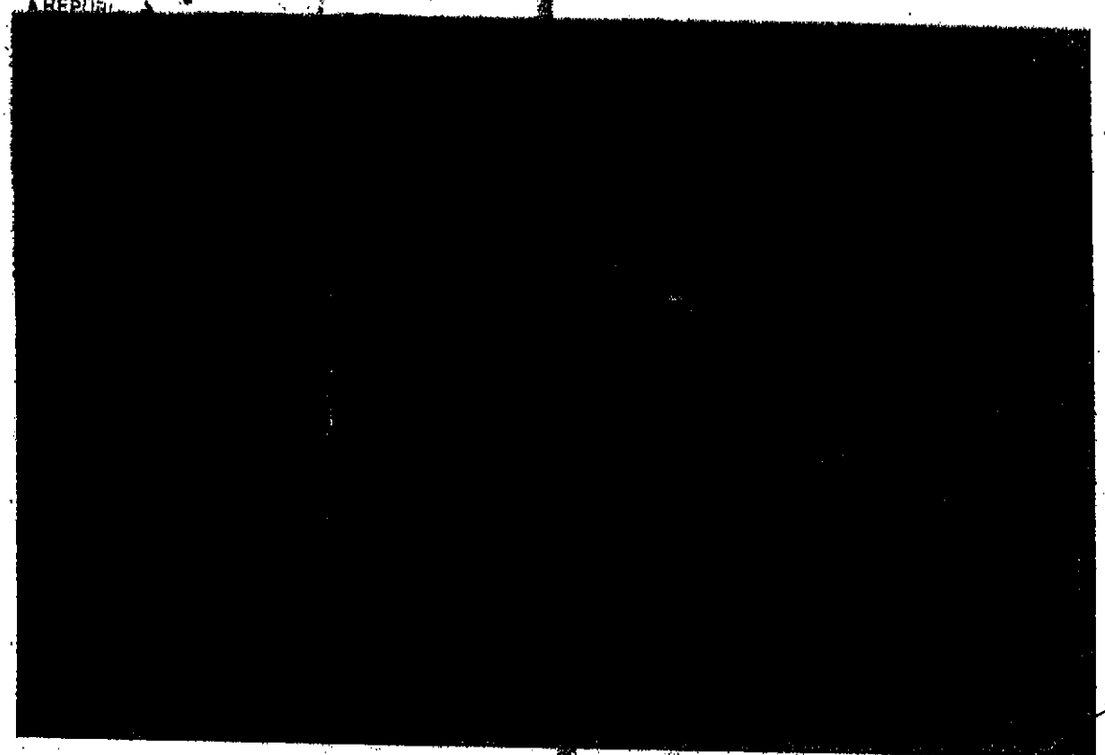

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

0182

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

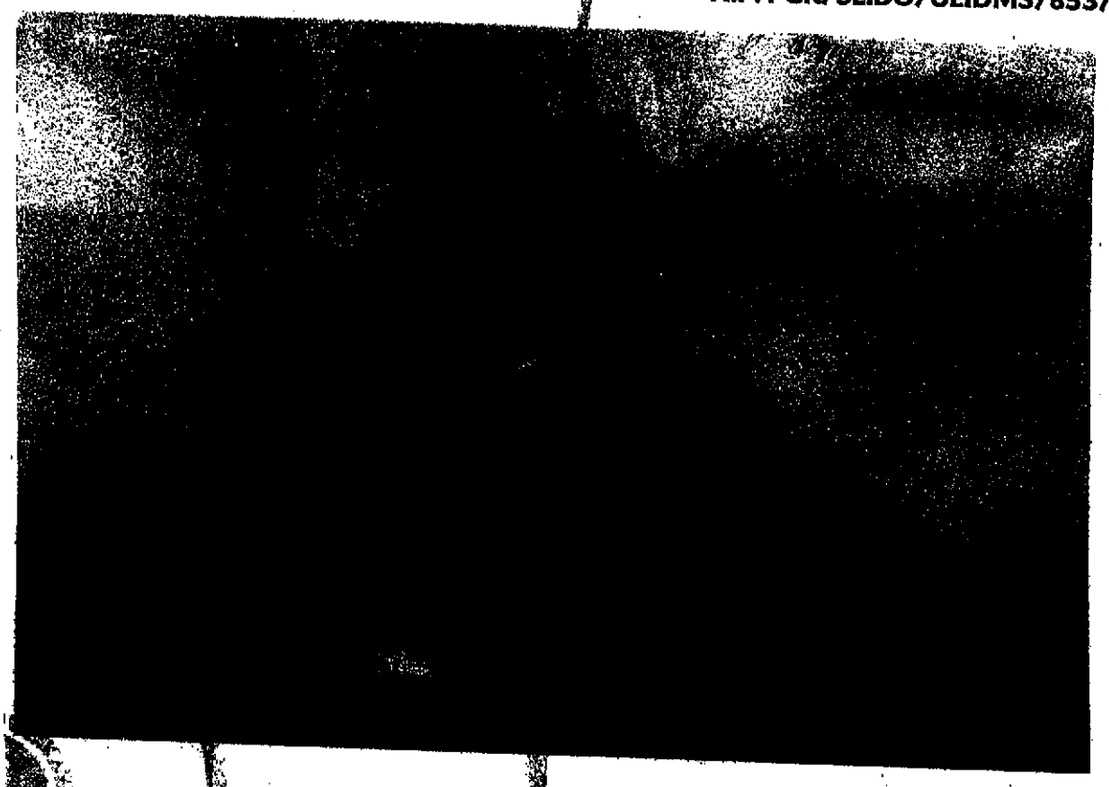



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

0133

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

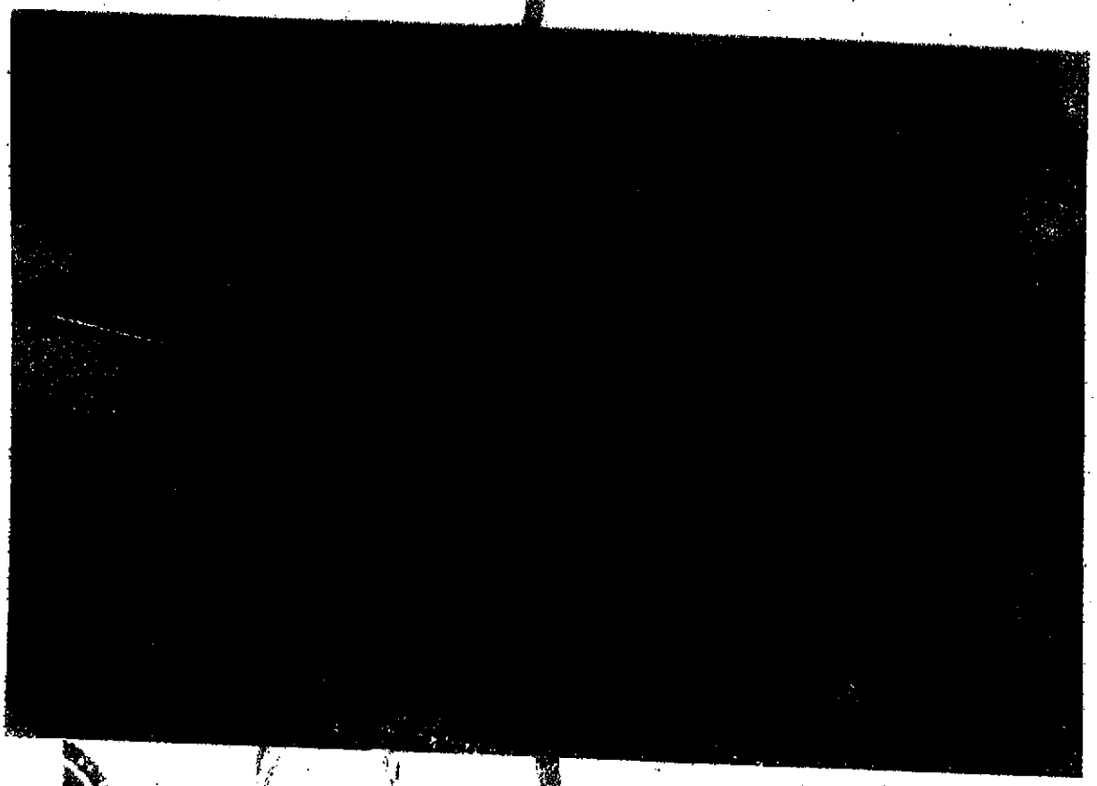

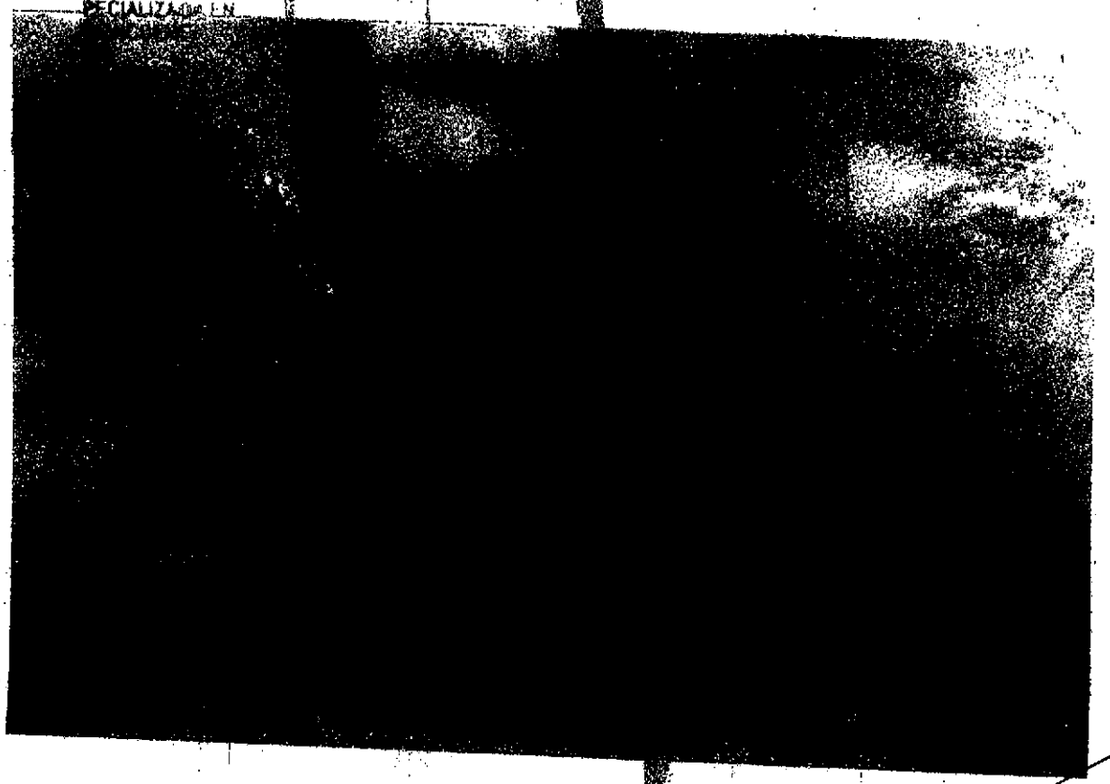

LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación
FOJA F.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~184~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





E LA REPÚBLICA
CIALIZADA EN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción II
Motivación

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0185~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

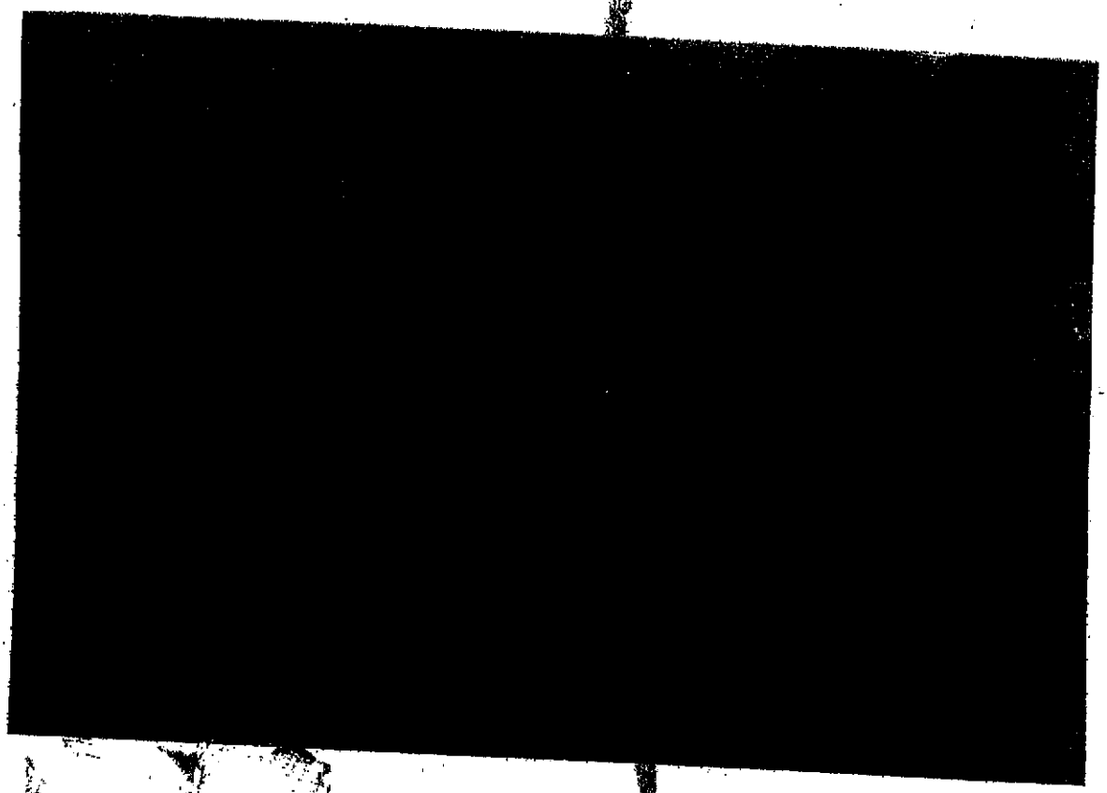

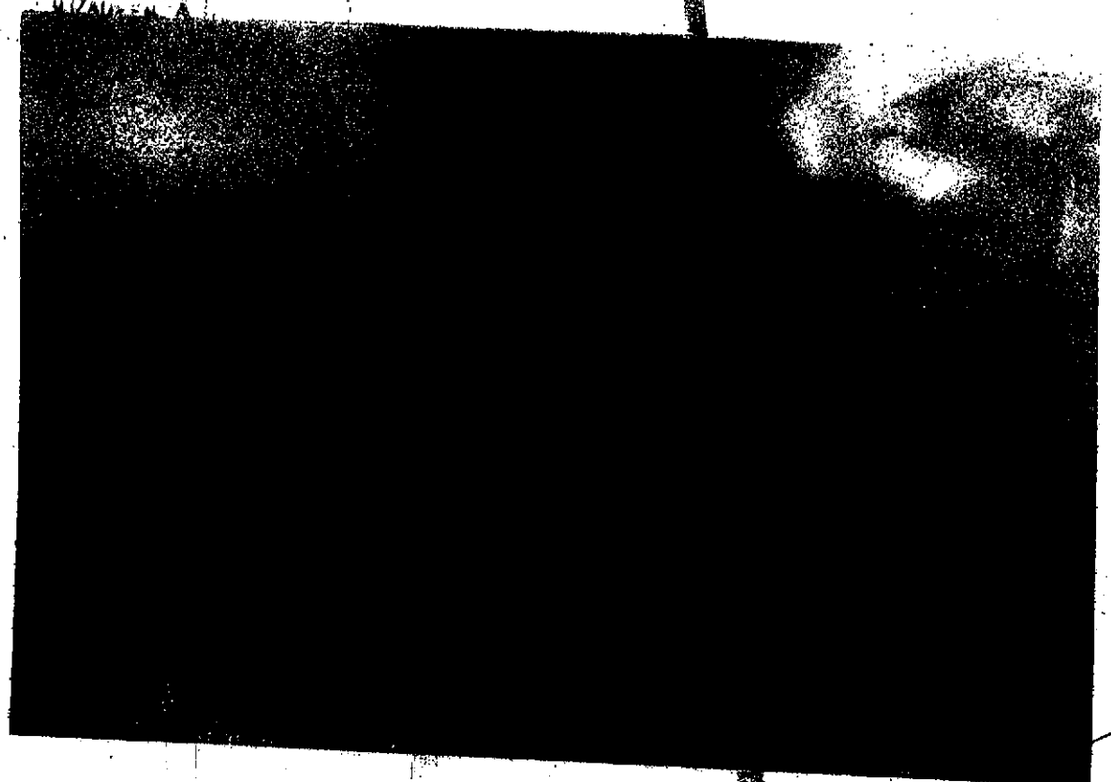

LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0186~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

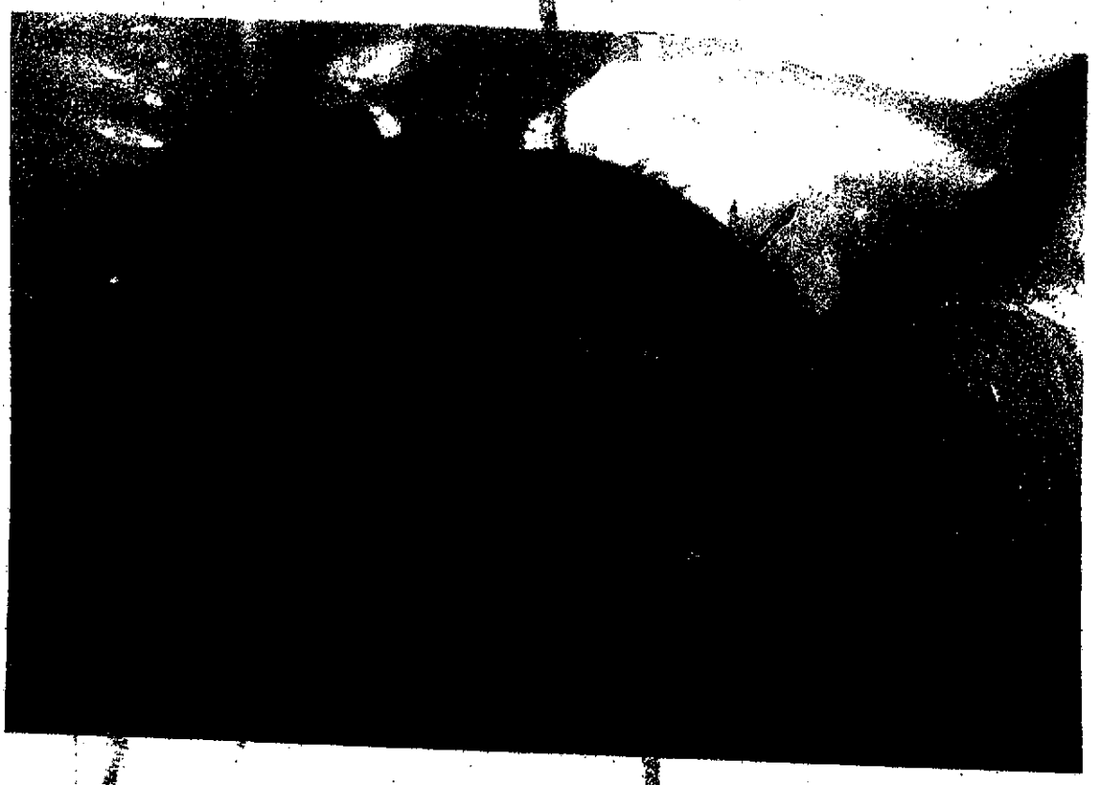



LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivo
A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0167~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

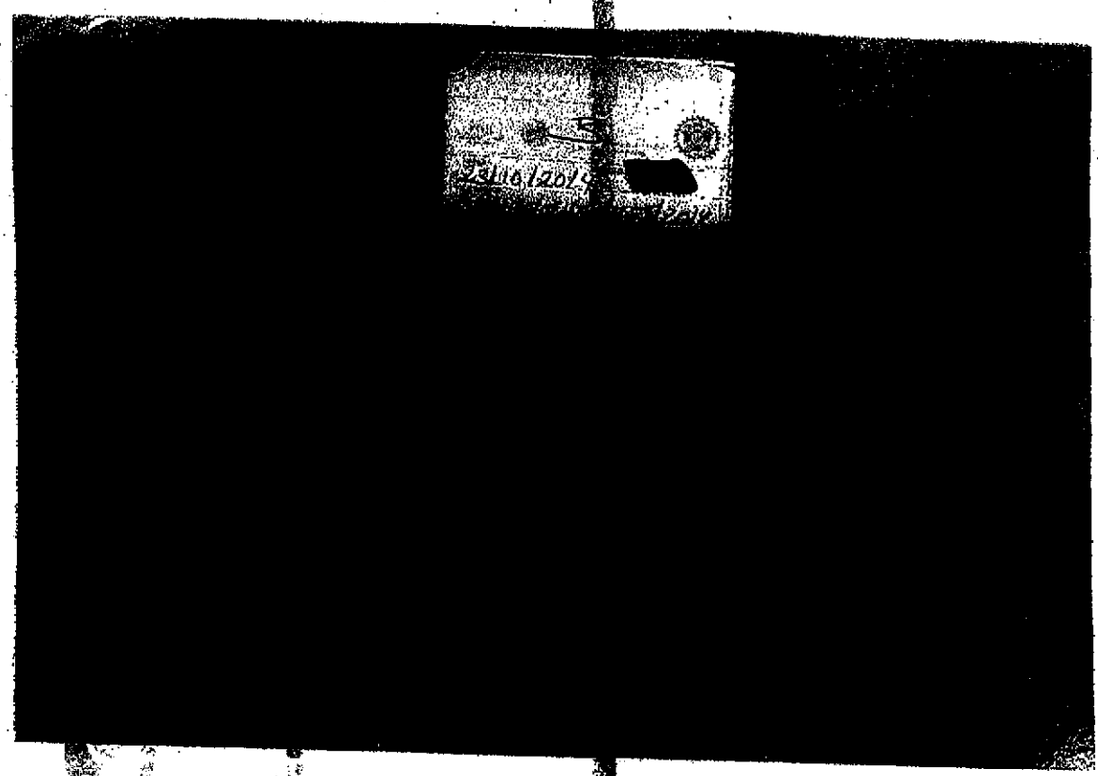

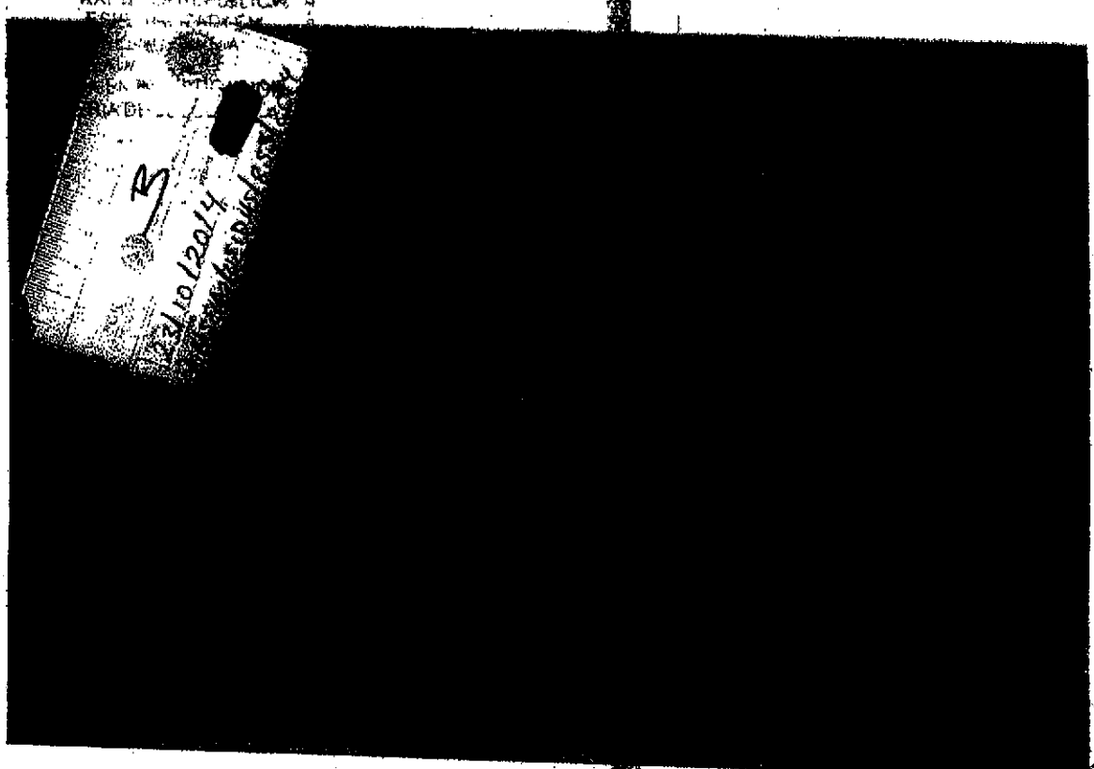

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0188~~ **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**



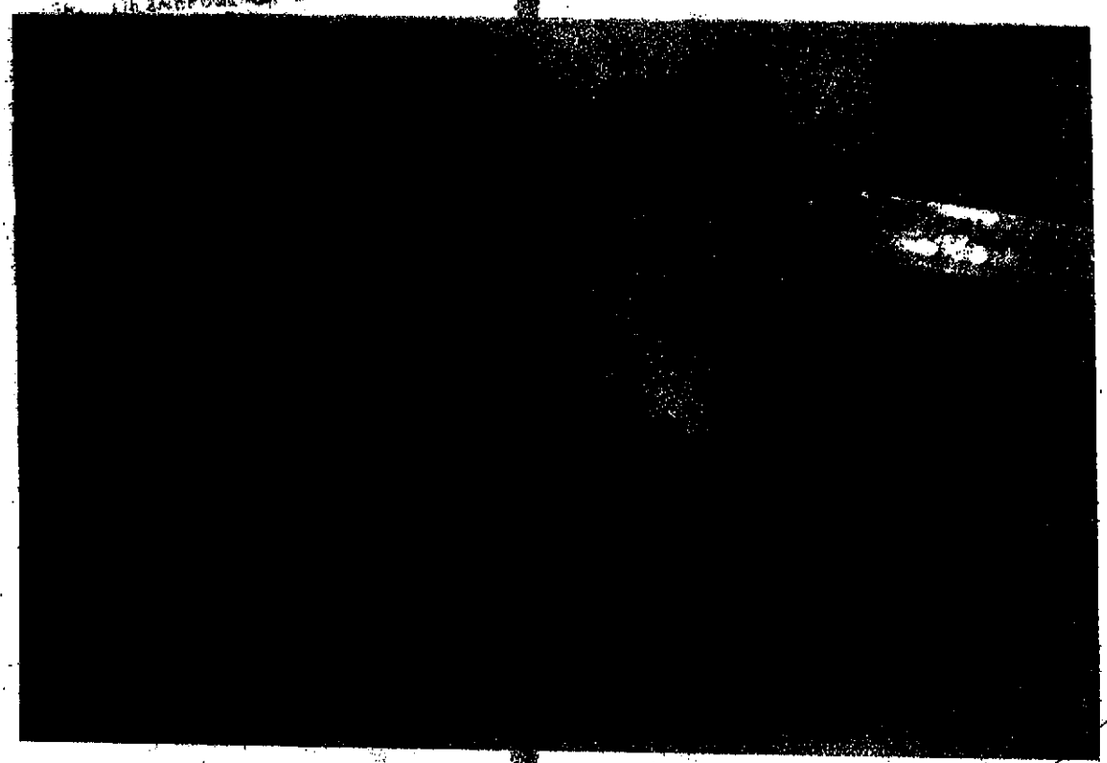

LFTAIPG
Art. 13
Fracción III
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

0189 **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**



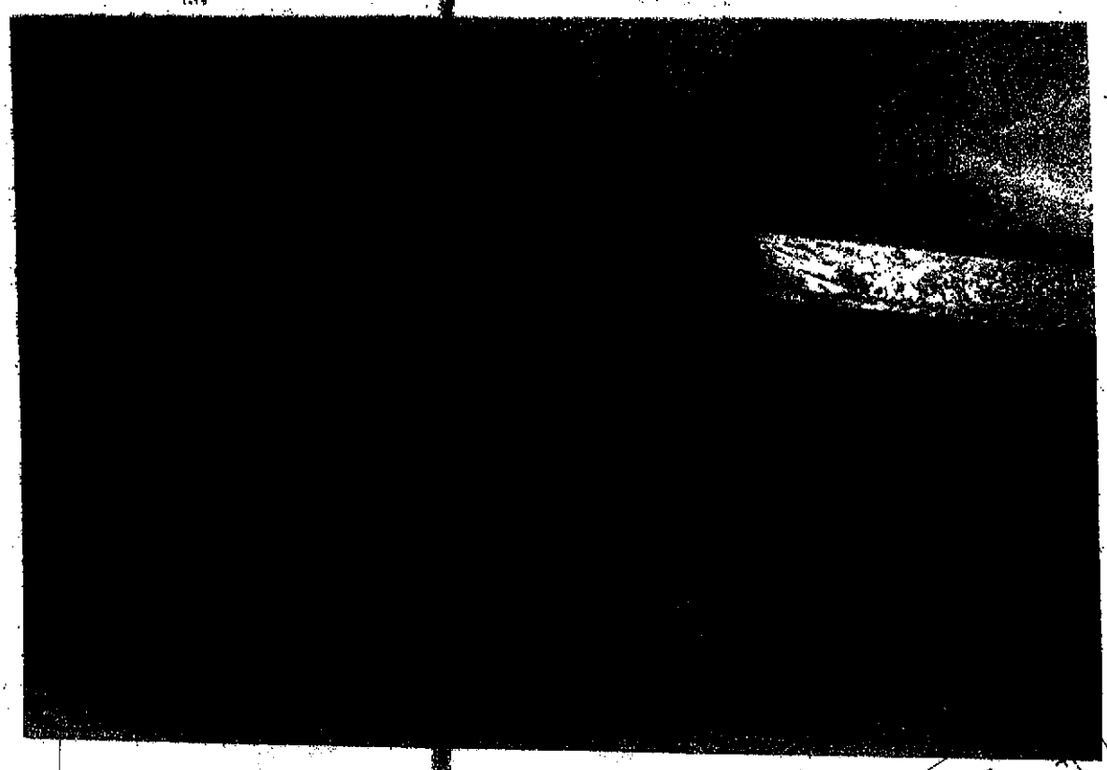

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación
FOLIO 07

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0190~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



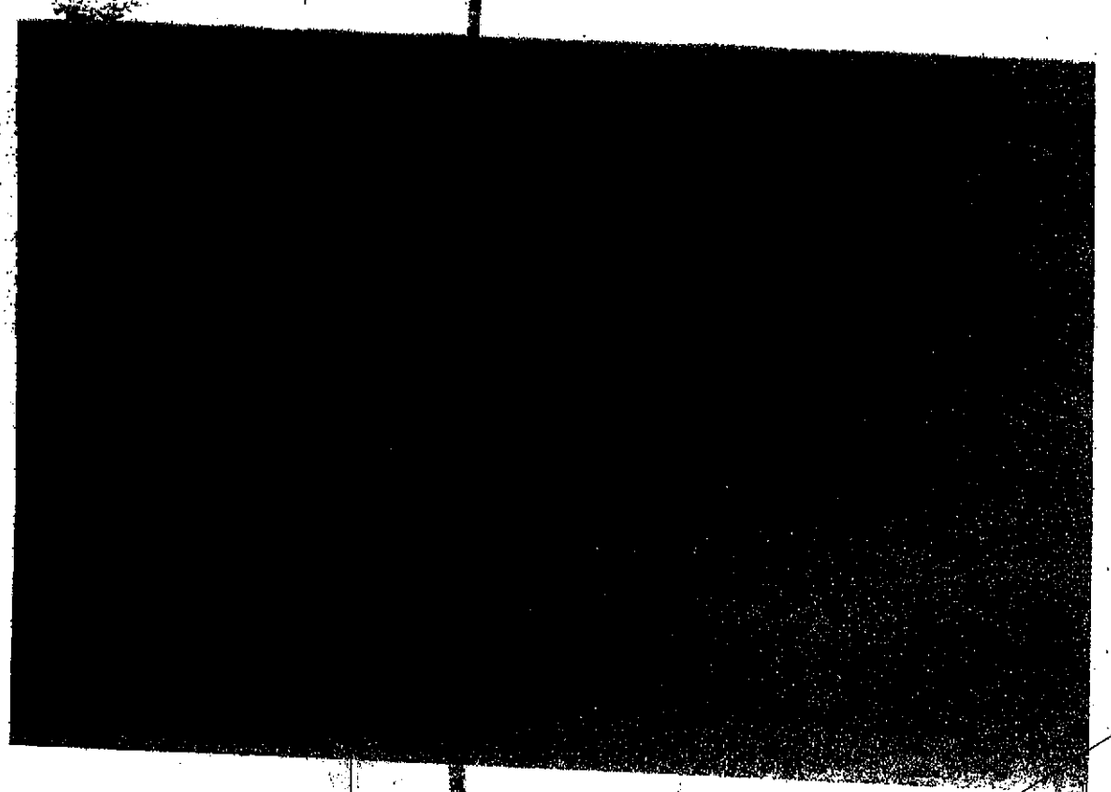

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0191~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





TAIPG
Art. 13
fracción IV
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0192~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



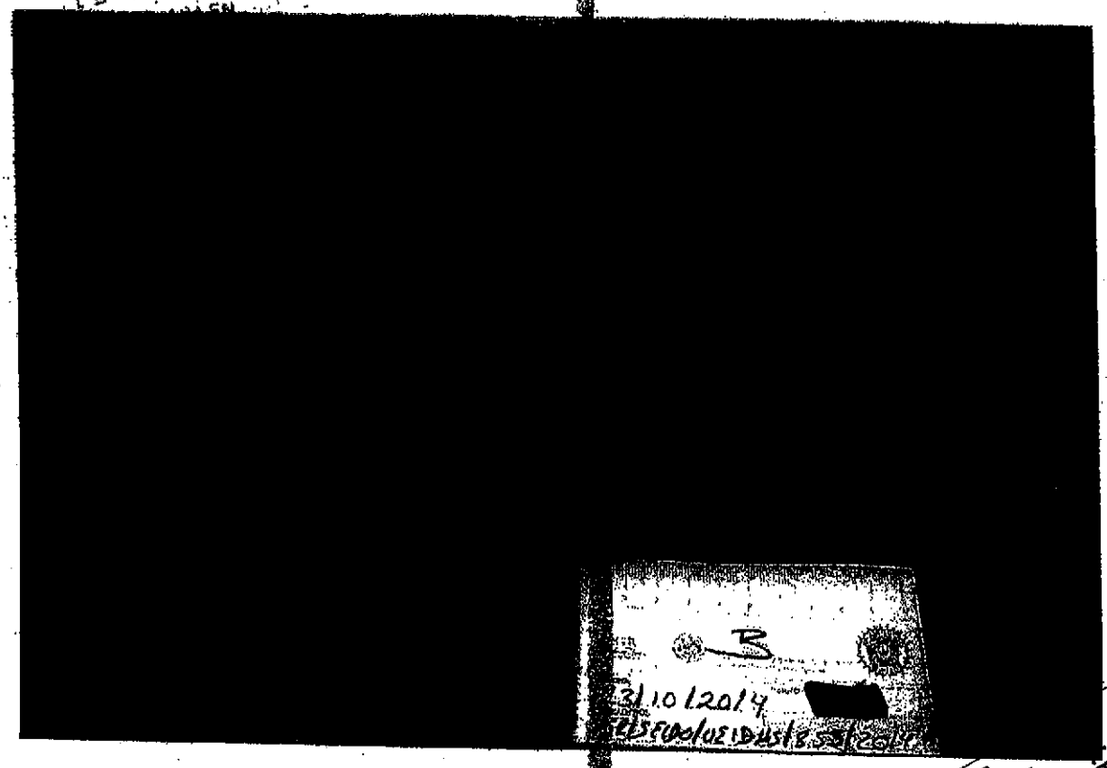

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0193~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

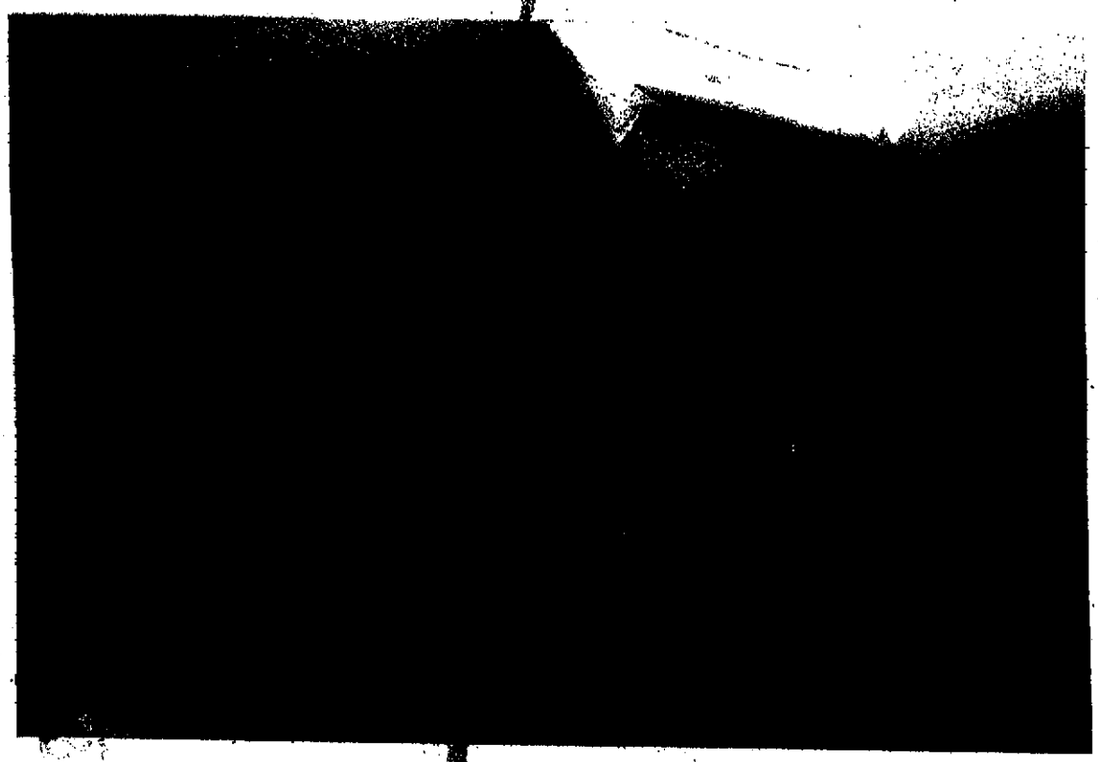

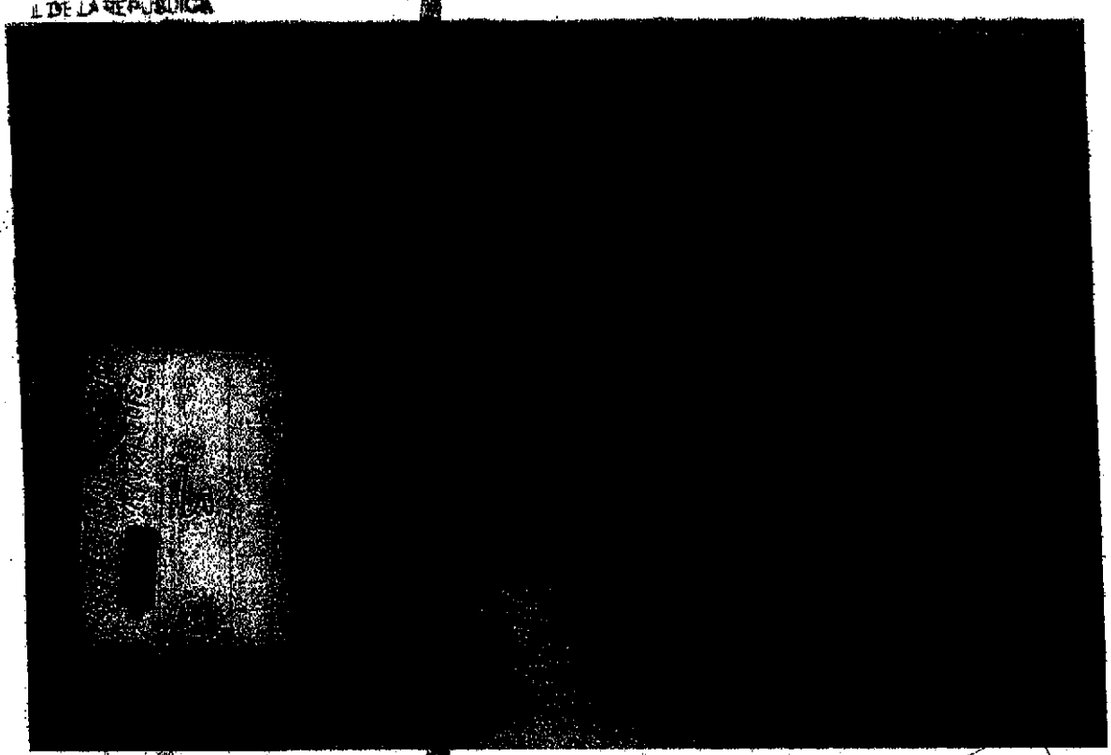

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0194~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

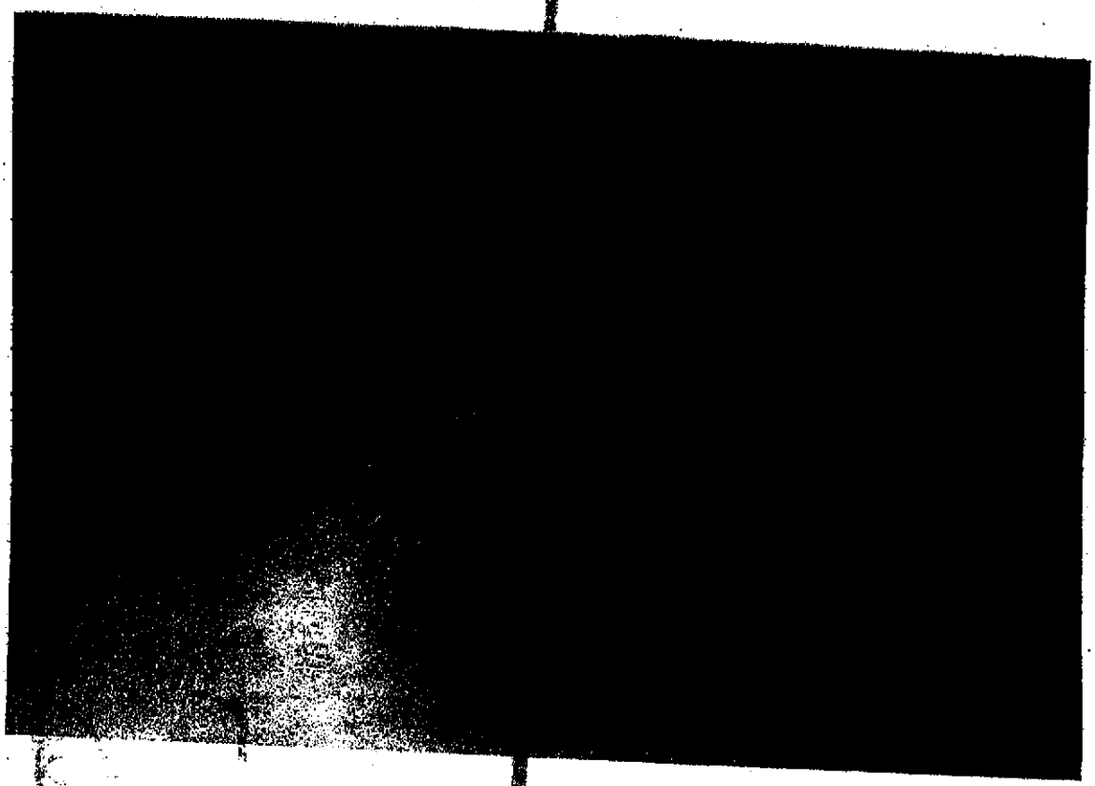

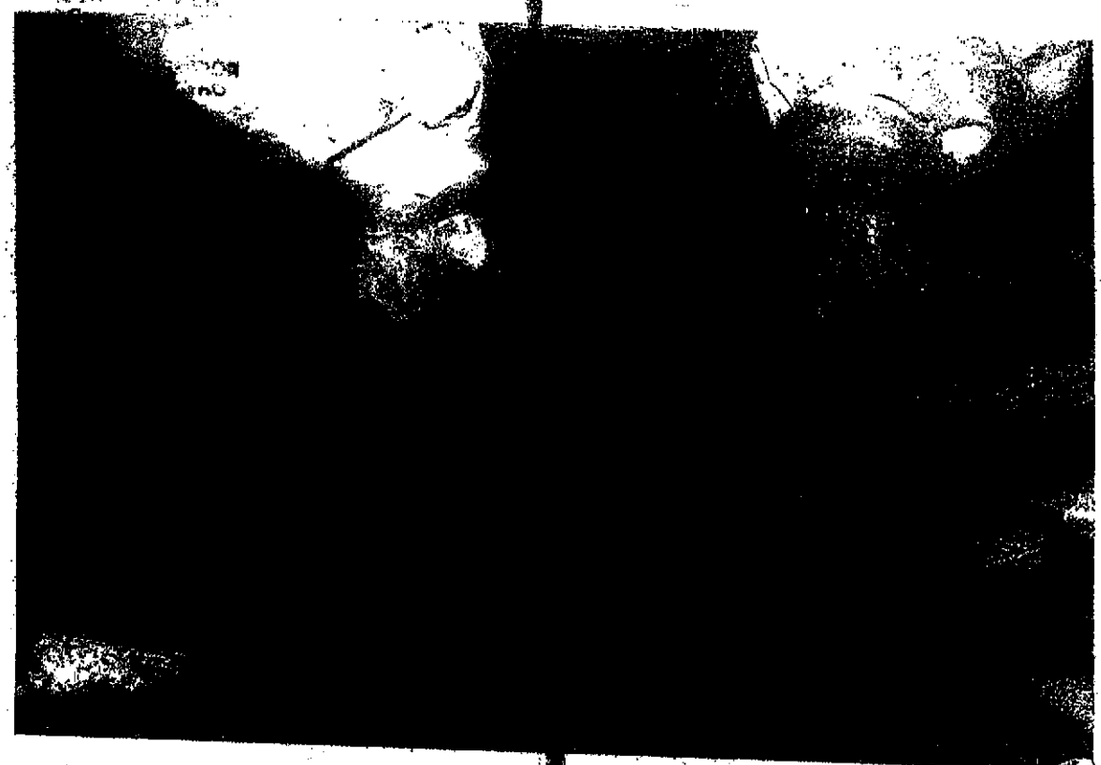

TAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A/EO-EF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0195~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

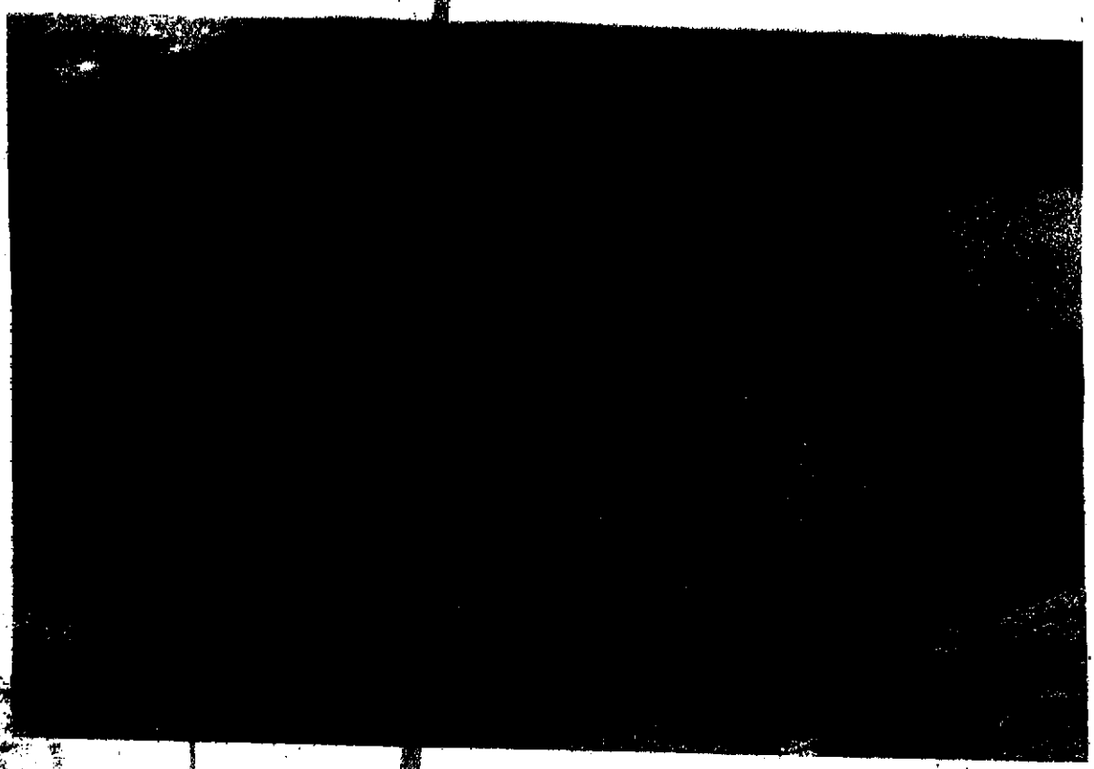



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: FO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0196~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

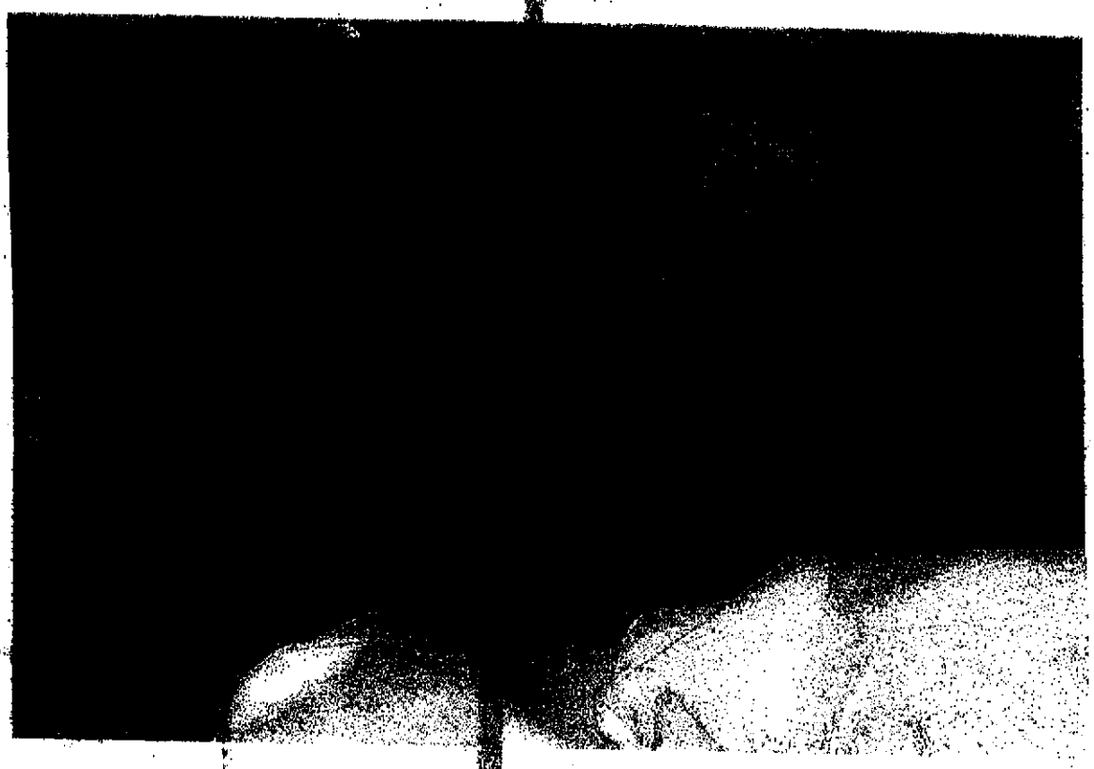



LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación
A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

0197

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

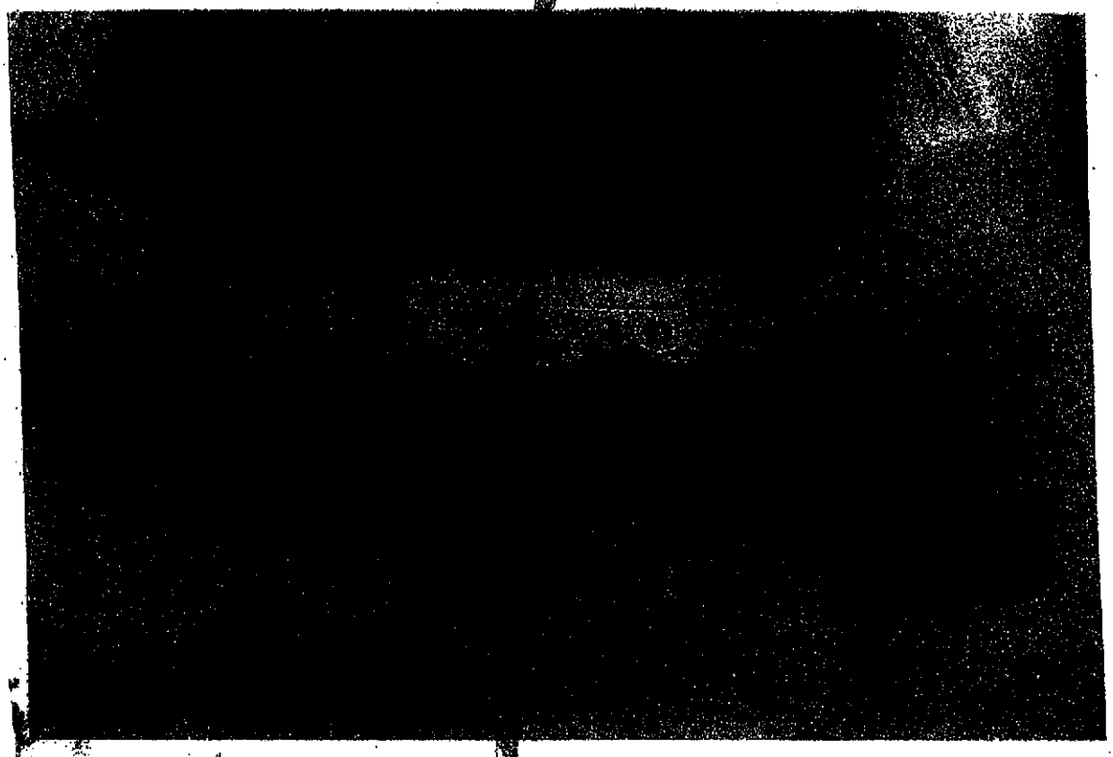



FTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0198~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

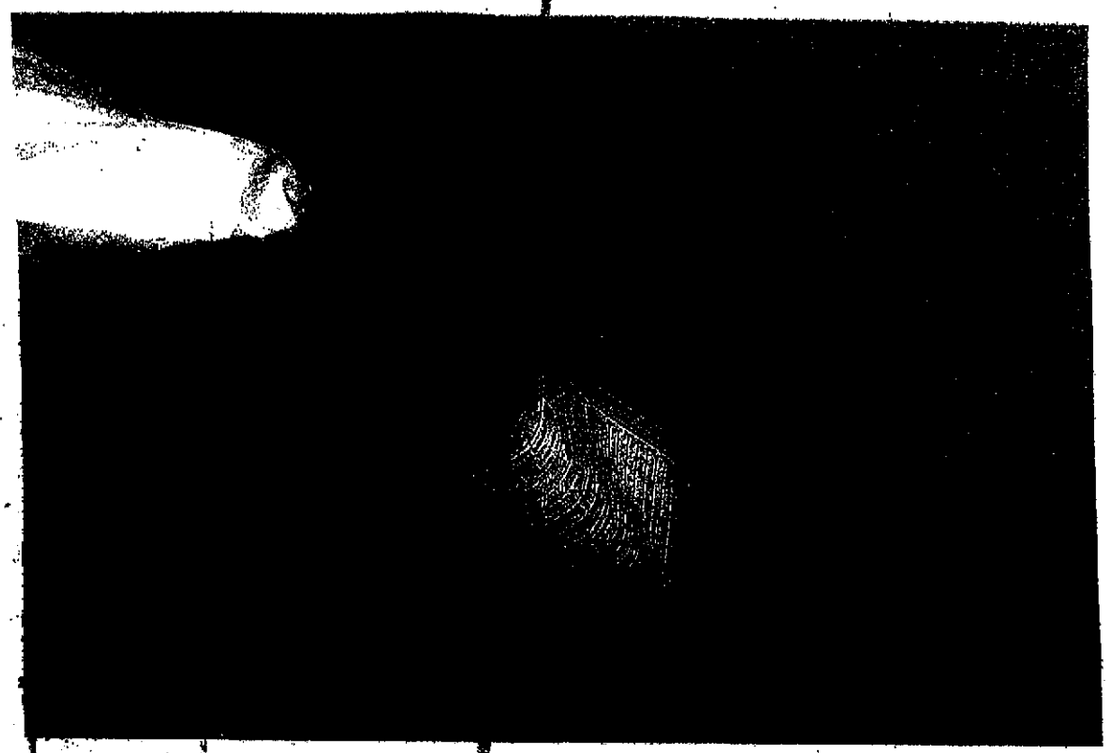

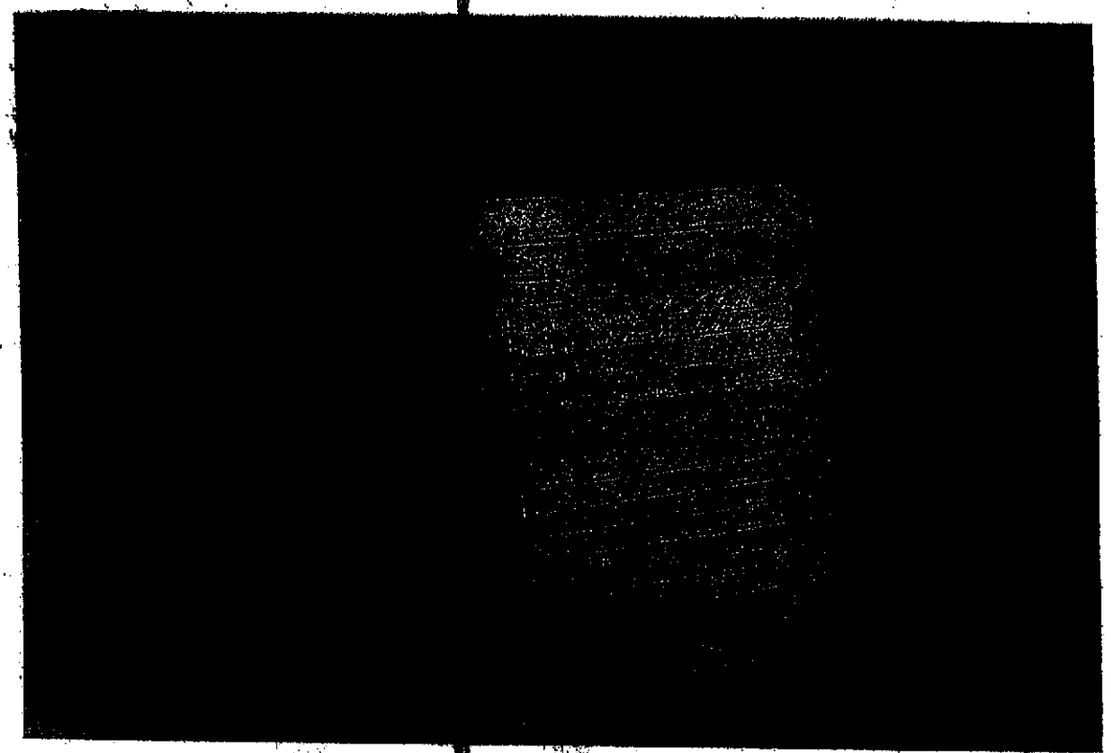

LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0189~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

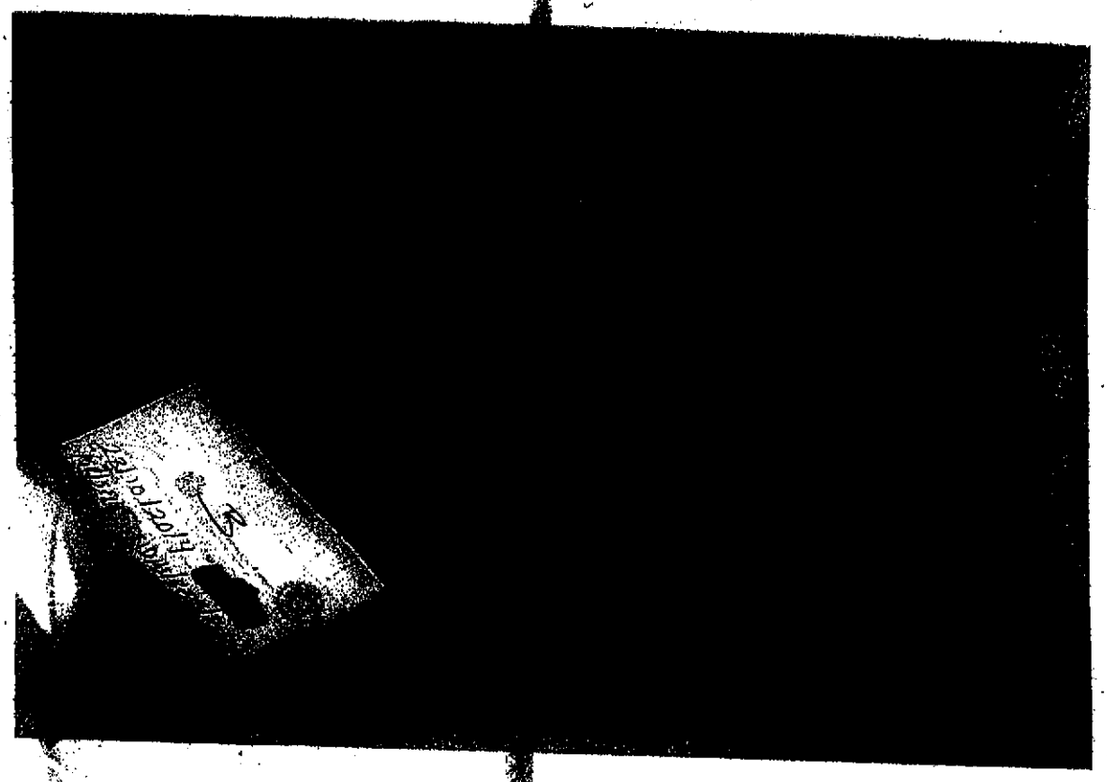

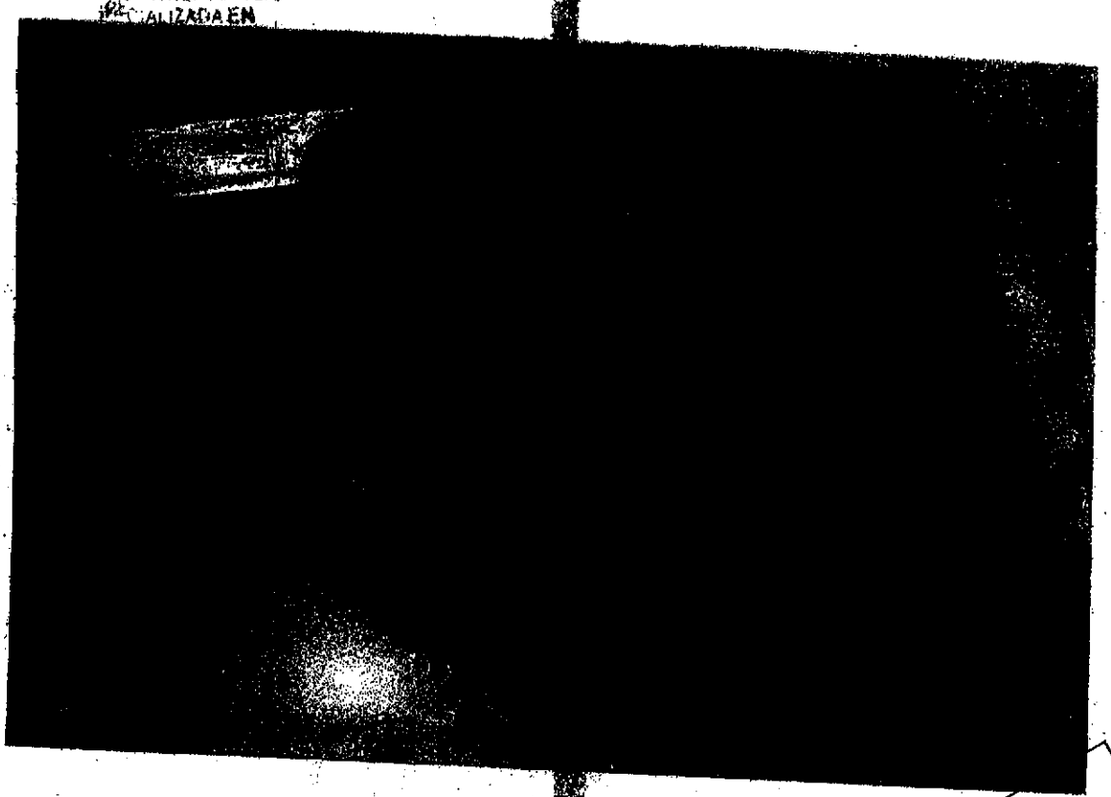

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~020~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0201~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación
FOJAS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

0202

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



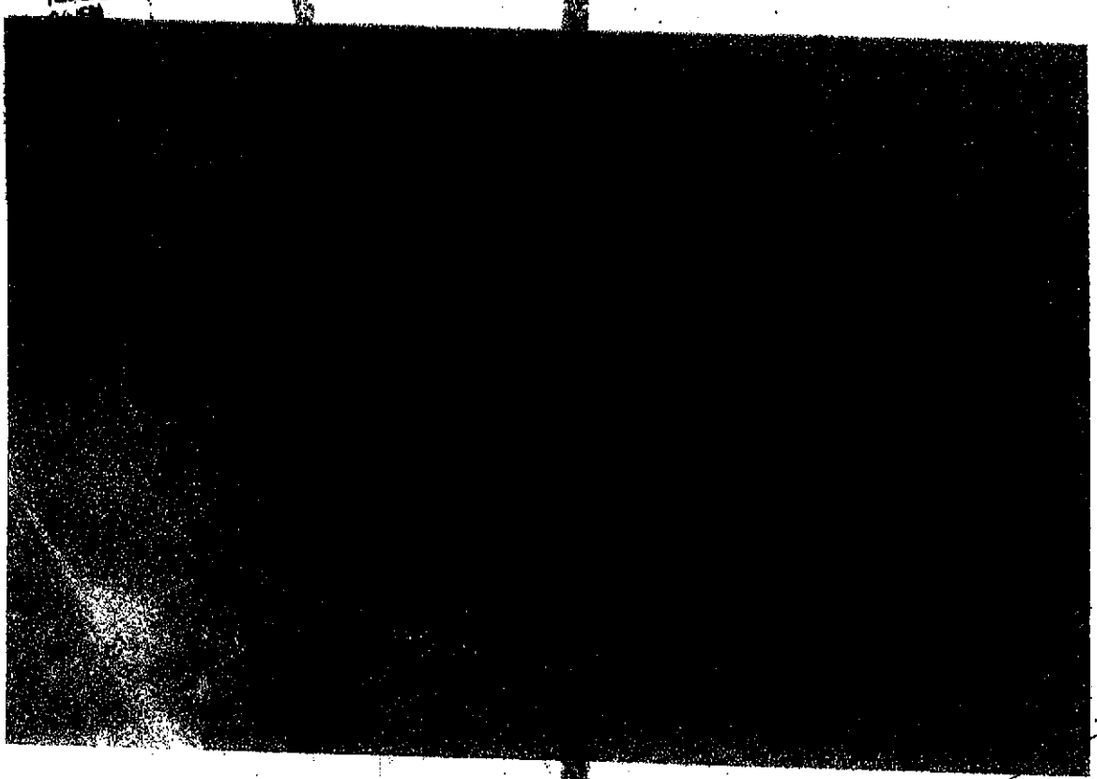

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

020

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



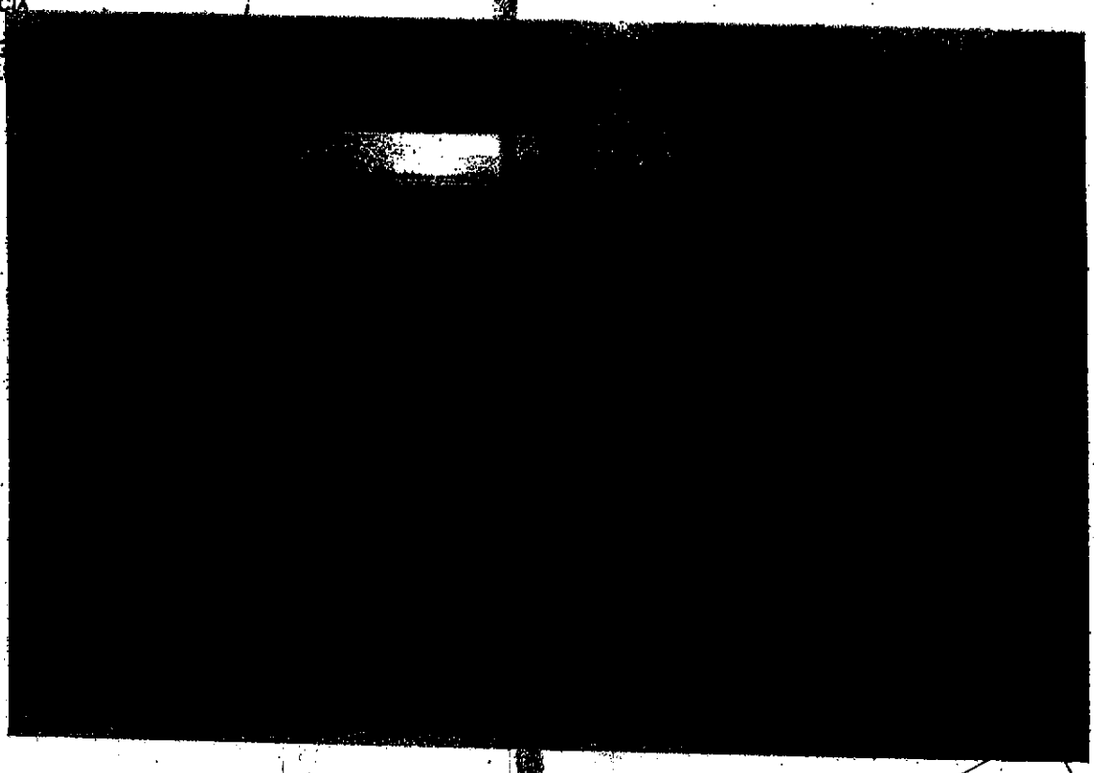

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~204~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

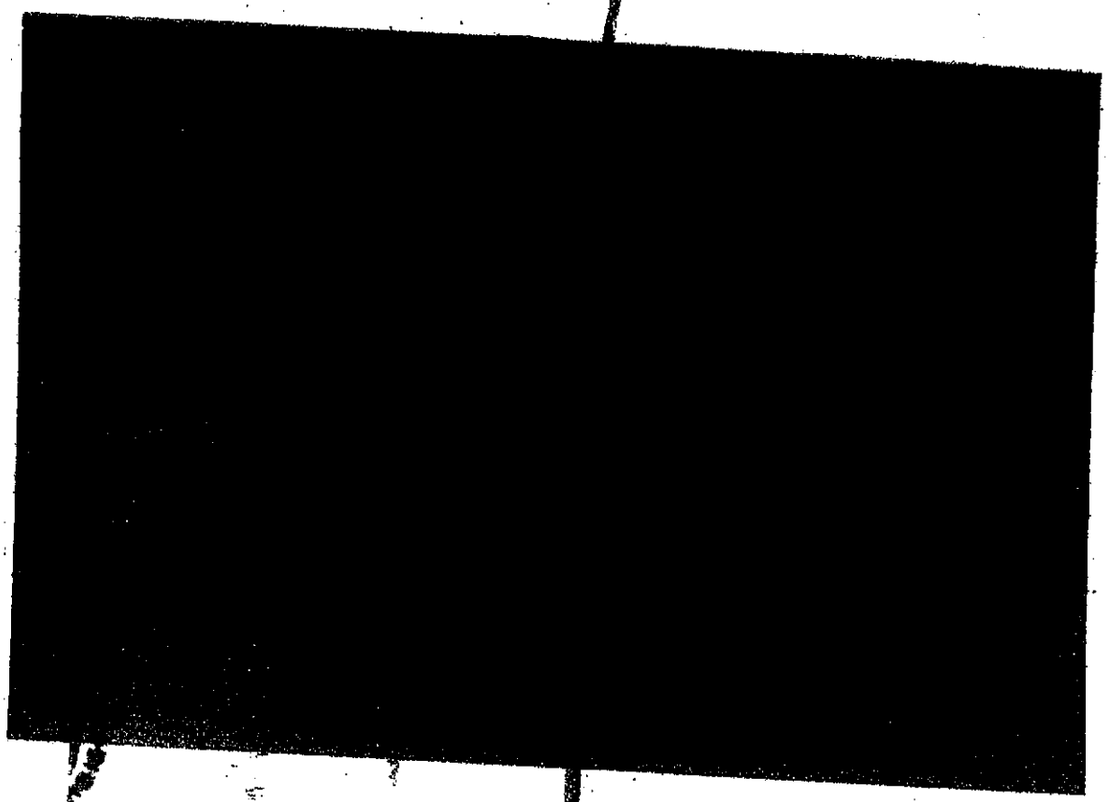

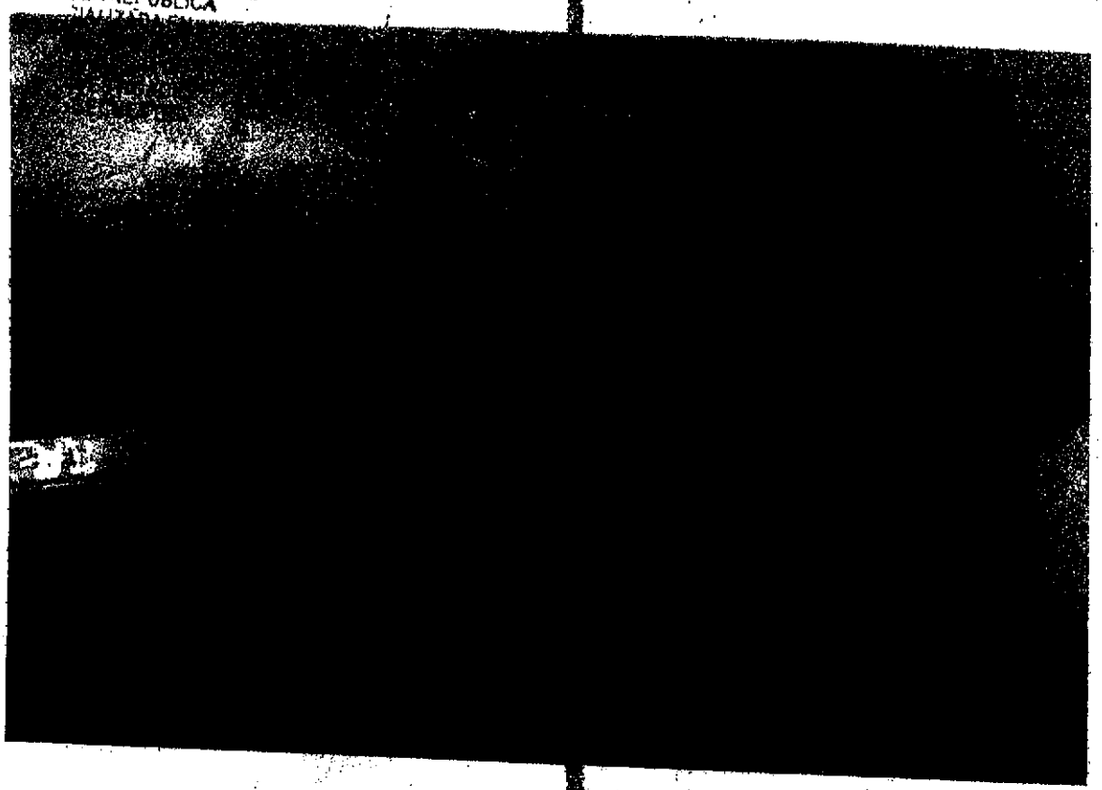

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I y II
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0205~~ **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**



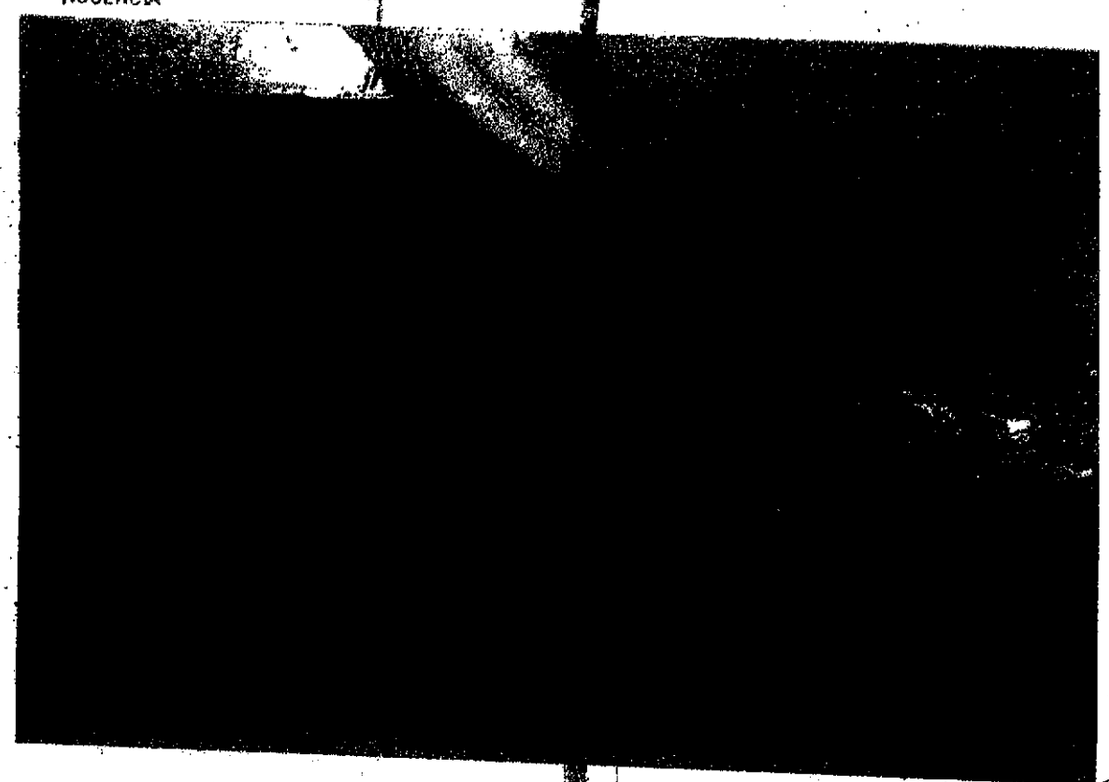

[redacted]

LA REPÚBLICA
...IZADA EN
...NCUENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

0206 **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**

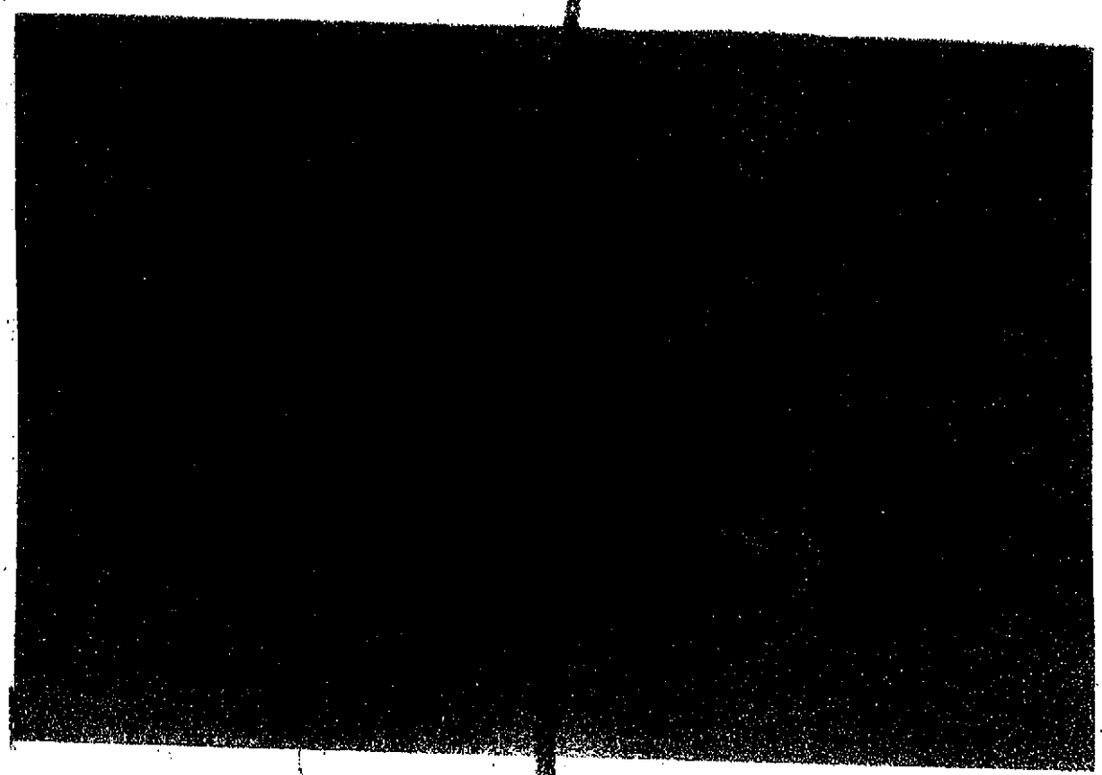



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

0207

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

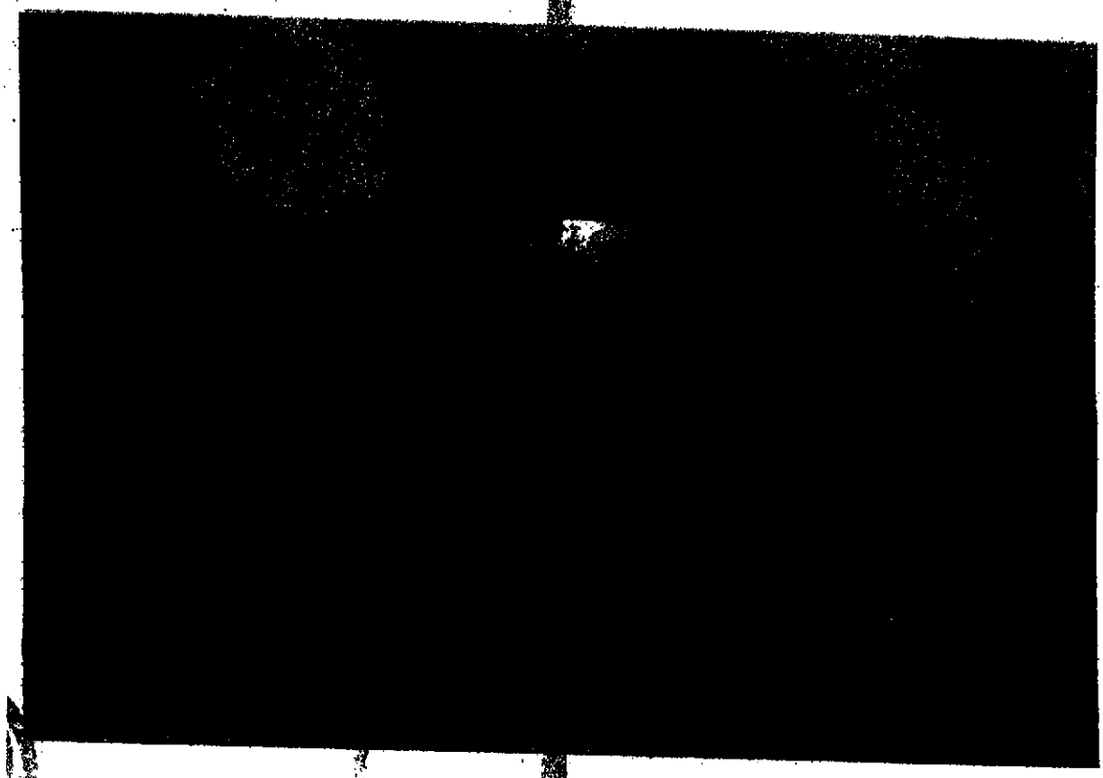

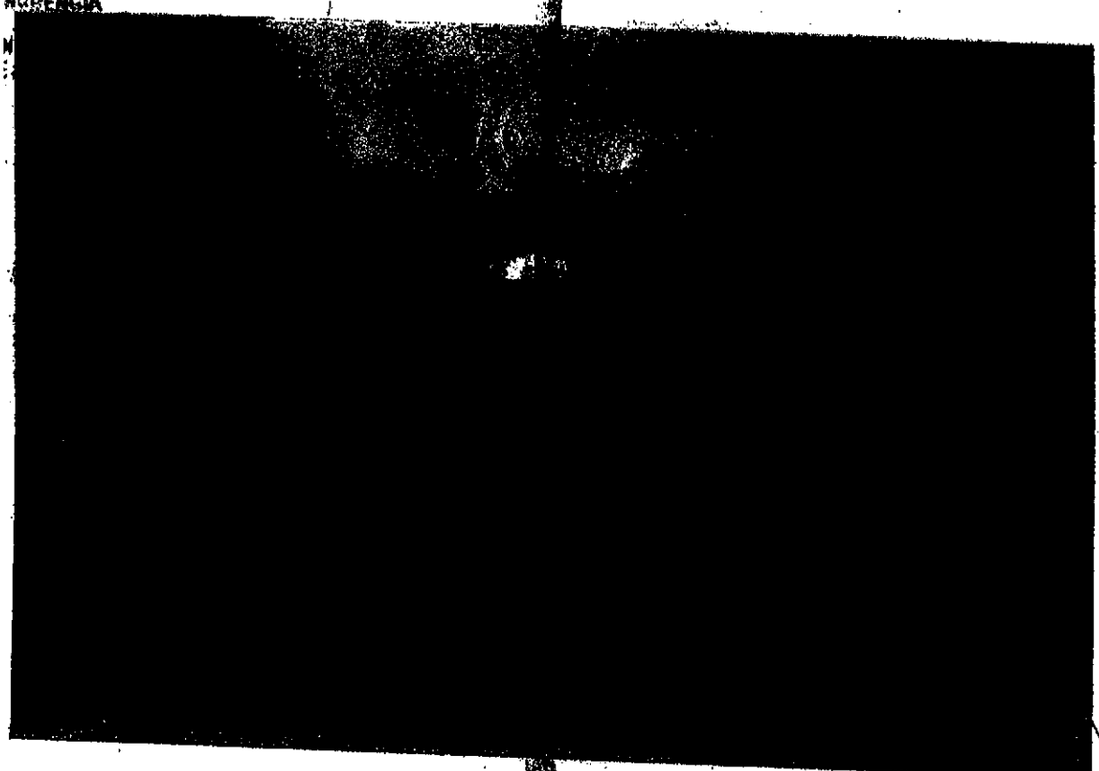

TAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

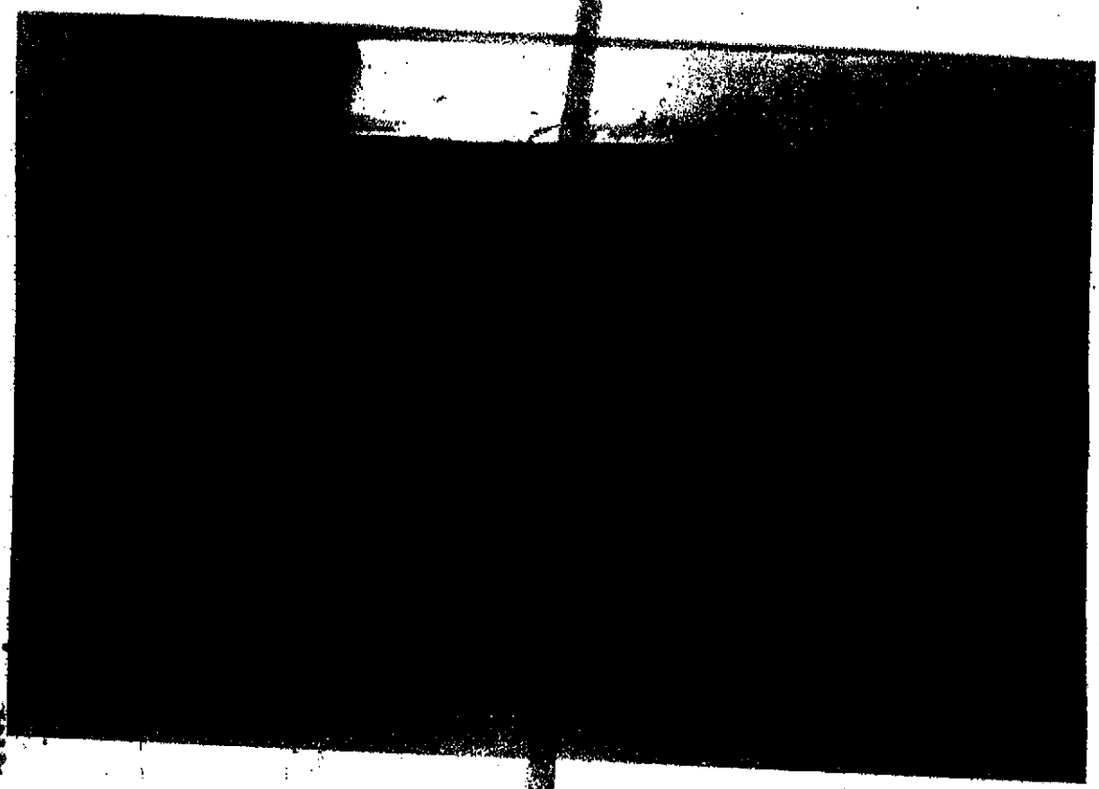



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0209~~ **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**

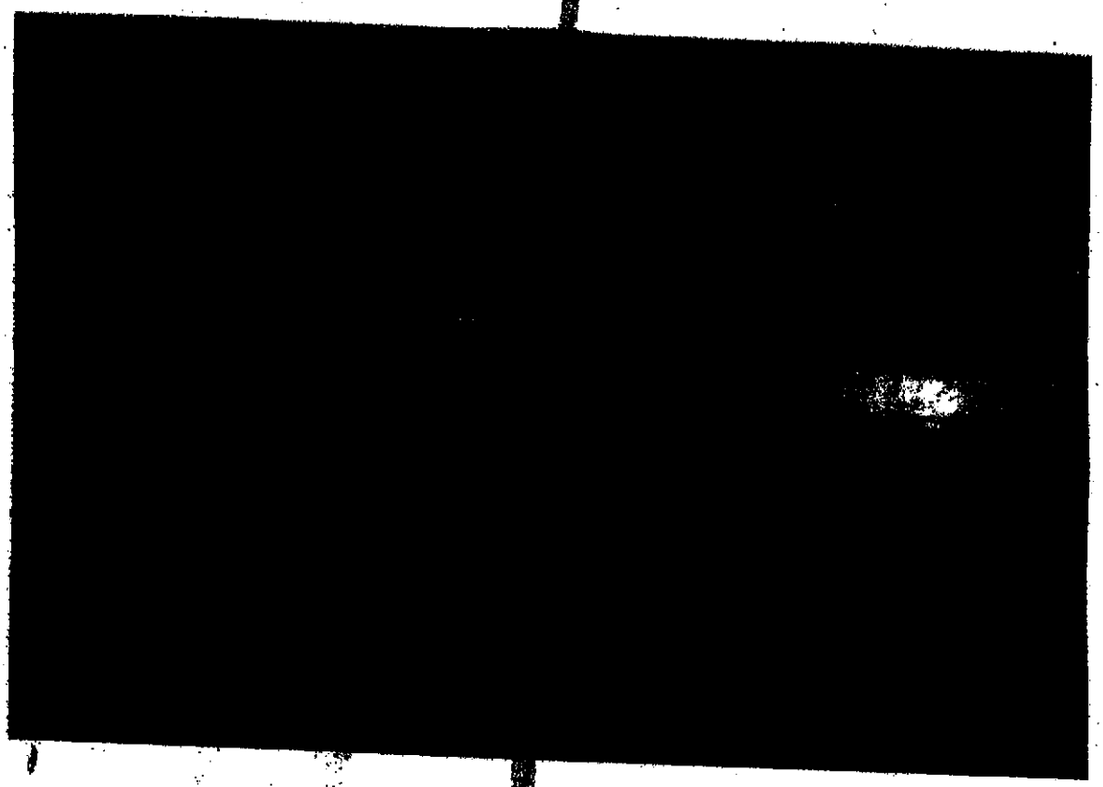



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

0210

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

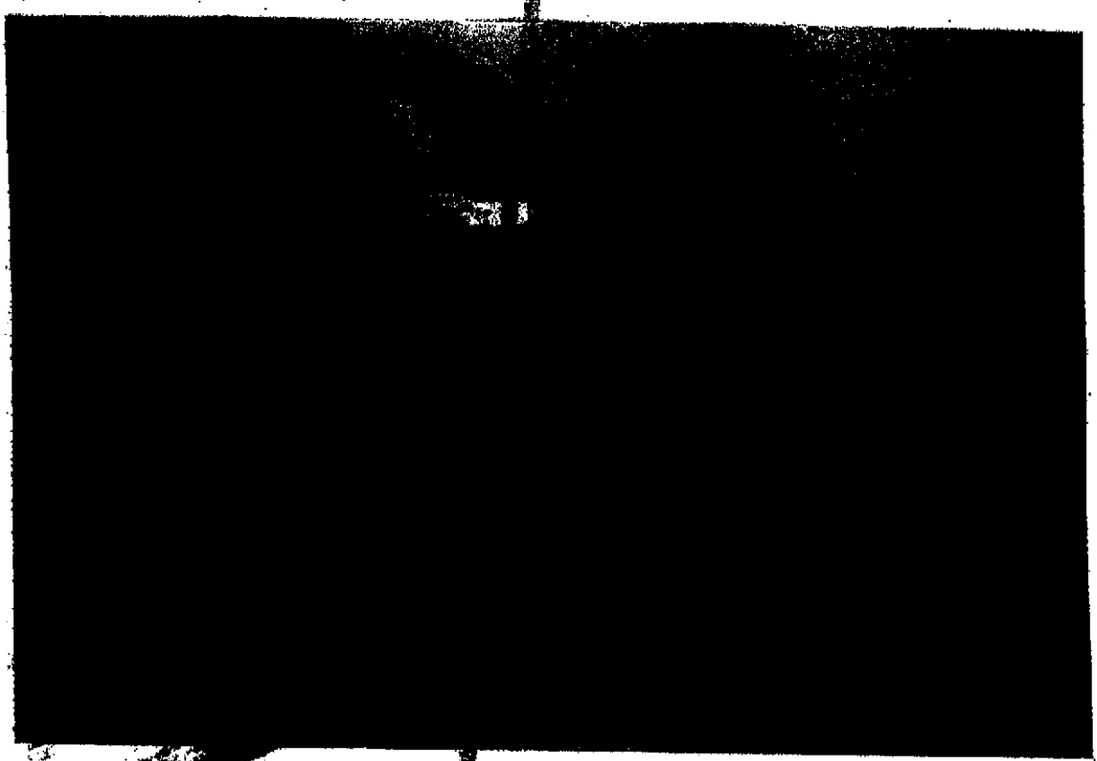

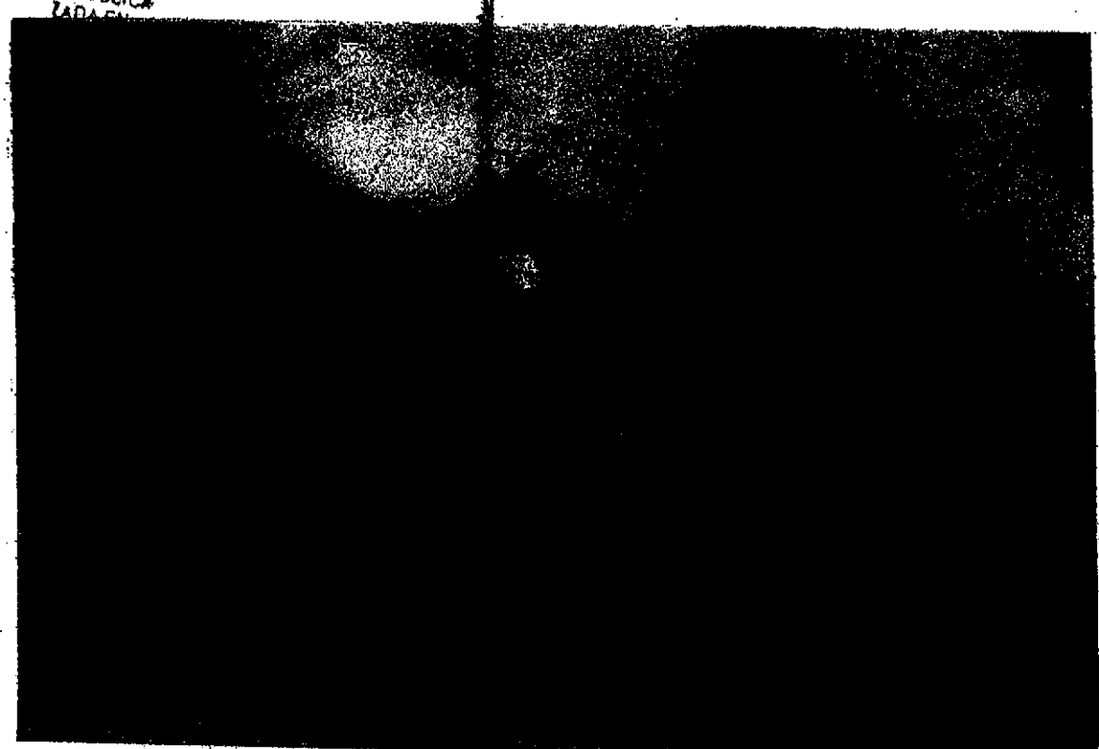

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

0211

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUES

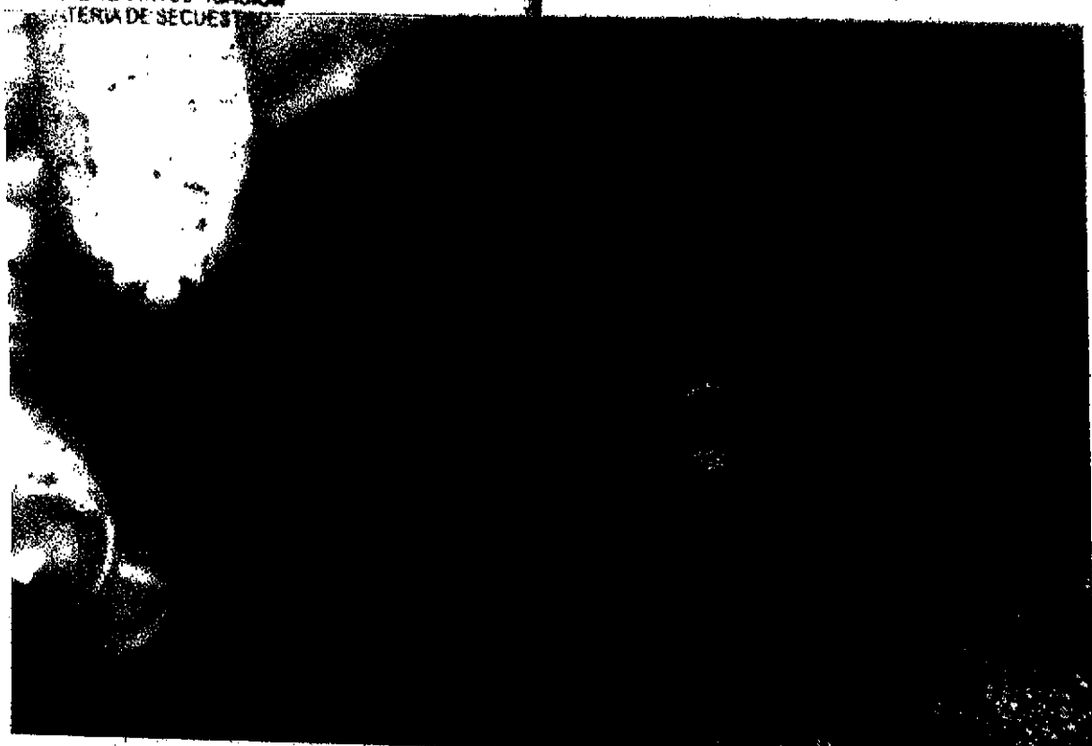

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0212~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

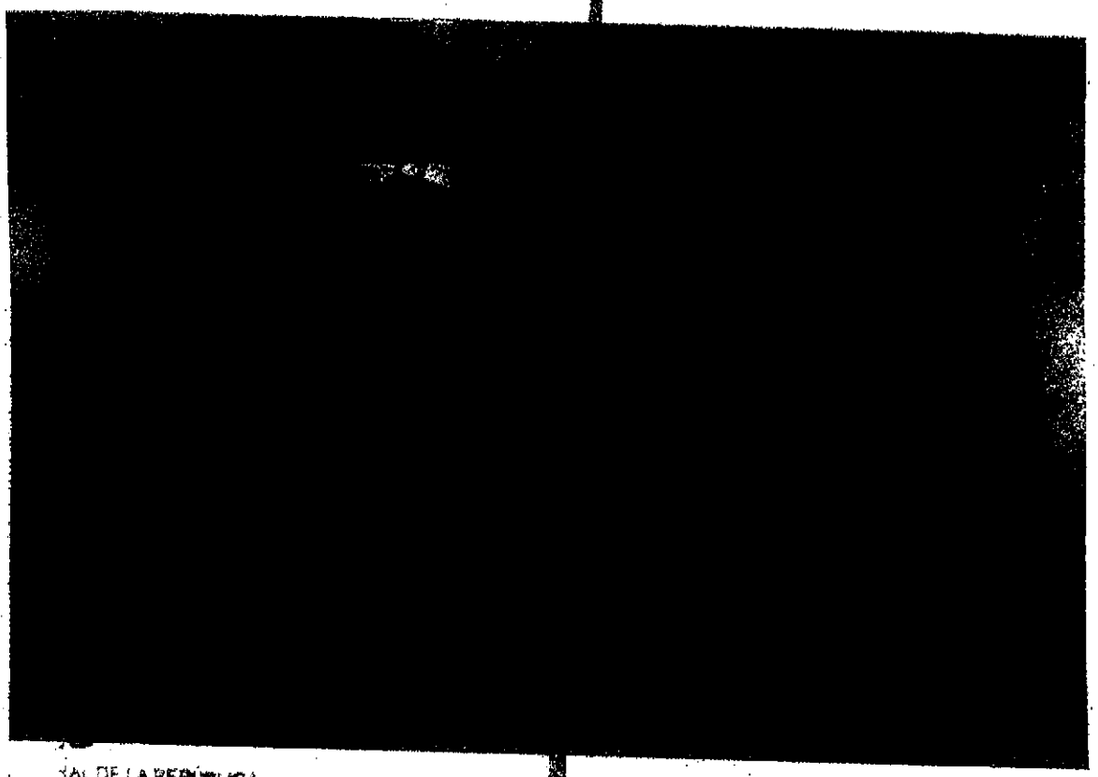

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
JA EN INVESTIGACIÓN
ORIA DE SECUESTRO

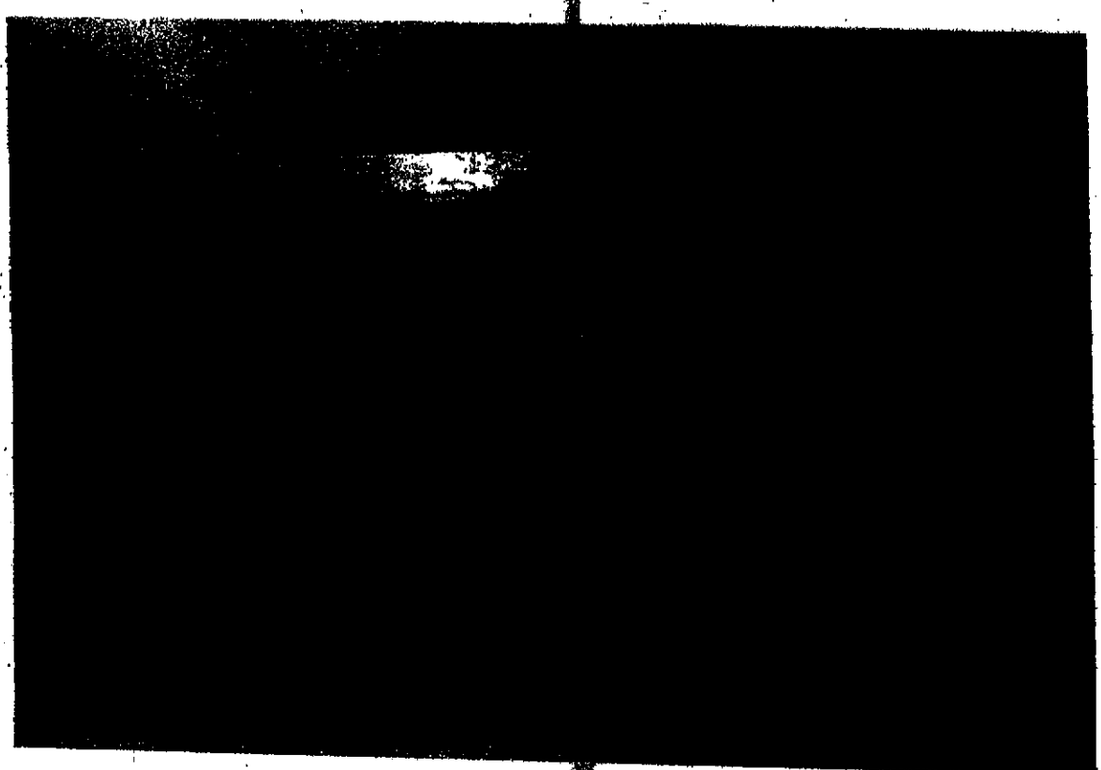

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

0213

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

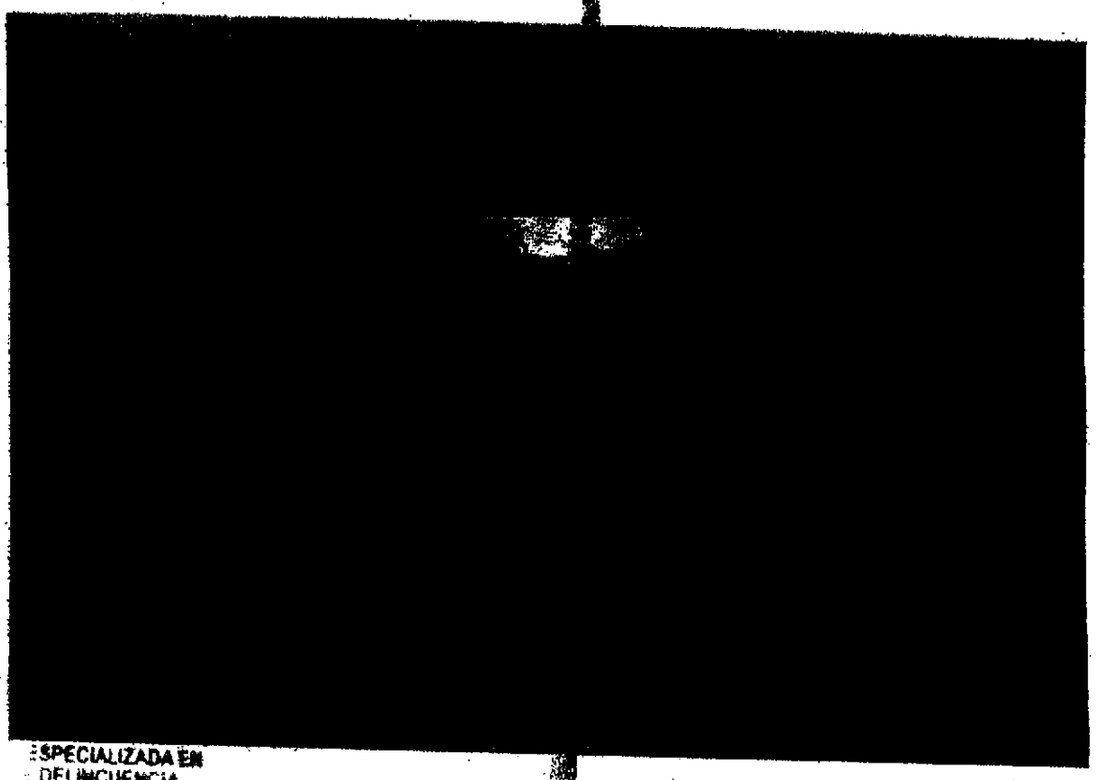

ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: PEO-FF-07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0214~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTRO

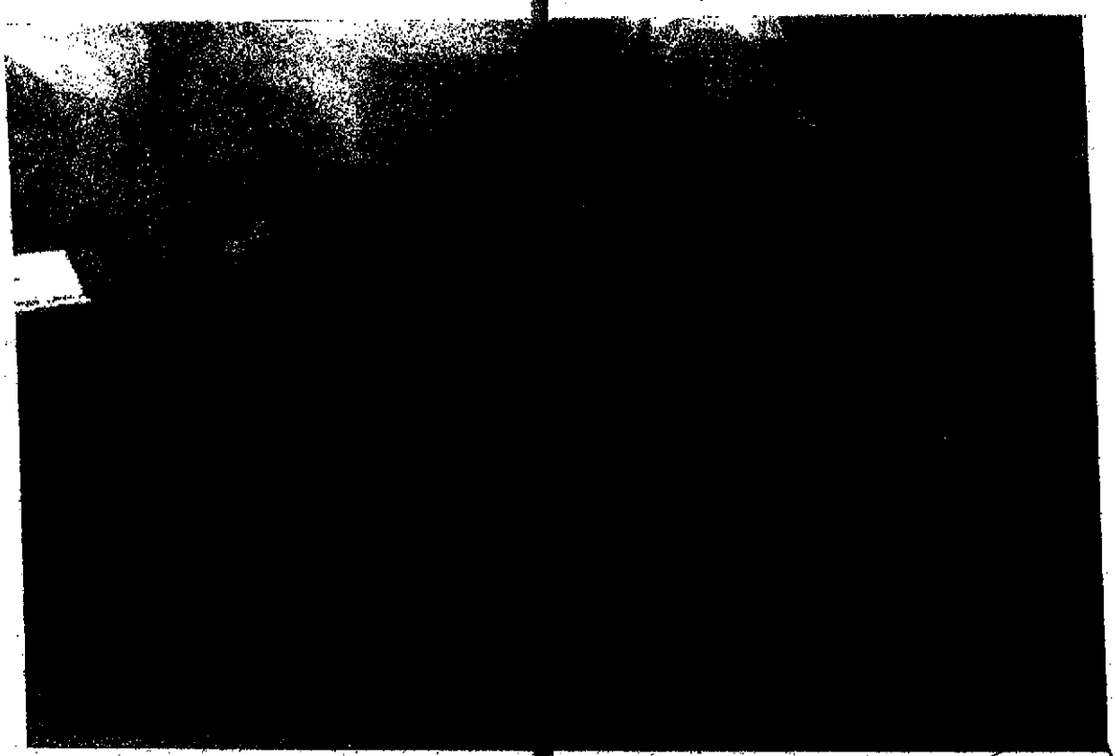

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~215~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014



DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ÓN

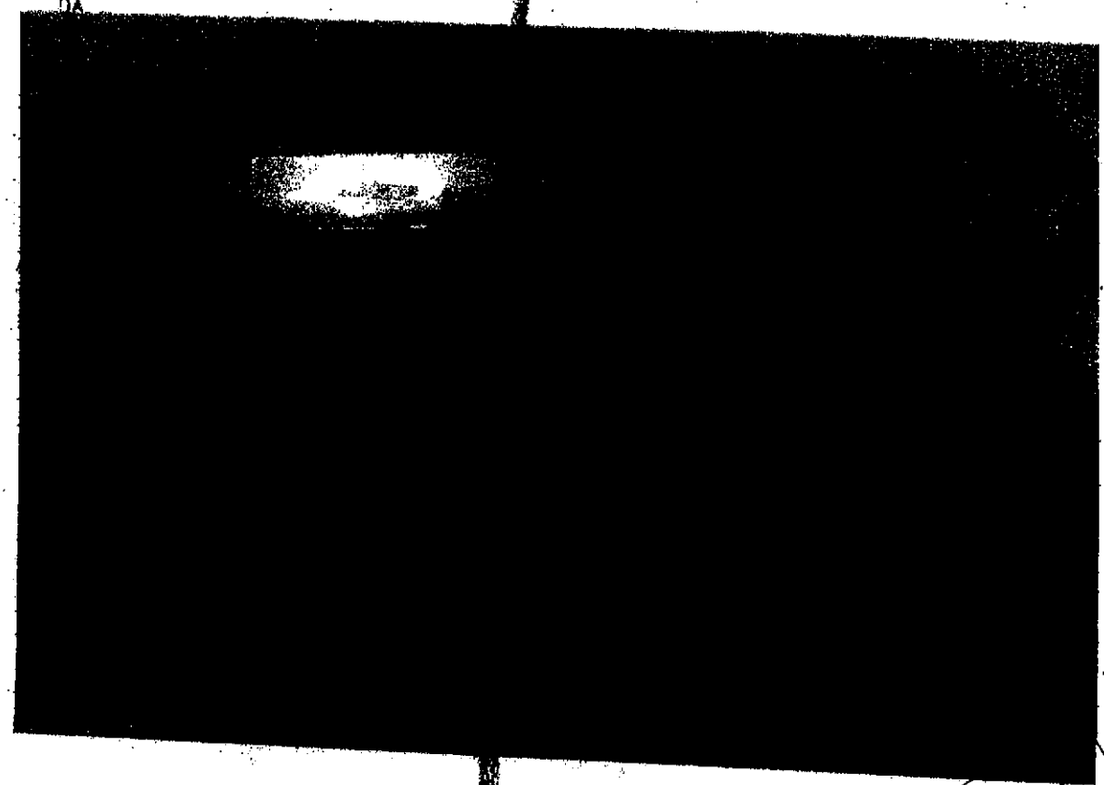

LFTAIPG
Art. 13
Fracción I y
Motivación
FO-FF-07

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

~~0216~~

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

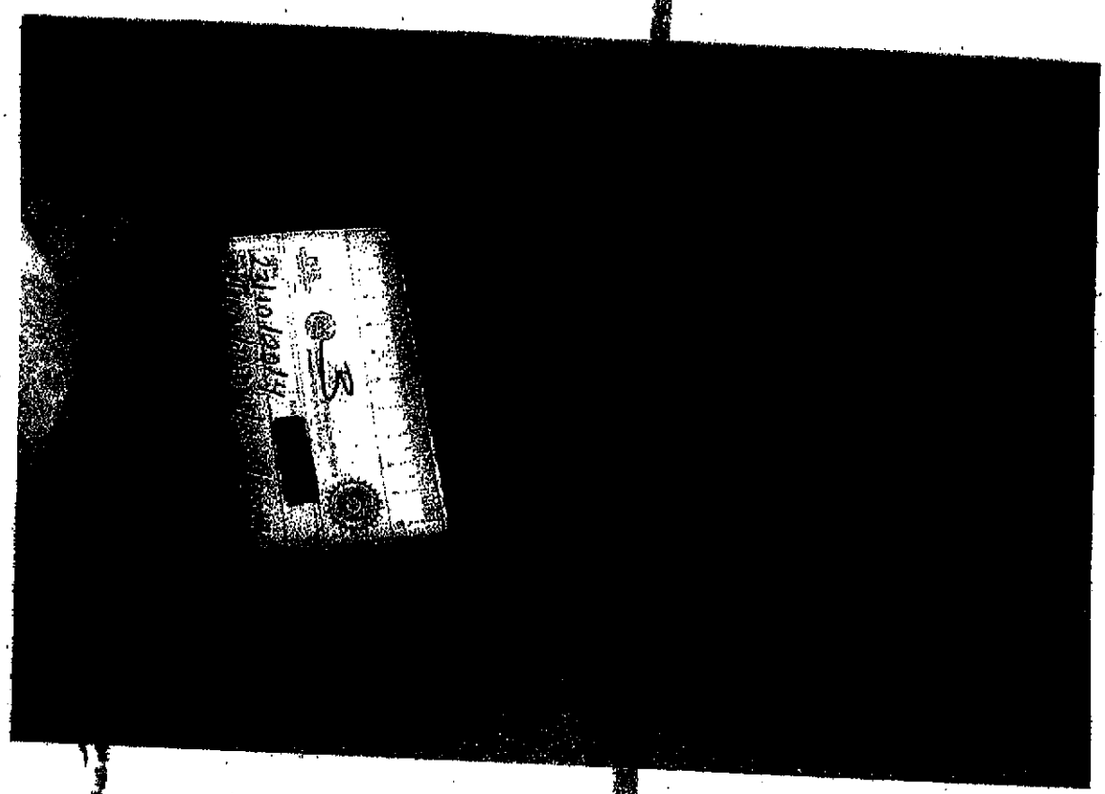

DE LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
INCUENCIA

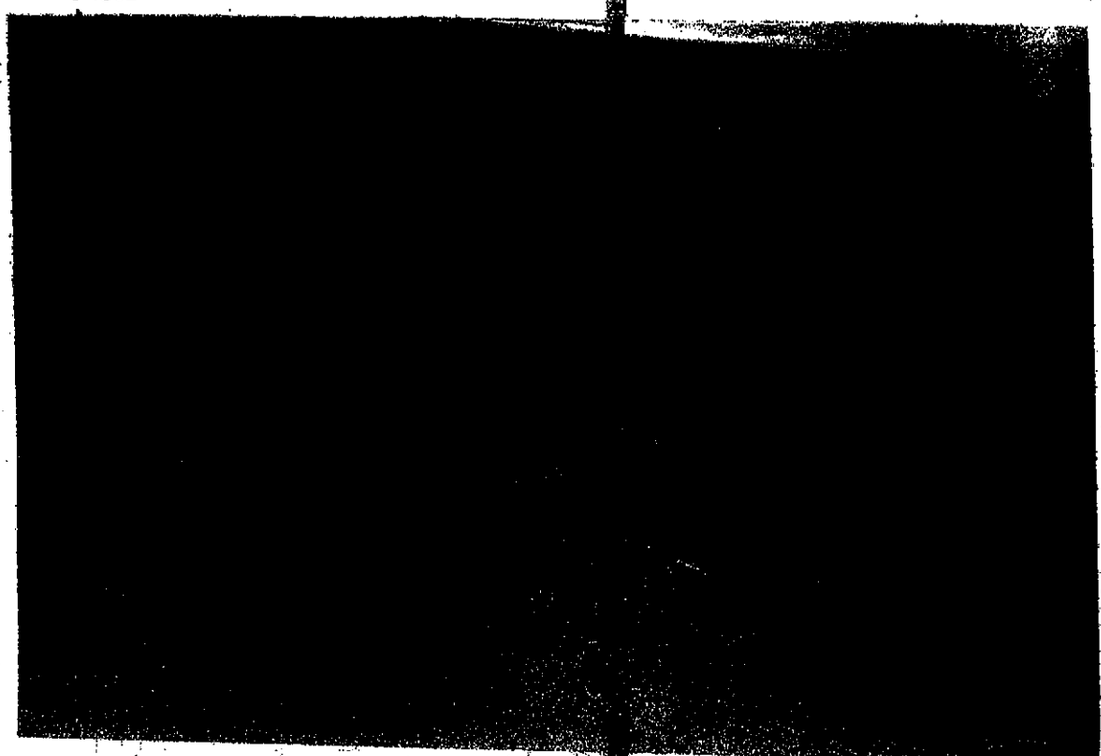

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~021~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

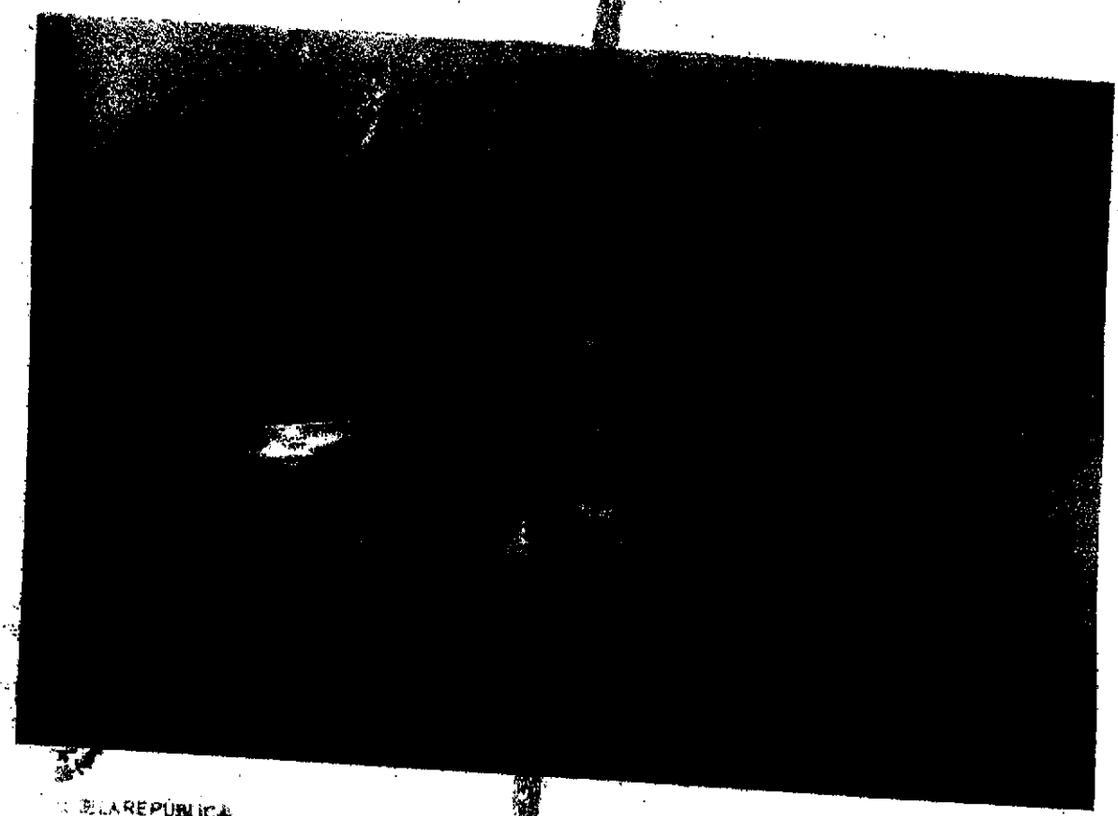



FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A.V.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Departamento de Fotografía Foren

218

NÚMERO DE FOLIO: 7726

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/201

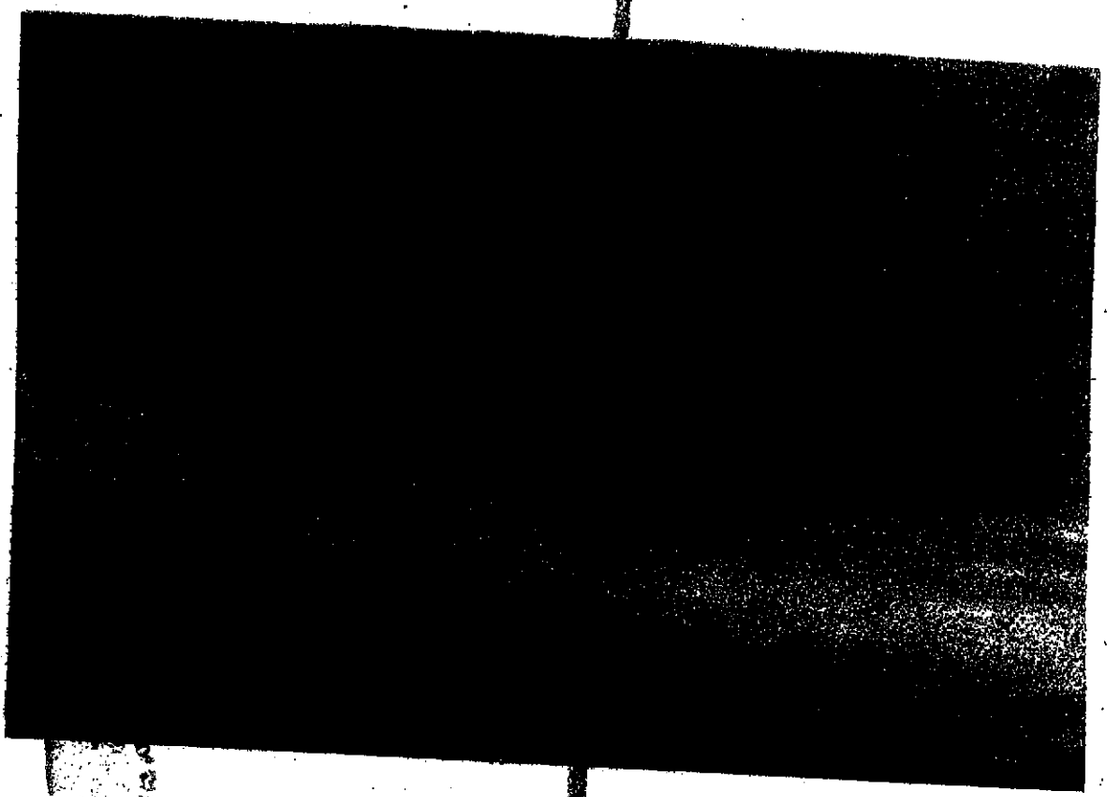

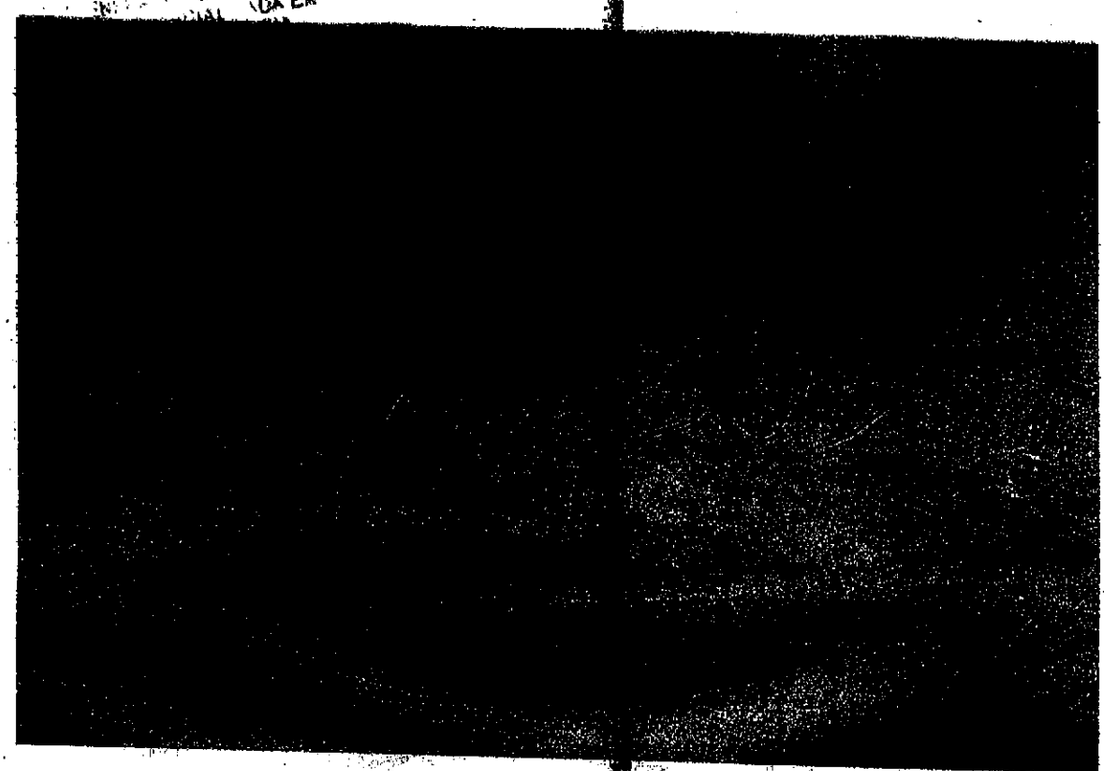

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 77268

~~0219~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

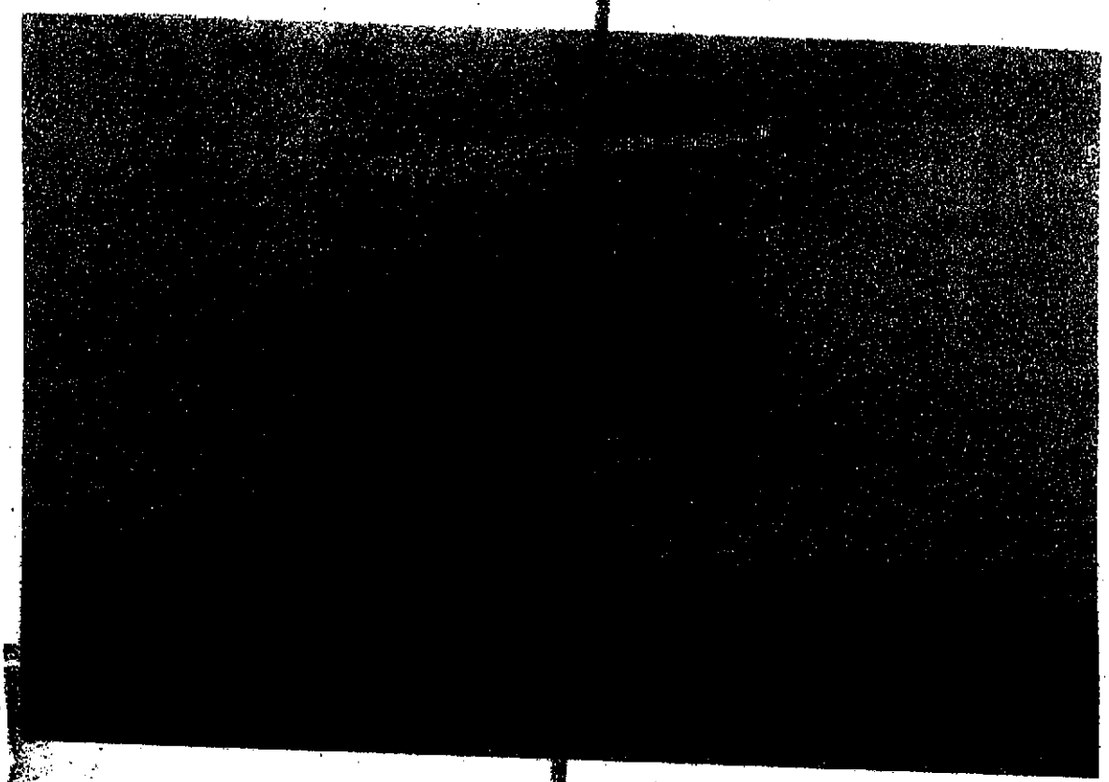



LFTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivación
FOLIO 07

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 7726

~~022~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINA
Coordinación General de Servicios Periciale
Dirección General de Laboratorios Criminalístic
Departamento de Fotografía Foren

NÚMERO DE FOLIO: 7726

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/201

~~022~~



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0222~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

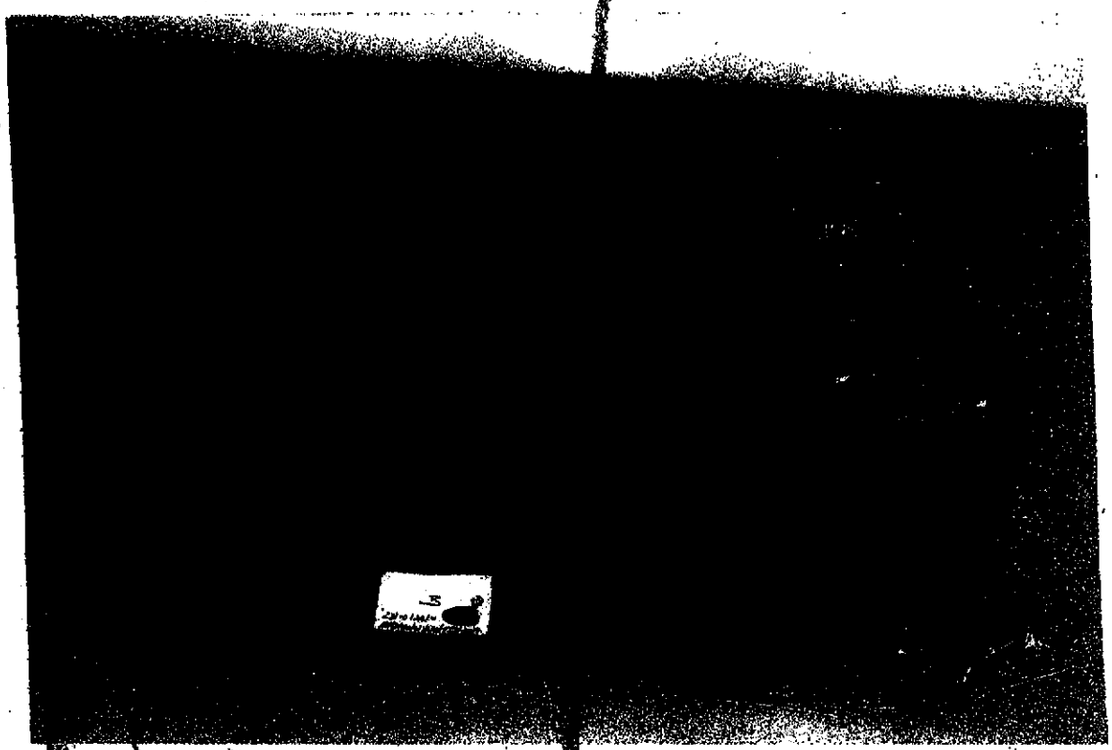

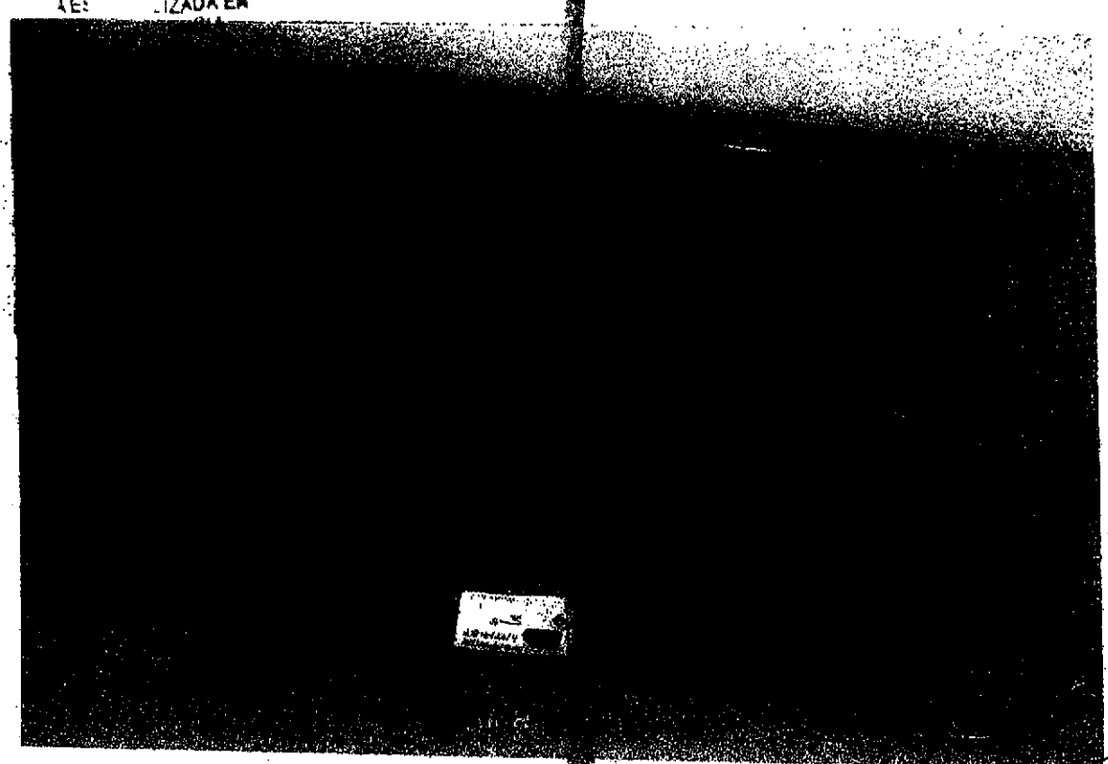

REPÚBLICA
IZADA EN

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

~~0223~~

NÚMERO DE FOLIO: 77268

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

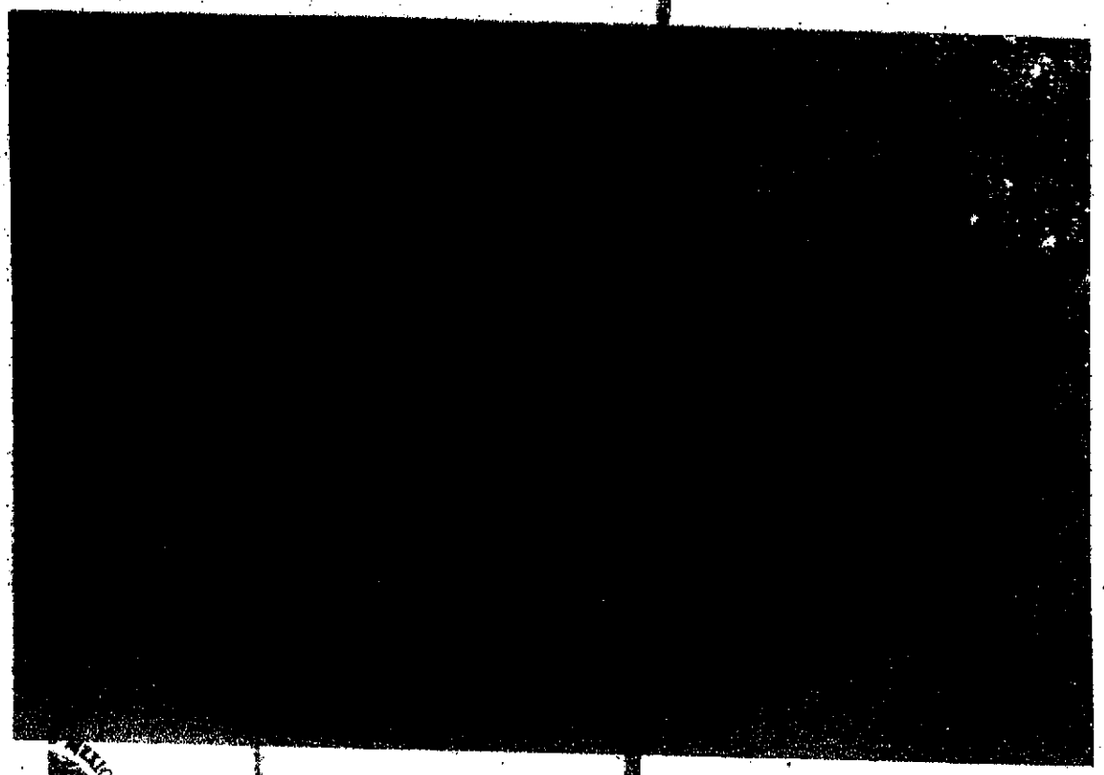

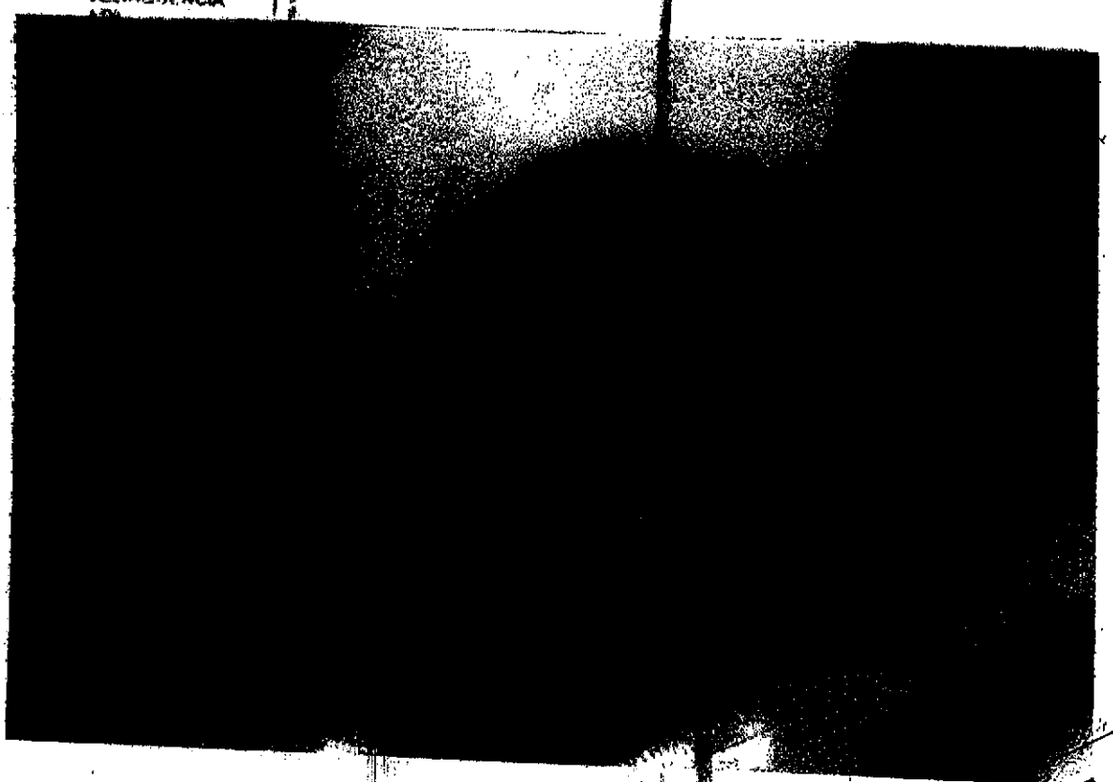

LFTAIPG
Art. 13
Fracción V
Motivación

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

~~0224~~

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE PERITO HABILITADO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo el día veintiseis de octubre del año dos mil catorce, ante el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien, en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Licenciados [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse [redacted], quien se identifica por medio de pasaporte [redacted] expedido por la República de Argentina con número [redacted] documento que se da fe tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, en términos de los artículos 223, 224, 226, 227 y 228 del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 21 párrafo tercero, 12 numeral XIII, y título primero, capítulo V de la Ley General de Víctimas y demás relativos, por lo que en este acto se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, apercibido(a) en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del citado Código de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial, en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue en términos de ley, la persona de referencia protestó conducirse con verdad, y por sus generales y según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted] de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] de [redacted] de mil novecientos sesenta y seis, de profesión Licenciatura en Antropología [redacted] quien colabora en [redacted] Señala la compareciente que su domicilio legal es en [redacted], Código Postal C [redacted] Mil treinta y cuatro [redacted] y en relación al motivo de su comparecencia;- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro.

~~0225~~

voluntaria y una vez de estar enterada de la designación hecha a mi favor, para fungir como perito habilitada en Materia de Antropología Forense, cargo que desde luego acepto y protesto mi legal desempeño, de acuerdo a mi leal saber y entender, con base a mis conocimientos en la materia, procediendo a emitir a la mayor brevedad posible el dictamen correspondiente que se llevará a cabo por conducto del Equipo Argentino de Antropología Forense, siendo todo lo que tengo que manifestar. - - - - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron previa ratificación de su contenido - - - - -

22

022

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

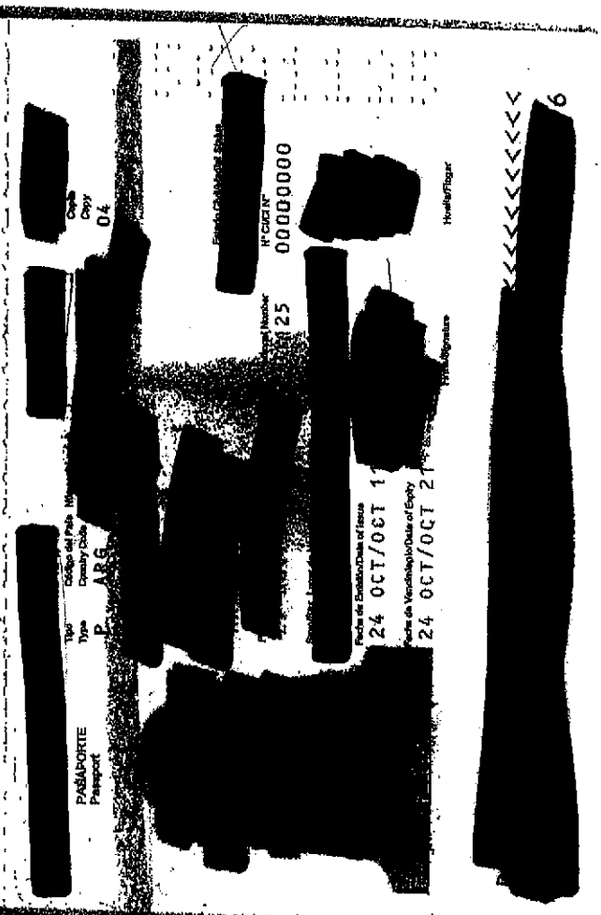

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de octubre del 2014 dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **TÉNGASE** por recibido el oficio folio **77274**, de fecha 24 de octubre de 2014 dos mil catorce, signado por los CC. [redacted] Peritos Oficiales de esta Institución en materia de dactiloscopia forense, por medio del cual rinde dictamen en su especialidad, en el que concluye: "... **UNICA:** Derivado del estudio realizado a los restos referidos del cadáver marcado como "B" no fue posible la obtención de impresiones lofoscocópicas debido a la ausencia de ambas manos del cadáver...". Documento constante de 05 cinco fojas útiles, incluyendo la designación por el superior jerárquico, dictamen del que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes; asimismo, con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 Fracción II y X del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción I, inciso A, subinciso [illegible] de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el artículo 4 fracción III y 12 de su Reglamento se de acuerdo

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

~~0228~~

EXPEDIENTE: AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014
FOLIO: 77274

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE (NECRODACTILIA)

México, D.F. a 24 de Octubre de 2014

LICENCIADA

SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS, ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S., DE LA S.E.I.D.O.
P r e s e n t e.

Los que suscriben, Peritos en materia de **Dactiloscopia Forense (Necrodactilia)** propuestos por la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234** y **235** del Código Federal de Procedimientos Penales, así como los artículos **22** fracción I inciso **b)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, nos permitimos rendir a Usted el siguiente:

D I C T A M E N

Fue solicitada la intervención en materia de dactiloscopia de acuerdo a su oficio de petición con el número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014**, de fecha 23 de octubre del año en curso, dirigido a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución el cual dice:

"...me permito solicitarle la designación de elementos a su digno cargo, para que con carácter de ***EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL,*** *designe elementos en las materias de...DACTILOSCOPIA, para que de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio, teniendo como finalidad la identificación de los mismos. Por lo que los peritos designados deberán constituirse en el Centro Médico Forense Federal, para realizar los estudios periciales correspondientes.*

No omito en expresar que los expertos designados podrán realizar cualquier otro estudio que estimen pertinente siempre que sea con la finalidad de lograr la plena identificación de los restos óseos que se envían para su análisis con su respectiva cadena de custodia."

De lo anterior se desprende lo siguiente:

1.- PROBLEMA PLANTEADO

Realizar estudio necrodactilar a restos humanos relacionados con la presente averiguación localizados en el interior del Centro Médico Forense Federal en esta Coordinación General, y en caso de obtener impresiones lofoscópicas, confrontarlas contra la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la digitalización e ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), determinando si tienen o no datos registrales.

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTO

2.1- Un Cadáver marcado como B, Fosa 6, Cámara (refrigerador) 12, mismo que se encuentra en la bolsa para cadáver rotulada como:

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014, Cerro Viejo, Iguala, Guerrero.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente estudio técnico pericial, se fundamenta en el método deductivo de inspección de los restos humanos puestos a la vista para la selección idónea de la técnica necrodactilar, la cual tiene como finalidad que el especialista obtenga las impresiones lofoscópicas mediante la utilización de diversas técnicas con el fin de recabar dactilogramas y/o huellas palmares útiles para estudio, para que mediante el análisis de los mismos se establezca la identidad de los restos humanos estudiados, auxiliándonos en el caso concreto, del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) mediante su comparación contra los candidatos insertos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo se fundamenta en el estudio doctrinal del Manual de Dactiloscopia y en el Protocolo de Actuación en materia de Lofoscopia, dentro del apartado de tratamiento e identificación de cadáveres, ambos documentos pertenecientes a la Procuraduría General de la República.

3.1 Procedimiento

En fecha 23 de octubre del presente año, nos constituimos los suscritos CC. [redacted] en el interior del Centro Médico Forense Federal ubicado en [redacted] lugar donde se tuvo a la vista la bolsa conteniendo restos humanos, la cual es descrita como aparece en la etiqueta de su embalaje original.

Se inició el estudio solicitado, procediendo con la metodología Criminalística correspondiente así como por los métodos establecidos en esta Coordinación General de acuerdo a lo siguiente:

- Fijación fotográfica de la bolsa conteniendo restos humanos.
- Se realizó un análisis del contenido de la mencionada bolsa para cadáver marcado como "B", Fosa 6, observando que dentro de la misma había ausencia de ambas manos.

Ilustración 1, de la bolsa para cadáver rotulada como **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 Cerro Viejo, Iguala, Guerrero Fosa 6, Cadáver "B".**

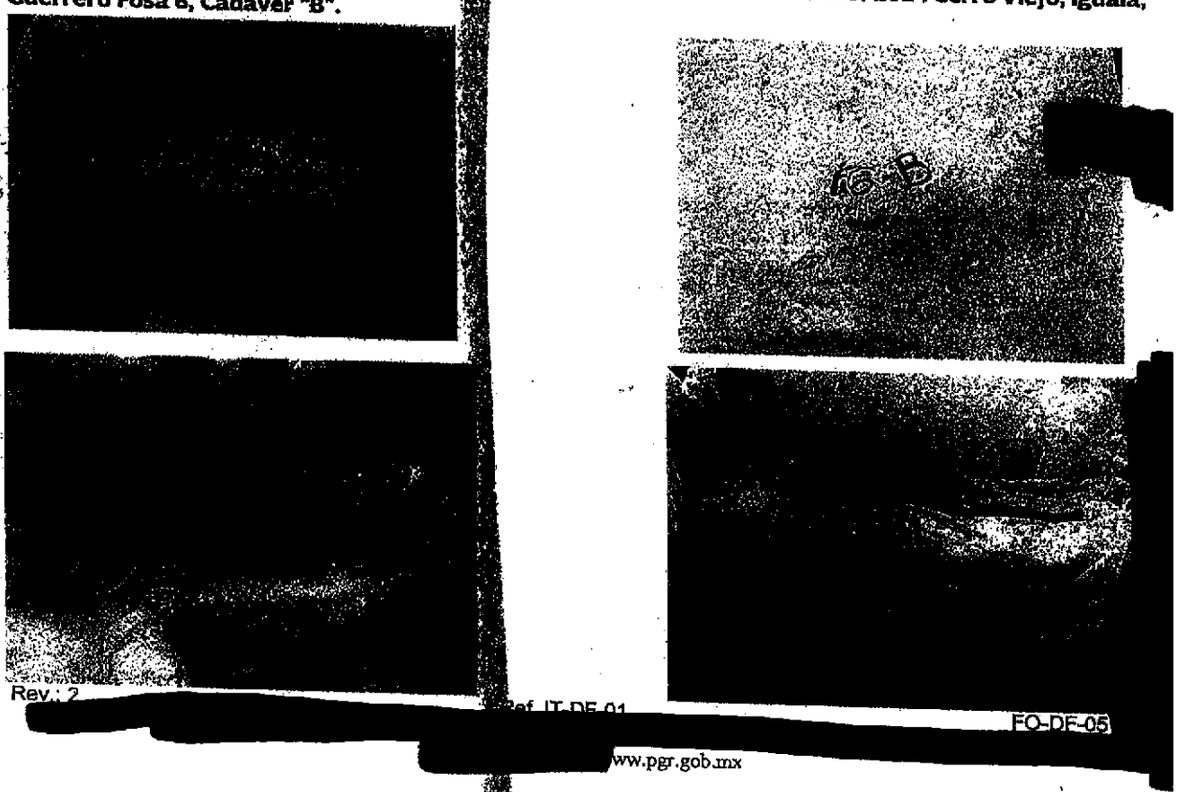

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Al analizar los restos óseos contenidos en la bolsa para cadáver marcada como Fosa 6 Cadáver B, se observó que existe ausencia de ambas manos.

4.- RESULTADOS.

Derivado del estudio realizado a los restos referidos del Cadáver marcado como "B", no fue posible la obtención de impresiones lofoscópicas debido a la ausencia de ambas manos del cadáver.

Después de haber realizado el presente estudio técnico lofoscópico, se formula la siguiente:

5.- CONCLUSIÓN.

ÚNICA: Derivado del estudio realizado a los restos referidos del Cadáver marcado como "B", no fue posible la obtención de impresiones lofoscópicas debido a la ausencia de ambas manos del cadáver.

NOTA: Cabe hacer mención que el material de estudio se regresó a su embalaje original y fue reintegrado en la bolsa del cadáver de origen, así como que se requisito el Registro de Cadena de Custodia, mismo que se quedó en poder del área de Medicina Forense.

[redacted]

ATENTAMENTE
LOS PERITOS EN MATERIA
DE DACTILOSCOPIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

EXPEDIENTE: AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~0231~~ **FOLIO: 77274**

Asunto: Se emite Propuesta de Perito.

México, D. F., a 23 de octubre de 2014.

LICENCIADA
[redacted]
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV y VI; 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su **oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014,** en el cual solicita se **proponga perito en la materia de Dactiloscopia Forense,** al respecto me permito manifestar lo siguiente.

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como peritos en materia de **DACTILOSCOPIA FORENSE**, los **C.C.** [redacted] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C.c.p. [redacted] Para Su [redacted]miento y debido cumplimiento. Presente.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

~~0232~~

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 27 veintisiete de octubre del 2014 dos mil catorce.- - - - - - - **TÉNGASE** por recibido el oficio folio **77274**, de fecha 24 de octubre de 2014 dos mil catorce, signado por los CC. [redacted], Peritos Oficiales de esta Institución en materia de dactiloscopia forense, por medio del cual rinde dictamen en su especialidad, en el que concluye: "...**UNICA:** Derivado del estudio realizado a los restos referidos no fue posible la obtención de impresiones lofoscocópicas en virtud de que se encontraba en estado de reducción esquelética...". Documento constante de 05 cinco fojas útiles incluyendo la designación por el superior jerárquico, dictamen del cual en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da cuenta de tener a la vista y se ordena agregar a la presente indagatoria para sus efectos legales correspondientes; asimismo, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2, Fracción I y XI del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 Fracción III, inciso A, subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A, fracción III y 12 de su Reglamento, es de acordarse y se: - - - - - -

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Dactiloscopia Forense.

237

~~023~~

EXPEDIENTE: AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014
FOLIO: 77274

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE DACTILOSCOPIA FORENSE (NECRODACTILIA)

México, D.F. a 24 de Octubre de 2014

LICENCIADA
[redacted]
Presente.

Los que suscriben, Peritos en materia de **Dactiloscopia Forense (Necrodactilia)**, propuestos por la [redacted] General de Servicios Periciales para intervenir en relación a la Averiguación Previa al rubro citada y con fundamento en lo establecido en los artículos **220, 221, 225, 234** y **235** del Código Federal de Procedimientos Penales, y artículos **22** fracción I inciso **b)** y **25** de la Ley Orgánica de la Institución, nos permitimos rendir a Usted el siguiente

D I C T A M E N

Fue solicitada la intervención en materia de dactiloscopia de acuerdo a su oficio de petición con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014**, de fecha 23 de octubre del año en curso, dirigido a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución el cual dice:

"...me permito solicitarle la designación de elementos a su digno cargo, para que con carácter de ***EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL****, designe elementos en las materias de...DACTILOSCOPIA, para que de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio, teniendo como finalidad la identificación de los mismos. Por lo que los peritos designados deberán constituirse en el Centro Médico Forense Federal, para realizar los estudios periciales correspondientes.*

No omito en expresar que los expertos designados podrán realizar cualquier otro estudio que estimen pertinente siempre que sea con la finalidad de lograr la plena identificación de los restos óseos que se envían para su análisis en la respectiva cadena de custodia."

De lo anterior se desprende lo siguiente:

1.- PROBLEMA PLANTEADO

Realizar estudios de dactilar a restos humanos relacionados con la presente averiguación localizados en el interior del Centro Médico Forense Federal en esta Coordinación General, y en caso de obtener impresiones lofoscópicas, confrontarlas contra la base de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la digitalización e ingreso al Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS), determinando si tienen o no datos registrales.

2.- MATERIAL DE ESTUDIO O DOCUMENTOS

2.1-Una bolsa de plástico transparente rotulada como "FRAG. MSI (fragmento de miembro superior izquierdo) MANO IZQUIERDA", Fosa 6, Cadáver A, Cámara (refrigerador) 12, misma que se encuentra en la bolsa para cadáver rotulada como:

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014, Cerro Viejo, Iguala, Guerrero.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3.- MÉTODO DE ESTUDIO

El presente estudio técnico pericial, se fundamenta en el método deductivo de inspección de los restos humanos puestos a la vista para la selección idónea de la técnica necrodactilar, la cual tiene como finalidad que el especialista obtenga las impresiones lofoscópicas mediante la utilización de diversas técnicas con el fin de recabar dactilogramas y/o huellas palmares útiles para estudio, para que mediante el análisis de los mismos se establezca la identidad de los restos humanos estudiados, auxiliándonos en el caso concreto, del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) mediante su comparación contra los candidatos insertos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo se fundamenta en el estudio doctrinal del Manual de Dactiloscopia y en el Protocolo de Actuación en materia de Lofoscopia, dentro del apartado del tratamiento e identificación de cadáveres, ambos documentos pertenecientes a la Procuraduría General de la República.

3.1 Procedimiento

En fecha 23 de octubre del presente año, nos constituimos los suscritos [redacted] en el interior del Centro Médico Forense Federal, ubicado en [redacted] lugar donde se tuvo a la vista la bolsa conteniendo restos humanos, la cual es descrita como aparece en la etiqueta de su embalaje original.

Se inició el estudio solicitado, procediendo con la metodología Criminalística correspondiente así como por los métodos establecidos en esta Coordinación General de acuerdo a lo siguiente:

- Fijación fotográfica de la bolsa conteniendo restos humanos.
- Se realizó un análisis de la mencionada bolsa para cadáver marcado como "A", Fosa 6, poniendo particular empeño en la bolsa de plástico transparente que contenía restos óseos de la mano izquierda, para valorar si es o no posible obtener muestras que contengan huellas dactilares y/o palmares.

Ilustración 1, de la bolsa para cadáver rotulada con **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 Cerro Viejo, Iguala, Guerrero Fosa 6, Cadáver "A".**

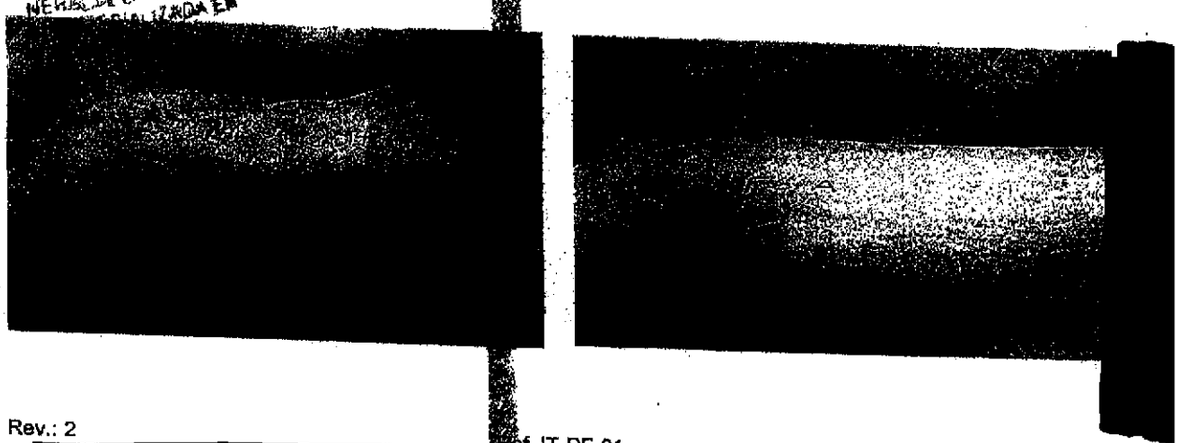

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)



Ilustración 2, de la bolsa de plástico transparente conteniendo restos humanos (óseos) de la mano izquierda.

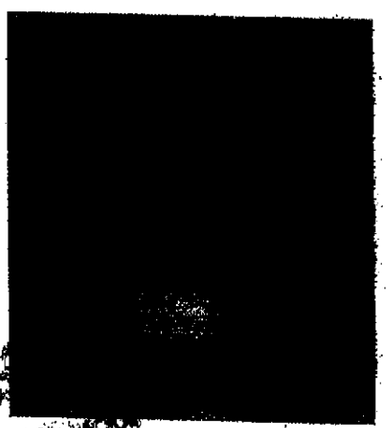

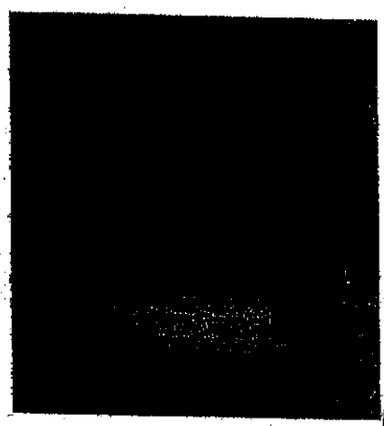

Al analizar los restos óseos de la mano izquierda, se observó que se encuentran en estado de reducción esquelética, sin que contengan tejido blando.

4.- RESULTADOS.

Derivado del estudio realizado a los restos referidos no fue posible la obtención de impresiones lofoscópicas virtud de que se encontraban en estado de reducción esquelética.

Después de haber realizado el presente estudio técnico lofoscópico, se formula la siguiente:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

5.- CONCLUSIÓN.

ÚNICA: Derivado del estudio realizado a los restos referidos, no fue posible la obtención de impresiones lofoscópicas en virtud de que se encontraban en estado de reducción esquelética.

NOTA: Cabe hacer mención que el material de estudio se egresó a su embalaje original y fue reintegrado en la bolsa del cadáver de origen, así como que se requisito el Registro de Cadena de Custodia, mismo que se quedó en poder del área de Medicina Forense.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS EN MATERIA
DE DACTILOSCOPIA FORENSE

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Forense.
Departamento de Dactiloscopia Forense.

238

EXPEDIENTE: AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

FOLIO: 77274

237

Asunto: Se emite Propuesta de Perito.

México, D. F., a 23 de octubre de 2014.

LICENCIADA
[redacted]
SUBDIRECTORA DEL ÁREA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS, ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S., DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 4°, Fracción IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V. del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su **oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014,** en el cual solicita se **proponga perito en la materia de Dactiloscopia Forense,** al respecto me permito manifestar lo siguiente.

Me doy por enterada del contenido de su oficio informándole que han sido propuestos como peritos en materia de **DACTILOSCOPIA FORENSE,** los **C.C.** [redacted] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

C.c.p. Perito Oficial.- Para Su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~0238~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 27 veintisiete de octubre del 2014 dos mil catorce.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Audio y Video

~~0239~~

FOLIO: 77275
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE VIDEO Y DOS DISCOS DVD-R

MÉXICO, D.F. 23 DE OCTUBRE DEL 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrito y propuesto por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014** de fecha 23 de Octubre de 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 2 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014** de fecha 23 de Octubre de 2014 que a la letra dice: "...me permito solicitarle la designación de elementos a su digno cargo, para que con carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, designe elementos en las materias de: (...) **VIDEO**...".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...para que de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio, teniendo como finalidad la identificación de los mismos. Por lo que los peritos designados deberán constituirse en el Centro Médico Forense Federal para realizar los estudios periciales correspondientes.".

3. ELEMENTO DE ESTUDIO

3.1 Cadáver A Fosa 6

3.2 Cadáver B Fosa 6

[redacted]
pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Forense
Departamento de Audio y Video.

0240

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se fija en video la Diligencia Ministerial realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos. Ya estando en el laboratorio se procede a realizar el transfer a formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS TÉCNICOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

5.1.1. Video. Registro de Imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. Toma General. Es una toma abierta donde se muestra al objetivo en su entorno.

5.1.3. Transfer. Palabra de origen Inglés que significa transferir. Se refiere a proceso para cambiar de formato de presentación un producto audiovisual.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una videocámara digital marca SONY modelo HDR SX20

5.2.2. Un quemador de DVD marca SONY modelo DVD RECORDER RDR HX-750

5.3.3. Un monitor profesional marca SONY modelo LMD-2450W

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la fijación en video de las necropsias de los Cadáveres A y B de la Mesa 6 llevadas a cabo en el Centro Médico Forense Federal ubicado [redacted] contenidas en Dos Discos DVD-R con número de identificación [redacted]

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Se remite Dictamen y Dos Discos DVD-R así como los formatos de Registro de Cadena de Custodia II y III debidamente requisitados.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

242

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

~~0241~~

FOLIO: 77275
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D. F. a 23 de Octubre del 2014

LICENCIADA.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE L[redacted] FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZAD[redacted] EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTR[redacted]
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundament[redacted]en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procur[redacted]duría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo [redacted] 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 [redacted]racciones I, V y IX, así como 88 fracciones I y II del Reglamento publicado en el Diario Oficial de [redacted]Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/TU[redacted]580/2014 de fecha 23 de Octubre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General [redacted]mismo día, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me [redacted]rmito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su ofi[redacted], informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el[redacted]quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad [redacted]ara reiterarle mi más alta consideración.

A T E N [redacted] A M E N T E
SUFRAGIO EFECT[redacted]VO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GEN[redacted]RAL DE LABORATORIOS
CRIMIN[redacted]ALÍSTICOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

c.c.p.- [redacted] Para su conocimiento y debido cu[redacted]plimiento.- Presente.
c.c.p.- A[redacted]
SMMA[redacted]
Rev.:1

Tel.: (55)[redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)


TRIX
MATRIX MEDIA MASTER
16x

PGR

REGISTRO CADENA DE

ENTREGA DE LOS INDICIOS EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)	Fecha y Hora
CGSP – ZC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	77275	23 Octubre de 2014 21:00

1.- IDENTIFICACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de Indicio / Evidencia		Estado en el que se encontraba
1/2	Disco Compacto Marca SONY, DVD-R, 120 MIN 4.7 GB con Número de Identificación 2122 422 R E F 19788 con la leyenda rotulada: **"AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 FOLIO 77275 CADAVER A FOSA 6"**	EXCELENTE
2/2	Disco Compacto Marca SONY, DVD-R, 120 MIN 4.7 GB con Número de Identificación 2024 416 R E C 21207 con la leyenda rotulada: **"AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 FOLIO 77275 CADAVER B FOSA 6".**	

PGR

REGISTRO CADENA DE

ENTREGA DE LOS INDICIOS
EVIDENCIAS AL AMPF

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotografía:	Si	☐	No	☒
Videograbación:	Si	☐	No	☒
Planimetría(Planos):	Si	☐	No	☒
Por escrito:	Si	☐	No	☒

Otros: NO APLICA

Observaciones:
SE ENTREGA EL DICTAMEN SOLICITADO POR EL AMPF.

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:
NO APLICA

a) Descripción de la forma en que se realizó:
SE EMBALA EN ESTUCHE PARA CD Y A SU VEZ EN UN SOBRE MANILA

PGR

REGISTRO CADENA DE

ENTREGA DE LOS INDICIOS
EVIDENCIAS AL AMPF

4- EMBALAJE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:
ESTUCHE PARA CD Y A SU VEZ EN OTRO SOBRE DE PAPEL MANILA

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5- TRANSPORTE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: NO APLICA

b) Condiciones en que se realizo el traslado:
NO APLICA

5- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Nombre(s) [redacted]	[illegible]	Firma
PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B" AUDIO Y VIDEO	DICTAMEN	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE

ENTREGA DE LOS INDICIOS EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	No. Registro (Folio o Llamado)
CGSP – ZC	Distrito Federal	Cuauhtémoc	77275

Fecha	Hora	Nombre de la Persona que Entrega	Cargo
23 Octubre 2014	21:00	[redacted]	PERITO

1.-TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Disco Compacto Marca SONY, DVD-R, 120 MIN 4.7 GB con Número de Identificación 2122 422 R E F 19788 con la leyenda rotulada: **"AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 FOLIO 77275 CADAVER A FOSA 6"**

Disco Compacto Marca SONY, DVD-R, 120 MIN 4.7 GB con Número de Identificación 2024 416 R E C 21207 con la leyenda rotulada: **"AP.:PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 FOLIO 77275 CADAVER B FOSA 6".**

2.-TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL MBALAJE

Se remite en su embalaje original ; en buenas condiciones, debidamente sellado.

3.-DOCUMENTOS (FORMATOS,PARTES POLICIALES, OTROS.)

Copia de petición del AMPF con No. de oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014** ,Dictamen pericial en audio y video con folio **77275**, propuesta de perito con folio **77275** Formato II de RCC y formato III de RCC.

4.-OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la Persona que Entrega	Cargo
27/10/2014.	14:10	[redacted]	

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA		NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE
[redacted]		[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigació
Delincuencia Organi
Unidad Especializada en Investigación de Delito
Materia de Secue

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:58 quince horas con cincuenta y ocho minutos del mes de Octubre del año dos mil catorce - - -

~~0244~~

----------CÚMPLASE.----------

- - - Así lo acordó y firma el Ciudadano licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de dos testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE. ----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de **Medicina Forense**

246

Número de Folio: 76283.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/9459/2014.

ASUNTO: SE EMITE INFORME

México, D.F., a 27 de octubre del 2014.

0245

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS.
PRESENTE.

EL que suscribe perito médico forense, designado para intervenir en la averiguación previa a rubro citada, en la comisión que tuvo lugar en el municipio de Iguala estado de Guerrero, informó mediante el presente, que el día 21 de octubre 2014 siendo las 09:00 hrs., me constituí en compañía de los peritos en antropología, video, fotografía y criminalística forense en la localidad de "Cerro Viejo" municipio de Iguala, en donde como resultado del trabajo de las diversas especialidades se ubicó un lugar denominado como **FOSA 6**, donde se procedió a realizar las maniobras de excavación por el perito en Antropología donde se localizan dos cadáveres siendo las 17:20 hrs, y dada la falta de luz natural el antropólogo forense da por terminadas las actividades de este día. Continuando con las actividades y siendo 10:00 hrs. del 22 de octubre de 2014 se acude nuevamente al punto denominado como **FOSA 6** ahora en compañía del equipo de peritos argentinos quienes continúan con las maniobras de excavación de la denominada **FOSA 6** donde se hizo el hallazgo de un total de dos cadáveres siendo estos peritos quienes realizan la exhumación, levantamiento y embalaje de los cadáveres dando por terminada la diligencia a las 17:00 hrs. Los dos cadáveres fueron trasladados en ambulancia de PGR hacia el Centro Médico Forense en la ciudad de México para llevar a cabo la necropsia de ley, en la cual se determinara las lesiones que presentan los cadáveres, así como las probables causas de muerte.

La actividad realizada por el suscrito en las diligencias mencionadas fue únicamente de observador y no se requirió de mi intervención pericial motivo por el cual le envió este informe.

[redacted]
FIRM
ORGÁNICA
PÁRRAFO
TERCER
URÍA

Rev. 2 Ref.: IT-MF-01 FO-MF-08

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
[illegible]

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
CGSP	Guerrero	Iguala	76378	29/10/2014

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia		Estado en que se encontraba
A	Cadáver de fosa 6 en "Cerro Viejo"	Armado, Estado de descomposición
B	Cadáver de fosa 6 en "Cerro Viejo".	Armado, Estado de descomposición

Anexo [illegible] del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios [illegible] como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

EVIDENCIAS

2. FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI	X	NO	
Videograbación:	SI	X	NO	
Planimétrica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI	X	NO	
Otros:				

Observaciones: Participación de equipo Argentino de Antropología Forense.

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

Usando Técnicas de Excavación Arqueológica.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

Se colocaron dentro de bolsas de plástico que a su vez se colocaron en bolsas para cadáveres.

Anexo dos del Acuerdo [illegible] para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho [illegible] como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

PGR

[redacted]

EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

Bolsas de plástico transparente y bolsa para cadáver cerrada con cierre

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	Exhumación de Indicios	[redacted]
[redacted] Perito en Criminalística	Exhumación y embalaje	[redacted]
[redacted] Perito en Antropología y Arq	Exhumación	[redacted]
[redacted] Perito en Antropología	Exhumación y toma muestras	[redacted]
[redacted] Perito en Fotografía	Fijación Fotográfica	[redacted]
[redacted]	Fijación escrita	[redacted]

[redacted] del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, [redacted] preservación y procesamiento [redacted] como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

b) Etiquetado: SI ☐ NO ☐

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

10. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O [redacted]

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
[redacted] Pedro Jaimes	[illegible] embalaje	[redacted]
[redacted] Perito en Audio y Video	Fijación en Video	[redacted]
[redacted] A. M. P. F.	Recepción de indicios	[redacted]
[redacted] Jefe Polivalente Administrativo	Recepción y traslado de indicios.	[redacted]

[illegible] debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios [illegible] de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

[redacted]

Averiguación Previa No.
[illegible]

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
22 10 19	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[illegible]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[illegible]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[illegible]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
[illegible]	[illegible]	[redacted]	[redacted]

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que debe [illegible] la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

24

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

0247

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 28 veintiocho días de octubre de 2014 dos mil catorce. - - - - - - - - **TÉNGASE** por recibido el oficio folio 77272, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, signado por los CC. **BIOL.** [redacted] **y la** [redacted], peritos profesionales de esta institución en materia de Genética, por medio del cual rinde dictamen en su especialidad, en el que concluyen: "...**UNO.**- Se obtuvieron dos perfiles genéticos diferentes con su respectivo haplotipos de los fragmentos de fémur derecho "Cuerpo A fosa 6", (09MI5773-14), y el fragmento de fémur derecho "cuerpo B fosa 6" (09MI5774-14). **DOS.**- Los perfiles genéticos y haplotipos del fragmento de fémur derecho del "Cuerpo A fosa 6", (09MI5773-14), y del fragmento de fémur derecho "Cuerpo B fosa 6", (09MI5774-14) se confrontaron con los perfiles genéticos registrados en la base de datos y se determinó que no existe perfil genético con el que se presenten relación de parentesco. **TRES.**- Los perfiles genéticos y haplotipos obtenidos quedan almacenados en la base de datos, para futuras confrontas. Documento constante de cinco fojas útiles, así como el folio que corresponde de la cadena de custodia, dictamen, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se debe de tener a la vista para los efectos legales correspondientes a la presente indagatoria para [redacted] con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2, fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción I, inciso a) subinciso 1) y C) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el inciso A) fracción III y 12 de su Reglamento, se ----------

- - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Genética Forense.

0248

FOLIO: 77272

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014

ASUNTO: **DICTAMEN EN GENÉTICA**

México, D.F., a 28 de octubre del 2014

Licenciada [redacted]
Subdirectora del área de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas;
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La que suscribe, Perito en materia de Genética Forense, designada por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos (FO-GF-03), emite el siguiente:

[redacted]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designe elementos en la materia de GENETICA FORENSE, para que de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto a los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio, teniendo como finalidad la identificación de los mismos."

[redacted]

El día 23 del mes de octubre del presente año, el perito en Genética Q.F.B. [redacted], tomo muestras y las embalo en el Centro Médico Forense Federal, entregando a este Laboratorio las muestras que fueron recibidas por los peritos [redacted] y Biol. [redacted] como quedó registrado en el formato (FO-GF-11), los cuales se describen en la siguiente tabla.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Genética Forense.

~~0249~~

Tabla No. 1 Muestras recibidas y analizadas en este laboratorio.

CLAVE INTERNA DE LAS MUESTRAS OSEAS	DESCRIPCIÓN
09MI5773-14	Fragmento de Fémur Derecho de aproximadamente 38 cm de longitud, rotulado como: **"Cuerpo A, Fosa 6".** Embalado en sobre de papel color café.
09MI5774-14	Fragmento de Fémur Derecho de aproximadamente 31 cm de longitud, rotulado como: **"Cuerpo B, Fosa 6".** Embalado en sobre de papel color café.

[redacted]

El análisis de ADN, con fines de identificación humana consta de las siguientes etapas:

I. La extracción del material genético, se realizó mediante el kit PrepFiler Express BTA Forensic.

II. Amplificación con "Identifiler Plus®" y "PowerPlex® 23® System (ITL-LGF-23).

III. Genotipificación en el equipo Genetic Analyzer 3130 con el software GeneMapper ID v3.2 (ITL-LGF-24).

IV. Ingreso del perfil genético obtenido en la Base de Datos por la perito [redacted]

Obteniendo los siguientes:

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Genética Forense.

~~0250~~

I. PERFIL GENÉTICO

Tabla.2 Perfiles genéticos, por el sistema **IDplex Plus**

MARCADORES GENÉTICOS	Fragmento de fémur derecho 09MIS773-14 "Cuerpo A, Fosa 6"	Fragmento de fémur Derecho 09MIS774-14 "Cuerpo B, Fosa 6"
Amelogenina	XY	XY
TH01	7-9	6-10
D3S1358	16-16	15-16
vWa	17-19	16-16
D21S11	29-30	30-30
TPOX	8-8	8-12
D7S820	10-13	12-12
D19S433	14.2-15	13-14
D5S818	7-11	11-11
D2S1338	21-26	20-23
D16S539	11-12	11-11
CSF1PO	10-12	11-12
D13S317	9-12	9-10
FGA	18-25	24-25
[illegible]551	16-18	12-15
D8S1179	13-13	12-12

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Genética Forense.

0251

II. HAPLOTIPO

Tabla 3. Haplotipos del cromosoma Y, por [redacted]

MARCADORES GENETICOS	Fragmento de fémur derecho 09MI5773-14 "Cuerpo A, Fosa 6"	Fragmento de fémur derecho 09MI5774-14 "Cuerpo B, Fosa 6"
DYS576	20	18
DYS389I	13	13
DYS448	20	20
DYS389II	29	30
DYS19	14	14
DYS391	10	10
DYS481	24	24
DYS549	12	11
DYS533	12	11
DYS438	10	10
DYS437	14	14
DYS570	16	16
DYS635	22	22
DYS390	25	25
DYS439	11	11
DYS392	13	15
DYS643	10	10
DYS393	13	13
DYS458	15	15
DYS385	16-20	16-17
DYS456	15	15
YGATAH4	12	12

[redacted]

El resultado del análisis genético se informa en las tablas 2 y 3, donde se presenta dos Perfiles Genéticos diferentes, para los fragmentos de fémur derecho "Cuerpo A Fosa 6" con clave 09MI5773-14 y fémur derecho "Cuerpo B Fosa 6" con clave 09MI5774-14, que de acuerdo al genotipo XY de la amelogenina corresponden a dos individuos del sexo masculino.

En la tabla No. 3, se presentan los haplotipos del cromosoma "Y", para los fragmentos de: fémur derecho "Cuerpo A Fosa 6" con clave 09MI5773-14 y fémur derecho "Cuerpo B Fosa 6" con clave 09MI5774-14, que se hereda de padres a hijos varones, y se [redacted] el mismo en todo el linaje paterno.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Genética Forense.

~~0252~~

Los perfiles genéticos y haplotipos de los fragmentos de: fémur derecho "Cuerpo A Fosa 6", con clave 09MI5773-14 y fémur derecho "Cuerpo B Fosa 6", con clave 09MI5774-14, se confrontaron con los perfiles genéticos y haplotipos registrados hasta la fecha en la Base de Datos con la que cuenta el Laboratorio de Genética Forense y se determinó que, **no existe perfil genético con el que presenten relación genética.**

En base al análisis de resultados, se emiten las siguientes:

[redacted]

UNO: Se obtuvieron dos perfiles genéticos diferentes con sus respectivos haplotipos de los fragmentos de fémur derecho "Cuerpo A Fosa 6" (09MI5773-14) y del fragmento de fémur derecho "Cuerpo B Fosa 6", (09MI5774-14).

DOS: Los perfiles genéticos y haplotipos del fragmento de fémur derecho "Cuerpo A Fosa 6" (09MI5773-14) y del fragmento de fémur derecho "Cuerpo B Fosa 6" (09MI5774-14), se confrontaron con los perfiles genéticos registrados en la Base de Datos y **se determinó que no existe perfil genético con el que presenten relación de parentesco.**

TRES: Los perfiles genéticos y haplotipos obtenidos quedan almacenados en la base de datos, para futuras confrontas.

Se anexa al presente Dictamen:
1. Cadena de Custodia original formato II y III.
2.Fragmento de fémur derecho "Cuerpo A Fosa 6" (09MI5773-14) y fragmento de fémur derecho "Cuerpo B Fosa 6" (09MI5774-14).

REPÚBLICA
IZADA EM
ATENTAMENTE
PERITOS PROFESIONALES [illegible] "B" EN GENÉTICA

[redacted]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

EVIDENCIAS

INSTRUCCIÓN LEGAL:
AP/PGJ/Cuauhtémoc/685/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del . o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP	México DF	Cuauhtémoc	77272	11:00 hrs 23/octubre/2014

1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

1	Fragmento de fémur derecho de aproximadamente 38.5 cm de longitud correspondiente al cadáver rotulado como: "Cuerpo A, Fosa 6"	Putrefacto
2	Fragmento de fémur izquierdo de aproximadamente 31 cm de longitud correspondiente al cadáver rotulado como: "Cuerpo B, Fosa 6"	Putrefacto

2.-FIJACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI [X]	NO [ ]
Videograbación:	SI [X]	NO [ ]
Planimétrica (planos):	SI [ ]	NO [X]
Por escrito::	SI [X]	NO [ ]
Otros:		
Observaciones		

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) **Descripción de la forma en que se realizó:**
DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (APARTADO A 1.1 – A 1.6) DEL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE DE ESTA COORDINACIÓN

b) **Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:**
EL MATERIAL QUE SE UTILIZÓ ERA NUEVO Y ESTÉRIL Y DURANTE LA MISMA SE UTILIZARON GUANTES DE LÁTEX.

[redacted] DE CADENA DE CUSTODIA

[redacted] EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) **Tipo de embalaje:**

b) **Etiquetado:** SI [X] NO [ ]

5. TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo:

b) Condiciones en que se realizó el traslado:

6.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]

PERITO EJECUTIVO PROFESIONAL B EN GENÉTICA FORENSE	TOMA DE MUESTRA Y EMBALAJE	[redacted]
[redacted]		
Perito [redacted] Video	Fijación en Video	
[redacted]	Fijación fotográfica	
Perito en fotografía		
[redacted]	Recepción de muestras en laboratorio	
Peritos en Genetica Forense		
[redacted]	DICTAMEN	
PERITO EN GENETICA		
[redacted]	Dictamen	
Peritos en Genetica		
[redacted]	Dictamen	

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
C.G.S.P	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	77272

Fecha	Hora	[redacted]	Cargo
28/10/14	9:00	[redacted]	PERITO

1. TIPO DE **INDICIO O EVIDENCIA**

1- UN FRAGMENTO DE FEMUR DERECHO "CUERPO A, FOSA 6", CON CLAVE (09M15773-14)

2- UN FRAGMENTO DE FEMUR DERECHO "CUERPO B, FOSA 6" CON CLAVE (09M15774-14)

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

MUESTRAS OSEAS EMBALADAS EN BOLSAS DE PAPEL ROTULADAS Y SELLADAS, INDIVIDUALMENTE.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

- REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA ORIGINAL FORMATO II Y III
- DICTAMEN

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	[redacted]	Cargo
28/10/14	18:00hrs	[redacted]	

[redacted]	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: B)

0254

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo el veintinueve de octubre del dos mil catorce.

- - -**VISTO.-** El estado que guarda la Averiguación Previa; gírese atento oficio al Encargado Interino de la Coordinación Estatal de la Policía Federal en Guerrero, a efecto de que con carácter de urgente y confidencial, designe personal para que se realice la guarda y custodia por un periodo de treinta días naturales, al paraje denominado como Cerro Viejo, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas Geográficas [redacted] con la finalidad de salvaguardar el lugar del hallazgo y así evitar la pérdida, alteración o sustracción de evidencia que pudiera ser útil para el esclarecimiento de los hechos que originaron la presente indagatori. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimiento Penales; 4, fracciones I, inciso A), subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, incisos A) fracción III y E) fracción IV y 32 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se- - - -

COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
PGR
29 OCT 2014
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ACUSE DE RECIBO

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

~~0255~~

256

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014
OF PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B/7140/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

En Chilpancingo de los bravo, a 29 de octubre de 2014

INSPECTOR GENERAL
[redacted]
ENCARGADO INTERNO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL EN GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2°, fracciones I, II y XI, 3° y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso c) y 20 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, H) fracción XI, 13, 16 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica citada; solicito con carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** designe personal a su digno cargo, a efecto de que realicen la custodia por un periodo de treinta días naturales, al paraje denominado Cerro Viejo, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas Geográficas [redacted] con la finalidad de salvaguardar el lugar del hallazgo y así evitar la pérdida, alteración o sustracción de evidencia que pudiera ser útil para el esclarecimiento de los hechos que originaron el inicio de la presente indagatoria.

No omito manifestar que dicho periodo podrá ser prorrogable por el tiempo que resulte ser necesario.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las más atentas y distinguida de mis consideraciones.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

~~0256~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas del día cinco de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

- - - Por lo que **ENTERADA** del motivo por el cual comparece y examinada como corresponde. - - -

~~0258~~

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e protação necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

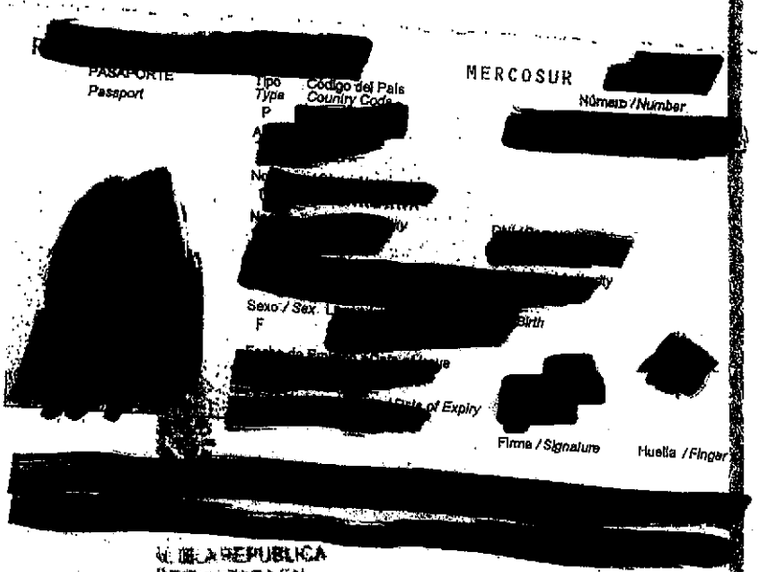

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas

[redacted]

Doña [redacted] Documento de Identidad [redacted], ha terminado

el 4 de Junio de 2006 los estudios conducientes para obtener el título académico de:

[redacted]

Por tanto: hemos venido en conferírselo en uso de la atribución que nos acuerdan los Estatutos Universitarios.
Y para que se le reconozca como tal, y pueda hacer valer este título, lo firmamos el presente diploma que refrendarán y sellarán previamente el Secretario General y el Secretario de la Facultad.
Dado en la Ciudad de Córdoba, a [redacted] días del mes de noviembre de dos mil [redacted]

[redacted]

SECRETARIO GENERAL

[redacted]

SECRETARIO DE LA FACULTAD

[redacted]

DECANO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~0359~~

260

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

~~0260~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día cinco de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

Bajo Protesta de Ley, agregando que rendirá el dictamen correspondientes en los términos establecidos en las leyes federales mexicanas, para la identificación y determinación de causa de muerte de las personas cuyos cuerpos se hallaron en fosas clandestinas en el municipio de Iguala, Guerrero, lo cual se investiga en la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.** Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia ----------

---------- **DAMOS FE** ----------

COMPARECIENTE.

[redacted]

P **ORENSE**

0261

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

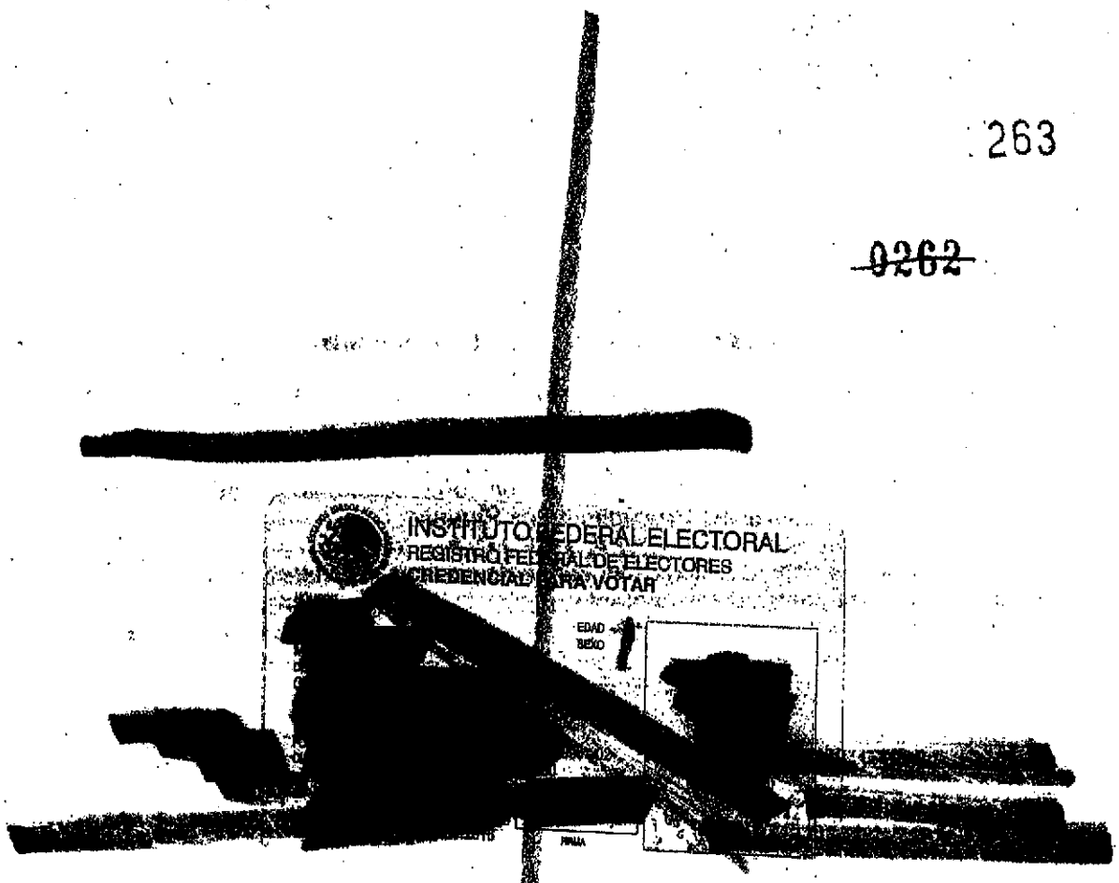

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

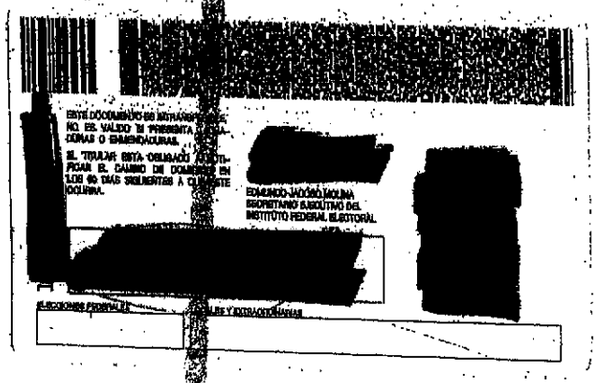

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico D.F. a 05 de Noviembre de 20 14

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [illegible], constantes de [illegible] fojas útiles, las cuales se certifican p[redacted] correspondientes

DA[redacted]

AGENTE DEL MIN[redacted]

[redacted] DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

~~0263~~

La Secretaría de Educación Pública

SEP

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
SEP - INAH

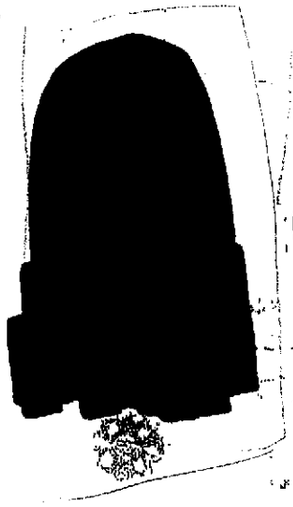

otorga a

[redacted]

el título de

Licenciada en Antropología Física

en atención a que demostró tener hechos los estudios requeridos por la ley, conforme a los planes y programas correspondientes, en la

Escuela Nacional de Antropología e Historia

y habiendo sido aprobada con **Mención Honorífica** *en el examen profesional sustentado el día 16 de Julio de 2013, según consta en acta de esta fecha.*

México, D. F., a [redacted] *de* [redacted]

[redacted]

[redacted]

Director de la Escuela

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Cuicuilco, D.F., a [redacted] de [redacted]
registrado en esta Escuela en foja [redacted]
con el No. [redacted] del Libro [redacted]

Secretario Académico
[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México D.F., 08 de Noviembre de 2014
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 15 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] constantes de 01 fojas útiles, las cuales se certifican para [redacted] ales correspondientes

DA[redacted]

AGENTE DEL MINISTE[redacted] EDERACIÓN

TES[redacted]

TESTIGO [redacted]

[redacted]

SEP SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
REGISTRO DE FOJAS [redacted] DEL LIBRO [redacted]
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS
BAJO EL NÚMERO [redacted]
CÉDULA No.
MÉXICO, D.F., A 28 DE MARZO DE 2014.
08724535
ANALISIA ALCARAZ MUJICA
EL REGISTRADOR
SEP DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx
Cadena original: MARÍA MONSERRAT HÁJERA GONZÁLEZ|252|872|18

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día cinco de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

términos establecidos en las leyes federales mexicanas, para la identificación y determinación de causa de muerte de las personas cuyos cuerpos se hallaron en fosas clandestinas en el municipio de Iguala, Guerrero, lo cual se investiga en la indagatoria **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.** Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al c[illegible] para constancia - - -

[redacted]

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejen pasar libremente a su titular y presterle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

[redacted] de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

[redacted]

PASAPORTE
Passport

Tipo
Type
P

Código del País
Country

MERCOSUR

Apellido

Fecha de Nac.

F

Fecha

Fecha

Number

Authority

Firma / Signature

Huella / Finger

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURIA [illegible] DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 08 de Noviembre de 20 14

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted], constantes de [redacted] fojas útiles, las cuales se certifican [redacted] legales correspondientes.

AGENTE DEL [redacted] FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

Facultad de Filosofía y Letras

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

[redacted]

natural de la Ciudad de Buenos Aires ha terminado el 4 de agosto de 2005 los estudios correspondientes a la carrera de Ciencias Antropológicas.

Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad le expedimos el presente título de Licenciada en Ciencias Antropológicas orientación Arqueológica

[redacted] de [redacted] de [redacted]

[redacted]

REGISTRADO EN EL LIBRO GENERAL DE GRADOS [redacted] EN EL [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0207

268

PROCURADURÍA [illegible] DE LA REPÚBLICA

S.A.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de [illegible] a [illegible] de [illegible] de 20[illegible]

El Suscrito Licenciado [illegible]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,

C E R T I F I C A

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [illegible], constantes de [illegible] hojas útiles, las cuales se certifican para [illegible] legales correspondientes

DA[illegible]

AGENTE DEL MINIST[illegible] ESIGNACIÓN

TESTIGO DE A[illegible]

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURIA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN
ORGA
UNIDAD ESPECIALIZA
DE DELITOS EN MATE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~0268~~ 269

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día cinco de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

devuelven a su exhibiente ordenando agregar a la presente indagatoria copia certificada de los mismos. Acto seguido en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, se procede a protestar [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le designa oficialmente como Perito en Materia de Medicina Forense, en razón de sus estudios señalados en sus generales - - - - - - - Por lo que **ENTERADA** del motivo por el cual comparece y examinada como corresponde. - - - - - - -

~~0270~~

271

SEP

[redacted]

México, [redacted] 1 de Octubre del 2007

FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DE INVESTIGACIÓN
ENTO ESPECIALIZADO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

[redacted]

CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5° CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO SE EXPIDE EN EDUCACIÓN SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON [redacted] PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA COMO:

MÉDICO CIRUJANO

[redacted]

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

PROCURADURÍA [redacted] DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México DF a 06 de Noviembre de 2012

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias [redacted] concuerdan con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro [redacted] consistentes de 2 fojas útiles, las cuales se certifican para [redacted] legales correspondientes

D

AGENTE DEL MINIS[redacted] DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO [redacted]

TESTIGO [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GE
SUBPROCURADU
INVESTIGACIÓ
OR
UNIDAD ESPECIAL
DE DELITOS EN M

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~0271~~ 272

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU

La Universidad Nacional Autónoma de México



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

otorga a

[redacted]

el título de

Médico Cirujano

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobada en el examen profesional que sustentó el día 28 de enero de 2006 según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

Dado en la ciudad de México Distrito Federal, el día 6 de septiembre de 2007.

El Secretario General

[redacted]

El Rector

[redacted]

Ciudad Universitaria, D. F.

[redacted]

montallo a fojas [redacted] Bis

Libro respectivo.

El Director General [redacted]

Adm[redacted]

[redacted]

[redacted]

4526

18

[redacted]

oct de 2007

[redacted]

[redacted]

[redacted]

273

0272

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No. 001832

DEPENDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

SECCIÓN DEPTO. DE AUTORIZACIONES

ASUNTO: AUTORIZACION PROVISIONAL No. 65236

México, D. F., a 19 de Agosto del 2014

[redacted]

PRESENTE

DE LA REPÚBLICA
SOCIALIZADA EN
LINCUENCIA
A
INVESTIGACIÓN
TRO



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES

En atención a su solicitud de fecha 19 de Agosto del 2014, y considerando que la documentación que presenta acredita su identidad y haber cubierto los requisitos académicos y legales correspondientes, así como, que el Grado Académico de Maestría a su nombre se encuentra en trámite en la Institución Educativa en que realizó sus estudios y con fundamento en el Artículo 22 fracción V del Reglamento Interior de esta Secretaría, se resuelve:

PRIMERO.- Se le concede ----------

AUTORIZACION PROVISIONAL ----------

para ejercer el Grado Académico de ----------

MAESTRIA EN MEDICINA FORENSE

por **SEIS MESES**, contados a partir de esta fecha, con vencimiento al **19 de FEBRERO de 2015,** ----------

previo pago de los derechos que establece la fracción X del Artículo 185 de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDO.- Se anexa copia simple del acta de exención examen del Grado Académico del interesado al expediente.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FIRMA DEL INTERESADO

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

[redacted]

SUBDIRECTORA DE AUTORIZACIÓN
Y REGISTRO PROFESIONAL

FIRMA EN AUSENCIA Y SUPLENCIA DE C. DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CAP/

PROCURADURÍA [illegible] DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico DF a 05 de Noviembre de 20[illegible]

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que a la vista dentro del expediente [illegible] constantes de [illegible] fojas útiles, las cuales se certifican por [illegible] correspondientes.

DA[illegible]

AGENTE DEL MINIST[illegible] FEDERACIÓN

TESTIG[illegible]

TESTIG[illegible]

[redacted]

PROCURADURÍA GENER
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE
ÓRGANO
UNIDAD ESPECIALIZAD
DE DELITOS EN MATERI

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~0273~~ 274

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

indagatoria copia certificada de los mismos. Acto seguido en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código se procede a protestar a [redacted], para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestado que fue a través de la presente diligencia se le designa oficialmente como Perito en Materia de Medicina Legal, en razón de sus estudios señalados en sus generales -

Por lo que **ENTERADO** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

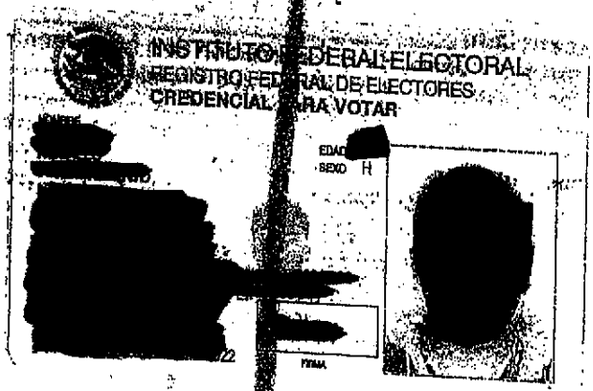

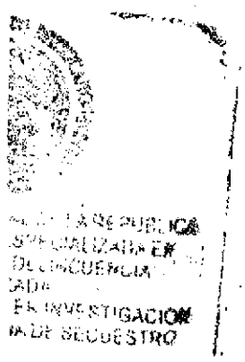

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

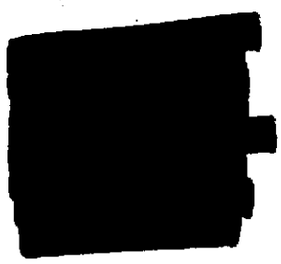

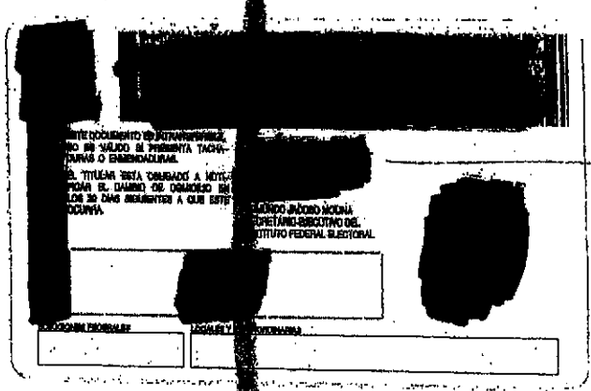

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México D.F. a 05 de Noviembre de 20[illegible]
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIF[redacted]

Que las presentes copias concuerdan fiel[redacted]nales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expedien[redacted]constantes de 01 fojas útiles, las cuales se certifica[redacted]les correspondientes

D[redacted]

AGENTE DEL M[redacted]FEDERACIÓN

TESTIGO [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA E
INVESTIGACIÓN DE D
ORGANIZA
UNIDAD ESPECIALIZADA E
DE DELITOS EN MATERIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a

[redacted]

el título de

Médico Cirujano

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen profesional que sustentó el día 17 de enero de 2008, según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

Dado en la ciudad de México Distrito Federal, el día 5 de marzo de 2009

El Secretario General

[redacted]

El Rector

[redacted]

DE LA REPUBLICA
CIALIZADA EN
INCUENCIA

INVESTIGACION
E SECUESTRO

Ciudad Universitaria, D. F.

a 5 de marzo de 2009

anotado a fojas 239 del

libro respectivo.

[redacted] General de

[redacted] scolar

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A60

2

6093548

Agosto 2009

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUES
En la Ciudad de México D.F. a 05 de Noviembre de 2009
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente [redacted] originales, mismas que
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] constantes de
fojas útiles, las cuales se certifican [redacted] legales correspondie

D[redacted]

AGENTE DEL MIN[redacted] FEDERACIÓN

TESTIGO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL D
SUBPROCURADURÍA ESP
TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] DE DE
[redacted] GANIZAD
[redacted] IZADA EN
[redacted] MATERIA D

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

130460

[redacted]

~~0277~~

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a

[redacted]

el grado de

Especialista en Medicina

(Medicina Familiar)

en atención a que demostró tener hechas los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen de grado que sustentó el día 16 de noviembre de 2012, según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 17 de enero de 2013.

El Secretario General

[redacted]

El Rector

[redacted]

Ciudad Universitaria, D. F

a 17 de enero de 2013

anotado a fojas 90 del

libro respectivo.

[redacted] General de

Firma [redacted] Interesado [redacted] Escolar

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTR

En la Ciudad de Mexico D.F. a 05 de Noviembre de 20 13

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielm[redacted]ginales, mismas que [redacted] tuvieron a la vista dentro del expedien[redacted] constantes de 0 [redacted] fojas útiles, las cuales se certifican [redacted]gales correspondie[redacted]

D[redacted]

TESTIGO D[redacted]

[redacted]

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
REGISTRADO A FOJAS 508
DEL LIBRO A 812 DE ESPECIALIDADES
BAJO EL NUMERO 14
No. 8129139
MEXICO, D.F. A 31 DE Mayo DE 2013
EL [redacted]

REVISADO Y CONFRONTADO

PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADURÍ
INVESTIGACIÓN
ORGAN
UNIDAD ESPECIALIZAD
DE DELITOS EN MATE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

279

~~0278~~

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día diez de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - -

- **C O N S T A R** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "...II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley..." así como ***en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre del 2014,*** por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos, en el sentido de que se autorice la intervención como peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense en la identificación y determinación de causa de muerte de las personas de diversos restos que se hallaron en fosas clandestinas en Iguala, Guerrero en el año 2014, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene presente al integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense: [redacted] (PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE), edad [redacted] años, con fecha de nacimiento [redacted] originaria de [redacted] estado civil [redacted] nacionalidad [redacted] con estudios de Maestría en Antropología Forense, Licenciatura en Ciencias Antropológicas. Se identifica con pasaporte número [redacted] expedido por la [redacted] título de licenciada en ciencias antropológicas con opción investigación, expedida por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, de la República Oriental del Uruguay, de fecha 04 de abril del 2000, documentos que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Acto seguido se procede a protestar a [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le designa oficialmente como perito en **Antropología Forense**, en razón a sus estudios señalando domicilio ubicado en [redacted] el cual comparece y examinada como corresponde. - - - - Por lo que **ENTERADA** del motivo por

- **DECLARA** -

- - - Que habiéndose enterado de la designación que se hizo en su favor por parte de ésta Representación Social de la Federación, como **PERITO en Antropología**

Forense; manifiesta que acepta el cargo conferido por esta Fiscalía de la Federación ofreciendo ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley, agregando que rendirá el dictamen correspondientes en los términos establecidos en las leyes federales mexicanas, para la identificación y determinación de causa de muerte de las personas cuyos cuerpos se hallaron en fosas clandestinas en el municipio de Iguala, Guerrero, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citada. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia. ---------- **DAMOS FE** ----------

COMPARECIENTE.

[redacted]

PERITO EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
REGULARIZADA EN
LINCUENCIA
LA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~60~~

281

~~0280~~

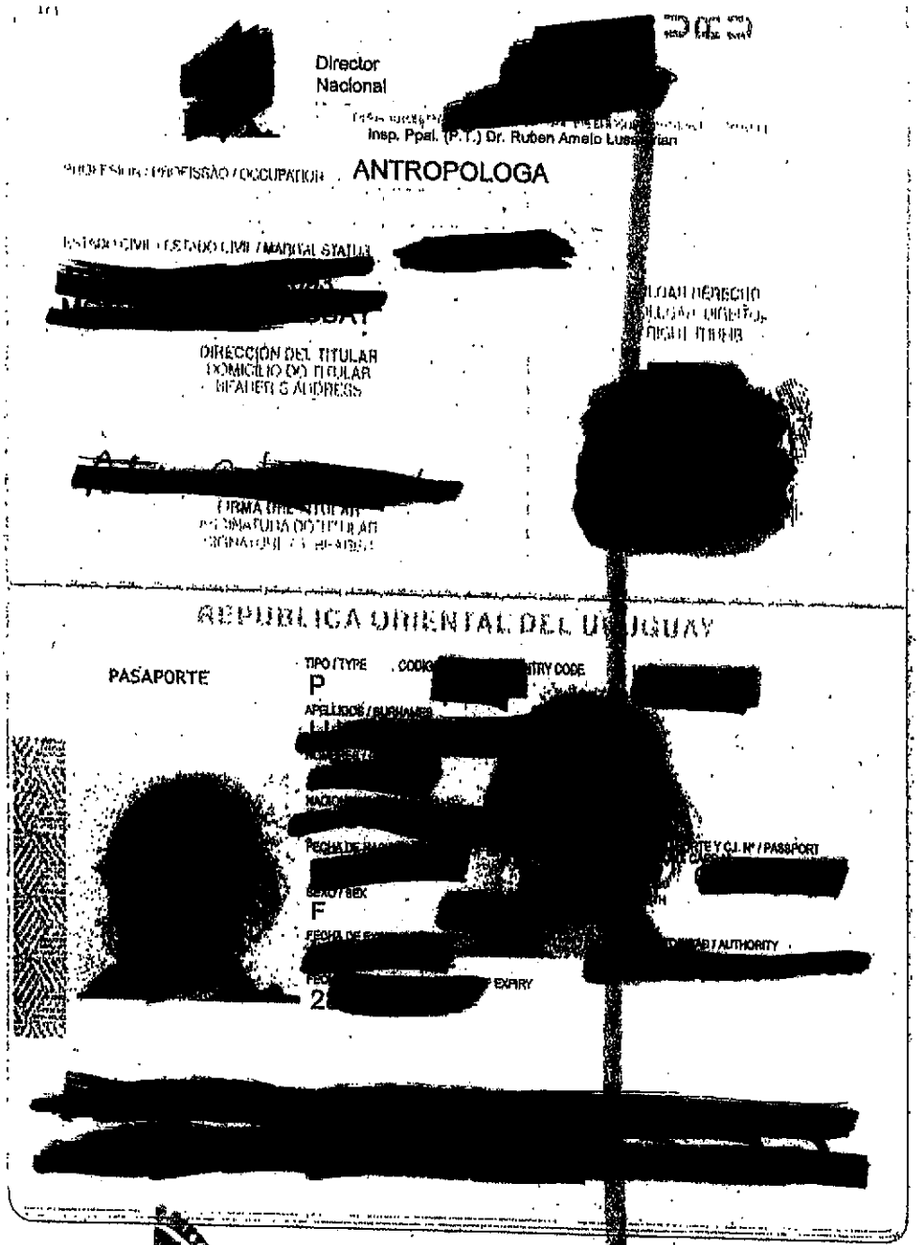

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: I

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F., 10 de Noviembre de 2014

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 18 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] constantes de 01 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales [redacted]

DAMOS FE

[redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDE[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

~~00~~

282

~~0281~~

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

POR CUANTO

[redacted]

NACIDA EN MEXICO NACIONAL URUGUAYA- LEY 16021- HA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIO, EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL.

POR TANTO

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE EXPIDE EL PRESENTE TITULO DE

Licenciada en Ciencias Antropológicas

Opción Investigación

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

EN MONTEVIDEO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Interesado

LA REPUBLICA ... CUENCA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

S.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Mexico, D.F. a 10 de noviembre de 2014

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, [redacted] que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted], co[redacted] de 001 fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos correspondientes

DATOS F[redacted]

[redacted]ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted] FEDERACIÓN [redacted]

TESTIGO DE AS[redacted]CIA

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Universidad de la República
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Montevideo, 10 de abril de 2000.
Este título queda anotado en el Libro I
al Folio 27 con el Nº 825.

[redacted]

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - DEPTO. DE SECRETARÍA

Universidad de la República

Montevideo, 4 de Abril de 2000.
Este Título se firma en esta fecha y se anota en el Libro 8(6) del Registro General de Títulos de la Universidad de la República al Folio 139 con el Nº 17.

DANIEL DEMATTIAS
JEFE DE SECCION
BEDELIA GENERAL

[redacted]

Director General de Secretaría

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[redacted] URADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

25405

PROCURADURÍA GENERAL DE
SUBPROCURADURÍA DE
INVESTIGACIÓN DE
ÓRGANO
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

The University of Florida

has conferred on

[redacted]

the degree

Master of Arts

and all the rights and privileges thereunto appertaining.
In Witness Whereof, this diploma, duly signed, has been issued
and the seal of the University affixed.

Issued by the Board of Trustees upon recommendation of the Faculty of

The Graduate School

at Gainesville, this thirtieth day of April, 2005.

[redacted]

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación (B)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. a 10 de noviembre de 2014

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted], constantes de 001
hojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes

DAMOS FE

[redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERA[redacted]

[redacted] TESTIGO DE A[redacted]NCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE
SUBPROCURADURÍA ESPEC
INVESTIGACIÓN DE DELI
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN I
DE DELITOS EN MATERIA D

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada En Investigación De delitos en Materia De Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

~~0283~~

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 12 doce de noviembre del 2014 dos mil catorce.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación. Forense
Subdirección de Identificación. Automatizada
Departamento de Audio y Video

0234

FOLIO: 76286
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO CON UN DISCO FORMATO DVD

México, D. F. a 09 de Noviembre del 2014

LICENCIADO:
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El que suscribe, perito en materia de Audio y Video adscrito y propuesto a esta Coordinación General, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro para dar contestación al oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9459/2014**, de fecha 20 de Octubre de 2014 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. En relación al oficio con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9459/2014**, de fecha 20 de Octubre del 2014, donde a la letra dice "...solicitó a Usted, de la manera más atenta, gire instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que DESIGNE CUANDO MENOS DOS peritos en las especialidades de CRIMINALÍSTICA, ODONTOLOGÍA, MEDICINA, ANTROPOLOGÍA, FOTOGRAFÍA Y VIDEO...."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...a efecto de que participen en la especialidad correspondiente en las diversas diligencias..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1 Exhumación en el lugar denominado como Cerro Viejo en la Coordenadas [redacted] en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación. Forense
Subdirección de Identificación. Automatizada
Departamento de Audio y Video
FOLIO: 76286
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

0285

4. METODOLOGÍA APLICADA.

4.1. Se procedió a videograbar con una Cámara de video digital marca SONY HDV, la Diligencia Ministerial de exhumación en el lugar antes mencionado realizando tomas generales y acercamientos desde distintos ángulos.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

5.1.1. **Video:** Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
5.1.2. **Grabación:** Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros.
5.1.3. **Transfer:** Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una videocámara digital HDV marca SONY modelo HVR-Z1N
5.2.2. Un quemador de DVD marca SONY modelo DVD RECORDER RDR HX-750
5.2.3. Un monitor profesional marca SONY modelo LMD-2450W

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la videograbación de la Diligencia Ministerial de Exhumación en el lugar denominado Loma Zapatero y/o La Parota en las Coordenadas [redacted] en el Municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, los días 26 y ~~27 de Octubre de~~ 2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO [redacted]

Se remite un Dictamen con Un Disco formato DVD marca SONY con número de identificación, 2019 415 -R E E11789, así como formatos de RCC II y III debidamente requisitados.

LRG/JFR [redacted]
ARCHIVO [redacted]

[redacted]
www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TRIX
MATRIX MEDIA MASTER
16x

PGR

REGISTRO CADENA

EVIDENCIAS 213

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**76286**	**09/11/2014 00:00**

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Número de indicio o evidencia		Estado en que se encontraba
1/1	Disco compacto formato DVD-R, marca Sony, con número de identificación, 2122 422 -R E C16848 Rotulado con la leyenda "Folio CGSP 76286	**EXCELENTE**
	A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 EXHUMACIÓN COORDENADAS [redacted]	
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO 21 Y 22- OCT-2014	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADEN

EVIDENCIAS

2. FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica:	SI		NO	X
Videograbación:	SI		NO	X
Planimértica (planos):	SI		NO	X
Por escrito:	SI		NO	X

Otros: NO APLICA

Observaciones:

3. RECOLECCIÓN O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizó:

NO APLICA

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia:

NO APLICA

PGR

REGISTRO CADENA DE

EVIDENCIAS

4. EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo de embalaje:

CARCASA PLÁSTICA PARA DISCO COMPACTO, A SU VEZ DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO.

b) Etiquetado: SI [X] NO [ ]

5. TRANS PORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: NO APLICA

b) Condiciones en que se realizo el traslado:

NO APLICA

6. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[redacted]		Firma
PERITO TECNICO EJECUTIVO "B"	FIJACIÓN EN VIDEO DICTAMEN	[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE

ENTREGA DE LOS INDICIOS EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**76286**

Fecha						Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
0	9	1	1	1	4	**00:00 HRS**	[redacted]	[redacted]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Disco compacto formato DVD-R, marca Sony, con número de identificación, 2122 422 -R E C16848 Rotulado con la leyenda "Folio CGSP 76286 A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014 EXHUMACIÓN COORDENADAS [redacted] IGUALA DE LA INDEPENDENCIA ESTADO DE GUERRERO 21 Y 22- OCT-2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

CARCASA PLÁSTICA PARA DISCO COMPACTO, A SU VEZ DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL DEBIDAMENTE SELLADO Y ETIQUETADO.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Copia de petición del AMPF con número de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9459/2014,** copia de la propuesta de CGSP con folio 76286 y dictamen pericial con folio 76286 y formatos II y III de RCC.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha						Hora	Nombre	Cargo
1	2	1	1	1	4	14:30	Agente del Ministerio Público de la Federación	[redacted]

[redacted]	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE [redacted] QUIEN RECIBE

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

288

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:20 once horas con treinta y cinco minutos del día doce de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:----------**C O N S T A R**----------

---Que con fundamento en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado C, fracción II que establece: "C. De los derechos de la víctima o del ofendido: (...) "...II.- Coadyuvar con el Ministerio Público a que se le reciban todos los datos o elemento de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley..." así como ***en atención a las gestiones y compromisos pactados por la Procuraduría General de la República en relación a la búsqueda y localización de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecidos desde el 26 de septiembre del 2014,*** por lo que en atención a la solicitud directa de los familiares de los estudiantes desaparecidos, en el sentido de que se autorice la intervención como peritos independientes del Equipo Argentino de Antropología Forense en la identificación y determinación de causa de muerte de las personas de diversos restos que se hallaron en fosas clandestinas en Iguala, Guerrero en el año 2014, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 220, 223, 226, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales, se tiene presente al integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense: **(AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE)** [redacted], edad [redacted] años, fecha de nacimiento [redacted] lugar de nacimiento, [redacted] estado civil, [redacted] de instrucción licenciatura en Ciencias Antropológicas (tesista). Se identifica con pasaporte número [redacted] Expedido por la [redacted] documentos que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Acto seguido se procede a protestar a [redacted] para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida en términos de lo dispuesto por el artículo 247, del citado Código, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, y protestada que fue a través de la presente diligencia se le autoriza como **AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE**, señalando domicilio ubicado en calle [redacted] lo que **ENTERADA** del motivo por el cual comparece y examinado como corresponde.----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

----------**DECLARA**----------:

---Que habiéndose enterada de la autorización que se hizo en su favor por parte de ésta Representación Social de la Federación, como **AUXILIAR DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGIA FORENSE** manifiesta ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente

de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia - - -

290

0280

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes pueda concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the Republic of Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar

-3-

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

ARGENTINA

Tipo / Type

Código del País / Country Code

Número / Number

Nombres / Given Names

Sexo / Sex
F

Autoridad / Authority
NAPER

Firma / Signature

Huella / Finger

<26

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
[illegible] EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEC[illegible]
Mexico, D.F. a 12 de noviembre de 20 14
[illegible] [redacted]
[illegible] de la Federación con fundamento en los Artículos [illegible]
[illegible]
[illegible] sus originales, mismas que [illegible]
[illegible] del expediente [illegible], constantes de [illegible]
[illegible] las cuales se certifican para los efectos legales [illegible]
DAMAS [illegible]
[illegible] GENTE DEL MINISTERIO [redacted]
[illegible] DE A[illegible]CIA

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCU[illegible] GENERAL
SUBP[illegible]URÍA ESP
INVE[illegible]ACIÓN DE DI
ORGANIZA
UNIDAD ESPECIALIZADA E
DE DELITOS EN MATERIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONACULTA
INAH

XXV FERIA DEL LIBRO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

piensa: la comunidad

El Instituto Nacional de Antropología e Historia
otorga la presente constancia a

[redacted]

por su participación en el

Coloquio de Reflexión Interdisciplinario y Social

Mesa 2. *Historia y memoria de la violencia. Violencia sexual*

celebrado del 26 de septiembre al 6 de octubre de 2013
Museo Nacional de Antropología

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

291

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. a 12 de noviembre de 2014

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos [redacted]
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que [redacted]
tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted], constantes de 20 [redacted]
fojas útiles, las cuales se certifican para los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GE
SUBPROCURADU
INVESTIGACI
DE
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

~~0306~~

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

TERCERA: Por lo analizado en los restos óseos y fragmentos de tela del contenido de la bolsa rotulada Cadáver B, Fosa 6, se puede observar que presentan daños por la acción directa del fuego.

CUARTA: En base a las características de las lesiones que presentara en cráneo EL **CADÁVER,** DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6,** son las producidas por **PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO,** que en siguiera una trayectoria **DE ARRIBA HACIA ABAJO DE DELANTE HACIA ATRÁS Y LIGERAMENTE DE IZQUIERDA A DERECHA.**

El presente se rinde para los fines a que haya lugar.

ATENTA

[redacted]

PERITO EN CRIMI[redacted]A DE CAMPO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

No. Se anexan esquemas ilustrativos.

V[redacted]o.

[redacted]

[redacted].gob.mx

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

~~0307~~

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

RESTOS OSEOS ENCONTRADOS EN LA BOLSA ROTULADA CADÁVER B, FOSA 6.



Fragmento distal de fémur y rotula izquierda, al interior fragmento distal de fémur con signos de quemadura de cuarto grado y sin rotula



Parrilla completa del lado izquierdo y fracturado del lado derecho de la tercera a la doce

Miembros torácicos superiores de lado derecho humero presente en su tercio proximal (la cabeza) y parte de cuello quirúrgico misma corresponde a una fractura que presenta en su borde características de quemadura de cuarto grado y ausencia de los dos tercios restantes.

Fractura localizada en hueso frontal con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de entrada.



E



S

Fractura localizada en hueso occipital con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de salida

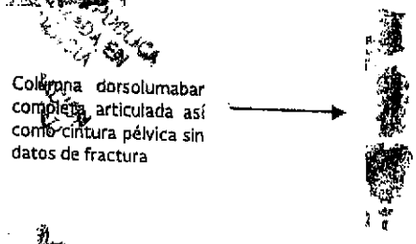

Columna dorsolumabar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura



Huesos de pie izquierdo



Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado, con datos de quemadura de cuarto grado en su borde

Tibia y peroné izquierdo, peroné fracturado en su tercio distal con signos de quemadura cuarto grado en el borde. Tibia fracturada y perdida de la epífisis proximal con signos de quemadura cuarto grado y en su tercio distal pérdida de tejido óseo por carbonización. Pie con 16 huesos con tejido en periodo de putrefacción avanzada.

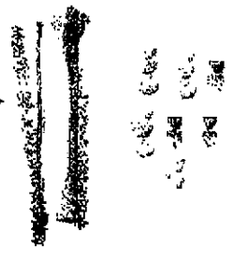

Fragmento de tela de 12 por 4 centímetros y un zapato (tenis) color negro con suela blanca talla 25 marca WORD.



[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada En Investigación De delitos en Materia De Secuestro.
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCIÓN

0308

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día 19 diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - - Se tiene por recibido el dictamen pericial con número de folio **77273**, de fecha 24 veinticuatro de octubre del dos mil catorce, signado por el C. [redacted] perito en Criminalística de Campo, de la Procuraduría General de la República, en la el cual lo que interesa concluyo: "...**PRIMERA:** Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada Cadáver A, Fosa 6, se tiene que tanto los restos óseos, pertenecen a una persona identidad desconocida, sin valorar su media filiación, por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. **SEGUNDA: EL CADÁVER** DEL SEXO **DE IDENTIDAD DESCONOCIDA**, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6,** PRESENTA UN **INTERVALO POSTMORTEM DE TRES A SEISMESES** PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DEL SUSCRITO. **TERCERA:** Por lo analizado en los restos óseos y fragmentos de tela del contenido de la bolsa rotulada Cadáver A, Fosa 6, se puede observar que presentan daños por la acción directa del fuego. **CUARTA:** En base a las características de las lesiones que presentara en cráneo ubicado en **La segunda** bolsa de plástico de color blanco (correspondiente a pre mandil de equipo tyvek) no rotulada, se puede establecer que el **CADÁVER** DEL SEXO **DE IDENTIDAD** DESCONOCIDA, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6, FUERA PRODUCIDA POR UN OBJETO DE CONSISTENCIA DURA Y BORDES ROMOS**....". Documento constante de nueve fojas; así como una foja más como anexo, de lo cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenando sea agregado a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en los artículos 16 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 Fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A, subincisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación al 3 inciso A) fracción III y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se:- - - - - - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

19-Nov-14
14:55

~~0309~~

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

México, D.F., a 24 de Octubre de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Perito en la especialidad de Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la indagatoria citada al rubro, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado, rindo el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES.

Con fecha 23 de Octubre del año en curso fue recibido en estas instalaciones su petición con número de Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014 a través del cual solicita:

"...designar peritos en materias de....ANTROPOLOGIA FORENSE, MEDICINA FORENSE, ODONTOLOGIA FORENSE, GENETICA FORENSE, CRIMINALISTICA, DACTILOSCOPIA, VIDEO Y FOTOGRAFIA....para de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Mismo que se desprende del contenido de su Oficio de petición *"...diligencias ministeriales..."*.

MÉTODO DE ESTUDIO.

Dada la naturaleza de mi intervención y el tipo de investigación a realizar, se empleará el método Inductivo, Deductivo, así como el Descriptivo, con la finalidad de fijar a través de este medio las características generales de los restos humanos y pertenencias puestas a la vista.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

ESTUDIO DE CAMPO:

~~0310~~

LUGAR DE INTERVENCIÓN:

Siendo las 11:30 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peritos oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] de esta ciudad a fin de realizar la siguiente:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

De la cámara de refrigeración se extrae un cadáver de identidad Desconocida procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver A, Fosa 6.**

Donde se observa sobre una mesa anatómica de disección una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver conteniendo en su interior dos bolsas la primera bolsa identificada como **BOLSA UNO** de color roja etiquetada como F6-A, la segunda una bolsa de material sintético identificada como **BOLSA DOS** de color blanco para cadáver etiquetada como FOSA 6-A PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/214(triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS AP 816/214) conteniendo en su interior un segmento corporal el cual se describirá más adelante, y once bolsas de las cuales diez son trasparentes y una de color negro ; **la primera** etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A, **la segunda** etiquetada como FOSA 6-A dientes signos fuego, **la tercera** etiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, **la cuarta** etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, **la quinta** etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), **la sexta** etiquetada como F6-A fragmento de fémur, **la séptima** etiquetada es ilegible (se alcanza a leer "por debajo izquierdo"), **la octava** etiquetada como tela A debajo de pelvis, **la novena** etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), **la décima** sin etiquetado, **la décimo primera** bolsa plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado.

Descripción de las bolsas de plástico transparentes ubicadas dentro de la FOSA 6-A PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/214:

La primera etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A, contiene cuatro fragmentos correspondientes a posible antebrazo izquierdo el fragmento mayor de 5 centímetros de longitud por un centímetro y el menor de un centímetro de longitud, se encuentran en su totalidad con datos de carbonización

La segunda etiquetada como FOSA 6-A dientes signos fuego, en el interior se encuentra cinco piezas dentales con datos de carbonización.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:20 once horas con cuarenta minutos del día dieciocho de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:- - - -

cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración que antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia - - -

[redacted]

En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede concernir, dejen pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby requests all whom it may concern, to permit the bearer to pass without delay or hindrance and in case of need to give all lawful aid and protection.

Em nome do Governo da República [illegible] autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita às autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

- 3 -

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

294

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de México, D.F. a 18 de noviembre de 20[redacted]
El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 16
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted], constantes de 001 hojas útiles, las [redacted] se certifican para los efectos legales corres[redacted]

DAMOS FE

[redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA [redacted]

TESTIGO DE AS[redacted]NCIA

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN D
ORGAN
UNIDAD ESPECIALIZA
D. DELITOS EN MAT

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

0294 295

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día dieciocho de noviembre de 2014, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace: - - -

Federación ofreciendo ajustarse a la verdad y cumplir fielmente con el mismo, Bajo Protesta de Ley, agregando que rendirá el dictamen correspondientes en los términos establecidos en las leyes federales mexicanas, para la identificación y determinación de causa de muerte de las personas cuyos cuerpos se hallaron en fosas clandestinas en el municipio de Iguala, Guerrero, lo cual se investiga en la indagatoria al rubro citada. Que es todo lo que tiene que declarar, ratifica lo antes expuesto y previa lectura que se le dio al compareciente de su declaración [redacted] antecede, ratifica lo expuesto y firma al margen y al calce para constancia [redacted]

[redacted]

[redacted]IENTE.

PERITO EN MA[redacted]A DE CRIMINALISTICA

[redacted]

[redacted]

TESTIGO DE [redacted]STENCIA

[redacted]

TESTIGO [redacted]NCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~0296~~

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

El Gobierno de la República Argentina

la autoridad que exhibe el presente pasaporte,

ruega y solicita a todos aquellos a quienes puede

concernir, dejen pasar libremente a su titular y

prestarle la asistencia y protección necesaria.

The Government of the República Argentina, hereby

requests all whom it may concern, to permit the

bearer to pass without delay or hindrance and in case

Em nome do Governo da República Argentina, a

autoridade que concede o presente passaporte,

roga e solicita às autoridades competentes, deixar

passar livremente o titular e prestar-lhe toda a

assistência e proteção necessária.

Au nom du Gouvernement de la République

Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport,

demande à tous ceux qui pourraient être concernés,

de laisser passer librement son titulaire et lui prêter

l'assistance et la protection nécessaire.

REPUBLICA
DA EN
CIA

INVESTIGACIÓN
SECUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
FISCALÍA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE [redacted]

México DF a 18 de noviembre de 2014

[redacted] de la Federación con fundamento en [redacted] Procedimientos Penales.

CERTIFICA

[redacted] copias concuerdan fielmente con sus originales [redacted] que dentro del expediente [redacted] cuales se certifican para los efectos legales [redacted]

DAMOS FE

[redacted] DEL MINISTERIO PÚBLICO [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN
ORGA
UNIDAD ESPECIALIZ
DE DELITOS EN MAT

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

Facultad de Ciencias Jurídicas

El Rector de la Universidad

Por cuanto [redacted]

D.N.I. [redacted] nacido en Rosario - Santa Fe, el día 21 del mes de mayo del año 1974, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de Licenciatura en Criminalística, el día 6 del mes de marzo del año 2009.

Por tanto, de acuerdo a los estatutos y reglamentos de esta Universidad y disposiciones legales vigentes, expide el presente Título de

Licenciado en Criminalística

dado, sellado y firmado en la Ciudad Universitaria de Campo Castañares de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 6 días del mes de agosto del año 2009.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
Autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° [illegible] conforme a lo establecido en el Art. 7 de la Ley [illegible]
Registrado en el Libro de Grado N° [illegible] Folio [illegible]

[redacted]

Autorizada [illegible] por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° [illegible]

[redacted]

Armando [illegible]smendi
Decano

[redacted]

[redacted]

Alfredo Gustavo Puig
Rector

[redacted]

Graduado

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

~~0297~~ 298

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
S.E.I.D.O.
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
Ciudad de México, DF a 18 de noviembre de 2014
Licenciado [redacted]
del Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos
del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Las presentes copias concuerdan fielmente con sus originales, mi[redacted]
a la vista dentro del expediente _____ cons[redacted]
las cuales se certifican para los efectos legales [redacted]

DAMOS FE

[redacted]GENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA [redacted]

[redacted] DE ASIS[redacted]CIA

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL
SUB[redacted]ADURIA ES
INVESTIGACIÓN DE D
ORGANIZA
UNIDAD ESPECIALIZADA E
DE DELITOS EN MATERIA

SIN TEXTO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

299

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada En Investigación De delitos en Materia De Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

~~0298~~

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:06 once horas con seis minutos del día 19 diecinueve de noviembre del 2014 dos mil catorce.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Dirección General de Servicios Periciales
Departamento de Criminalística de Campo

0295

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

19-NOV-14
14:55

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

México, D.F., a 24 de Octubre de 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

El que suscribe, Perito en la especialidad de Criminalística de Campo adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, propuesta para intervenir en la indagatoria citada al rubro, con el propósito de dar cumplimiento a lo solicitado, rindo el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES.

Con fecha 23 de Octubre del año en curso fue recibido en estas instalaciones su petición con número de Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/TU/2580/2014 a través del cual solicita:

"...designar peritos en materias de....ANTROPOLOGIA FORENSE, MEDICINA FORENSE, ODONTOLOGIA FORENSE, GENETICA FORENSE, CRIMINALISTICA, DACTILOSCOPIA, VIDEO Y FOTOGRAFIA....para de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio..."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Mismo que se desprende del contenido de su Oficio de petición *"...diligencias ministeriales..."*.

MÉTODO DE ESTUDIO.

Dada la naturaleza de mi intervención y el tipo de investigación a realizar, se empleará el método Inductivo, Deductivo, así como el Descriptivo, con la finalidad de fijar a través de este medio las características generales de los restos humanos y pertenencias puestas a la vista.

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

~~0300~~

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

ESTUDIO DE CAMPO:

LUGAR DE INTERVENCIÓN:

Siendo las 13:50 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peritos oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] de esta ciudad a fin de realizar la siguiente:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS:

De la cámara de refrigeración se extrae un cadáver de identidad Desconocida procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver B, Fosa 6.**

Donde se observa sobre una mesa anatómica de disección, una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver etiquetada como F6-B 2014/10/22 conteniendo en su interior otra bolsa de las mismas características de la primera bolsa con la leyenda FOSA 6-B PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/2014 dentro se observa SIETE BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre. **la primera** etiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, **la segunda** etiquetada como pelo "B", **la tercera** etiquetada como fragmento distal de fémur y rotula izquierda, **La cuarta** etiquetada como debajo de pelvis "B", **la quinta** etiquetada como sin rotulo, **la sexta** etiquetada como "B" resto ilegible, **la séptima** sin rotulo , **la octava** sin rotulo con etiqueta sin rotulo.

Descripción de las bolsas de plástico transparentes etiquetada como: FOSA 6-B PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/2014, se observaron siete bolsas de plástico transparente y una bolsa de papel de color café:

La primera etiquetada como tela "B" debajo de la pelvis se observa fragmento de tela de 12 por 4 centímetros, embala en su bolsa original.

La segunda etiquetada como pelo "B", en su interior se encuentra un mechón de cabello la cual se embala en su bolsa original.

La tercera etiquetada como fragmento distal de fémur y rotula izquierda, al interior fragmento distal de fémur con signos de quemadura de cuarto grado y sin rotula.

La cuarta etiquetada como debajo de pelvis "B", a interior se observa un fragmento de tela de ocho por siete centímetros.

La quinta etiquetada como sin rotulo, en su interior se visualiza huesos de pie izquierdo completo la cual se embala en una nueva bolsa que se etiqueta como huesos de pie izquierdo, posterior se embala en bolsa de origen.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted] www.pgr.gob.mx

La sexta etiquetada como "B" resto ilegible, en su interior se visualiza un zapato (tenis) color negro con suela blanca talla 25 marca WORD Que mide veintiocho centímetros, el cual se embala en una bolsa plástica rotulada.

La séptima sin rotulo, en su interior se observa a tibia y peroné izquierdo, peroné fracturado en su tercio distal con signos de quemadura cuarto grado en el borde. Tibia fracturada y perdida de la epífisis proximal con signos de quemadura cuarto grado y en su tercio distal perdida de tejido óseo por carbonización. Pie con 16 huesos con tejido en periodo de putrefacción avanzada. Se embala en una nueva bolsa etiquetada como huesos tibia peroné y pie izquierdos.

La octava sin rotulo con etiqueta sin rotulo. En su interior bolsa plástica trasparente rotulada F6-B en su interior con mandíbula integra y 9 piezas dentales.

SEGUIMIENTO DE NECROPSIA DEL CADÁVER A, FOSA 6.

SEGMENTO CORPORAL.

Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, el mismo consiste en cráneo cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda y ambos muslos.

Cráneo con ausencia de tejidos blandos con mandíbula desarticulada.

Presenta una fractura localizada en hueso frontal con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de entrada; de forma oval, que mide ocho por siete milímetros y quince por trece milímetros su bisel de predominio infero lateral izquierda, localizada a cinco milímetros a la izquierda de la línea media corporal anterior y a veinte milímetros por arriba del arco ciliar izquierdo situada sobre la línea paralela a la línea media anterior.

Presenta fractura localizada en hueso occipital con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de salida por presentar bordes de forma irregular de cuarenta por veinticinco milímetros, a cuatro milímetros de la línea media corporal posterior y ciento cuarenta milímetros de la línea de la apófisis mastoidea, localizada en la región occipital.

Presenta ausencia de estructura óseo de forma irregular en área de 2.5 por 3 centímetros localizada en región occipital sobre y ligeramente a la izquierda de la línea media posterior. Correspondiente a una fractura estrellada multi fragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccipital izquierdo.

Tórax: con presencia de tejidos blandos en periodo de putrefacción avanzada

Se observa ambas clavículas la derecha desarticulada y completa, con quemadura en su tercio distal.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

Parrilla completa del lado izquierdo y fracturado del lado derecho de la tercera a la doce en su porción anterior mismo con características post mortem.

Miembros torácicos superiores de lado derecho humero presente en su tercio proximal (la cabeza) y parte de cuello quirúrgico misma corresponde a una fractura que presenta en su borde características de quemadura de cuarto grado y ausencia de los dos tercios restantes.

Radio y cubito fracturados a nivel de su tercio distal mismas con características en su borde de quemaduras de cuarto grado y otros dos fragmentos óseos correspondientes a miembro torácico derecho carbonizado y ausencia en su totalidad de la mano.

Miembros torácicos superiores de lado izquierdo humero presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, ausencia de radio y cubito y mano.

Columna dorsolumbar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira.

Cavidad pélvica completa cubierta parcialmente tejido blando en adipocira con presencia de quemadura en cresta iliaca derecha.

Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, tibia y peroné y huesos con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia del pie.

Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie.

EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER.

Media Filiación. No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver.

Desconocido el cual etiquetamos como **Cadáver B, Fosa 6.**

Sexo: Desconocido. Edad: No valorable.

Signos Tanatológicos. El cadáver se encuentra en la fase Colicuativa del período de Putrefacción; caracterizada por destrucción de tejidos blandos, con un intervalo post mortem de **tres a seis meses** previos a la intervención del suscrito.

Señas Particulares o Anomalías Externas.

No es posible su valoración por el estado de putrefacción.

Sonometría. Es indeterminado por el periodo de putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales.

LFTAIPG
FO-CC-07 Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

~~0303~~

LESIONES AL EXTERIOR:

No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra.

EXAMEN INTERNO DEL CADÁVER. Abiertas las grandes cavidades se observa:

Cráneo

Se observa el orificio de entrada en hueso frontal antes descrita con presencia de fracturas las cuales se irradian hacia región frontal a la derecha e izquierda de la línea media corporal hacia parietal y temporal derecha, y región occipital derecha, con orificio de salida de forma irregular que presenta fracturas las cuales se irradian hacia el occipital izquierdo y piso posterior de cráneo a la apertura de la bóveda craneana se quita la calota se observa que el proyectil produce un bisel a expensas de su tabla interna de seis milímetros contunde el hueso occipital izquierdo produciendo un orificio de forma irregular con bisel a expensas de su tabla externa el cual mide ocho milímetros, las lesiones al exterior.

A si mismo presenta ausencia de tejido óseo de forma irregular en área de 2.5 por 3 centímetros localizada en región occipital sobre y ligeramente a la izquierda de la línea media posterior. Correspondiente a una fractura estrellada multi fragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccipital izquierdo; **SIGUIENDO UN TRAYECTO DE ARRIBA HACIA ABAJO DE DELANTE HACIA ATRÁS Y LIGERAMENTE DE IZQUIERDA A DERECHA.**

Tejido encefálico puede observarse se encuentra en lisis y no es posible determinar el peso. Membranas encefálicas (meninge) con infiltrado a nivel de la región parietooccipital.

El encéfalo se encuentra en fase de licuefacción en su totalidad.

CUELLO.

Tejidos blandos en estado de putrefacción avanzado, las vértebras cervicales íntegras, sin trazos de fractura.

TÓRAX.

Se observa ambas clavículas la derecha desarticulada y completa, con quemadura en su tercio distal.

Parrilla completa del lado izquierdo y fracturado del lado derecho de la tercera a la doce en su porción anterior mismo con características post mortem.

Los órganos intratorácicos no valorables por encontrarse en fase licuativa.

ABDOMEN.

Con presencia de piel acartonada y deshidratada.

Órganos intra abdominales no valorables por encontrarse en fase licuativa.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

0304

DESCRIPCIÓN DE FRAGMENTOS DE ROPAS:

- Se observa 6 fragmentos de tela a nivel de tórax, en mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, midiendo la mayor de treinta por veinte centímetros y la menor de cinco centímetros, misma que se embala en una bolsa plástica rotulada.
- Se observan un fragmento de tela con un nudo en mal estado de conservación por quemadura al cual mide veinte centímetros de largo por diez de ancho; se retira de cadáver, misma que se embala en una bolsa plástica rotulada.

En relación los fragmentos de tela localizados en el cuerpo antes descrito, estos carecen de marca, modelo o características de tipo de tela, ya que se encuentran en mal estado y con residuos de putrefacción, los cuales son embalados en sus bolsas plásticas de origen.

OBSERVACIONES.

A. La observación y descripción criminalística de la bolsa para cadáver rotulada como **Cadáver B, Fosa 6.**

B. Se realizó la descripción de los restos humanos y evidencias asociadas presentes en la bolsa para cadáver puesta a la vista, así como las otras bolsas que venían en su interior, las cuales fueron examinadas y embaladas en su bolsa original.

C. La intervención criminalística se llevó a cabo en compañía de personal pericial de las especialidades de Antropología Forense, Medicina Forense, Odontología Forense, Genética Forense, Dactiloscopia, Video y Fotografía Forense, de la Procuraduría General de la Republica.

D. Se retira hueso fémur izquierdo con fractura a nivel tercio distal de diáfisis que mide 31 centímetros, a las 14:40 horas, y se entrega al perito en materia de genética forense para su análisis respectivo.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

0305

CONSIDERACIONES.

ANALISIS MEDICO LEGAL.

El examen practicado al **Cadáver B, Fosa 6** pone de manifiesto la presencia de la fractura localizada en hueso frontal con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de entrada, con la fractura localizada en hueso occipital con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de salida; así mismo la fractura estrellada multi fragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccipital izquierdo.

SIGUIENDO UN TRAYECTO DE ARRIBA HACIA ABAJO DE DELANTE HACIA ATRÁS Y LIGERAMENTE DE IZQUIERDA A DERECHA

Son lesiones de impacto directo alto justificaban una lesión neurológica suficientemente grave como para causar la muerte del individuo. El mecanismo para originar estas fracturas es la *inflexión*. También vinieron asociado una irradiación de líneas de fractura dirigidas hacia a puntos de menor resistencia.

El hallazgo de restos de infiltrado hemorrágico periótico es un dato de relevancia vital a la hora de considerar las lesiones como producidas en vida del individuo.

En los restos óseos observados en las bolsas rotuladas como Cadáver A, Fosa 6, así como en las bolsas que se encontró en su interior mismas que fueron numeradas como la séptima octava y novena, se localizaron fragmentos de tela sin características en mal estado y putrefactas.

CONCLUSIONES.

PRIMERA: Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada **Cadáver B, Fosa 6** se tiene que tanto los restos óseos, **pertenecen a una persona identidad desconocida sin valorar su media filiación, por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver.**

SEGUNDA: EL **CADÁVER** DEL SEXO **DE IDENTIDAD DESCONOCIDA**, ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6**, PRESENTA UN **INTERVALO POSTMORTEM DE TRES A SEISMESES** previos a la intervención del suscrito.

[redacted]

www.pgr.gob.mx

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

~~0311~~ FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

La tercera etiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, en el interior se observan 26 fragmentos óseos correspondientes a miembro superior izquierdo y mano izquierda, alguno de ellos con presencia de quemadura de cuarto grado ósea y otros en carbonización en la totalidad de su superficie.

La cuarta etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, en su interior se obtienen tres fragmentos óseos carbonizados; el mayor siete centímetros de longitud y el menor de un centímetro de longitud.

La quinta etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), se observa en su interior seis fragmentos óseos correspondientes a tercio distal de fémur, a tercio proximal de tibia y peroné de lado izquierdo con presencia de quemadura de cuarto grado a nivel de fractura. Se observan tres fragmentos óseos con signos de quemadura de cuarto grado a nivel del borde de fractura la cual es posmortem, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como miembro inferior izquierdo la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen.

La sexta etiquetada como F6-A fragmento defémur, en su interior se observan cuatro fragmentos óseos carbonizados en su totalidad midiendo el mayor ocho centímetros y el menor cinco centímetros.

La séptima etiquetada es ilegible (se alcanza a leer "por debajo izquierdo"), se observa en su interior múltiples fragmentos de tela los cuales se entregan al departamento de criminalística para el análisis correspondiente.

La octava etiquetada como tela A debajo de pelvis se observa en su interior un fragmento de tela por las condicione de conservación que presenta no se observa color, el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente.

La novena etiquetada como 6-A resto ilegible (se ve estim), se observa en su interior fragmento de tela el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente.

La décima sin etiquetado, se observa en su interior cuarenta y dos fragmentos óseos con alta probabilidad de correspondencia a huesos de pie izquierdo con signos de quemadura de cuarto grado en la cara dorsal en su mayoría carbonizados, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como F6-A la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen.

La décimo primera bolsa plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado. En su interior contiene dos bolsas plásticas **la primera** de color trasparente etiquetada como 1-A FOSA 6-A dientes para ADN; en su interior encontramos mandíbula fracturada en dos fragmentos a nivel del cuerpo del lado izquierdo. Además se observa una pieza dental carbonizada. **La segunda bolsa** de plástico de color blanco (correspondiente a un mandil de equipo tyvek) no rotulado, en su interior se observa que contiene el cráneo con restos de piel (cuero cabelludo a nivel de región parieto occipital con presencia de cabello negro corto lacio; se observa cráneo desprovisto de tejidos blandos con exposición ósea en su totalidad; así mismo se observa fractura multifragmentaria con pérdida ósea

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

0212

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

en un área de veinte por dieciocho centímetros localizada en región frotoparietotemporooccipital de lado izquierdo.

Se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como cráneo la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen.

SEGUIMIENTO DE NECROPSIA DEL CADÁVER A, FOSA 6.

BOLSA 1

Bolsa de color rojo etiquetado como F6-A en su interior contenido tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo.

BOLSA 2

SEGMENTO CORPORAL.

Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad torácicaanterior, región abdominal y pélvica mismos se encuentran en periodo de conservación natural en adipocira; observándose extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos.

Miembros torácicos superiores de lado derecho, el húmero presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción en fase colicuativa, radio y cubito con escaso tejido blando en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura POSTMORTEM con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano.

Miembros torácicos superiores de lado izquierdo fémur presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano.

Columna dorso lumbar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de putrefacción avanzada con presencia de adipocira: órganos intratoracica y abdominales en lisis que no es posible su valoración.

Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de la fractura, tibia y peroné y huesos del pie presentes íntegros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado.

Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de factura, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

~~0313~~ FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER.

Media Filiación. No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver.

Desconocido el cual etiquetamos como **Cadáver A, Fosa 6.**

Sexo: Desconocido. Edad: No valorable.

Signos Tanatológicos. El cadáver se encuentra en la fase Colicuativa del período de Putrefacción; caracterizada por destrucción de tejidos blandos, con un intervalo post mortem de **tres a seis meses** previos a la intervención del suscrito.

Señas Particulares o Anomalías Externas.

No es posible su valoración por el estado de putrefacción.

Sonometría. No Valorable por el periodo de descomposición en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales.

LESIONES AL EXTERIOR:

Se aprecia carbonización en un 10 % de superficie corporal, no se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra.

EXAMEN INTERNO DEL CADÁVER. Abiertas las grandes cavidades se observa:

CRÁNEO:

Resto [illegible]) cabelludo con presencia de infiltrado hemático en una área de doce por siete centímetros localizado en región parieto occipital a la derecha de la línea media.

Cráneo desprovisto de tejidos blandos, con exposición ósea en su totalidad y presenta infiltrado peri cráneal en área de once por ocho centímetros en región parieto occipital correspondientes a la región cubierta con el cabelluda antes descrita. Presenta fractura de cráneo de forma irregular multi fragmentaria en un área de nueve por seis centímetros, localizada en región parieto occipital a la derecha de la línea media, con pérdida de tejido óseo, misma fractura discurre de forma lineal a hueso parietal en su totalidad y parte de región escamosa de hueso temporal midiendo quince centímetros en dicho trayecto.

Así mismo, presenta fractura irregular estrellada, multi fragmentaria, en tela de araña, en un área de veinte por dieciocho centímetros localizada en región frontoparietotemporooccipital a la izquierda de la línea media con pérdida de tejido óseo misma fractura que discurre a región de base media y posterior de cráneo a la izquierda de la línea media, así mismo se observa carbonizado a nivel de bordes de fracturas; con macizo facial de lado izquierdo carbonizado en un área de diez por

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

[redacted]

siete centímetros abarcando la región maxilar izquierda, región cigomática, región nasal zona vestibular, región molar y premolar con ausencia de piezas dentales.

Tejido encefálico puede observarse por la ventana ósea producida por fractura multifragmentaria en regio frotoparietotemporooccipital izquierdo, mismo se encuentra en lisis y no es posible determinar el peso.

El encéfalo se encuentra en fase de licuefacción en su totalidad.

CUELLO.

Ausencia completa de tejidos blandos, las vértebras cervicales íntegras desarticuladas de la primera a la sexta, sin trazos de fractura.

TÓRAX.

En periodo de putrefacción avanzada con adipocira, con presencia de escapula y clavícula de lado izquierdo desprovisto de tejidos blandos desarticulados se observa clavícula con datos de quemadura de cuarto grado a nivel de la articulación esterno clavicular.

Se aprecia trazos de fractura post mortem de arcos posteriores correspondientes a la 9na, 10ma 11va costillas derechas. No se aprecia trazos de fractura en parrilla costal de lado izquierdo.

Esternón, desarticulado con presencia de quemadura de cuarto grado en su cara posterior.

Los órganos intratorácicos no valorables por encontrarse en fase colicuativa.

ABDOMEN.

Con presencia de piel acartonada y deshidratada.

Órganos intra abdominales no valorables por encontrarse en fase colicuativa.

DESCRIPCIÓN DE FRAGMENTOS DE ROPAS:

- Se observan fragmento de tela a nivel de tórax el cual es necesario cortar por medio de tijeras para poder extraerlo del cuerpo, en mal estado de conservación sin talla apreciándose de color negro, el cual se fragmenta en dos partes, el primero en color negro y en algunas partes en color claro en mal estado y con daños por fuego directo el cual mide cincuenta centímetros por cuarenta centímetros, el segundo de setenta y siete centímetros por ochenta centímetros de forma irregular, con residuos putrefactos y con daños en algunas partes por fuego directo.
- Se observan tres fragmentos de tela en mal estado de conservación por quemadura sin talla apreciándose en color negro, con unas medidas de siete, cinco y tres centímetros.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

~~0315~~ FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

- Se observa un fragmento de tela con características de una manga de tela en color negro que mide diecisiete centímetros por quince centímetros, con residuos putrefactos.
- Se retiran fragmentos de tela carbonizada del cuerpo, los cuales se encuentran con residuos putrefactos, en una bolsa plástica rotulada.
- Se observa en la bolsa ubicada como **La séptima donde la** etiquetada es ilegible (se alcanza a leer "por debajo izquierdo"), se observa en su interior múltiples fragmentos de tela carbonizados.
- Se observa en la bolsa ubicada como **La octava** etiquetada como tela A debajo de pelvis, se observa en su interior un fragmento de tela en color negro de forma irregular que mide la mayor de diez centímetros y la menor de dos centímetros, los cuales son embaladas en su bolsa original.
- Se observa en la bolsa ubicada como **La novena** etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), se observa en su interior fragmento de tela en color azul tipo mezclilla con costura en lo que parece bolsas de tela beige, el cual mide treinta y cinco centímetros por veintiún centímetros con residuos putrefactos.

En relación los fragmentos de tela localizados en el cuerpo antes descrito, estos carecen de marca, modelo o características de tipo de tela, ya que se encuentran en mal estado y con residuos de putrefacción, los cuales son embalados en sus bolsas plásticas de origen.

OBSERVACIONES.

A. La observación y descripción criminalística de la bolsa para cadáver rotulada como **Cadáver A, Fosa 6.**

B. Se realizó la descripción de los restos humanos y evidencias asociadas presentes en la bolsa para cadáver puesta a la vista, así como las otras bolsas que venían en su interior, las cuales fueron examinadas y embaladas en su bolsa original.

C. La intervención criminalística se llevó a cabo en compañía de personal pericial de las especialidades de Antropología Forense, Medicina Forense, Odontología Forense, Genética Forense, Dactiloscopia, Video y Fotografía Forense, de la Procuraduría General de la Republica.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

[redacted].pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

~~0316~~

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

CONSIDERACIONES.

ANALISIS MEDICO LEGAL.

El examen practicado al **Cadáver A, Fosa 6,** pone de manifiesto la presencia de traumatismo craneoencefálico esto secundario a la fractura de cráneo de forma irregular multi fragmentaria en un área de nueve por seis centímetros localizada en región parieto occipital de lado derecho y la fractura estrellada, multi fragmentaria en un área de veinte por dieciocho centímetros localizada en región frontoparieto temporo occipital de lado izquierdo que se describió. Estas lesiones de impacto directo alto justificaban una lesión neurológica suficientemente grave como para causar la muerte del individuo. El mecanismo para originar estas fracturas es la *inflexión*. También vimos asociado una irradiación de líneas de fractura dirigidas hacia a puntos de menor resistencia.

El hallazgo de signos de infiltrado hemorrágico perióstico es un dato de relevancia vital a la hora de considerar las lesiones como producidas en vida del individuo

Se realiza la descripción escrita del seguimiento de necropsia del contenido de la bolsa rotulada como Cadáver rotulada como **Cadáver A, Fosa 6,** así como de la evidencia asociada presente en el interior de la misma en búsqueda de elementos de índole Criminalistico.

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION

En los restos óseos observados en las bolsas rotuladas como Cadáver A, Fosa 6, así como en las bolsas que se encontró en su interior mismas que fueron numeradas como la séptima octava y novena, se localizaron fragmentos de tela sin características en mal estado y putrefactas.

CONCLUSIONES.

PRIMERA: Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada Cadáver A, Fosa 6, se tiene que tanto los restos óseos, pertenecen a una persona identidad desconocida, sin valorar su media filiación, por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver.

SEGUNDA: EL **CADÁVER** DEL SEXO **DE IDENTIDAD DESCONOCIDA**, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6,** PRESENTA UN **INTERVALO POSTMORTEM DE TRES A SEISMESES** PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DEL SUSCRITO.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV (Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

~~0317~~ FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

TERCERA: Por lo analizado en los restos óseos y fragmentos de tela del contenido de la bolsa rotulada Cadáver A, Fosa 6, se puede observar que presentan daños por la acción directa del fuego.

CUARTA: En base a las características de las lesiones que presentara en cráneo ubicado en **La segunda** bolsa de plástico de color blanco (correspondiente a pre mandil de equipo tyvek) no rotulada, se puede establecer que el **CADÁVER** DEL SEXO **DE IDENTIDAD** DESCONOCIDA, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6, FUERA PRODUCIDA POR UN OBJETO DE CONSISTENCIA DURA Y BORDES ROMOS.**

El presente se rinde para los fines a que haya lugar.

[redacted]

PERITO EN CR[redacted]A DE CAMPO.

REPUBLICA
ZADA EN
UENCIA
N INVESTIGACIÓN
DE SEPTIEMBRE

Nota: Se anexan esquemas ilustrativos.

V[redacted]Bo.

[redacted].pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo.

~~318~~

FOLIO: 77273.

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014

RESTOS OSEOS ENCONTRADOS EN LA BOLSA ROTULADA CADÁVER A, FOSA 6.

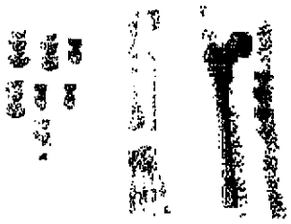

Fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, en el interior se observan 26fragmentos óseos correspondiente a miembro superior izquierdo y mano izquierda, alguno de ellos con presencia de quemadura de cuarto grado ósea y otros en carbonización en la totalidad de su superficie.

Fractura multifragmentaria con pérdida ósea en un área de veinte por dieciocho centímetros localizada en región frotoparietotemporooccipital de lado izquierdo.

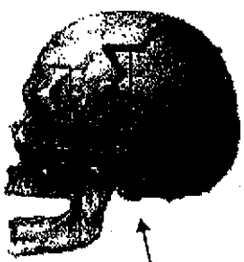

Cuarenta y dos fragmentos óseos con alta probabilidad de correspondencia a huesos de pie izquierdo con signos de quemadura de cuarto grado en la cara dorsal en su mayoría carbonizados

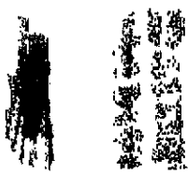

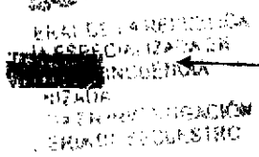

Piezas dentales con datos de carbonización

Mandíbula fracturada en dos fragmentos

Dos fragmento de tela por las condicione de conservación que presenta no se observa color, talla o características propias.





Fragmentos óseos correspondientes a tercio distal de fémur, a tercio proximal de tibia y peroné de lado izquierdo con presencia de quemadura de cuarto grado a nivel de fractura

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada En Investigación De delitos en Materia De Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL. 0318

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:00 veintiuna horas del día 20 veinte de noviembre del 2014 dos mil catorce.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

20/NOV/14
11:00 hrs

Número de Folio: 74191.
Expediente: A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

Asunto: Se emite **DICTAMEN DE NECROPSIA.**
México, D. F., Octubre 23 del 2014.

LICENCIADA
[redacted]
SUBDIRECTORA DEL AREA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS,
ADCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

0320

Las que suscriben Peritos Médicos Forenses Oficiales adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; propuestas por el Director de Especialidades Médico Forenses, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, rendimos el siguiente.

DICTAMEN DE NECROPSIA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designe elementos en las materia de, Medicina forense...para de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los restos óseos que se remiten para su estudio... "

1

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se empleará el método deductivo e inductivo, así como el estudio y análisis completo, metódico descriptivo, ilustrativo y demostrativo del cadáver identificado como **Cadáver B, Fosa 6**, con calidad de desconocido.

MATERIAL DE ESTUDIO.

1.- Petición ministerial

2.- Siendo las 13:50 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peritos oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] de esta ciudad a fin de realizar la **necropsia** de un cadáver procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero, etiquetado como **Cadáver B, Fosa 6.**

Encontrando lo siguiente: sobre una mesa anatómica de disección se aprecia una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver etiquetada como F6-B 2014/10/22 conteniendo en su interior otra bolsa de las mismas características de la primera bolsa con la leyenda FOSA 6-B PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/2014 conteniendo en su interior SIETE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre.**la primera**etiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, **la segunda**etiquetada como pelo "B",**la tercera**etiquetada como fragmento distal de fémur y rotula izquierda, **La cuarta** etiquetada como debajo de pelvis "B", **la quinta**etiquetada como sin rotulo, **la sexta**etiquetada como "B" resto ilegible, **la séptima**sin rotulo , **la octava** sin rotulo con etiqueta sin rotulo.

~~0321~~

ANTECEDENTES.

Los segmentos corporales fueron exhumados de las fosas clandestinas de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; identificado como **Cadáver B, Fosa 6.**

Siendo las 13:50 horas del día de la fecha nos presentamos en compañía de los Peritos oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] esta ciudad a fin de realizar el **dictamen de necropsia** de un cadáver procedente de cerro viejo , Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver B, Fosa 6** ,En calidad de desconocido.

EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER.

Media Filiación. No es posible su descripción por el estado de descomposición avanzada en que se encuentra el cadáver.
Desconocido el cual etiquetamos como **Cadáver B, Fosa 6.**
Sexo: Indeterminado. Edad: No valorable.

Signos Tanatológicos. El cadáver se encuentra en la **faseColicuativa** del **período dePutrefacción**, caracterizada por destrucción de tejidos blandos.

Señas Particulares o Anomalías Externas.
No es posible su valoración por el estado de putrefacción.

Somatometría. Es indeterminado por el estado de putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales.

Se encuentra con las siguientes ropas:

1.- se observa 6 fragmentos de tela a nivel de tórax,en mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis)

2.- Se observan un fragmentos de tela con un nudo en mal estado de conservación por quemadura; se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis.

LESIONES AL EXTERIOR.

No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGMENTO CORPORAL.

0322

Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, el mismo consiste en cráneo cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos.

Cráneo con ausencia de tejidos blandos con mandíbula desarticulada

Presenta una Fractura localizada en hueso frontal con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de entrada, de forma oval, que mide ocho por siete milímetros y quince por trece milímetros su bisel de predominio infero lateral izquierda , localizada a cinco milímetros a la izquierda de la línea media corporal anterior y a veinte milímetros por arriba del arco ciliar izquierdo, situada sobre la línea paralela a la línea media anterior.
Presenta fractura localizada en hueso occipital con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de salida por presentar bordes de forma irregular de cuarenta por veinticinco milímetros, a cuatro milímetros de la línea media corporal posterior y ciento cuarenta milímetros de la línea de la apófisis mastoidea , localizada en la región occipital

Presenta ausencia de estructura óseo de forma irregular en área de 2.5 por 3 centímetros localizada en región occipital sobre y ligeramente a la izquierda de la línea media posterior. Correspondiente a una fractura estrellada multi fragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccipital izquierdo

Tórax: con presencia de tejidos blandos en periodo de putrefacción avanzada

3

Se observa ambas clavículas la derecha desarticulada y completa, con quemadura en su tercio distal

Parrilla completa del lado izquierdo y fracturada del lado derecho de la tercera a la doce en su porción anterior mismo con características post mortem.

Miembros torácicos superiores de lado derecho humero en su tercio proximal (la cabeza) y parte de cuello quirúrgico misma corresponde a una fractura que presenta en su borde características de quemadura de cuarto grado y ausencia del los dos tercios restantes.

Radio y cubito fracturados a nivel de su tercio distal mismas con características en su borde de quemadura de cuarto grado además de ocho dos fragmentos óseos correspondientes a miembro torácico derecho carbonizados y ausencia en su totalidad de la mano.

Miembros torácicos superiores de lado izquierdo humero presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, ausencia de radio y cubito y mano

Columna dorsolumabar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira

Cavidad pélvica completa cubierta parcialmente tejido blando en adipocira con presencia de quemadura en cresta iliaca derecha.

Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, tibia y peroné y huesos con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia del pie.

Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con

datos de quemadura de cuarto grado en su borde, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie.

SIETE BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre. ~~0323~~

La primeraetiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, se observa fragmento de tela de 12 por 4 centímetros se entrega a criminalística para su análisis respetivo.

La segundaetiquetadacomo pelo "B",en su interior se encuentra un mechón de cabello cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis

La terceraetiquetada como fragmento distal de fémur y rotula izquierda, al interior fragmento distal de fémur con signos de quemadura de cuarto grado y sin rotula

La cuarta etiquetada como debajo de pelvis "B", a interior se observa un fragmento de tela de ocho por siete centímetros.

La quintaetiquetada como sin rotulo, en su interior se visualiza huesos de pie izquierdo completo la cual se embala en una nueva bolsa que se etiqueta como huesos de pie izquierdo, posterior se embala en bolsa de origen.

La sextaetiquetada como "B" resto ilegible, en su interior se visualiza zapatilla (tenis) color negro con suela blanca talla 25 marca WORD Que mide veintiocho centímetros

La séptimasin rotulo, en su interior se observa a tibia y peroné izquierdo, peroné fracturado en su tercio distal con signos de quemadura cuarto grado en el borde. Tibia fracturada y perdida de la epífisis proximal con signos de quemadura cuarto grado y en su tercio distal perdida de tejido óseo por carbonización.pie con 1[illegible] huesos con tejido en periodo de putrefacción avanzada. Se embala en una nueva bolsa etiquetada como huesos tibia peroné y pie izquierdos.

4

La octava sin rotulo con etiqueta sin rotulo. En su interior bolsa plástica trasparente rotulada F6 –B en su interior con mandíbula integra y 9 piezas dentales.

Examen Interno del Cadáver. Abiertas las grandes cavidades se observa:

Cráneo

Se observa el orificio de entrada en hueso frontal antes descrita con presencia de fracturas las cuales se irradian hacia región frontal a la derecha e izquierda de la línea media corporal hacia parietal y temporal derecha, y región occipital derecha, con orificio de salida de forma irregular que presenta fracturas las cuales se irradian hacia el occipital izquierdo y piso posterior de cráneo a la apertura de la bóveda craneana se quita la calota se observa que el proyectil produce un bisel a expensas de su tabla interna de seis milímetros contunde el hueso occipital izquierdo produciendo un orificio de forma irregular con bisel a expensas de su tabla externa el cual mide ocho milímetros.
A si mismo presenta ausencia de tejido óseo de forma irregular en área de 2.5 por 3 centímetros localizada en región occipital sobre y ligeramente a la izquierda de la línea media posterior. Correspondiente a una fractura estrellada multi fragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccipital izquierdo, **SIGUIENDO UN TRAYECTO DE ARRIBA HACIA ABAJO DE DELANTE HACIA ATRÁS Y LIGERAMENTE DE IZQUIERDA A DERECHA**

Tejido encefálico puede observarse se encuentra en lisis y no es posible determinar el peso. Meninges con infiltrado a nivel de la región parietooccipital

El encéfalo se encuentra en fase de licuefacción en su totalidad

~~0324~~

CUELLO.

Tejidos blandos ausentes, las vértebras cervicales íntegras sin trazos de fractura.

TÓRAX.

Se observa ambas clavículas la derecha desarticulada y completa, con quemadura en su tercio distal.

Costillas izquierdas completas y fracturadas del lado derecho de la tercera a la doce en su porción anterior mismas con características post mortem.

Los órganos intratorácicos no valorables por encontrarse en fase colicuativa

ABDOMEN.

Con presencia de piel acartonada y deshidratada.
Órganos intra abdominales no valorables por encontrarse en fase colicuativa

ANALISIS MEDICO LEGAL.

El examen practicado al **Cadáver B, Fosa 6** pone de manifiesto la presencia de la fractura localizada en hueso frontal con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de entrada, con la fractura localizada en hueso occipital con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de salida; así mismo la fractura estrellada multi fragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccípital izquierdo.

5

SIGUIENDO UN TRAYECTO DE ARRIBA HACIA ABAJO DE DELANTE HACIA ATRÁS Y LIGERAMENTE DE IZQUIERDA A DERECHA

Son lesiones de impacto directo alto justificaban una lesión neurológica suficientemente grave como para causar la muerte del individuo. El mecanismo para originar estas fracturas es la *inflexión*, también vimos asociado una irradiación de líneas de fractura dirigidas hacia a puntos de menor resistencia.

El hallazgo de signos de infiltrado hemorrágico perióstico es un dato de relevancia vital a la hora de considerar las lesiones como producidas en vida del individuo.

OBSERVACIONES.

Se retira hueso fémur izquierdo con fractura a nivel tercio distal de diáfisis que mide 31 centímetros, a las 14:40 horas, y se entrega al perito en materia de genética forense para su análisis respectivo.

Hora de Conclusión de la Necropsia. 15:00 Horas

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

0325

CONCLUSIONES.

PRIMERA. EL **CADÁVER** , DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6,** FALLECIÓ A CONSECUENCIA DE LACERACIÓN ENCEFÁLICA, SECUNDARIAS A PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO, LESIONES QUE SE CLASIFICA DE MORTALES

SEGUNDA. EL **CADÁVER,**DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6,** PRESENTA UN **INTERVALOPOSTMORTEM DE TRES ASEISMESES** PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DE LAS SUSCRITAS.

ATENTAMENTE

PERITOS MÉDICOS FORENSES OFICIALES

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada En Investigación
De delitos en Materia De Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

0326

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:15 veintiuna horas con quince minutos del día 20 veinte de noviembre del 2014 dos mil catorce - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: 74191.
Expediente: A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

Asunto: Se emite **DICTAMEN DE NECROPSIA.**
México, D. F., Octubre 23 del 2014.

LICENCIADA [redacted]
SUBDIRECTORA DEL AREA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS,
ADCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

~~0327~~

Las que suscriben Peritos Médicos Forenses Oficiales adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; propuestas por el Director de Especialidades Médico Forenses, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, rendimos el siguiente.

DICTAMEN DE NECROPSIA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
"...designe elementos en las materia de, Medicina forense...para de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los restos óseos que se remiten para su estudio... "

1

MÉTODO DE ESTUDIO.

Se empleará el método deductivo e inductivo; así como el estudio y análisis completo, metódico, descriptivo, ilustrativo y demostrativo del cadáver del sexo masculino identificado como **Cadáver A, Fosa 6.**, en calidad de desconocido.

MATERIAL DE ESTUDIO.
1.- Petición ministerial

2.- bolsa de material sintético de color blanco para cadáver conteniendo en su interior dos bolsas la primera bolsa de color roja etiquetada como F6-A identificada como **BOLSA UNO** , la segunda una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver etiquetada como FOSA 6-A PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/214(triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS AP 816/214) identificada como **BOLSA DOS** conteniendo en su interior un segmento corporal el cual se describirá más adelante, y once bolsas de las cuales diez son trasparentes y una de color negro ; **la primera**etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A , **la segunda**etiquetadacomo FOSA 6-A dientes signos fuego,**la tercera**etiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, **La cuarta** etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, **la quinta**etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), **la sexta**etiquetada como F6-A fragmento defémur, **la séptima**etiquetada es ilegible

(se alcanza a leer "por debajo izquierdo") , **la octava** etiquetada como tela A debajo de pelvis, **la novena** etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), **la décima**sin etiquetado, **la décimo primera**bolsa plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado.

ANTECEDENTES.

~~0328~~

Los segmentos corporales fueron exhumados de las fosas clandestinas de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; identificado como **Cadáver A, Fosa 6.**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV

Siendo las 11:30 horas del día de la fecha nos presentamos en compañía de los Peritos oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] a fin de realizar el **Protocolo de necropsia** de un cadáver del sexo masculino procedente de cerro viejo , Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver A, Fosa 6** ,En calidad de desconocido.

EXAMEN EXTERNO DEL CADÁVER.

Media Filiación. No es posible su descripción por el estado de descomposición avanzada en que se encuentra el cadáver.
Desconocido el cual etiquetamos como **Cadáver A, Fosa 6.**
Sexo: Masculino. Edad: No valorable.

2

Signos Tanatológicos. El cadáver se encuentra en la **faseColicuativa** del **período dePutrefacción**; caracterizada por destrucción de tejidos blandos.

Señas Particulares o Anomalías Externas.
No es posible su valoración por el estado de putrefacción.

Somatometría. No Valorable por el periodo de descomposición en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales.

Lesiones Externas.

No se aprecian huellas de lesiones al exterior por el estado de descomposición que se encuentra

BOLSA 1

Bolsa decolor rojo etiquetado como F6-A en su interior contenido en su interior tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo

BOLSA DOS

SEGMENTO CORPORAL.

Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad torácicaanterior, región abdominal y pélvica mismos se encuentran en periodo de

conservación natural en adipocira; observándose extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos.

Miembros torácicos superiores de lado derecho, elhúmero presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción en fase colicuativa, radio y cubito con escaso tejido blando en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura POST MORTEM con datos dequemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano.

Miembros torácicos superiores de lado izquierdo fémur presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano..

Columna dorso lumbar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de putrefacción avanzada con presencia de adipocira: órganos intratoracica y abdominales en lisis que no es posible su valoración.

Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de la fractura, tibia y peroné y huesos del pie presentes íntegros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado.

Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de factura, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve.

BOLSAS DE PLASTICO TRASPARENTE:

La primera etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A , contiene cuatro fragmentos correspondientes a posible antebrazo izquierdo el fragmento mayor de 5 centímetros de longitud por un centímetro y el menor de un centímetro de longitud, se encuentran en su totalidad con datos de carbonización

La segunda etiquetadacomo FOSA 6-A dientes signos fuego,en el interior se encuentra cinco piezas dentales con datos de carbonización .

La tercera etiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, en el interior se observan 26 fragmentos oseos correspondiente a miembro superior izquierdo y mano izquierda, alguno de ellos con presencia de quemadura de cuarto gradoósea y otros en carbonización en la totalidad de su superficie..

La cuarta etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, en su interior se obtienen tres fragmentos óseos carbonizados; el mayor siete centímetros de longitud y el menor de un centímetro de longitud

La quinta etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), se observa en su interior seis fragmentos óseos correspondientes a tercio distal de fémur, a tercio proximal de tibia y peroné de lado izquierdo con presencia de quemadura de cuarto grado a nivel de fractura. Se observan tres fragmentos óseos con signos de quemadura de cuarto grado a nivel del borde de fractura la cual es posmortem, se procede a embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como miembro inferior izquierdo la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen.

La sextaetiquetada como F6-A fragmento defém[illegible], en su interior se observan cuatro fragmentos óseos carbonizados en su totalidad midiendo el mayor ocho centímetros y el menor cinco centímetros

La séptimaetiquetada es ilegible (se alcanza a leer "[illegible]or debajo izquierdo"), se observa en su interior múltiples fragmentos de tela los cuales se entregan al departamento de criminalística para el análisis correspondiente.

La octava etiquetada como tela A debajo de pelvis, se observa en su interior un fragmento de tela por las condicione de conservación que presenta no se observa color, el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente.

La novena etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), se observa en su interior fragmento de tela el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente.

La décimasin etiquetado, se observa en su interior cuarenta y dos fragmentos óseos con alta probabilidad de correspondencia a huesos de pie izquierdo con signos de quemadura de cuarto grado en la cara dorsal en su mayoría carbonizados, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como F6-A la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen.

La décimo primerabolsa plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado. En su interior contiene dos bolsas plásticas **la primera** de color trasparente etiquetada como 1-A FOSA 6-A dientes para ADN; en su interior encontramos mandíbula fracturada en dos fragmentos a nivel del cuerpo del lado izquierdo. Además se observa una pieza dental caronizada. **La segunda bolsa** de plástico de color blanco (correspondiente a un mandil de equipo tyvek) no etiquetado, en su interior se observa que contiene el cráneo con restos de piel (cuero) cabelludo a nivel de región parieto occipital con presencia de cabello negro corto lacio; se observa cráneo desprovisto de tejidos blandos con exposición ósea en su totalidad; así mismo se observa fractura multifragmentaria con perdida ósea en un área de veinte por dieciocho centímetros localizada en región frotoparietotemporooccipital de lado izquierdo.

Examen Interno del Cadáver. Abiertas las grandes cavidades se observa:

CRANEO:

Restos de PIEL (cuero) cabelludo con presencia de infiltrado hemático en una área de doce por siete centímetros localizado en región parieto occipital a la derecha de la línea media..

Cráneo desprovisto de tejidos blandos, con exposición ósea en su totalidad y presenta infiltrado peri craneal en un área de once por ocho centímetros en región parieto occipital correspondientes a la región cubierta con piel cabelluda antes descrita. Presenta fractura de cráneo de forma irregular multi fragmentaria,en un área de nueve por seiscentímetros, localizada en región parieto occipital a la derecha de la línea media, con pérdida de tejido óseo, misma fractura discurre de forma lineal a hueso parietal en su totalidad y parte de región escamosa de hueso temporal midiendo quince centímetros en dicho trayecto.

Así mismo,presenta fractura irregularestrellada, multi fragmentaria, en tela de araña, en un área de veinte por dieciochocentímetros localizada en región frontoparieto temporooccipital a la izquierda de la línea media con pérdida de tejido óseo misma fractura que discurre a región de base media y posterior de cráneo a la izquierda de la línea media,así mismo se observa

carbonizado a nivel de bordes de fracturas; con macizo facial de lado izquierdo carbonizado en un área de diez por siete centímetros abarcando la región maxilar izquierda, región cigomática,región nasal zona vestibular , región molar y premolar con ausencia de piezas dentales.

Tejido encefálico puede observarse por la ventana oseaproducida por fractura multifragmentaria en regio frotoparietotemporooccipital izquierdo,mismo se encuentra en lisis y, no es posible determinar el peso .

El encéfalo se encuentra en fase de licuefacción en su totalidad

CUELLO.

Ausencia completa de tejidos blandos, las vértebras cervicales íntegras desarticuladas de la primera a la sexta, sin trazos de fractura.

TÓRAX.

En periodo de putrefacción avanzada con adipocira, con presencia de escapula y clavícula de lado izquierdo desprovisto de tejidos blandos desarticulados se observa clavícula con datos de quemadura de cuarto grado a nivel de la articulación esternoclavicular.

Se aprecia trazos de fractura post mortem de arcos posteriores correspondientes a la 9na,10ma 11vacostillas derechas.No se aprecia trazos de fractura en parrilla costal de lado izquierdo ,

Esternón, desarticulado con presencia de quemadura de cuarto grado en su cara posterior.

Los órganos intratorácicos no valorables por encontrarse en fase colicuativa

ABDOMEN.

Con presencia de piel acartonada y deshidratada.
Órganos intra abdominales no valorables por encontrarse en fase colicuativa

ANALISIS MEDICO LEGAL.

El examen practicado al **Cadáver A, Fosa 6** pone de manifiesto la presencia de traumatismo craneoencefálico esto secundario a la fractura de cráneo de forma irregular multi fragmentaria en un área de nueve por seiscentímetros localizada en región parieto occipital de lado derecho y la fracturaestrellada, multi fragmentaria en un área de veinte por dieciochocentímetros localizada en región frontoparieto temporooccipital de lado izquierdo que se describió.

Estas lesiones de impacto directo alto justificaban una lesión neurológica suficientemente grave como para causar la muerte del individuo. El mecanismo para originar estas fracturas es la *inflexión*. También vimos asociado una irradiación de líneas de fractura dirigidas hacia a puntos de menor resistencia.

El hallazgo de signos de infiltrado hemorrágico perióstico es un dato de relevancia vital a la hora de considerar las lesiones como producidas en vida del individuo.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

~~0332~~

OBSERVACIONES.

Se retira hueso fémur derecho con fractura a nivel tercio distal de diáfisis que mide 38 centímetros, a las 13:00 horas, y se entrega al perito en materia de genética forense para su análisis respectivo.

Hora de Conclusión de la Necropsia. 13:40 Horas

CONCLUSIONES.

PRIMERA. EL **CADÁVER** DEL SEXO **MASCULINO**, DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6,** FALLECIÓ POR TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO SEVERO, OCASIONADO POR UN OBJETO CONTUNDENTE QUE CONDICIONO UNA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE BOVEDA,BASE DE CRANEO Y MACIZO FACIAL .

SEGUNDA. EL **CADÁVER** DEL SEXO **MASCULINO** DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6,** PRESENTA UN **INTERVALO POSTMORTEM DE TRES A SEISMESES** PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DE LA SUSCRITA.

6

ATENTAMENTE

LAS PERITOS MÉDICOS FORENSES OFICIALES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada En Investigación
De delitos en Materia De Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

0333

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:25 veintiuna horas con veinticinco minutos del día 20 veinte de noviembre del 2014 dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - - Se tiene por recibido el acta medica con número de folio **74191**, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por los peritos médicos forenses oficiales, de la Procuraduría General de la República, [redacted] en el cual lo ponen del conocimiento de esta Representación Social lo Siguiente: "...Siendo las 11:30 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peri oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] a fin de realizar el **Acta Médica** de un cadáver del sexo masculino procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver A, Fosa 6**. Encontrando lo siguiente: sobre una mesa anatómica de disección se aprecia una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver conteniendo en su interior dos bolsas la primera bolsa identificada como **BOLSA UNO** de color roja etiquetada como F6-A ; la segunda una bolsa de material sintético etiquetada como **BOLSA DOS** de color blanco para cadáver etiquetada como FOSA 6-A PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/214 (triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS AP 816/214) conteniendo en su interior un segmento corporal el cual se describirá más adelante, y once bolsas de las cuales diez son trasparentes y una de color negro ; la primera etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A ; la segunda etiquetada como FOSA 6-A dientes signos hueso, la tercera etiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, la cuarta etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, la quinta etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), la sexta etiquetada como F6-A fragmento de fémur, la séptima etiquetada es ilegible (se alcanza a leer "por debajo izquierdo"), **la octava** etiquetada como tela A debajo de pelvis, **la novena** etiquetada como 6-A resto ilegible (se [redacted]), **la décima sin** etiquetado, **la décimo primera bolsa** plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado. **Media Filiación.** No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. Desconocido el cual etiquetamos como **Cadáver A, Fosa 6**. Sexo: Masculino. Edad: No valorable. **Signos Tanatológicos.** El cadáver se encuentra en la **fase Colicuativa** del **periodo De Putrefacción**, caracterizada por destrucción de tejidos blandos. **Señas Particulares o Anomalías Externas.** No es posible su valoración por el estado de putrefacción. **Somatometría.** No Valorable por el periodo de putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condiciono desprendimiento de los diferentes segmentos corporales. LESIONES AL EXTERIOR. No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra. **BOLSA 1** Bolsa de color rojo etiquetado como F6-A en su interior contenía tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo **BOLSA 2 SEGMENTO CORPORAL.** Corresponde al cuerpo de un individuo de sexo masculino, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. Miembros torácicos superiores de lado derecho humero presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

nivel articulación de codo a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de calcinamiento y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Miembros torácicos superiores de lado izquierdo fémur presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de calcinamiento y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Columna dorsolumabar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira: órganos intratoracicos en lisis no es posible su valoración. Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de calcinación en su borde, tibia y peroné y huesos del pie presentes íntegros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado. Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de calcinación en su borde, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve. Se encuentra vestido con las siguientes ropas: 1.- se observa fragmento de tela a nivel de tórax el cual es necesario cortar por medio de tijeras para poder extraerlo del cuerpo, en mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis). 2- Se observan tres fragmentos de tela en mal estado de conservación por [illegible] sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis). **BOLSA 1.** Bolsa de color rojo etiquetado como [illegible] en su interior contenido en su interior tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo. **BOLSA DOS SEGMENTO CORPORAL.** Correspondiente al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad torácica anterior, región abdominal y pélvica mismos se encuentran en periodo de conservación natural en adipocira; observándose extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. Miembros torácicos superiores de lado derecho, el húmero presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción en fase colicuativa, radio y cubito con escaso tejido blando en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura POST MORTEM con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Miembros torácicos superiores de lado izquierdo fémur presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Columna dorso lumbar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de putrefacción avanzada con presencia de adipocira: órganos intratoracica y abdominales en lisis que no es posible su valoración. Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de la fractura, tibia y peroné y huesos del pie presentes íntegros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado. Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de factura, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve. BOLSAS DE PLÁSTICO TRASPARENTE: La primera etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A, contiene cuatro fragmentos correspondientes a posible antebrazo izquierdo el fragmento mayor de 5 centímetros de longitud por un centímetro y el menor de un centímetro de longitud, se encuentran en su totalidad con datos de carbonización La segunda etiqueta da como FOSA 6-A dientes signos fuego. En el interior se encuentra cinco piezas dentales con datos de carbonización. La tercera etiqueta da F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, en el interior se observan 26 fragmentos óseos correspondiente a miembro superior izquierdo y mano izquierda, alguno de ellos con presencia de quemadura de cuarto grado ósea y otros en carbonización en la totalidad de su superficie-La cuarta etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, en su interior se obtienen tres fragmentos óseos carbonizados; el mayor siete centímetros de longitud y el menor de un centímetro de longitud. La quinta etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), se observa en su interior seis fragmentos óseos correspondientes a tercio distal de fémur, a tercio proximal de tibia peroné de lado izquierdo con presencia de quemadura de cuarto grado a nivel de fractura. Se observan tres fragmentos óseos con signos de quemadura de cuarto grado a nivel del borde de fractura la cual es posmortem, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como miembro inferior izquierdo la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen. La sexta etiquetada como F6-A fragmento de fémur, en su interior se observan cuatro fragmentos óseos carbonizados en su totalidad midiendo el mayor [illegible] centímetros y el menor cinco centímetros. La séptima etiquetada es ilegible (se [illegible] a leer "por debajo izquierdo"), se observa en su interior múltiples fragmentos de [illegible] cuales se entregan al departamento de criminalística para el análisis correspondiente. La octava etiquetada como tela A debajo de pelvis, se observa en su interior fragmento de tela por las condiciones de conservación que presenta no se observa color, el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente. La **novena** etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), se observa en su interior fragmento de tela el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente. La décima sin etiquetado, se observa en su interior cuarenta, y dos fragmentos óseos con alta probabilidad de correspondencia a huesos de pie izquierdo con signos de quemadura de cuarto grado en la cara dorsal en su mayoría carbonizados, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como F6-A la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen. La **décimo** primera bolsa plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado. En su interior contiene dos bolsas plásticas la primera de color trasparente etiquetada como 1-A FOSA 6-A dientes para ADN; en su interior encontramos mandíbula fracturada en dos fragmentos a nivel del cuerpo del lado izquierdo. Además se observa una pieza dental carbonizada. La segunda bolsa de plástico de color blanco (correspondiente a un mandil de equipo tyvek) no rotulado, en su interior se observa que contiene el cráneo con restos de piel (cuero) cabelludo a nivel de región parieto occipital con presencia de cabello negro corto lacio; se observa cráneo desprovisto de tejidos blandos con exposición ósea en su totalidad; así mismo se observa fractura multifragmentaria con pérdida ósea en un área de veinte por dieciocho centímetros localizada en región frotoparietotemporooccipital de lado izquierdo. Toda vez que las suscritas, carecemos de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo del sexo **masculino** identificado como **Cadáver A, Fosa 6.**

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR

subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada En Investigación De delitos en Materia De Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

0336

Será con el estudio de necropsia que determine la causa de muerte. Se concreta a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes...". Documento constante de cinco fojas; acta médica levantada por las precitadas peritos, de lo cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenando sea agregado a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**CÚMPLASE**----------

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación [redacted] la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secue[redacted] Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**D[redacted]E**----------

Testigo de Asistencia

[redacted]

Testigo de Asistencia

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
IDAD ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Número de Folio: 74191.
Expediente: A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

Asunto: Se emite **ACTA MÉDICA.**

México, D. F., Octubre 23 del 2014.

LICENCIADA
[redacted]
SUBDIRECTORA DEL AREA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS,
ADCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

0337

Las que suscriben Peritos Médicos Forenses Oficiales adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; propuestas por el Director de Especialidades Médico Forenses, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, rendimos la siguiente.

ACTA MÉDICA

1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:
"...designe elementos en las materia de, Medicina forense,...para de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio... "

DESCRIPCIÓN

Siendo las 11:30 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peritos Oficiales en Materia de Criminalística de Campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] fin de realizar el **ActaMédica** de un cadáver del sexo masculino procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver A, Fosa 6.**

Encontrando lo siguiente: sobre una mesa anatómica de disección se aprecia una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver conteniendo en su interior dos bolsas la primera bolsa identificada como **BOLSA UNO** de color roja etiquetada como F6-A , la segunda una bolsa de material sintético identificada como **BOLSA DOS** de color blanco para cadáver etiquetada como FOSA 6-A PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/214(triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS AP 816/214) conteniendo en su interior un segmento corporal el cual se describirá más adelante, y once bolsas de las cuales diez son trasparentes y una de color negro ; **la primera**etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A , **la segunda**etiquetadacomo FOSA 6-A dientes signos fuego,**la tercera**etiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, **La cuarta** etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, **la quinta**etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), **la sexta**etiquetada como F6-A fragmento defémur, **la séptima**etiquetada es ilegible

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

(se alcanza a leer "por debajo izquierdo") , **la octava** etiquetada como tela A debajo de pelvis, **la novena** etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), **la décima**sin etiquetado, **la décimo primera**bolsa plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado.

Media Filiación. No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver.

Desconocido el cual etiquetamos como**Cadáver A, Fosa 6.**

Sexo: Masculino. Edad: No valorable.

~~0338~~

Signos Tanatológicos. El cadáver se encuentra en la **faseColicuativa** del **período dePutrefacción**; caracterizada por destrucción de tejidos blandos.

Señas Particulares o Anomalías Externas.

No es posible su valoración por el estado de putrefacción.

Somatometría. No Valorable por el periodo de putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales.

LESIONES AL EXTERIOR:

No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra.

2

BOLSA 1

Bolsa decolor rojo etiquetado como F6-A en su interior contenido tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo

BOLSA 2

SEGMENTO CORPORAL.

Corresponde al cuerpo de un individuo de sexo masculino, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos.

Miembros torácicos superiores de lado derecho humero presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de des composición en su tercio proximal a nivel articulación de codo a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de calcinamiento y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano.

Miembros torácicos superiores de lado izquierdo fémur presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo a nivel de sus tercios distales

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de calcinamiento y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano

Columna dorsolumabar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira: órganos intratoracicos en lisis no es posible su valoración. 033

Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de calcinación en su borde, tibia y peroné y huesos del pie presentes íntegros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado

Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de calcinación en su borde, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve.

Se encuentra vestido con las siguientes ropas:

1.- se observa fragmento de tela a nivel de tórax el cual es necesario cortar por medio de tijeras para poder extraerlo del cuerpo, en mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis)

2.- Se observan tres fragmentos de tela en mal estado de conservación por quemadura sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis)

BOLSA UNO

Bolsa de color rojo etiquetado como F6-A en su interior contenido en su interior tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo

BOLSA DOS

SEGMENTO CORPORAL.

Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad torácica anterior, región abdominal y pélvica mismos se encuentran en periodo de conservación natural en adipocira; observándose extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos.

Miembros torácicos superiores de lado derecho, el húmero presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción en fase coliquativa, radio y cubito con escaso tejido blando en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura POST MORTEM con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano.

Miembros torácicos superiores de lado izquierdo fémur presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano.

Columna dorso lumbar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de putrefacción avanzada con presencia de adipocira: órganos intratoracica y abdominales en lisis que no es posible su valoración. 0346

Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de la fractura, tibia y peroné y huesos del pie presentes íntegros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado.

Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de fractura, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve.

BOLSAS DE PLASTICO TRASPARENTE:

La primeraetiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A , contiene cuatro fragmentos correspondientes a posible antebrazo izquierdo el fragmento mayor de 5 centímetros de longitud por un centímetro y el menor de un centímetro de longitud, se encuentran en su totalidad con datos de carbonización

La segundaetiquetadacomo FOSA 6-A dientes signos fuego,en el interior se encuentra cinco piezas dentales con datos de carbonización .

La terceraetiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, en el interior se observan 26 fragmentos oseos correspondiente a miembro superior izquierdo y mano izquierda, alguno de ellos con presencia de quemadura de cuarto grado ósea y otros en carbonización en la totalidad de su superficie.. 4

La cuarta etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, en su interior se observan tres fragmentos óseos carbonizados; el mayor siete centímetros de longitud y el menor de un centímetro de longitud

La quintaetiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), se observa en su interior seis fragmentos óseos correspondientes a tercio distal de fémur, a tercio proximal de tibia y peroné derecho izquierdo con presencia de quemadura de cuarto grado a nivel de fractura. Se observan fragmentos óseos con signos de quemadura de cuarto grado a nivel del borde de fractura la cual es posmortem, se procede a embalar en una nueva bolsa de plástico transparente etiquetado como miembro inferior izquierdo la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen.

La sextaetiquetada como F6-A fragmento de fémur, en su interior se observan cuatro fragmentos óseos carbonizados en su totalidad midiendo el mayor ocho centímetros y el menor cinco centímetros

La séptimaetiquetada es ilegible (se alcanza a leer "por debajo izquierdo"), se observa en su interior múltiples fragmentos de tela los cuales se entregan al departamento de criminalística para el análisis correspondiente.

La octava etiquetada como tela A debajo de pelvis se observa en su interior un fragmento de tela por las condicione de conservación que presenta no se observa color, el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La novena etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), se observa en su interior fragmento de tela el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente.

La décimasin etiquetado, se observa en su interior cuarenta y dos fragmentos óseos con alta probabilidad de correspondencia a huesos de pie izquierdo con signos de quemadura de cuarto grado en la cara dorsal en su mayoría carbonizados, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como F6-A la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen.

La décimo primerabolsa plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado. En su interior contiene dos bolsas plásticas **la primera** de color trasparente etiquetada como 1-A FOSA 6-A dientes para ADN; en su interior encontramos mandíbula fracturada en dos fragmentos a nivel del cuerpo del lado izquierdo. Además se observa una pieza dental carbonizada. **La segunda bolsa** de plástico de color blanco correspondiente a un mandil de equipo tyvek) no rotulado, en su interior se observa que contiene el cráneo con restos de piel (cuero) cabelludo a nivel de región parieto occipital con presencia de cabello negro corto lacio; se observa cráneo desprovisto de tejidos blandos con exposición ósea en su totalidad; así mismo se observa fractura multifragmentaria con pérdida ósea en un área de veinte por dieciocho centimetros localizada en región frotoparieto temporooccipital de lado izquierdo.

Toda vez que las suscritas, carecemos de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo del sexo **Masculino** identificado como **Cadáver A, Fosa 6.**

Será con el estudio de necropsia que determine la causa de muerte. Se concreta a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes; para los fines Médico Legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LAS PERITOS MÉDICOS OFICIALES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada En Investigación
De delitos en Materia De Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ACUERDO DE RECEPCIÓN. 0342

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:35 veintiuna horas con treinta y cinco minutos del día 20 veinte de noviembre del 2014 dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - Se tiene por recibido el ACTA MEDICA con número de folio **74191**, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por los peritos médicos forenses oficiales, de la Procuraduría General de la República, [redacted], en el cual lo ponen del conocimiento de esta Representación Social lo Siguiente: "...Siendo las 13:50 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peritos oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] fin de realizar la **Acta Medica** de un cadáver procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver B, Fosa 6.** Encontrando lo siguiente: sobre una mesa anatómica de disección se aprecia una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver etiquetada como F6-B 2014/10/22 conteniendo en su interior otra bolsa de las mismas características de la primera bolsa con la leyenda FOSA 6-B PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/2014 dentro se observa SIETE BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre, la primera etiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, la segunda etiquetada como pelo "B", la tercera etiquetada con fragmento distal de fémur y rotula izquierda, La cuarta etiquetada como debajo de pelvis "B", la quinta etiquetada como sin rotulo, la sexta etiquetada como "B" resto ilegible, la séptima sin rotulo , la octava sin rotulo con etiqueta sin rotulo. Así mismo se observa un segmento corporal el cual corresponde a cráneo cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. Se describirá más adelante. **Media Filiación.** No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. Desconocido el cual es puesto **como Cadáver B, Fosa 6.** Sexo: indeterminado. Edad: No valorable. **Signos Tanatológicos.** El cadáver se encuentra en la **fase Colicuativa** del **periodo de Putrefacción**; caracterizada por destrucción de tejidos blandos. **Señas Particulares o Anormalías Externas.** No es posible su valoración por el estado de putrefacción. **Somatometría. Es** indeterminado por el periodo de putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales. Se encuentra con las siguientes ropas: I.-se observa 6 fragmentos de tela a nivel de tórax. En mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega el área de Criminalística para su respectivo análisis). 2- Se observan un fragmentos de tela con un pudo en mal estado de conservación por quemadura; se retira de cadáver y se entrega el área de criminalística para su respectivo análisis. LESIONES AL EXTERIOR: No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra. **SEGMENTO CORPORAL.** Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, el mismo consiste en cráneo cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. **Cráneo** con ausencia de tejidos blandos con mandíbula desarticulada. Presenta una Fractura localizada en hueso frontal con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de entrada, de forma oval, que mide ocho por siete milímetros y quince por trece milímetros su bisel de predominio infero lateral izquierda , localizada a cinco milímetros a la izquierda de la línea media

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

corporal anterior y a veinte milímetros por arriba del arco ciliar izquierdo, situada sobre la línea paralela a la línea media anterior. Presenta fractura localizada en hueso occipital con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de salida por presentar bordes de forma irregular de cuarenta por veinticinco milímetros, a cuatro milímetros de la línea media corporal posterior y ciento cuarenta milímetros de la línea de la apófisis mastoidea , localizada en la región occipital. Presenta ausencia de estructura óseo de forma irregular en área de 2.5 por 3 centímetros localizada en región occipital sobre y ligeramente a la izquierda de la línea media posterior. Correspondiente a una fractura estrellada multi fragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccipital izquierdo. Tórax con presencia de tejidos blandos en periodo de putrefacción avanzada. Se observa ambas clavículas la derecha desarticulada y completa, con quemadura en su tercio distal. Parrilla completa del lado izquierdo y fracturado del lado derecho de la tercera a la doce en su porción anteriormismo con características post mortem. Miembros torácicos superiores de lado derecho humero presente en su tercio proximal (la cabeza) y parte de cuello quirúrgico misma corresponde a una fractura que presenta en su borde características de quemadura de cuarto grado y ausencia del los dos tercios restantes. Radio y cubito fracturados a nivel de su tercio distal mismas con características en su borde de quemaduras de cuarto grado,y otros dos fragmentos óseos correspondientes a miembro torácico derecho carbonizados y ausencia en su totalidad de la mano. Miembros torácicos superiores de lado izquierdo humero presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, ausencia de radio y cubito y mano. Columna dorsolumabar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira Cavidad pélvica completa cubierta parcialmente tejido blando en adipocira con presencia de quemadura en cresta iliaca derecha. Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, tibia y peroné y huesos con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia del pie. Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie. SIETE BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre. La primera etiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, se observa fragmento de tela de 12 por 4 centímetros se entrega a criminalística para su análisis respetivo. La segunda etiqueta da como pelo "B", en su interior se encuentra un mechón de cabello cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis. La tercera etiquetada como fragmento distal de fémur y rotula izquierda, al interior fragmento distal de fémur con signos de quemadura de cuarto grado y sin rotula. La cuarta etiquetada como debajo de pelvis "B", a interior se observa un fragmento de tela de ocho por siete centímetros. La quinta etiquetada como sin rotulo, en su interior se visualiza huesos de pie izquierdo completo la cual se embala en una nueva bolsa que se etiqueta como huesos de pie izquierdo, posterior se embala en bolsa de origen. La sexta etiquetada como "B" resto ilegible, en su interior se visualiza zapatilla(tenis)color negro con suela blanca talla 25 marca WORD Que mide veintiocho centímetros. La séptima sin rotulo .en su interior se observa a tibia y peroné izquierdo, peroné fracturado en su tercio distal con signos de quemadura cuarto grado en el borde. Tibia fracturada y perdida de la epífisisproximal con signos de quemadura cuarto grado y en su tercio distal perdida de tejido óseo por carbonización. Pie con 16 huesos con tejido en periodo de putrefacción

UTAIPG
Art. 19
Fracción IV
Ratificación (A)

avanzada. Se embala en una nueva bolsa etiquetada como huesos tibia peroné y pie izquierdos. La **octava** sin rotulo con etiqueta sin rotulo. En su interior bolsa plástica trasparente rotulada F6 -B en su interior con mandíbula integra y 9 piezas dentales. Toda vez que las suscritas, carecemos de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo identificado como Cadáver B, Fosa 6. Será con el estudio de necropsia que determine la causa de muerte. Se concreta a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes; para los fines Médico Legales a que haya lugar...". Documento constante de cuatro fojas; acta médica levantada por las precitadas peritos, de lo cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenando sea agregado a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar.

C Ú M

- - - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación [redacted] la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de [redacted] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Testigo de Asistencia [redacted]

Testigo de Asistencia [redacted]

ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: 74191.
Expediente: AP./PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

Asunto: Se emite **ACTA MÉDICA.**

México, D. F., 23 Octubre del 2014.

LICENCIADA
[redacted]
PRESENTE.

~~0345~~

Las que suscriben Peritos Médicos Forenses Oficiales adscritas a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República; propuestas por el Director de Especialidades Médico Forenses, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, rendimos la siguiente.

ACTA MÉDICA

1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:
"...designe elementos en las materia de, Medicina forense,...para de acuerdo a su especialidad dictaminen respecto de los cadáveres y restos óseos que se remiten para su estudio... "

DESCRIPCIÓN

Siendo las 13:50 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peritos oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] a fin de realizar el **ActaMédica**de un cadáver procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver B, Fosa 6.**

Encontrando lo siguiente: sobre una mesa anatómica de disección se aprecia una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver etiquetada como F6-B 2014/10/22 conteniendo en su interior otra bolsa de las mismas características de la primera bolsa con la leyenda FOSA 6-B PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/2014 dentro se observa SIETE BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre.**la primera**etiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, **la segunda**etiquetadacomo pelo "B",**la tercera**etiquetada como fragmento distal de fémur y rotula izquierda, **la cuarta** etiquetada como debajo de pelvis "B", **la quinta**etiquetada como sin rotulo, **la sexta**etiquetada como "B" resto ilegible, **la séptima**sin rotulo , **la octava** sin rotulo con etiqueta sin rotulo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así mismo se observa un segmento corporal el cual corresponde a cráneo, cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos.

se describirá más adelante,

Media Filiación. No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver.

034

Desconocido el cual etiquetamos como**Cadáver B, Fosa 6.**

Sexo: indeterminado. Edad: No valorable.

Signos Tanatológicos. El cadáver se encuentra en la **faseColicuativa** del **período dePutrefacción**; caracterizada por destrucción de tejidos blandos.

Señas Particulares o Anomalías Externas

No es posible su valoración por el estado de putrefacción.

Somatometría. Es indeterminado por el periodo de putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales.

Se encuentra con las siguientes ropas:

1.- se observa 6 fragmentos de tela a nivel de tórax,en mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis)

2.- Se observan un fragmentos de tela con un nudo en mal estado de conservación por quemadura; se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis.

LESIONES AL EXTERIOR:

No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra.

SEGMENTO CORPORAL.

Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, el mismo consiste en cráneo cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos.

Cráneo con ausencia de tejidos blandos con mandíbula desarticulada

Presenta una Fractura localizada en hueso frontal con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego que corresponde a un orificio de entrada, de forma oval, que mide ocho por siete milímetros y quince por trece milímetros su bisel de predominio infero lateral izquierda , localizada a cinco milímetros a la izquierda de la línea media corporal anterior y a veinte milímetros por arriba del arco ciliar izquierdo, situada sobre la línea paralela a la línea media anterior.
Presenta fractura localizada en hueso occipital con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego que corresponde a un orificio de salida por presentar bordes de forma irregular de cuarenta por veinticinco milímetros, a cuatro milímetros de la línea media corporal posterior y ciento cuarenta milímetros de la línea de la apófisis mastoidea , localizada en la región occipital

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Presenta ausencia de estructura óseo de forma irregular en área de 2.5 por 3 centímetros localizada en región occipital sobre y ligeramente a la izquierda de la línea media posterior. Correspondiente a una fractura estrellada multi fragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccipital izquierdo

Tórax: con presencia de tejidos blandos en periodo de putrefacción avanzada

0347

Se observa ambas clavículas la derecha desarticulada y completa, con quemadura en su tercio distal.

Parrilla completa del lado izquierdo y fracturado del lado derecho de la tercera a la doce en su porción anteriormismo con características post mortem.

Miembros torácicos superiores de lado derecho humero presente en su tercio proximal (la cabeza) y parte de cuello quirúrgico misma corresponde a una fractura que presenta en su borde características de quemadura de cuarto grado y ausencia del los dos tercios restantes.

Radio y cubito fracturados a nivel de su tercio distal mismas con características en su borde de quemaduras de cuarto grado ,y otros dos fragmentosóseos correspondientes a miembro torácico derecho carbonizados y ausencia en su totalidad de la mano.

Miembros torácicos superiores de lado izquierdo humero presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, ausencia de radio y cubito y mano

Columna dorsolumabar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira

Cavidad pélvica completa cubierta parcialmente tejido blando en adipocira con presencia de quemadura en cresta iliaca derecha.

Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, tibia y peroné y huesos con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia del pie.

Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie.

SIETE BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre.

La primeraetiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, se observa fragmento de tela de 12 por 4 centímetros se entrega a criminalística para su análisis respetivo.

La segundaetiquetadacomo pelo "B",en su interior se encuentra un mechón de cabello cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis

La terceraetiquetada como fragmento distal de fémur y rotula izquierda, al interior fragmento distal de fémur con signos de quemadura de cuarto grado y sin rotula

La cuarta etiquetada como debajo de pelvis "B" al interior se observa un fragmento de tela de ocho por siete centímetros.

La quintaetiquetada como sin rotulo, en su interior se visualiza huesos de pie izquierdo completo la cual se embala en una nueva bolsa que se etiqueta como huesos de pie izquierdo,posterior se embala en bolsa de origen.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

La sextaetiquetada como "B" resto ilegible, en su interior se visualiza zapatilla(tenis)color negro con suela blanca talla 25 marca WORD Que mide veintiocho centímetros

La séptimasin rotulo,en su interior se observa a tibia y peroné izquierdo, peroné fracturado en su tercio distal con signos de quemadura cuarto grado en el borde. Tibia fracturada y perdida de la epífisisproximal con signos de quemadura cuarto grado y en su tercio distal perdida de tejido óseo por carbonización,pie con 16 huesos con tejido en periodo de putrefacciónavanzada. Se embala en una nueva bolsa etiquetada como huesos tibia peroné y pie izquierdos.

0348

La octava sin rotulo con etiqueta sin rotulo. En su interior bolsa plástica trasparente rotulada F6 –B en su interior con mandíbulaintegra y 9 piezas dentales.

Toda vez que las suscritas, carecemos de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo identificado como **Cadáver B, Fosa 6.**

Será con el estudio de necropsia que determine la causa de muerte. Se concreta a poner los hechos en conocimiento dé las autoridades competentes; para los fines Médico Legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LAS PERITOS MÉDICOS OFICIALES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

350
~~0348~~ 0349

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - -En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 25 veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe.- - - -

~~0350~~ 351

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-G/5090/2014

ASUNTO: SE REMITEN PERFILES GENETICOS

México D.F., a 25 de noviembre del 2014.

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 3 inciso A) fracción II en relación con el 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como al Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados integrantes de la Federación de fecha veintiséis de junio de dos mil siete, me permito remito adjunto a usted copia certificada del dictamen numerado de folio 7272 respecto de los perfiles genéticos tomados de dos cadáveres que se encuentran en el CEMEFE y a disposición de esta Representación Social de la Federación dentro de la averiguación en la que se actúa, a efecto de que se confronten dichos perfiles con la base de datos con la que cuenta esa Procuraduría General de Justicia a su cargo y de resultar positiva la consulta remita la información con la que cuente respecto de lo encontrado.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mi respeto y consideración.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ATENTA
"SUFRAGIO EFECT **ÓN"**
EL AGENTE DEL MINISTE **A FEDERACIÓN,**
ADSCRITO A LA UNIDAD E **INVESTIGACIÓN DE**
DELITOS EN MATE **RO DE LA SEIDO.**

[redacted]

S.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL

~~0351~~

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal siendo el día 15 quince de diciembre del año 2014 dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - **HACE CONSTAR:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 15 quince del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce.- - - - - - - - - VISTO, el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa, del análisis de la constancias que antecede al presente acuerdo en donde se realizó inspección de la Base de datos con la que cuenta esta Representación Social en la que se pone de manifiesto que los hechos que aquí se investigan podrían guardar una íntima relación con los investigados dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO /UEIDMS/918/2014, la cual ya fuere acumulada a la similar PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, a cargo de la Maestra [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada, por lo que para estar en condiciones de hacerse allegar mayores medios de prueba, gírese oficio a la Maestra Blanca Alicia Bernal Castilla a efecto de que se le permita a esta Representación Social de la Federación, realizar una consulta de las diligencias que componen el expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/871/20147, a efecto de verificar si efectivamente los hechos que se investigan tienen conexidad, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 220 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, Fracción I, apartado A), 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República es de acordarse y se- - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

354

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014
Oficio No.: SEIDO/UEIDMS/FE-G/5325/2014
ASUNTO: Se solicita información.
URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D.F. a 15 de diciembre de 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

0353

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en la averiguación previa al rubro citada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, y 32 de su Reglamento, me permito solicitar de la manera más atenta que se le Permita a esta Representación Social de la Federación consultar el expediente [redacted] de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/671/2014**, la cual se presume pudiera tener relación con la averiguación Previa en que se actúa, por ser necesario para la debida integración de la indagatoria al rubro citada.

Sin otro particular, le envío un

ATE
SUFRAGIO EFE
EL C. AGENTE DEL MINIS
CCIÓN
O DE LA FEDERACIÓN.

LIC. FRANCISCO
OC MAURIÑO CUBAS.

Recibí 15/dic/2014.
[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

~~0354~~

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal siendo las 19:00 diecinueve horas del día 15 quince de diciembre del año 2014 dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 1[illegible] y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

el hallazgo de una segunda osamenta humana la cual es marcada como **indicio B) (F1)**, la cual se encuentra en posición de débito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte, las extremidades superiores flexionadas sobre el abdomen y las extremidades inferiores siguiendo la linea media del cuerpo dirigida hacia el sur..."a una distancia de noventa y cinco centímetros de profundidad se observa una tercera osamenta humana la cual es marcada como **inciso C) (F1)** la cual se encontró en posición decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte, debido a su estado avanzado de putrefacción, los restos del tórax se encuentran dirigidos hacia el sur, procediéndose a hacer el levantamiento de dicha osamenta, continuando con la excavación en dicha fosa a una distancia de ciento cinco centímetros de profundidad, se tiene a la vista una cuarta osamenta humana la cual es señalada como **indicio D) (F1)**, debido a su avanzado estado de putrefacción no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que solo fueron restos óseos lo que se encontraron..."; siguiendo con la excavación a una distancia de ciento diez centímetros de profundidad se tiene a la vista una botella de plástico, con características de calentamiento por exposición directa al fuego, conteniendo en su interior líquido el cual se marca como **indicio numero 3 (F1)**..."; "...a una distancia de ciento quince centímetros se tiene a la vista una quinta osamenta humana la cual es señalada como **inciso E) (F1)** con la extremidad cefálica dirigida al norte, debido a su avanzado estado de putrefacción, no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que fueron restos óseos los que se encontraron..."; "...a una distancia de ciento veinte centímetros, se tiene a la vista una sexta osamenta humana la cual es señalada como **inciso F) (F1)**, con la extremidad cefálica dirigida hacia el norte, debido a su avanzado estado de putrefacción no se puede determinar en qué posición se encuentra ya que fueron restos óseos los que se encontraron, procediendo a hacer el levantamiento de dicha osamenta, al término de la excavación y extracción de osamentas de la fosa se tuvo a la vista sobre el último plano de profundidad, diversos fragmentos de palos de madera propios de la región carbonizados en todo lo ancho y largo de la fosa..."; "...a una distancia de un metro con ochenta centímetros al norte de la fosa marcada como número 1 se tiene a la vista un árbol conocido como "huizache" de aproximadamente dos metros y medio de altura, en el cual presenta en sus ramas características de sobre calentamiento y ahumamiento..."; "...por el momento el personal de actuaciones da por terminada la presente diligencia debido a que está oscureciendo ya que no fue posible maniobrar, dicho lugar se determinó que al día siguiente cinco de octubre del año en curso se iba a reanudar la el trabajo para realizar la ampliación de inspección..."; continuando con la inspección de la indagatoria en cuestión se tiene a la vista por su importancia la diligencia de fecha **05 cinco de Octubre** de 2014, en donde el Ministerio Público del Fuero Común (sector Central) realiza diligencia de ampliación de inspección en el punto conocido como Cerro "Pueblo Viejo", visto a fojas **134 a la 143**, respecto de la ampliación de la inspección ocular llevada a cabo en ese lugar, que se encuentra al Poniente de esta ciudad de Iguala Guerrero, dentro de la cual por su importancia da fe de lo siguiente: "...continuando con la búsqueda de restos óseos se empezó una excavación dándole identificación a dicho lugar como **FOSA NUMERO DOS (F2)**..."; en dicha fosa se exhumaron **cinco osamentas** clasificadas como incisos **A), B), C), D)** Y **E)**, se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una tercera fosa

identificada como **FOSA TRES** dentro de la cual se exhumaron **siete osamentas**, clasificadas como Incisos **A), B), C), D), E), F)** y **G)**; se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una cuarta fosa identificada como **FOSA CUATRO** dentro de la cual se exhumaron **cuatro osamentas** identificadas como inciso A), B), C) y D); se continuo con la inspección logrando el hallazgo de una quinta fosa identificada como **FOSA CINCO**, dentro de la cual se exhumaron **seis osamentas**, las cuales fueron clasificadas como inciso **A), B), [redacted] F)**, hechos de los cuales a consideración de esta autoridad [redacted] relación con los hechos que se investigan dado que se rea[redacted] en la que intervino esta Representación Social de la Fe[redacted] la indagatoria en que se actúa. Lo que se hace constar p[redacted] que haya lugar.----------

----------**DAMOS FE**----------

TESTIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A. .P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

CONSULTA DE ACUMULACIÓN

~~0357~~

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día 16 dieciséis del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce.

-----Visto el estado que guarda la Averiguación Previa en la que se actúa, instruida en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables en la comisión de los delitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUESTRO y los que resulten en agravio de Quien resulte, y la Sociedad.

R E S U L T A N D O

I.- El 20 de octubre de 2014, se dio inicio a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014, con motivo de la recepción del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6837/2014, de fecha en que se actúa, suscrito por el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien remite copia certificada de la diligencia de traslado de personas en la cual refiere que se hace acompañar por el indicado MARCO ANTONIO RÍOS BERBER (A) "El Cuasi" quien por el conocimiento que guio a elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, a ese mismo sitio ubicado en las coordenadas [redacted] lugar donde se habían levantado veintiocho cuerpos en cinco fosas, lugar señalado en el paraje conocido como "Cerro Viejo", en donde posiblemente haya una fosa más la cual no ha sido procesada, por lo que esta Autoridad Ministerial, se encuentra comisionada en el lugar donde se actúa a efecto de realizar todas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos en los cuales pudiesen ser competencia de esta Representación Social de la Federación, es de ordenarse que se traslade el personal actuante a el paraje conocido como "Cerro Viejo", Municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, en compañía de testigos de asistencia con los que al final firma y da fe, así como los peritos profesionales de Esta Institución, en las especialidades de Criminalística, Fotografía, Video, Medicina y Antropología Forense, a efecto de realizar una inspección minuciosa al citado lugar, arribamos al Paraje "Cerro Viejo", Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Coordenadas [redacted]

II.- Dentro de la Averiguación Previa se practicaron diversas diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, entre las que destacan por su importancia las siguientes:

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

1) Constancia ministerial de fecha 19 de octubre de 2014, realizada por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, titular de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, dentro de la cual realiza inspección ocular en lo que interesa para los hechos que se investigan lo siguiente: "...hace constar que en la fecha y hora arriba señaladas el personal actuante procede a realizar el traslado del indicado a [redacted] que

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014. ~~0358~~

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

"...PUNTO 5 cerro viejo, municipio de iguala de la independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas Geográficas [redacted] metros aproximadamente del nivel del mar, se tiene a la vista sobre una pendiente ascendente con terreno irregular, donde hay tierra, rocas, hojarasca, árboles y arbustos, una zona delimitada por tres perímetros de seguridad, realizados con cinta de plástico de color amarillo, sobre las cuales se aprecian las leyendas "PRECAUCION", "ESCENA DEL CRIMEN-PGJ", después de los cuales se encuentra un perímetro de 50.0 metros aproximadamente, delimitado por mas cinta de plástico de color amarillo, a su vez en esta área se encuentran cinco fosas con agua en el fondo así como larvas, con montículos de tierra a los lados y banderas con las siglas "PGJ", fosas que se encuentran delimitadas cada una por cinta de las mismas características que las anteriores de acuerdo a como fueron observadas tomando en cuenta la forma de arribo al lugar se numeraron para poder identificarlas, de lo cual se tiene lo siguiente.- FOSA 1.- Con una dimensión de 2.11 por 1.62 metros con una profundidad de 1.31 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo, hacia arriba de esta y a 8.0 metros se encuentra la FOSA 2.- Con una dimensión de 2.08 por 1.74 metros con una profundidad de 1.40 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; posteriormente y hacia el lado Noreste de la anterior y a 2.97 metros se aprecia la FOSA 3.- con una dimensión de 2.26 por 1.41 metros con una profundidad de 1.39 metros, la cual cuenta con banderas de color verde; hacia el Norte y a 3.51 metros se observa la FOSA 4.- con una dimensión de 2.23 por 1.46 metros con una profundidad de 1.46 metros, la cual cuenta con banderas de color anaranjado por último y en la misma dirección, a una distancia de 5.10 metros de la anterior se aprecia la FOSA 5.- con una dimensión de 2.12 por 1.20 metros con una profundidad de 1.34 metros, la cual cuenta con banderas de color amarillo, cada una de las excavaciones mencionadas presenta las ramas de los arbustos quemadas. Al continuar con la observación hacia el lado Oeste la fosa identificada con el número 4 y en las coordenadas [redacted] se observa un área de 1.95 por 1.47 metros que presenta depresión de tierra, con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de quemadura por exposición al fuego, lugar en donde existe probabilidad de que se trate de otra fosa, la cual no se escavo por lo que se hace necesario darle intervención a peritos de esta Institución para que procedan a realizar las excavaciones de búsqueda de restos humanos, y ser este lugar en donde refiere privaron de la vida al menos a nueve personas y que sabe fueron enterradas en dichas fosas, y ser el lugar en donde llevo a personal de la procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero al momento de su detención y gracias a esto pudieron localizar las mencionadas fosas...".

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2) Inspección Ministerial de fecha 20 de Octubre de 2014, a cargo del Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien da fe de encontrarse constituido en compañía del Geólogo de nombre [redacted], quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, adscrito a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, con número de credencial [redacted] persona capacitada para el uso del equipo de exploración denominado "Georadar", de la marca GSSI, modelo SIR 300, mismo que es utilizado por identificar anomalías en el subsuelo, provocadas por cambios en el terreno; por lo que al encontrarnos en el lugar conocido como Cerro Viejo, Municipio

de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas Geográficas [redacted] y comenzar con el recorrido se observa a 970.0 metros aproximadamente del nivel del mar, una pendiente ascendente con terreno irregular rodeada de tierra, rocas, árboles y arbustos, una zona delimitada por tres perímetros de seguridad, realizados con cinta de plástico, de color amarillo, sobre las cuales se aprecian las leyendas "PRECAUCIÓN", "ESCENA DEL CRIMEN-PGJ", después de los cuales se encuentra un perímetro de 50.0 metros aproximadamente, delimitado por mas cinta de plástico de color amarillo, a su vez en esta área se encuentran cinco fosas, que fueron procesadas dentro de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con agua en el fondo así como larvas, con montículos de tierra a los lados y banderas con las siglas "PGJ", fosas que se encuentran delimitadas cada una por cinta de las mismas características que las anteriores, de acuerdo a como fueron observadas tomando en cuenta la forma de arribo al lugar se numeraron para poder identificarlas de lo cual se tiene lo siguiente: FOSA 1.- Con una dimensión de 2.11 por 1.62 metros con una profundidad de 1.31 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; hacia arriba de esta y a 8.0 metros se encuentra la FOSA 2.- Con una dimensión de 2.08 por 1.74 metros con una profundidad de 1.46 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; posteriormente y hacia el lado Noreste de la anterior y a 2.97 metros se aprecia la FOSA 3.- con una dimensión de 2.26 por 1.41 metros con una profundidad de 1.39 metros, la cual cuenta con banderas de color verde; hacia el Norte y a 3.51 metros se observa la FOSA 4.- con una dimensión de 2.23 por 1.46 metros con una profundidad de 1.46 metros, la cual cuenta con banderas de color naranjado; por último y en la misma dirección, a una distancia de 5.10 metros de la anterior, se aprecia la FOSA 5.- con una dimensión de 2.12 por 1.20 metros con una profundidad de 1.34 metros, la cual cuenta con banderas de color amarillo; cada una de las excavaciones señaladas presenta las ramas de los arbustos quemadas, lugar en el que se tiene a la vista en las coordenadas geográficas [redacted] la 2.0 metros hacia el lado Oeste de la fosa identificada con el número 4 un área de 1.95 por 1.47 metros, que presenta depresión de tierra, con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de quemadura por exposición al fuego; seguidamente personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, procede a realizar un análisis del área señalada, de la cual se aprecia un hundimiento en el terreno con cambio de coloración en los sedimentos superiores de color claro a un tono mas obscuro, por lo que resulta procedente la toma de muestra con el equipo de exploración antes indicado, deslizando la antena del "Georadar" directamente sobre el terreno con un vehículo de inspección, al momento que la unidad central de procesamiento registra los diferentes tiempos de arribo de una gran cantidad de ondas electromagnéticas, emitidas por la antena antes mencionada, interpretando el especialista la lectura de la información como una presencia de anomalías, es decir, un cambio de materiales en el terreno; suspendiéndose la presente diligencia en virtud de que no se cuenta con las condiciones de luz necesarias, para continuar el día de mañana veintiuno de octubre de dos mil catorce..."

3) Con la Inspección Ministerial de fecha 21 de Octubre de 2014, a cargo de esta Representación Social de la Federación en la que se continua con la inspección realizada sobre el paraje conocido como Cerro "Pueblo Viejo" en donde da fe de encontrarse constituido en compañía testigos de asistencia, así como de los peritos de esta institución en las especialidades de criminalística, antropología, medicina forense, fotografía y video y personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia en las coordenadas geográficas [redacted] a efecto de continuar con la

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

diligencia de excavación en el área señalada anteriormente, y al encontrarnos ubicados a 2.0 metros hacia el lado Oeste de la fosa identificada con el número 4 un área de 1.95 por 1.47 metros, identificando dicho lugar como FOSA 6, para continuar con la numeración; asimismo el perito en Antropología Forense, monta la reticula, en un área de 2.54 metros con dirección de Norte a Sur y 1.50 metros con dirección de Oeste a Este, datum esquina Suroeste; se inicia la excavación en un área de 1.63 por 1.0 metros; posteriormente a las 11:45 horas, se tiene a la vista el primer hallazgo, el cual se trata un tronco quemado por exposición directa al fuego, ubicado de arriba hacia abajo, a partir de la esquina Sureste de la fosa; localizado a 0.45 metros teniendo en cuenta la retícula del lado Sur y a 0.85 metros de la retícula del lado Oeste, con una profundidad el extremo distante de 0.53 metros; que a las 13:40 horas con cuarenta minutos, se extrae tronco de 1.60 metros de largo y 0.2[illegible] metros de diámetro, por abajo del cual se observa restos de carbón y agua por lo que se decide realizar un canal que parte del lado Este de la fosa hasta la fosa 4, para sacar el agua; que a las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos; se aprecian dos cadáveres, ubicados siguiendo una dirección de Sur a Norte de la fosa, sin embargo se suspenden actividades por falta de luz, por lo tanto se cubre la excavación con una lona, quedando sujeta a los arbustos.

4) Con la Inspección Ministerial de fecha 22 de octubre de 2014, realizada en el paraje conocido como Cerro "pueblo viejo", en donde se le da continuidad a la diligencia del día anterior en donde esta Representación social constituido con testigos de asistencia [redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de encontrarse constituido en compañía testigos de asistencia, así como de los peritos de esta institución en las especialidades de criminalística, antropología, medicina forense, fotografía y video y personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia en las coordenadas geográficas [redacted] a efecto de continuar con la diligencia de excavación en el lugar identificado como FOSA 6, en coordinación con el equipo de Antropología Forense Argentino, por lo que siendo 10:40 diez horas con cuarenta minutos se retira la lona, identificándose los cadáveres, al ubicado del lado Este se le asigna la letra "A" y al ubicado del lado Oeste la letra "B", entre ambos cuerpos se aprecia un trozo de leña quemada por la acción de fuego directo; seguidamente a las 11:20 horas once horas con veinte minutos, el equipo de Peritos Argentinos decide abrir más la fosa del lado Este, posteriormente a las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, se inician con el descubrimiento de los cuerpos por parte del perito de Antropología de esta institución así como de expertos Argentinos, teniendo a la vista: CADÁVER A, en posición decúbito dorsal, con la extremidad cefálica hacia el lado Sur, con la región facial hacia arriba, las extremidades superiores, la derecha con el codo flexionado hacia el lado Este, donde se dobla hasta quedar la mano arriba del tórax, formando un triángulo; la izquierda con dirección hacia el Oeste, quedando por abajo del cadáver B; las extremidades inferiores la derecha hacia el lado Norte, siguiendo la dirección eje del cuerpo hasta la articulación de la rodilla, cambiando la dirección y continuando por la cara externa del muslo, la izquierda en dirección hacia el lado Oeste, por abajo del cadáver B. Asimismo, a las 15:15 quince horas con quince minutos, se extrae el cuerpo el cual se observa que como prendas presenta, sobre el hombro y brazo del lado derecho, un trozo al parecer de chamarra, desgarrada, con huellas de quemadura; por debajo de la pelvis se aprecio un fragmento de tela de color azul, al parecer de pantalón; cuerpo que se encuentra en estado de saponificación y reducción esquelética, con regiones con huellas de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

quemadura por exposición directa al fuego. Por otra parte se encontró el cadáver "B", en posición decúbito dorsal, con la extremidad cefálica hacia el lado Sur, con presencia de cabello en la región facial hacia arriba con inclinación leve hacia el lado Oeste; el tórax ligeramente inclinado y apoyado hacia el lado izquierdo de la fosa; las extremidades superiores la derecha por abajo del cuerpo, la izquierda hacia arriba hasta la articulación del codo donde cambia la dirección hacia abajo las extremidades inferiores siguiendo la línea eje del cuerpo presentado solo parte del femur, los segmentos desarticulados se encuentran del lado Norte de la fosa, el derecho con el pie hacia arriba, sobre un tronco, el izquierdo siguiendo la dirección Oeste a Este; por lo que siendo las 16:00 las dieciséis horas, se hace la extracción del cuerpo "B", apreciándose con una Playera tipo camiseta y fragmento de pantalón; cadáver que se encuentra en estado de reducción esquelética y saponificación, con zonas de quemadura por exposición directa al fuego. Por abajo del cráneo se observó un zapato de agujeta, sin la misma; ambos cuerpos se encontraban sobre una cama de madera, la cual presenta huellas de quemadura por exposición directa al fuego. A las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos, se realiza la última exploración en el piso de la fosa, con resultado negativo, procediendo a rellenar la fosa identificada como numero 6 en su totalidad. Por último el levantamiento y embalaje fue llevado a cabo por peritos de la institución, así como de especialistas argentinos, los cuales tomaron una muestra de cada uno de los cadáveres: del "A" tomaron el segundo molar inferior derecho y el segundo molar superior derecho; del cadáver "B" el segundo y tercer molares superiores del lado derecho, cerrando la presente diligencia a las 17:00 horas..."

5) Con la recepción del dictamen con numero de folio **77273**, de fecha 24 veinticuatro de octubre del dos mil catorce, signado por el C. [redacted] perito en Criminalística de Campo, de la Procuraduría General de la República, dictaminan en el que concluye: "... **PRIMERA**: Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada **Cadáver B, Fosa 6**, se tiene que tanto los restos óseos, **pertenecen a una persona, identidad desconocida, sin valorar su media filiación, por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. SEGUNDA: EL CADÁVER DEL SEXO DE IDENTIDAD DESCONOCIDA**, ETIQUETADO **COMO CADÁVER B, FOSA 6**, PRESENTA UN **INTERVALO POSTMORTEM DE TRES A SEISMESES**, previos a la intervención del suscrito, **TERCERA**: Por lo analizado en los restos óseos y fragmentos de tela del contenido de la bolsa rotulada Cadáver B, Fosa 6, se puede observar que presentan daños por la acción directa del fuego. **CUARTA**: En base a las características de las lesiones que presentara su cráneo EL **CADÁVER** DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6**, son las producidas por **PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO**, quien siguiera una trayectoria **DE ARRIBA HACIA ABAJO DE DELANTE HACIA ATRÁS Y LIGERAMENTE DE IZQUIERDA A DERECHA**...".

6) Con la recepción del dictamen con numero de folio **77273**, de fecha 24 veinticuatro de octubre del dos mil catorce, signado por el C. [redacted] perito en Criminalística de Campo, de la Procuraduría General de la República, en el cual concluye: "... **PRIMERA:** Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada Cadáver A, Fosa 6, se tiene que tanto los restos óseos, pertenecen a una persona identidad desconocida, sin valorar su media filiación, por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. **SEGUNDA: EL CADÁVER** DEL SEXO **DE IDENTIDAD DESCONOCIDA, ETIQUETADO COMO CADÁVER A, FOSA 6,** PRESENTA UN **INTERVALO POSTMORTEM DE TRES A SEISMESES** PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DEL SUSCRITO. **TERCERA:** Por lo analizado en los restos óseos y fragmentos de tela del contenido de la bolsa rotulada Cadáver A, Fosa 6, se puede observar que presentan daños por la acción directa del fuego. **CUARTA:** En base a las

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

características de las lesiones que presentara en cráneo ubicado en **La segunda** bolsa de plástico de color blanco (correspondiente a pre[illegible]andil de equipo tyvek) no rotulada, se puede establecer que el **CADÁVER** DEL SE[illegible]O **DE IDENTIDAD** DESCONOCIDA, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6, F[illegible]ERA PRODUCIDA POR UN OBJETO DE CONSISTENCIA DURA Y BORDES ROMOS**...".

7) Con la recepción del dictamen pericial co[illegible] número de folio **74191**, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce[illegible] signado por los peritos médicos forenses oficiales, de la Procuraduría G[illegible]neral de la República, [redacted] dictamen en el cual concluyeron: "...**PRIMERA.** EL CADÁVER, DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER [illegible], FOSA 6**, FALLECIÓ A CONSECUENCIA DE LACERACIÓN [illegible]NCEFÁLICA, SECUNDARIAS A PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO, LESIONES QUE SE CLASIFICA[illegible] DE MORTALES. **SEGUNDA**. EL CADÁVER, DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6**, PRESENTA UNA INTERVALO POSMORTEM DE TRES A SEISMESES (SIC) PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DE LAS SUSCRITAS..."

8) Con la recepción del dictamen con el número de folio "...**74191**, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por las CC [redacted], peritos médicos forenses, de la Procuraduría General de la República, dictamen en el cual lo que interesa concluyeron: **PRIMERA**. EL CADÁVER, DEL SEXO **MASCULINO**, DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A FOSA 6**, FALLECIÓ POR TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO SEVERO OCASIONADO POR UN OBJETO CONTUNDENTE QUE CONDICIONO UNA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE BÓVEDA, BASE DE CRÁNEO Y MACIZO FACIAL. **SEGUNDA** EL CADÁVER, DEL SEXO **MASCULINO**, DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6**, PRESENTA UNA INTERVALO POSMORTEM DE TRES A SEISMESES (SIC) PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DE LAS SUSCRITAS.

9) Con la recepción del dictamen con el número de folio **74191** de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por los peritos médicos forenses oficiales, de la Procuraduría General de la República, [redacted] en el cual lo ponen del conocimiento de esta Representación Social lo Siguiente: "...Siendo las 11:30 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peri[illegible] oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] fin de realizar el **Acta Médica** de un cadáver del sexo masculino procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver A**, **Fosa 6**. Encontrando lo siguiente: sobre una mesa anatómica de disección se aprecia una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver conteniendo en su interior dos bolsas la primera bolsa identificada como **BOLSA UNO** de color roja etiquetada como **F6-A** , la segunda una bolsa de material sintético identificada como **BOLSA DOS** de color blanco para cadáver etiquetada como FOSA 6-A PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/214 (triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 816/214) conteniendo en su interior un segmento corporal el cual se describirá más adelante, y once bolsas de las cuales diez son trasparentes y una de color negro ; la primera etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A , la

segunda etiquetada como FOSA 6-A dentes signos fuego, la tercera etiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, La cuarta etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, la quinta etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), la sexta etiquetada como F6-A fragmento de fémur, la séptima etiquetada es ilegible (se alcanza a leer "por debajo izquierdo") , **la octava** etiquetada como tela A debajo de pelvis, **la novena** etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), **la décima sin** etiquetado, **la décimo primera bolsa** plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado. **Media Filiación.** No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. Desconocido el cual etiquetamos **como Cadáver A, Fosa 6.** Sexo: Masculino. Edad: No valorable. **Signos Tanatológicos.** El cadáver se encuentra en la **fase Colicuativa** del **periodo De Putrefacción;** caracterizada por destrucción de tejidos blandos. **Señas Particulares o Anomalías Externas.** No es posible su valoración por el estado de putrefacción. **Somatometría.** No Valorable por el periodo de putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales. LESIONES AL EXTERIOR: No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra. **BOLSA 1.** Bolsa de color rojo etiquetado como F6-A en su interior contenido tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo **BOLSA 2 SEGMENTO CORPORAL.** Corresponde al cuerpo de un individuo de sexo masculino, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad toracica, abdominal, extremidad toracica derecha e izquierda, y ambos muslos. Miembros toracicos superiores de lado derecho humero presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de calcinamiento y ausencia de epifisis distal y la totalidad de la mano. Miembros toracicos superiores de lado izquierdo fémur presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de calcinamiento y ausencia de epifisis distal y la totalidad de la mano. Columna dorsolumabar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira: órganos intratoracicos en lisis no es posible su valoración. Miembros pélvicos de lado derecha; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de calcinación en su borde, tibia y peroné y huesos del pie presentes íntegros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado. Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de calcinación en su borde, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve. Se encuentra vestido con las siguientes ropas: 1.- se observa fragmento de tela a nivel de tórax el cual es necesario cortar por medio de tijeras para poder extraerlo del cuerpo, en mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis) 2- Se observan tres fragmentos de tela en mal estado de conservación por quemadura sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis). **BOLSA 1.** Bolsa de color rojo etiquetado como F6-A en su interior contenido en su

interior tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo. **BOLSA DOS SEGMENTO CORPORAL.** Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad torácica anterior, región abdominal y pélvica mismos se encuentran en periodo de conservación natural en adipocira; observándose extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. Miembros torácicos superiores de lado derecho, el húmero presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción en fase colicuativa, radio y cubito con escaso tejido blando en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura POST MORTEM con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Miembros torácicos superiores de lado izquierdo fémur presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Columna dorsolumbar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de putrefacción avanzada con presencia de adipocira, organos intratoracica y abdominales en fisis que no es posible su valoración. Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de la fractura, tibia y peroné y huesos del pie presentes íntegros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado. Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de fractura, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve. BOLSAS DE PLÁSTICO TRASPARENTE. La primera etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A, contiene cuatro fragmentos correspondientes a posible antebrazo izquierdo el fragmento mayor de 5 centímetros de longitud por un centímetro y el menor de un centímetro de longitud, se encuentran en su totalidad con datos de carbonización La segunda etiquetada como FOSA 6-A dientes signos fuego. En el interior se encuentra cinco piezas dentales con datos de carbonización. La tercera etiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, en el interior se observan 26 fragmentos óseos correspondiente a miembro superior izquierdo y mano izquierda, alguno de ellos con presencia de quemadura de cuarto grado ósea y otros en carbonización en la totalidad de su superficie.La cuarta etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, en su interior se obtienen tres fragmentos óseos carbonizados el mayor siete centímetros de longitud y el menor de un centímetro de longitud. La quinta etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), se observa en su interior seis fragmentos óseos correspondientes a tercio distal de fémur, a tercio proximal de tibia peroné de lado izquierdo con presencia de quemadura de cuarto grado a nivel de fractura. Se observan tres fragmentos óseos con signos de quemadura de cuarto grado a nivel del borde de fractura la cual es posmortem, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como miembro inferior izquierdo la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen. La sexta etiquetada como F6-A fragmento de fémur, en su interior se observan cuatro fragmentos óseos carbonizados en su totalidad midiendo el mayor ocho centímetros y el menor cinco centímetros. La séptima etiquetada es ilegible (se alcanza a leer "por debajo izquierdo"), se observa en su

interior múltiples fragmentos de tela los cuales se entregan al departamento de criminalística para el análisis correspondiente. La octava etiquetada como tela A debajo de pelvis, se observa en su interior un fragmento de tela por las condicione de conservación que presenta no se observa color, el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente. La **novena** etiquetada como 6-A resto ¡legible (se lee estim), se observa en su interior fragmento de tela el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente. La décima sin etiquetado, se observa en su interior cuarenta y dos fragmentos óseos con alta probabilidad de correspondencia a huesos de pie izquierdo con signos de quemadura de cuarto grado en la cara dorsal en su mayoría carbonizados, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como F6-A la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen. La **décimo** primera bolsa plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado. En su interior contiene dos bolsas plásticas la primera de color trasparente etiquetada como 1-A FOSA 6-A dientes para ADN; en su interior encontramos mandíbula fracturada en dos fragmentos a nivel del cuerpo del lado izquierdo. Además se observa una pieza dental carbonizada. La segunda bolsa de plástico de color blanco (correspondiente a un mandil de equipo tyvek) no rotulado, en su interior se observa que contiene el cráneo con restos de piel (cuero) cabelludo a nivel de región parieto occipital con presencia de cabello negro corto lacio; se observa cráneo desprovisto de tejidos blandos con exposición ósea en su totalidad, así mismo se observa fractura multifragmentaria con pérdida ósea en un área de veinte por diecinueve centímetros localizada en región frotoparietotemporoccipital de lado izquierdo. Toda vez que las suscritas, carecemos de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo del sexo **Masculino** identificado como **Cadáver A, Fosa 6.** Será con el estudio de necropsia que determine la causa de muerte. Se concreta a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes...

10) Con la recepción del acta mediaca con número de folio **74191**, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por los peritos médicos forenses oficiales, de la Procuraduría General de la República, [redacted] en el cual lo ponen del conocimiento de esta Representación Social lo Siguiente: ...Siendo las 13:50 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peritos oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en Av. Río Consulado número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, código postal 06450, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad a fin de realizar el **Acta Médica** de un cadáver procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver B, Fosa 6.** Encontrando lo siguiente: sobre una mesa anatómica de disección se aprecia una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver etiquetada como F6-B 2014/10/22 conteniendo en su interior otra bolsa de las mismas características de la primera bolsa con la leyenda FOSA 6-B PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/2014 dentro se observa SIETE BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre la primera etiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, la segunda etiquetada como pelo **"B", la** tercera etiquetada como fragmento distal de fémur y rotula izquierda, La cuarta etiquetada como debajo de pelvis "B" la quinta etiquetada como sin rotulo, la sexta etiquetada como "B" resto ¡legible, la séptima sin rotulo , la octava sin rotulo con etiqueta sin rotulo. Así mismo se observa un segmento corporal el cual corresponde a cráneo cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. Se describirá más

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

adelante, **Media Filiación.** No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. Desconocido el cual etiquetamos **como Cadáver B, Fosa 6**. Sexo: indeterminado. Edad: No valorable. **Signos Tanatológicos.** El cadáver se encuentra en la **fase Colicuativa** del **período de Putrefacción** caracterizada por destrucción de tejidos blandos. **Señas Particulares o Anomalías Externas.** No es posible su valoración por el estado de putrefacción. **Somatometría.** Es indeterminado por el periodo de putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales. Se encuentra con las siguientes ropas: I.- se observa 6 fragmentos de tela a nivel de tórax. En mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis). 2- Se observan un fragmentos de tela con un nudo en mal estado de conservación por quemadura; se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis. LESIONES AL EXTERIOR: No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra. **SEGMENTO CORPORAL.** Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, el mismo consiste en cráneo cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda y ambos muslos. **Cráneo** con ausencia de tejidos blandos con mandíbula desarticulada. Presenta una Fractura localizada en hueso frontal con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego que corresponde a un orificio de entrada, de forma oval, que mide ocho por siete milímetros y quince por trece milímetros su bisel de predominio interno lateral izquierda, localizada a cinco milímetros a la izquierda de la línea media corporal anterior y a veinte milímetros por arriba del arco ciliar izquierdo, situada sobre la línea paralela a la línea media anterior. Presenta fractura localizada en hueso occipital con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de salida por presentar bordes de forma irregular de cuarenta por veinticinco milímetros, a cuatro milímetros de la línea media corporal posterior y ciento cuarenta milímetros de la línea de la apófisis mastoidea, localizada en la región occipital. Presenta ausencia de estructura óseo de forma irregular en área de 2.5 por 3 centímetros localizada en región occipital sobre y ligeramente a la izquierda de la línea media posterior. Correspondiente a una fractura estrellada multifragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccipital izquierdo. Tórax: con presencia de tejidos blandos en periodo de putrefacción avanzada. Se observa ambas claviculas la derecha desarticulada y completa, con quemadura en su tercio distal. Parrilla completa del lado izquierdo y fracturado del lado derecho de la tercera a la doce en su porción anteriormismo con características post mortem. Miembros torácicos superiores de lado derecho humero presente en su tercio proximal (la cabeza) y parte de cuello quirúrgico mismo corresponde a una fractura que presenta en su borde características de quemadura de cuarto grado y ausencia del los dos tercios restantes. Radio y cubito fracturados a nivel de su tercio distal mismas con características en su borde de quemaduras de cuarto grado,y otros dos fragmentos óseos correspondientes a miembro torácico derecho carbonizados y ausencia en su totalidad de la mano. Miembros torácicos superiores de lado izquierdo humero presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, ausencia de radio y cubito y mano. Columna dorsolumbar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira Cavidad pélvica completa cubierta parcialmente tejido blando en adipocira con presencia de quemadura en cresta iliaca derecha. Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido y en su tercio

medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, tibia y peroné y huesos con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia del pie. Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie. SIETE BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre. La primera etiquetada como pala "B" debajo de la pelvis, se observa fragmento de tela de 12 por 14 centímetros se entrega a criminalística para su análisis respetivo. La segunda etiqueta da como pelo "B", en su interior se encuentra un mechón de cabello cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis. La tercera etiquetada como fragmento distal de fémur y rotula izquierda, al interior fragmento distal de fémur con signos de quemadura de cuarto grado y sin rotula. La cuarta etiquetada como debajo de pelvis "B" a interior se observa un fragmento de tela de ocho por siete centímetros. La quinta etiquetada como sin rotulo, en su interior se visualiza huesos de pie izquierdo completo la cual se embala en una nueva bolsa que se etiqueta como huesos de pie izquierdo, posterior se embala en bolsa de origen. La sexta etiquetada como "B" resto ilegible, en su interior se visualiza zapatilla (tenis) color negro con suela blanca talla 25 marca WORD Que mide veintiocho centímetros. La séptima sin rotulo en su interior se observa a tibia y peroné izquierdo, peroné fracturado en su tercio distal con signos de quemadura cuarto grado en el borde. Tibia fracturada y perdida de la epifisis proximal con signos de quemadura cuarto grado y en su tercio distal perdida de tejido oseo por carbonización. Pie con 16 huesos con tejido en periodo de putrefacción avanzada. Se embala en una nueva bolsa etiquetada como huesos tibia peroné y pie izquierdos. La **octava** sin rotulo con etiqueta sin rotulo. En su interior bolsa plástica trasparente roulada "B" en su interior con mandíbula integra y 9 piezas dentales. Toda vez que las suscritas, carecemos de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo identificado como Cadáver B, Fosa 6. Será con el estudio de necropsia que determine la causa de muerte. Se concrete a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes; para los fines Médico Legales a que haya lugar..."

11) Con la constancia ministerial de fecha 15 de diciembre de 2014, mediante la cual se da fe de la consulta de la base de datos con la que cuenta esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en la cual se hace constar: "...Que en la fecha arriba señalada, esta Representación Social de la Federación buscando conocer la verdad histórica de los hechos procede a consultar la base de datos de esta Unidad en donde se guardan los pormenores de los hechos que se investigan dentro de las diversas indagatorias, instruidas por diversos delitos entre los cuales destaca el de Secuestro, por lo que se procede a realizar una búsqueda con la Palabra "Iguala" dando como resultado varias coincidencias entre las que destaca que la indagatoria, se inicia por declinatoria de incompetencia, puesto que el [redacted], Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero remitió la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, dentro de la cual destaca por su importancia a lo que interesa a esta Representación Social, que deja a disposición 28 veintiocho restos humanos exhumados en el Paraje conocido como Cerro Viejo, en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Siguiendo con la inspección de la referida base de datos se advierte que la indagatoria en mención **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**, se encuentra actualmente acumulada a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, la cual se encuentra a cargo de la [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

[redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a esta Unidad Especializada...".

12). Con la constancia ministerial mediante la cual se da fe de la consulta del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/87[illegible]/2014, dentro de la cual se hace constar: "...Que en la fecha arriba señalada y derivado que de la consulta a la base de datos de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se [illegible]one de manifiesto que la presente averiguación previa se relaciona con los hechos que se investigan dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, por lo que una vez autorizado por el agente del ministerio público titular de la indagatoria en munición se procede a realizar una inspección minuciosa dentro de la cual destaca por su importancia la diligencia de fecha 04 cuatro de Octubre de 2014, la cual se encuentra a fojas 112 a la 116 del Tomo LV (55) dentro de la cual se aprecia que actúa el agente del Ministerio Público adscrito al (SECTOR CENTRAL), de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en el cual hace constar el TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DEL HALLAZGO PRECISAMENTE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO: CERRO "PUEBLO VIEJO", UBICADO AL LADO PONIENTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO..."; "....Accesando por la colonia vista de Guadalupe calle Galeana precisamente hasta el punto conocido como Cerro "Pueblo Viejo" lugar donde se da fe que se trata de un terreno de tipo rustico de topografía accidentada de forma ascendente de oriente a poniente, apreciándose en su alrededor vegetación propia de la región sinuoso y accidentado, es un área ubicada por personal de actuaciones de treinta por treinta metros en donde se realizó una búsqueda de fosas clandestinas, dándose fe que se localizaron las siguientes clandestinas: **fosa 1 (F1)** en un área de dos metros con diez centímetros por y un metro con sesenta y ocho centímetros, en la cual se observa tierra removida y piedras encima, lo que caracteriza que se trata de una dos clandestina, la cual el personal de protección civil realizaron maniobras de excavación, y a la altura de cuarenta y cinco centímetros de profundidad al lado norte de la pared de la fosa, se tiene a la vista una camiseta al parecer de color blanco, la cual se señala como indicio numero **1 (F1)**, dicho indicio es levantado y embalado [illegible] continuando con la inspección a una distancia de cincuenta y cinco centímetros de profundidad, se encontró un primero hallazgo de una osamenta humana el cual es marcado como indicio A) (F1) dicho osamenta presenta las características de que se encuentra en decúbito dorsal, con la extremidad cefálica dirigida al Norte debido a su estado avanzado de putrefacción los restos del tórax se encuentran en osamenta, continuando con la excavación minuciosa a una distancia de sesenta y cinco centímetros de profundidad se tiene a la vista una exposición directa al fuego, conteniendo en su interior al parecer gasolina el cual se marca como indicio 2 (F1)..."; "...a una distancia de ochenta y siete centímetros de profundidad, se hace el hallazgo de una segunda osamenta humana la cual es marcada como **indicio B) (F1)**, la cual se encuentra en posición de débito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte, las extremidades superiores flexionadas sobre el abdomen y las extremidades inferiores siguiendo la línea media del cuerpo dirigida hacia el sur..."a una distancia de noventa y cinco centímetros de profundidad se observa una tercera osamenta humana la cual es marcada como **inciso C) (F1)** la cual se encontró en posición decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte, debido a su estado avanzado de putrefacción, los restos del tórax se encuentran dirigidos hacia el sur, procediéndose a hacer el levantamiento de dicha osamenta, continuando con la excavación en dicha fosa a una distancia de ciento cinco centímetros de profundidad, se tiene a la vista una cuarta osamenta humana la cual es

señalada como **indicio D) (F1)**, debido a su avanzado estado de putrefacción no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que solo fueron restos óseos lo que se encontraron..."; "siguiendo con la excavación a una distancia de ciento diez centímetros de profundidad se tiene a la vista una botella de plástico, con características de calentamiento, por exposición directa al fuego, conteniendo en su interior liquido el cual se marca como **indicio numero 3 (F1)**..."; "...a una distancia de ciento quince centímetros se tiene a la vista una quinta osamenta, humana la cual es señalada como **inciso E) (F1)** con la extremidad cefálica dirigida al norte, debido a su avanzado estado de putrefacción, no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que fueron restos óseos los que se encontraron..."; "...a una distancia de ciento veinte centímetros, se tiene a la vista una sexta osamenta humana, la cual es señalada como **inciso F) (F1)**, con la extremidad cefálica dirigida hacia el norte, debido a su avanzado estado de putrefacción, no se puede determinar en qué posición se encuentra ya que fueron restos óseos los que se encontraron, procediendo a hacer e levantamiento de dicha osamenta, al término de la excavación y extracción de osamentas de la fosa se tuvo a la vista sobre el ultimo plano de profundidad, diversos fragmentos de palos de madera tipicos de la región carbonizados en todo lo ancho y largo de la fosa..."; "...a una distancia de un metro con ochenta centímetros al norte de la fosa marcada como número 1 se tiene a la vista un arbol conocido como "huizache" de aproximadamente dos metros y medio de altura en el cual presenta en sus ramas características de sobre calentamiento y ahumamiento..."; "...por el momento el personal de actuación da por terminada la presente diligencia debido a que está oscureciendo ya que no fue posible maniobrar, dicho lugar se determinó que al día siguiente cinco de octubre del año en curso se iba a reanudar el trabajo para realizar la ampliación de inspección..."; continuando con la inspección de la indagatoria en cuestión se tiene a la vista por su importancia la diligencia de fecha **05 cinco de Octubre** de 2014, en donde el Ministerio Publico del Fuero Comun (sector Central) realiza diligencia de ampliación de inspección en el punto conocido como Cerro "Pueblo Viejo" visto a fojas **134 a la 143**, respecto de la ampliación de la inspección ocular llevada a cabo en ese lugar, que se encuentra al Poniente de esta ciudad de Iguala Guerrero, dentro de la cual por su importancia da fe de lo siguiente: "...continuando con la búsqueda de restos óseos se empezó una excavación dándole identificación a dicho lugar como **FOSA NUMERO DOS (F2)**..."; en dicha fosa se exhumaron **cinco osamentas** clasificadas como incisos **A), B), C), D)** Y **E)**; se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una tercera fosa identificada como **FOSA TRES** dentro de la cual se exhumaron **siete osamentas**, clasificadas como Incisos **A), B), C), D), E), F)** y **G)**; Se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una cuarta fosa identificada como **FOSA CUATRO** dentro de la cual se exhumaron **cuatro osamentas**, identificadas como inciso A), B), C) y D); se continuo con la inspección localizando el hallazgo de una quinta fosa identificada como **FOSA CINCO** dentro de la cual se exhumaron **seis osamentas**, las cuales fueron clasificadas como inciso **A), B), C), D), E)** y **F)**, hechos de los cuales a consideración de esta autoridad guardan una intima relación con los hechos que se investigan dado que se realizaron en la misa zona en la que intervino esta Representación Social de la Federación, dentro de la indagatoria en que se actúa...".

----------**C O N S I D E R A N D O**----------

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. .P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014. 0370

---El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público.----------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación A

---Por su parte, el numero 102 apartado "A", párrafo segundo de nuestra Carta Magna estatuye, entre otras cosas, que al Ministerio Público corresponderá buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de los inculpados y hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de la justicia sea pronta y expedita.----------

------El precepto 4 fracciones I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, determina que corresponde al Ministerio Público de la Federación investigar y perseguir los delitos del orden federal.----------

------El numeral 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, prevé: "Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro habrá un Titular quien tendrá las facultades siguientes: I.- "...confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."------

------De la mecánica de los hechos se advierte que el 20 de octubre de 2014, se dio inicio a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, con motivo de la recepción del oficio SEIDO/UEIDMS/[redacted]/6837/2014, de fecha en que se actúa, suscrito por el [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien remite copia certificada de la diligencia de traslado de personas en la cual refiere que se hace acompañar por el indicado MARCO ANTONIO RIOS BERBER ([redacted]) quien pone del conocimiento que guio a elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, a ese mismo sitio ubicado en las coordenadas [redacted] lugar donde se habían levantado veintiocho cuerpos en cinco fosas, lugar señalado en el paraje conocido como [redacted] en donde posiblemente haya una fosa mas la cual no ha sido procesada, por lo que esta Autoridad Ministerial, se encuentra comisionada en el lugar donde se actúa a efecto de realizar todas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos en los cuales pudieran ser competencia de esta Representación Social de la Federación, es de ordenarse que se traslada el personal actuante a el paraje conocido como [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, en compañía de testigos de asistencia con los que al final firma y da fe, así como los peritos profesionales de Esta Institución, en las especialidades de Criminalística, Fotografía, Video, Medicina y Antropología Forense, a efecto de realizar una inspección minuciosa el citado lugar, arribamos al Paraje [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas [redacted]

----De la trascripción literal se desprende que los elementos constitutivos del delito de Delincuencia Organizada, son: **a)** Cuando tres o más personas se organicen de hecho; **b)** para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras; **c)** tienen como fin o resultado cometer en la especie el delito de Secuestro.----------

---Así, de todo el material probatorio que consta dentro de la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, examinado en conjunto, en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, por su vinculación lógica, jurídica y natural, como se indica en el citado precepto legal, adquiere valor probatorio pleno al integrar la prueba indiciaria, que es apta para este fin, ya que con ella se constata, sin lugar a duda, que un grupo formado por más de tres personas (sujetos activos) se organizaron de manera permanente y reiterada con la finalidad de cometer el delito de privación ilegal de la libertad, los cuales con base en las pruebas, datos y circunstancias expuestas en los párrafos anteriores, son entre otros, las dos personas en calidad hasta el momento como desconocidos, que fueron privadas de su libertad para posteriormente privarlos de la vida, y que posteriormente fueron inhumados clandestinamente sus restos en el paraje conocido como Cerro "Pueblo Viejo". Ahora bien, en la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, obra a acumulada la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014, la cual se inicia por la declinatoria de competencia de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, dentro de la cual la Procuraría General de Justicia del Estado de Guerrero, realizo en ese mismo punto conocido como Cerro "Pueblo Viejo" la exhumación de 28 restos humanos, lugar que fue señalado por el indicado MARCO ANTONIO RIOS BERBER (A) [redacted] sujeto que manifestó ser miembro del grupo delictivo autodenominado "Guerreros Unidos", hechos que se encuentran investigándose dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, la cual se encuentra en trámite y a cargo de la [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.----------

---Ahora bien, el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece: "La acumulación tendrá lugar: [...] *II. En los que se sigan en investigación de delitos conexos...*"----------

- - Por su parte el numeral 475 del mismo Código Adjetivo Federal, prevé: "Los son delitos conexos: [...] *II. Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero a virtud de concierto entre ellas;...*"-------En la especie, se actualiza la acumulación de autos, al acreditarse la fracción II de los numerales antes transcritos, al justificarse que en las Averiguaciones Previas **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, se investigan delitos conexos al quedar evidenciado que los secuestros en agravio de **quien resulte**, aunque posiblemente en diversos tiempos y lugares.----------

---- Lo anterior se corrobora con lo siguiente: **a)**.- Con la Constancia Ministerial de fecha 15 de diciembre de 2014, en la cual se hace contar que en la fecha arriba señalada, esta Representación Social de la Federación buscando conocer la verdad histórica de los hechos, procede a consultar la base de datos de esta Unidad en donde se guardan los pormenores de los hechos que se investigan dentro de las diversas indagatorias, instruidas por diversos delitos entre los cuales destaca el de Secuestro; por lo que se procede a realizar una búsqueda con la Palabra "Iguala", dando como resultado varias coincidencias entre las que destaca que la indagatoria, se inicia por declinatoria de incompetencia, puesto que el [redacted] Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero remitió la indagatoria HID/SC/02/0993/2014, dentro de la cual destaca por su importancia a lo que interesa a esta Representación Social, que deja a disposición 28 veintiocho restos humanos exhumados en el Paraje conocido como Cerro Viejo, en Iguala

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción II Motivación: A)

de la Independencia, estado de Guerrero. Siguiendo con la inspección de la referida base de datos se advierte que la indagatoria en mención **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**, se encuentra actualmente acumulada a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** la cual se encuentra a cargo de la [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a esta Unidad Especializada; así como con **b)** la Constancio ministerial de fecha 15 de diciembre de 2014, en la que se hace constar que en la fecha arriba señalada y derivado que de la consulta a la base de datos de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se pone de manifiesto que la presente averiguación previa se relaciona con los hechos que se investigan dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, por lo que una vez autorizado por el agente del ministerio público titular de la indagatoria en munición se procede a realizar una inspección minuciosa dentro de la cual destaca por su importancia la diligencia de fecha 04 cuatro de Octubre de 2014, la cual se encuentra a fojas 112 a la 116 del Tomo LV (55) dentro de la cual se aprecia que actúa el agente del Ministerio Público adscrito al (SECTOR CENTRAL), de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en el cual hace constar el TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DEL HALLAZGO PRECISAMENTE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO: [redacted] UBICADO AL LADO [redacted] DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO. "...Accesando por la colonia [redacted] calle [redacted] precisamente hasta el punto conocido como [redacted] lugar donde se da fe que se trata de un terreno de tipo rustico de topografía accidentada de forma ascendente de oriente a poniente, apreciándose en su alrededor vegetación propia de la región sinuoso y accidentado, es un área ubicada por personal de actuaciones de treinta por treinta metros en donde se realizó una búsqueda de fosas clandestinas, dándose fe que se localizaron las siguientes clandestinas: **fosa 1 (F1)**: en un área de dos metros con diez centímetros por y un metro con sesenta y ocho centímetros, en la cual se observa tierra removida y piedras encima, lo que caracteriza que se trata de una dos clandestina, la cual el personal de protección civil realizaron maniobras de excavación, y a la altura de cuarenta y cinco centímetros de profundidad al lado norte de la pared de la fosa, se tiene a la vista una camiseta al parecer de color blanco, la cual se señala como indicio número **1 (F1)**, dicho indicio es levantado y embalado...", "...continuando con la inspección a una distancia de cincuenta y cinco centímetros de profundidad, se encontró un primero hallazgo de una osamenta humana el cual es marcado como indicio A) (F1), dicho osamenta presenta las características de que se encuentra en decúbito dorsal, con la extremidad cefálica dirigida al Norte debido a su estado avanzado de putrefacción los restos del tórax se encuentran en osamenta, continuando con la excavación minuciosa a una distancia de sesenta y cinco centímetros de profundidad se tiene a la vista una exposición directa al fuego, conteniendo en su interior al parecer gasolina el cual se marca como indicio 2 (F1)..."; "...a una distancia de ochenta y siete centímetros de profundidad, se hace el hallazgo de una segunda osamenta humana, la cual es marcada como **indicio B) (F1)**, la cual se encuentra en posición de débito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte, las extremidades superiores flexionadas sobre el abdomen y las extremidades inferiores siguiendo la línea media del cuerpo dirigida hacia el sur..."a una distancia de noventa y cinco centímetros de profundidad se observa una tercera osamenta humana la cual es marcada como **inciso C) (F1)** la cual se encontró en posición decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte, debido a su estado avanzado de putrefacción, los restos del tórax se encuentran dirigidos hacia el sur, procediéndose a hacer el levantamiento de dicha osamenta, continuando con la excavación en dicha fosa a una distancia de ciento cinco centímetros de profundidad, se tiene a la vista una cuarta osamenta humana la cual es señalada como **indicio D) (F1)**, debido a su avanzado estado de putrefacción no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que solo fueron restos óseos lo que se encontraron..."; "siguiendo con la excavación a una distancia de ciento diez centímetros de profundidad se tiene a la vista una botella de plástico con características de calentamiento, por exposición

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

directa al fuego, conteniendo en su interior liquido el cual se marca como **indicio numero 3 (F1)**..."; "...a una distancia de ciento quince centímetros se tiene a la vista una quinta osamenta, humana la cual es señalada como **inciso E) (F1)** con la extremidad cefálica dirigida al norte, debido a su avanzado estado de putrefacción, no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que fueron restos óseos los que se encontraron..."; "...a una distancia de ciento veinte centímetros, se tiene a la vista una sexta osamenta humana, la cual es señalada como **inciso F) (F1)**, con la extremidad cefálica dirigida hacia el norte, debido a su avanzado estado de putrefacción no se puede determinar en qué posición se encuentra ya que fueron restos óseos los que se encontraron, procediendo a hacer el levantamiento de dicha osamenta, al término de la excavación y extracción de osamentas de la fosa se tuvo a la vista sobre el ultimo plano de profundidad, diversos fragmentos de palos de madera típicos de la región carbonizados en todo lo ancho y largo de la fosa..."; "...a una distancia de un metro con ochenta centímetros al norte de la fosa marcada como número 1 se tiene a la vista un árbol conocido como "huizache" de aproximadamente dos metros y medio de altura, en el cual presenta en sus ramas características de sobre calentamiento y ahumamiento..."; "...por el momento el personal de actuaciones da por terminada la presente diligencia debido a que está oscureciendo ya que no fue posible maniobrar, dicho lugar se determinó que el día siguiente cinco de octubre del año en curso se iba a reanudar la el trabajo para realizar la ampliación de inspección..."; continuando con la inspección de la indagatoria en cuestión se tiene a la vista por su importancia la diligencia de fecha **05 cinco de Octubre** de 2014, en donde el Ministerio Público del Fuero Común (sector Central) realiza diligencia de ampliación de inspección en el punto conocido como [redacted] visto a fojas **134 a la 143**, respecto de la ampliación de la inspección ocular llevada a cabo en ese lugar, que se encuentra al [redacted] de esta ciudad de Iguala Guerrero, dentro de la cual por su importancia da fe de lo siguiente: "...continuando con la búsqueda de restos óseos se empezó una excavación dandole identificación a dicho lugar como **FOSA NUMERO DOS (F2)**..."; en dicha fosa se exhumaron **cinco osamentas** clasificadas como incisos **A), B), C), D) Y E)**, se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una tercera fosa identificada como **FOSA TRES** dentro de la cual se exhumaron **siete osamentas**, clasificadas como incisos **A), B), C), D), E), F) y G)**; Se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una cuarta fosa identificada como **FOSA CUATRO** dentro de la cual se exhumaron **cuatro osamentas**, identificadas como inciso A), B), C) y D); se continuo con la inspección logrando el hallazgo de una quinta fosa identificada como **FOSA CINCO**, dentro de la cual se exhumaron **seis osamentas**, las cuales fueron clasificadas como inciso **A), B), C), D), E) y F)**, hechos de los cuales a consideración de esta autoridad guardan una íntima relación con los hechos que se investigan dado que se realizaron en la misa zona en la que intervino esta Representación Social de la Federación, dentro de la Indagatoria en que se actúa..."-------
----Luego entonces, lo procedente será que las actuaciones y diligencias que obran en la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, se acumulen a la diversa averiguación previa, **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, el que se investiga el secuestro de **43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos"; y quien resulte**.----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Al respecto resulta aplicable la tesis jurisprudencial IV.1°.P.C.5 P, visible en la página 926, Tomo XI, Abril de 2000, del Semanario Judicial de la Federación, bajo el rubro:

"ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. EL AUTO QUE LA DECRETA NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LAS PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS. La acumulación se justifica porque tiene por objeto que dos o más juicios se decidan en una misma

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

sentencia, a fin de evitar los probables riesgos de que se dicten fallos contradictorios en procesos ligados entre sí por estrechas conexiones, tramitados por separado. El mismo principio es aplicable cuando se trata de averiguaciones previas, las que en estricto sentido constituyen la primera fase del proceso penal, junto con la averiguación judicial que concluye con el dictado del auto de término constitucional. En esa tesitura, el proveído que decreta la acumulación de averiguaciones previas, no lesiona en lo más mínimo los derechos ejercitados por la partes en los procedimientos acumulados, y por ende, contra tal determinación no cabe promover el juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo."

- - - Por lo anteriormente expuesto y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I inciso a), del Poder Judicial de la Federación, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y 4 fracción I, inciso A, subinciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 32 de su Reglamento, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

---**PRIMERO.**- Remítase al encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, la Averiguación Previa número **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014** en consulta de acumulación, para que si lo estima procedente autorice la misma, o en su caso devuelva la indagatoria con instrucciones.---

---**SEGUNDO.**- En caso de ser autorizada, remítase la presente indagatoria, así como los audios, y demás objetos anexos a la misma, al C. Agente del Ministerio Público de la Federación, responsable de la diversa Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, a fin de que proceda a su acumulación.---

---

C Ú M P L A S E

---Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 [redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en [redacted] testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

---

TESTIGO DE ASISTEN[redacted] TESTIGO DE [redacted]STENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

376

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014. 0375

OFICIO No: SEIDO/UEIDMS/FE-G/5347/2014.

ASUNTO: SE REMITE AVERIGUACIÓN PREVIA EN CONSULTA DE ACUMULACIÓN.

México, D. F. 16 de Diciembre de 2014.

[redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria que al rubro se cita y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II y XI, 3 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I inciso A) subinciso q) de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3, 16 y 32 de su Reglamento, anexo al presente remito a Usted original de la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, a efecto de que en caso que lo considere procedente autorice la consulta de Acumulación que se plantea a la averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, o en su caso haga las observaciones procedentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

A T E
"SUFRAGIO [redacted] CCIÓN"
EL C. AGENTE DEL M[redacted] DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13, 18
Fracción IV y II
Motivación: A) B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

377

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.

0376

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ACUMULACIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 19:14 diecinueve horas con catorce minutos del día 16 dieciseis de diciembre del año 2014 dos mil catorce, el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
Oficio Núm.: PGR/SEIDO/UEIDMS/CONS/407/2014

037

"2014, Año de Octavio Paz"

ASUNTO: SE DEVUELVE AVERIGUACIÓN PREVIA, AUTORIZANDO LA PROPUESTA DE ACUMULACIÓN.

México, D. F., a 16 de diciembre de 2014.

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II y XI, 168, 180, 473, fracción II y 475 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, apartado A, inciso q), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 13, fracción VII y 32 de su Reglamento; remito a usted el expediente por medio del cual se autoriza la propuesta de acumulación de la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014** a la diversa **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014** puesta a consideración del [redacted]

Asimismo, me permito indicar que el número de oficio con el que remitirán la acumulación referida es el siguiente PGR/SEIDO/UEIDMS/DET/ACU/342/2014, debiendo entregar copia del acuse correspondiente en un término mayor a 5 días hábiles.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

c.c.p.- [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

379

0378

ASUNTO: Se autoriza propuesta de Acumulación de la **A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014** a la **A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**.

México, D.F., a 16 de Diciembre de 2014.

[redacted]

C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-G/5347/2014, del día dieciséis del mes de diciembre del año en curso, por medio del cual realiza propuesta de acumulación de averiguaciones de las que al rubro se erigen, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 168, 180, 473 fracción I y II; 475 fracción II, 479 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 7° y 8° del Código Penal Federal; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4°, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3° inciso A) fracción III, 16 y 32 del Reglamento interno que rige esta institución; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; me dirijo a usted para hacerle del conocimiento la determinación recaída a su ponencia de acumulación de averiguaciones bajo los siguientes rubros:

R E S U L T A N D O

I.- El 23 de Enero de 2014, se dio inicio a la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014, con motivo de la recepción del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-B/6837/2014, de fecha en que se actúa, suscrito por el [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien remite copia certificada de la diligencia de traslado de personas en la cual refiere que se hace acompañar por el indiciado MARCO ANTONIO RÍOS BERBER (A) [redacted], quien pone del conocimiento que guio a elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, a ese mismo sitio ubicado en las coordenadas [redacted] lugar donde se habían levantado veintiocho cuerpos en cinco fosas, lugar señalado en el paraje conocido como [redacted], en donde posiblemente haya una fosa más la cual no ha sido procesada, por lo que esta Autoridad Ministerial, se encuentra comisionada en el lugar donde se actúa a efecto de realizar todas y cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos en los cuales pudieran ser competencia de esta Representación Social de la Federación, es de ordenarse que se traslada el personal actuante a el paraje conocido como [redacted], Municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, en compañía de testigos de asistencia con los que al final firma y da fe, así como los peritos profesionales de Esta Institución, en las especialidades de Criminalística, Fotografía, Video, Medicina y Antropología Forense, a efecto de realizar una inspección minuciosa el citado lugar, arribamos al Paraje [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

II.- Derivado de lo antes expuesto, se ha realizado un estudio minucioso de las constancias que obran en ambas indagatorias, para el efecto de resolver si es procedente autorizar la propuesta planteada, por lo cual se vierte el análisis realizado en vía de:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en términos de los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 16° del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2° fracción VII, 3°, 4° y 8°, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1°, 4°, fracción I, inciso A) subinciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1°, 3° inciso A) fracción III, 18 y 32 de su Reglamento; es la autoridad competente para autorizar los acuerdos de reserva, incompetencia, acumulación y separación de averiguaciones previas que se encuentren estatuidas a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículo 16 constitucional preceptúa en su primer párrafo: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento...". Igualmente el Artículo 23 constitucional preceptúa: "Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia". De la misma manera, tenemos el precepto marcado con el número 474, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, que en la parte conducente plasma: "La acumulación tendrá lugar: [...] II. En los que se sigan en investigación de delitos conexos...". De la misma manera, el artículo 27 en su fracción V del reglamento interno de esta Institución preceptúa: "Al frente de cada una de las unidades especializadas habrá un titular que tendrá las facultades siguientes: "...fracción V. Autorizar acuerdos de reserva, incompetencia, acumulación y separación de las averiguaciones previas a su cargo;". Lo antelado encuentra sustento en el artículo 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en lo conducente, señala: "...Al frente de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro habrá un Titular quien tendrá las facultades siguientes: I. Ejercer las atribuciones que la Constitución, el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas confieren al Ministerio Público de la Federación, respecto del delito previsto en el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como coordinarse con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución, sin perjuicio de las facultades de las Delegaciones, para el conocimiento de tales delitos, de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Procurador, y...".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

0380

TERCERO.- Que en la indagatoria al rubro erigida, se han realizado hasta el momento diversas diligencias que dan sustento a la resolución que en este acto se instituye, de las cuales por la importancia que revisten, resaltan las siguientes:

En la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014** destacan por su trascendencia las siguientes diligencias:

1) Constancia ministerial de fecha 19 de octubre de 2014, realizada por el Licenciado Ignacio Quintana Candelario, Agente del Ministerio Publico de la Federación, titular de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, dentro de la cual realiza inspección ocular en lo que interesa para los hechos que se investigan lo siguiente: "...hace constar que en la fecha y hora arriba señaladas el personal actuante procede a realizar el traslado del indicado MARCO ANTONIO RIOS BERBER (A) [redacted] a la ciudad de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero, con la finalidad de que establezca los puntos en los que refiere mediante declaración ministerial haber intervenido y realizando actividades de información (halconeo), para la organización criminal denominada "Guerreros Unidos" a la que pertenece..."; "...PUNTO 5 [redacted] municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas Geográficas [redacted] metros aproximadamente del nivel del mar, se tiene a la vista sobre una pendiente ascendente con terreno irregular, donde hay tierra, rocas, hojarasca, árboles y arbustos, una zona delimitada por tres perímetros de seguridad, realizados con cinta de plástico, de color amarillo, sobre las cuales se aprecian las leyendas "PRECAUCIÓN", "ESCENA DEL CRIMEN-PGJ", después de los cuales se encuentra un perímetro de 50.0 metros aproximadamente, delimitado por mas cinta de plástico de color amarillo, a su vez en esta área se encuentran cinco fosas con agua en el fondo así como larvas, con montículos de tierra a los lados y banderas con las siglas "PGJ", fosas que se encuentran delimitadas cada una por cinta de las mismas características que las anteriores de acuerdo a como fueron observadas tomando en cuenta la forma de arribo al lugar se numeraron para poder identificarlas, de lo cual se tiene lo siguiente: FOSA 1.- Con una dimensión de 2.11 por 1.62 metros con una profundidad de 1.31 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; hacia arriba de esta y a 8.0 metros se encuentra la FOSA 2.- Con una dimensión de 2.08 por 1.74 metros con una profundidad de 1.40 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; posteriormente y hacia el lado Noreste de la anterior y a 2.97 metros se aprecia la FOSA 3.- con una dimensión de 2.26 por 1.41 metros con una profundidad de 1.39 metros, la cual cuenta con banderas de color verde; hacia el Norte y a 3.51 metros se observa la FOSA 4.- con una dimensión de 2.23 por 1.48 metros con una profundidad de 1.46 metros, la cual cuenta con banderas de color anaranjado; por último y en la misma dirección, a una distancia de 5.10 metros de la anterior, se aprecia la FOSA 5.- con una dimensión de 2.12 por 1.20 metros con una profundidad de 1.64 metros, la cual cuenta con banderas de color amarillo; cada una de las excavaciones señaladas presenta las ramas de los arbustos quemadas. Al continuar con la observación hacia el lado Oeste la fosa identificada con el número 4 y en las coordenadas 18° [redacted] se observa un área de 1.95 por 1.47 metros que presenta depresión de tierra, con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de quemadura por exposición al fuego, lugar en donde existe probabilidad de que se trate de otra fosa, la cual no se escavo por lo que hace necesario darle intervención a peritos de

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

esta Institución para que procedan a realizar las excavaciones de búsqueda de restos humanos. Y ser este lugar en donde refiere privaron de la vida al menos a nueve personas y que sabe fueron enterradas en dichas fosas, y ser el lugar en donde llevo a personal de la procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero al momento de su detención y gracias a esto pudieron localizar las mencionadas fosas...".

2) Inspección Ministerial de fecha 20 de Octubre de 2014, a cargo del [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien da fe de encontrarse constituido en compañía del Geólogo de nombre [redacted] quien se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, adscrito a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, con número de credencial [redacted] persona capacitada para el uso del equipo de exploración denominado "Georadar", de la marca GSSI, modelo SIR 300, mismo que es utilizado por identificar anomalías en el subsuelo, provocadas por cambios en el terreno; por lo que al encontrarnos en el lugar conocido como [redacted] Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, coordenadas Geográficas [redacted] y comenzar con el recorrido se observa a 970.0 metros aproximadamente del nivel del mar, una pendiente ascendente con terreno irregular, rodeada de tierra, rocas, árboles y arbustos, una zona delimitada por tres perímetros de seguridad, realizados con cinta de plástico, de color amarillo, sobre las cuales se aprecian las leyendas "PRECAUCIÓN", "ESCENA DEL CRIMEN-PGJ", después de los cuales se encuentra un perímetro de 50.0 metros aproximadamente, delimitado por mas cinta de plástico de color amarillo, a su vez en esta área se encuentran cinco fosas, que fueron procesadas dentro de la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con agua en el fondo así como larvas, con montículos de tierra a los lados y banderas con las siglas "PGJ", fosas que se encuentran delimitadas cada una por cinta de las mismas características que las anteriores, de acuerdo a como fueron observadas tomando en cuenta la forma de arribo al lugar se numeraron para poder identificarlas, de lo cual se tiene lo siguiente: FOSA 1.- Con una dimensión de 2.11 por 1.62 metros con una profundidad de 1.31 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; hacia arriba de esta y a 8.0 metros se encuentra la FOSA 2.- Con una dimensión de 2.08 por 1.74 metros con una profundidad de 1.40 metros, la cual cuenta con banderas de color rojo; posteriormente y hacia el lado Noreste de la anterior y a 2.97 metros se aprecia la FOSA 3.- con una dimensión de 2.26 por 1.41 metros con una profundidad de 1.39 metros, la cual cuenta con banderas de color verde; hacia el Norte y a 3.51 metros se observa la FOSA 4.- con una dimensión de 2.23 por 1.46 metros con una profundidad de 1.46 metros, la cual cuenta con banderas de color anaranjado; por último y en la misma dirección a una distancia de 5.10 metros de la anterior, se aprecia la FOSA 5.- con una dimensión de 2.12 por 1.20 metros con una profundidad de 1.34 metros, la cual cuenta con banderas de color amarillo; cada una de las excavaciones señaladas presenta las ramas de los arbustos quemadas, lugar en el que se tiene a la vista en las coordenadas geográficas [redacted] metros hacia el lado Oeste de la fosa identificada con el número 4 un área de 1.95 por 1.47 metros, que presenta depresión de tierra, con un arbusto del lado Oeste el cual tiene parte de las ramas con huellas de quemadura por

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

exposición al fuego; seguidamente personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, procede a realizar un análisis del área señalada, de la cual se aprecia un hundimiento en el terreno con cambio de coloración en los sedimentos superiores de color claro a un tono mas obscuro, por lo que resulta procedente la toma de muestra con el equipo de exploración antes indicado, deslizando la antena del "Georadar" directamente sobre el terreno con un vehículo de inspección, al momento que la unidad central de procesamiento registra los diferentes tiempos de arribo de una gran cantidad de ondas electromagnéticas, emitidas por la antena antes mencionada, interpretando el especialista la lectura de la información como una presencia de anomalías, es decir, un cambio de materiales en el terreno; suspendiéndose la presente diligencia en virtud de que no se cuenta con las condiciones de luz necesarias, para continuar el día de mañana veintiuno de octubre de dos mil catorce..."

3) Con la Inspección Ministerial de fecha 21 de Octubre de 2014, a cargo de esta Representación Social de la Federación en la que se continua con la inspección realizada sobre el paraje conocido como [redacted] en donde da fe de encontrarse constituido en compañía testigos de asistencia, así como de los peritos de esta institución en las especialidades de criminalística, antropología, medicina forense, fotografía y video y personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia en las coordenadas geográficas [redacted] a efecto de continuar con la diligencia de excavación en el área señalada anteriormente, y al encontramos ubicados a 2.0 metros hacia el lado Oeste de la fosa identificada con el número 4 un área de 1.95 por 1.47 metros, identificando dicho lugar como FOSA 6, para continuar con la numeración; asimismo el perito en Antropología Forense, monta la retícula, en un área de 2.54 metros con dirección de Norte a Sur y 1.50 metros con dirección de Oeste a Este, datum esquina Suroeste; se inicia la excavación en un área de 1.63 por 1.0 metros; posteriormente a las 11:45 horas, se tiene a la vista el primer hallazgo, el cual se trata un tronco quemado por exposición directa al fuego, ubicado de arriba hacia abajo, a partir de la esquina Sureste de la fosa; localizado a 0.45 metros teniendo en cuenta la retícula del lado Sur y a 0.85 metros de la retícula del lado Oeste, con una profundidad el extremo distante de 0.53 metros; que a las 13:40 horas con cuarenta minutos, se extrae tronco de 1.60 metros de largo y 0.20 metros de diámetro, por debajo del cual se observa restos de carbón y agua, por lo que se decide realizar un canal que parte del lado Este de la fosa hacia la fosa 4, para sacar el agua; que a las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos, se aprecian dos cadáveres, ubicados siguiendo una dirección de Sur a Norte de la fosa, sin embargo se suspenden actividades por falta de luz, por lo tanto se cubre la excavación con una lona, quedando sujeta a los arbustos...".

4) Con la Inspección Ministerial de fecha 22 de octubre de 2014, realizada en el paraje conocido como [redacted] en donde se le da continuidad a la diligencia del día anterior en donde esta Representación social constituido con testigos de asistencia: "...dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, da fe de encontrarse constituido en compañía testigos de asistencia, así como de los peritos de esta institución en las especialidades de criminalística, antropología, medicina forense, fotografía y video y personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia en las coordenadas

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

0383

geográficas [redacted] a efecto de continuar con la diligencia de excavación en el lugar identificado como FOSA 6, en coordinación con el equipo de Antropología Forense Argentino, por lo que siendo 10:40 diez horas con cuarenta minutos se retira la lona, identificándose los cadáveres, al ubicado del lado Este se le asigna la letra "A" y al ubicado del lado Oeste la letra "B", entre ambos cuerpos se aprecia un tozo de leña quemada por la acción de fuego directo; seguidamente a las 11:20 horas once horas con veinte minutos, el equipo de Peritos Argentinos decide abrir más la fosa del lado Este; posteriormente a las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, se inician con el descubrimiento de los cuerpos por parte del perito de Antropología de esta institución así como de expertos Argentinos, teniendo a la vista: CADAVER A, en posición decúbito dorsal, con la extremidad cefálica hacia el lado Sur, con la región facial hacia arriba, las extremidades superiores, la derecha con el codo flexionado hacia el lado Este, donde se dobla hasta quedar la mano arriba del tórax, formando un triángulo; la izquierda con dirección hacia el Oeste, quedando por abajo del cadáver B; las extremidades inferiores la derecha hacia el lado Norte, siguiendo la dirección eje del cuerpo hasta la articulación de la rodilla, cambiando la dirección y continuando por la cara externa del muslo, la izquierda en dirección hacia el lado Oeste, por abajo del cadáver B. Asimismo, a las 15:15 quince horas con quince minutos, se extrae el cuerpo el cual se observa que como prendas presenta, sobre el hombro y brazo del lado derecho, un trozo al parecer de chamarra, desgarrada, con huellas de quemadura; por debajo de la pelvis se aprecio un fragmento de tela de color azul, al parecer de pantalón; cuerpo que se encuentra en estado de saponificación y reducción esquelética, con regiones con huellas de quemadura por exposición directa al fuego. Por otra parte se encontró el cadáver "B", en posición decúbito dorsal, con la extremidad cefálica hacia el lado Sur, con presencia de cabello, la región facial hacia arriba con inclinación leve hacia el lado Oeste; el tórax ligeramente inclinado y apoyado hacia el lado izquierdo de la fosa; las extremidades superiores la derecha por abajo del cuerpo, la izquierda hacia arriba hasta la articulación del codo donde cambia la dirección hacia abajo; las extremidades inferiores siguiendo la línea eje del cuerpo presentado solo parte del femur, los segmentos desarticulados se encuentran del lado Norte de la fosa, el derecho con el pie hacia arriba, sobre un tronco, el izquierdo siguiendo la dirección Oeste a Este; por lo que siendo las 16:00 las dieciséis horas, se hace la extracción del cuerpo "B", apreciándose con una Playera tipo camiseta y fragmento de pantalón; cadáver que se encuentra en estado de reducción esquelética y saponificación, con zonas de quemadura por exposición directa al fuego. Por abajo del cráneo se observó un zapato de agujeta, sin la misma; ambos cuerpos se encontraban sobre una cama de madera, la cual presenta huellas de quemadura por exposición directa al fuego. A las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos, se realiza la última exploración en el piso de la fosa, con resultado negativo, procediendo a rellenar la fosa identificada como número 6 en su totalidad. Por último el levantamiento y embalaje fue llevado a cabo por peritos de la institución, así como de especialistas argentinos, los cuales tomaron una muestra de cada uno de los cadáveres: del "A" tomaron el segundo molar inferior derecho y el segundo molar superior derecho; del cadáver "B" el segundo y tercer molares superiores del lado derecho, cerrando la presente diligencia a las 17:00 horas...".

5) Con la recepción del dictamen con numero de folio **77273**, de fecha 24 veinticuatro de octubre del dos mil catorce, signado por el [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

perito en Criminalística de Campo, de la Procuraduría General de la República, dictamen en el que concluye: "...**PRIMERA:** Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada **Cadáver B, Fosa 6,** se tiene que tanto los restos óseos, **pertenecen a una persona identidad desconocida, sin valorar su media filiación, por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. SEGUNDA**: EL **CADÁVER** DEL SEXO **DE IDENTIDAD DESCONOCIDA,** ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6,** PRESENTA UN **INTERVALO POSTMORTEM DE TRES A SEISMESES,** previos a la intervención del suscrito, **TERCERA:** Por lo analizado en los restos óseos y fragmentos de tela del contenido de la bolsa rotulada Cadáver B, Fosa 6, se puede observar que presentan daños por la acción directa del fuego. **CUARTA:** En base a las características de las lesiones que presentara en cráneo EL **CADÁVER,** DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6,** son las producidas por **PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO,** quien siguiera una trayectoria **DE ARRIBA HACIA ABAJO DE DELANTE HACIA ATRÁS Y LIGERAMENTE DE IZQUIERDA A DERECHA**...".

6) Con la recepción del dictamen con numero de folio **77273**, de fecha 24 veinticuatro de octubre del dos mil catorce, signado por el [redacted] perito en Criminalística de Campo, de la Procuraduría General de la República, en el cual concluye: "...**PRIMERA:** Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada Cadáver A, Fosa 6, se tiene que tanto los restos óseos, pertenecen a una persona identidad desconocida, sin valorar su media filiación, por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. **SEGUNDA: EL CADÁVER** DEL SEXO **DE IDENTIDAD DESCONOCIDA,** ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6,** PRESENTA UN **INTERVALO POSTMORTEM DE TRES A SEISMESES** PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DEL SUSCRITO. **TERCERA:** Por lo analizado en los restos óseos y fragmentos de tela del contenido de la bolsa rotulada Cadáver A, Fosa 6, se puede observar que presentan daños por la acción directa del fuego. **CUARTA:** En base a las características de las lesiones que presentara en cráneo ubicado en **La segunda** bolsa de plástico de color blanco (correspondiente a pre mandil de equipo tyvek) no rotulada, se puede establecer que el **CADÁVER** DEL SEXO **DE IDENTIDAD** DESCONOCIDA, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6, FUERA PRODUCIDA POR UN OBJETO DE CONSISTENCIA DURA Y BORDES ROMOS**...".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

7) Con la recepción del dictamen pericial con número de folio **74191**, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por los peritos médicos forenses oficiales, de la Procuraduría General de la República Dra. Ma. Angélica Barrios Rueda y Dra. Dolores Erandi González Palacios, dictamen en el cual concluyeron: "...**PRIMERA.** EL CADÁVER, DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6,** FALLECIÓ A CONSECUENCIA DE LACERACIÓN ENCEFÁLICA, SECUNDARIAS A PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTES DE CRÁNEO, LESIONES QUE SE CLASIFICA DE MORTALES. **SEGUNDA.** EL CADÁVER, DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER B, FOSA 6,** PRESENTA UNA INTERVALOPOSMORTEMDE TRES ASEISMESES (SIC) PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DE LAS SUSCRITAS...".

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

8) Con la recepción del dictamen con el numero de folio "...**74191**, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por las [redacted] peritos médicos forenses, de la Procuraduría General de la República, dictamen en el cual lo que interesa concluyeron: "...**PRIMERA**. EL CADÁVER DEL SEXO **MASCULINO**, DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A FOSA 6**, FALLECIÓ POR TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO SEVERO, OCASIONADO POR UN OBJETO CONTUNDENTE QUE CONDICIONO UNA FRACTURA MULTIFRAGMENTARIA DE BÓVEDA, BASE DE CRÁNEO Y MACIZO FACIAL, **SEGUNDA**. EL CADÁVER, DEL SEXO **MASCULINO**, DESCONOCIDO, ETIQUETADO COMO **CADÁVER A, FOSA 6**, PRESENTA UNA INTERVALO POSMORTEM DE TRES A SEISMESES (SIC) PREVIOS A LA INTERVENCIÓN DE LAS SUSCRITAS...".

9) Con la recepción del dictamen con el número de folio **74191**, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por los peritos médicos forenses oficiales, de la Procuraduría General de la República, [redacted] en el cual lo ponen del conocimiento de esta Representación Social lo Siguiente: "...Siendo las 11:30 horas del dia de la fecha nos constituimos en compañía de los Peri oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del [redacted] de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] realizar el **Acta Médica** de un cadáver del sexo masculino procedente de [redacted] Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver A, Fosa 6**. Encontrando lo siguiente: sobre una mesa anatómica de disección se aprecia una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver conteniendo en su interior dos bolsas la primera bolsa identificada como **BOLSA UNO** de color roja etiquetada como **F6-A** , la segunda una bolsa de material sintético identificada como **BOLSA DOS** de color blanco para cadáver etiquetada como FOSA 6-A PGR/SEIDO/UEIDMS/AP 853/214 (triplicado de la PGR/SEIDO/UEIDMS AP 816/214) conteniendo en su interior un segmento corporal el cual se describirá más adelante, y once bolsas de las cuales diez son transparentes y una de color negro ; la primera etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A , la segunda etiquetada como FOSA 6-A dientes signos fuego, la tercera etiquetada F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, La cuarta etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, la quinta etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), la sexta etiquetada como F6-A fragmento de fémur, la séptima etiquetada es ilegible (se alcanza a leer "por debajo izquierdo") , **la octava** etiquetada como tela A debajo de pelvis, **la novena** etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), **la décima sin** etiquetado, **la décimo primera bolsa** plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado. **Media Filiación.** No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. Desconocido el cual etiquetamos **como Cadáver A, Fosa 6**. Sexo: Masculino. Edad: No valorable. **Signos Tanatológicos.** El cadáver se encuentra en la **fase Colicuativa** del **período De Putrefacción;** caracterizada por destrucción de tejidos blandos. **Señas Particulares o Anomalías Externas.** No es posible su valoración por el estado de putrefacción. **Somatometría.** No Valorable por el periodo de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales. LESIONES AL EXTERIOR: No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra. **BOLSA 1** Bolsa de color rojo etiquetado como F6-A en su interior contenido tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo **BOLSA 2 SEGMENTO CORPORAL.** Corresponde al cuerpo de un individuo de sexo masculino, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. Miembros torácicos superiores de lado derecho humero presente íntegros provistos de tejido en período de descomposición avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en período de des composición en su tercio proximal a nivel articulación de codo a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de calcinamiento y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Miembros torácicos superiores de lado izquierdo fémur presente íntegros provistos de tejido en período de descomposición avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en período de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de calcinamiento y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Columna dorsolumabar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira; órganos intratoracicos en lisis no es posible su valoración. Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en período de descomposición avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de calcinación en su borde, tibia y peroné y huesos del pie presentes íntegros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado. Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en período de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de calcinación en su borde, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve. Se encuentra vestido con las siguientes ropas: 1- se observa fragmento de tela a nivel de tórax el cual es necesario cortar por medio de tijeras para poder extraerlo del cuerpo, en mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis) 2- Se observan tres fragmentos de tela en mal estado de conservación por quemadura sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis). **BOLSA 1.** Bolsa de color rojo etiquetado como F6-A en su interior contenido en su interior tejidos blando amorfo en estado de putrefacción avanzado, con pedazos de tela que se entregan al departamento de criminalística para su análisis respectivo. **BOLSA DOS SEGMENTO CORPORAL.** Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, que corresponde a la cavidad torácica anterior, región abdominal y pélvica mismos se encuentran en periodo de conservación natural en adipocira, observándose extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. Miembros torácicos superiores de lado derecho, el húmero presente íntegros provistos de tejido en periodo de putrefacción en fase coliquativa, radio y cubito con escaso tejido blando en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura POST MORTEM con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Miembros torácicos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~0387~~

superiores de lado izquierdo fémur presente integros provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada, radio y cubito con escaso tejido blando en periodo de descomposición en su tercio proximal a nivel articulación de codo y a nivel de sus tercios distales de diáfisis de ambos huesos se observa fractura con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia de epífisis distal y la totalidad de la mano. Columna dorso lumbar completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de putrefacción avanzada con presencia de adipocira: órganos intratoracica y abdominales en lisis que no es posible su valoración. Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio distal con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de la fractura, tibia y peroné y huesos del pie presentes integros cubiertos de tejido blando en periodo de descomposición avanzado. Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de putrefacción avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en el borde de factura, con ausencia de tibia y peroné y huesos del pie desarticulados en número de nueve. BOLSAS DE PLÁSTICO TRASPARENTE: La primera etiquetada como posible fragmento de antebrazo izquierdo FOSA 6-A, contiene cuatro fragmentos correspondientes a posible antebrazo izquierdo el fragmento mayor de 5 centímetros de longitud por un centímetro y el menor de un centímetro de longitud, se encuentran en su totalidad con datos de carbonización La segunda etiqueta da como FOSA 6-A dientes signos fuego. En el interior se encuentra cinco piezas dentales con datos de carbonización. La tercera etiqueta da F6-A fragmento de miembro superior izquierdo y mano izquierda, en el interior se observan 26 fragmentos óseos correspondiente a miembro superior izquierdo y mano izquierda, alguno de ellos con presencia de quemadura de cuarto grado ósea y otros en carbonización en la totalidad de su superficie-La cuarta etiquetada como fragmento de miembro superior izquierdo, en su interior se obtienen tres fragmentos óseos carbonizados; el mayor siete centímetros de longitud y el menor de un centímetro de longitud. La quinta etiquetada como F6-A fragmento (resto ilegible), se observa en su interior seis fragmentos óseos correspondientes a tercio distal de fémur, a tercio proximal de tibia peroné de lado izquierdo con presencia de quemadura de cuarto grado a nivel de fractura. Se observan tres fragmentos óseos con signos de quemadura de cuarto grado a nivel del borde de fractura la cual es posmortem, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como miembro inferior izquierdo la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen. La sexta etiquetada como F6-A fragmento de fémur, en su interior se observan cuatro fragmentos óseos carbonizados en su totalidad midiendo el mayor ocho centímetros y el menor cinco centímetros. La séptima etiquetada es ilegible (se alcanza a leer "por debajo izquierdo"), se observa en su interior múltiples fragmentos de tela los cuales se entregan al departamento de criminalística para el análisis correspondiente. La octava etiquetada como tela A debajo de pelvis, se observa en su interior un fragmento de tela por las condicione de conservación que presenta no se observa color, el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente. La **novena** etiquetada como 6-A resto ilegible (se lee estim), se observa en su interior fragmento de tela el cual se entrega al departamento de criminalística para su análisis correspondiente. La décima sin etiquetado, se observa en su interior cuarenta y dos fragmentos óseos con alta probabilidad de correspondencia a huesos de pie izquierdo con signos de

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Motivación: A)

quemadura de cuarto grado en la cara dorsal en su mayoría carbonizados, se procede al embalar en una nueva bolsa de plástico trasparente etiquetado como F6-A la cual es introducida nuevamente al embalaje de origen. La **décimo** primera bolsa plástica de color negro sin rotulo ni etiquetado. En su interior contiene dos bolsas plásticas la primera de color trasparente etiquetada como 1-A FOSA 6-A dientes para ADN; en su interior encontramos mandíbula fracturada en dos fragmentos a nivel del cuerpo del lado izquierdo. Además se observa una pieza dental carbonizada. La segunda bolsa de plástico de color blanco (correspondiente a un mandil de equipo tyvek) no rotulado, en su interior se observa que contiene el cráneo con restos de piel (cuero) cabelludo a nivel de región parieto occipital con presencia de cabello negro corto lacio; se observa cráneo desprovisto de tejidos blandos con exposición ósea en su totalidad; así mismo se observa fractura multifragmentaria con pérdida ósea en un área de veinte por dieciocho centímetros localizada en región frotoparietotemporooccipital de lado izquierdo. Toda vez que las suscritas, carecemos de datos suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo del sexo **Masculino** identificado como **Cadáver B, Fosa 6**.Será con el estudio de necropsia que determine la causa de muerte. Se concreta a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.".

10) Con la recepción del acta mediaca con numero de folio **74191**, de fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, signado por los peritos médicos forenses oficiales, de la Procuraduría General de la República, [redacted] en el cual lo ponen del conocimiento de esta Representación Social lo Siguiente: "...Siendo las 13:50 horas del día de la fecha nos constituimos en compañía de los Peritos oficiales en Materia de Criminalística de campo, Identificación, Fotografía, Audio y Video y Genética Forense, en las Instalaciones del "Centro Médico Forense Federal" de la Procuraduría General de la República, sito en [redacted] a fin de realizar el **Acta Médica** de un cadáver procedente de Cerro Viejo, Municipio de Iguala del Estado de Guerrero; etiquetado como **Cadáver B, Fosa 6.** Encontrando lo siguiente: sobre una mesa anatómica de disección se aprecia una bolsa de material sintético de color blanco para cadáver etiquetada como F6-B 2014/10/22 conteniendo en su interior otra bolsa de las mismas características de la primera bolsa con la leyenda FOSA 6-B PGR/SEDO/UEIDMS/AP 853/2014 dentro se observa SIETE BOLSAS de color trasparente y una bolsa de papel color ocre la primera etiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, la segunda etiquetada como pelo **"B"**, la tercera etiquetada como fragmento distal de fémur y rotula Izquierda, La cuarta etiquetada como debajo de pelvis "B", la quinta etiquetada como sin rotulo, la sexta etiquetada como "B" resto ilegible, la septima sin rotulo , la octava sin rotulo con etiqueta sin rotulo. Así mismo se observa un segmento corporal el cual corresponde a cráneo cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. Se describirá más adelante, **Media Filiación.** No es posible su descripción por el estado de putrefacción avanzado en que se encuentra el cadáver. Desconocido el cual etiquetamos **como Cadáver B, Fosa 6.** Sexo: indeterminado. Edad: No valorable. **Signos Tanatológicos.** El cadáver se encuentra en la **fase Colicuativa** del **período de Putrefacción;** caracterizada por destrucción de tejidos blandos. **Señas Particulares o Anomalías Externas.** No es posible su valoración por el estado de putrefacción. **Somatometría.** Es indeterminado por el

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

periodo de putrefacción en que se encuentra el cadáver, misma que condicionó desprendimiento de los diferentes segmentos corporales. Se encuentra con las siguientes ropas: I.- se observa 6 fragmentos de tela a nivel de tórax. En mal estado de conservación sin talla no apreciándose el color, (se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis). 2- Se observan un fragmentos de tela con un nudo en mal estado de conservación por quemadura; se retira de cadáver y se entrega al área de criminalística para su respectivo análisis. LESIONES AL EXTERIOR: No se aprecian huella de lesiones al exterior por el estado de descomposición del que se encuentra. **SEGMENTO CORPORAL.** Corresponde al cuerpo de un individuo, en calidad de desconocido, el mismo consiste en cráneo cavidad torácica, abdominal, extremidad torácica derecha e izquierda, y ambos muslos. **Cráneo** con ausencia de tejidos blandos con mandíbula desarticulada. Presenta una Fractura localizada en hueso frontal con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego, que corresponde a un orificio de entrada, de forma oval, que mide ocho por siete milímetros y quince por trece milímetros su bisel de predominio infero lateral izquierda , localizada a cinco milímetros a la izquierda de la línea media corporal anterior y a veinte milímetros por arriba del arco ciliar izquierdo, situada sobre la línea paralela a la línea media anterior. Presenta fractura localizada en hueso occipital con las características de las producidas por proyectil disparado por arma de fuego que corresponde a un orificio de salida por presentar bordes de forma irregular de cuarenta por veinticinco milímetros, a cuatro milímetros de la línea media corporal posterior y ciento cuarenta milímetros de la línea de la apófisis mastoidea , localizada en la región occipital. Presenta ausencia de estructura óseo de forma irregular en área de 2.5 por 3 centímetros localizada en región occipital sobre y ligeramente a la izquierda de la línea media posterior. Correspondiente a una fractura estrellada multi fragmentaria que se irradia a huesos parietotemporooccipital izquierdo. Tórax: con presencia de tejidos blandos en periodo de putrefacción avanzada. Se observa ambas clavículas la derecha desarticulada y completa, con quemadura en su tercio distal. Parrilla completa del lado izquierdo y fracturado del lado derecho de la tercera a la doce en su porción anteriormismo con característica post mortem. Miembros torácicos superiores de lado derecho humero presente en su tercio proximal (la cabeza) y parte de cuello quirúrgico misma corresponde a una fractura que presenta en su borde características de quemadura de cuarto grado y ausencia del los dos tercios restantes. Radio y cubito fracturados a nivel de su tercio distal mismas con características en su borde de quemaduras de cuarto grado,y otros dos fragmentos óseos correspondientes a miembro torácico derecho carbonizados y ausencia en su totalidad de la mano. Miembros torácicos superiores de lado izquierdo humero presente íntegros provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada, ausencia de radio y cubito y mano. Columna vertebral completa articulada así como cintura pélvica sin datos de fractura provista de tejido blando en periodo de descomposición avanzada con presencia de adipocira Cavidad pélvica completa cubierta parcialmente tejido blando en adipocira con presencia de quemadura en cresta iliaca derecha. Miembros pélvicos de lado derecho; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido y en su tercio medio con fractura postmortem con datos de quemadura de cuarto grado en su borde, tibia y peroné y huesos con datos de quemadura de cuarto grado y ausencia del pie. Miembros pélvicos de lado izquierdo; fémur articulado en su tercio proximal provistos de tejido en periodo de descomposición avanzada y en su tercio medio con fractura postmortem con datos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

de quemadura de cuarto grado en su borde, co[illegible] ausencia de tibia y peroné y huesos del pie. SIETE BOLSAS de color trasparente[illegible] una bolsa de papel color ocre. La primera etiquetada como tela "B" debajo de la pelvis, se observa fragmento de tela de 12 por 4 centímetros se entrega a crimin[illegible]ística para su análisis respetivo. La segunda etiqueta da como pelo "B", en su interior se encuentra un mechón de cabello cual se entrega al departamento de cr[illegible]inalística para su análisis. La tercera etiquetada como fragmento distal de fémur y [illegible]otula izquierda, al interior fragmento distal de fémur con signos de quemadura d[illegible] cuarto grado y sin rotula. La cuarta etiquetada como debajo de pelvis "B", a inter[illegible] se observa un fragmento de tela de ocho por siete centímetros. La quinta etique[illegible]da como sin rotulo, en su interior se visualiza huesos de pie izquierdo completo [illegible] cual se embala en una nueva bolsa que se etiqueta como huesos de pie izquie[illegible]o, posterior se embala en bolsa de origen. La sexta etiquetada como "B" rest[illegible] ilegible, en su interior se visualiza zapatilla(tenis)color negro con suela blanc[illegible] talla 25 marca WORD Que mide veintiocho centímetros. La séptima sin rotu[illegible] .en su interior se observa a tibia y peroné izquierdo, peroné fracturado en su [illegible]rcio distal con signos de quemadura cuarto grado en el borde. Tibia fracturada y [illegible]rdida de la epifisisproximal con signos de quemadura cuarto grado y en su ter[illegible] distal perdida de tejido óseo por carbonización. Pie con 16 huesos con tejido [illegible]n periodo de putrefacción avanzada. Se embala en una nueva bolsa etiqueta[illegible] como huesos tibia peroné y pie izquierdos. La **octava** sin rotulo con etiqueta [illegible]in rotulo. En su interior bolsa plástica trasparente rotulada F6 -B en su interior con [illegible]mandíbula integra y 9 piezas dentales. Toda vez que las suscritas, carecemos de da[illegible]s suficientes para dictaminar la causa de muerte del individuo identificado como Ca[illegible]ver B, Fosa 6. Será con el estudio de necropsia que determine la causa de muert[illegible] Se concreta a poner los hechos en conocimiento de las autoridades competente[illegible] para los fines Médico Legales a que haya lugar..."

11) . Con la constancia ministerial de fecha 15 d[illegible] diciembre de 2014, mediante la cual se da fe de la consulta de la base de d[illegible]os con la que cuenta esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, en la cual se hace constar: "...Que en la fecha arriba señalada, esta Representación Social de la Federación buscando conocer la verdad histó[illegible]a de los hechos, procede a consultar la base de datos de esta Unidad en donde se [illegible]uardan los pormenores de los hechos que se investigan dentro de las diversas indag[illegible]torias, instruidas por diversos delitos entre los cuales destaca el de Secuestro, p[illegible] lo que se procede a realizar una búsqueda con la Palabra "Iguala", dando com[illegible] resultado varias coincidencias entre las que destaca que la indagatoria, se inici[illegible] por declinatoria de incompetencia, puesto que el [redacted] Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero remitió la indagatoria HIE/SC/02/0993/2014, dentro de la cual destaca por su importancia a lo que interesa a esta Representación Social, que deja a disposición 28 veintiocho restos humanos exhumados en el Paraje conocido como Cerro Viejo, en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Siguiendo con la inspección de la referida base de datos se advierte que la indagatoria en mención **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014,** se encuentra actualmente acumulada a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,** la cual se encuentra a cargo de la [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a esta Unidad Especializada[illegible]."

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

12) . Con la constancia ministerial mediante la cual se da fe de la consulta del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, dentro de la cual se hace constar: "...Que en la fecha arriba señalada y derivado que de la consulta a la base de datos de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se pone de manifiesto que la presente averiguación previa se relaciona con los hechos que se investigan dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, por lo que una vez autorizado por el agente del ministerio público titular de la indagatoria en munición se procede a realizar una inspección minuciosa dentro de la cual destaca por su importancia la diligencia de fecha 04 cuatro de Octubre de 2014, la cual se encuentra a fojas 112 a la 116 del Tomo LV (55) dentro de la cual se aprecia que actúa el agente del Ministerio Público adscrito al (SECTOR CENTRAL), de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en el cual hace constar el TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DEL HALLAZGO PRECISAMENTE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO: [redacted] UBICADO AL LADO PONIENTE DE ESTA CIUDAD, DE IGUALA , GUERRERO..."; "....Accesando por la colonia [redacted] calle [redacted] precisamente hasta el punto conocido como [redacted] lugar donde se da fe que se trata de un terreno de tipo rustico de topografía accidentada de forma ascendente de oriente a poniente, apreciándose en su alrededor vegetación propia de la región sinuoso y accidentado, es un área ubicada por personal de actuaciones de treinta por treinta metros en donde se realizó una búsqueda de fosas clandestinas, dándose fe que se localizaron las siguientes clandestinas: **fosa 1 (F1)**: en un área de dos metros con diez centímetros por y un metro con sesenta y ocho centímetros en la cual se observa tierra removida y piedras encima, lo que caracteriza que se trata de una dos clandestina, la cual el personal de protección civil realizaron maniobras de excavación, y a la altura de cuarenta y cinco centímetros, de profundidad al lado norte de la pared de la fosa, se tiene a la vista una camiseta al parecer de color blanco, la cual se señala como indicio numero **1 (F1)**, dicho Indicio es levantado y embalado...", "...continuando con la inspección a una distancia de cincuenta y cinco centímetros de profundidad, se encontró un primero hallazgo de una osamenta humana el cual es marcado como indicio A) (F1), dicho osamenta presenta las características de que se encuentra en decúbito dorsal, con la extremidad cefálica dirigida al Norte debido a su estado avanzado de putrefacción los restos del tórax se encuentran en osamenta, continuando con la excavación minuciosa a una distancia de sesenta y cinco centímetros de profundidad se tiene a la vista una exposición directa al fuego, conteniendo en su interior al parecer gasolina el cual se marca como indicio 2 (F1)..."; "...a una distancia de ochenta y siete centímetros de profundidad, se hace el hallazgo de una segunda osamenta humana, la cual es marcada como **indicio B) (F1)**, la cual se encuentra en posición de decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte, las extremidades superiores flexionadas sobre el abdomen y las extremidades inferiores siguiendo la línea media del cuerpo dirigida hacia el sur..."a una distancia de noventa y cinco centímetros de profundidad se observa una tercera osamenta humana la cual es marcada como **inciso C) (F1)** la cual se encontró en posición decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte, debido a su estado avanzado de putrefacción, los restos del tórax se encuentran dirigidos hacia el sur, procediéndose a hacer el levantamiento de dicha osamenta, continuando con la excavación en dicha fosa a una distancia de ciento cinco centímetros de

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

profundidad, se tiene a la vista una cuarta osamenta humana la cual es señalada como **indicio D) (F1)**, debido a su avanzado estado de putrefacción no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que solo fueron restos óseos lo que se encontraron..."; "siguiendo con la excavación a una distancia de ciento diez centímetros de profundidad se tiene a la vista una botella de plástico, con características de calentamiento, por exposición directa al fuego, conteniendo en su interior liquido el cual se marca como **indicio numero 3 (F1)**..."; "...a una distancia de ciento quince centímetros se tiene a la vista una quinta osamenta, humana la cual es señalada como **inciso E) (F1)** con la extremidad cefálica dirigida al norte, debido a su avanzado estado de putrefacción, no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que fueron restos óseos los que se encontraron..."; "...a una distancia de ciento veinte centímetros, se tiene a la vista una sexta osamenta humana, la cual es señalada como **inciso F) (F1)**, con la extremidad cefálica dirigida hacia el norte, debido a su avanzado estado de putrefacción no se puede determinar en qué posición se encuentra ya que fueron restos óseos los que se encontraron, procediendo a hacer el levantamiento de dicha osamenta, al término de la excavación y extracción de osamentas de la fosa se tuvo a la vista sobre el ultimo plano de profundidad, diversos fragmentos de palos de madera típicos de la región carbonizados en todo lo ancho y largo de la fosa..."; "...a una distancia de un metro con ochenta centímetros al norte de la fosa marcada como número 1 se tiene a la vista un árbol conocido como "huizache" de aproximadamente dos metros y medio de altura, en el cual presenta en sus ramas características de sobre calentamiento y ahumamiento..."; "...por el momento el personal de actuaciones da por terminada la presente diligencia debido a que está oscureciendo ya que no fue posible maniobrar, dicho lugar se determinó que al día siguiente cinco de octubre del año en curso se iba a reanudar la el trabajo para realizar la ampliación de inspección..."; continuando con la inspección de la indagatoria en cuestión se tiene a la vista por su importancia la diligencia de fecha **05 cinco de Octubre** de 2014, en donde el Ministerio Público del Fuero Común (sector Central) realiza diligencia de ampliación de inspección en el punto conocido como [redacted] esto a fojas **134 a la 143**, respecto de la ampliación de la inspección ocular llevada a cabo en ese lugar, que se encuentra al Poniente de esta ciudad de Iguala Guerrero, dentro de la cual por su importancia da fe de lo siguiente: "...continuando con la búsqueda de restos óseos se empezó una excavación dándole identificación a dicho lugar como **FOSA NUMERO DOS (F2)**..."; en dicha fosa se exhumaron **cinco osamentas** clasificadas como incisos **A), B), C), D)** Y **E)**, se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una tercera fosa identificada como **FOSA TRES** dentro de la cual se exhumaron **siete osamentas**, clasificadas como Incisos **A), B), C), D), E), F)** y **G)**; Se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una cuarta fosa identificada como **FOSA CUATRO** dentro de la cual se exhumaron **cuatro osamentas**, identificadas como inciso A), B), C) y D); se continuo con la inspección logrando el hallazgo de una quinta fosa identificada como **FOSA CINCO**, dentro de la cual se exhumaron **seis osamentas**, las cuales fueron clasificadas como inciso **A), B), C), D), E)** y **F)**, hechos de los cuales a consideración de esta autoridad guardan una íntima relación con los hechos que se investigan dado que se realizaron en la misa zona en la que intervino esta Representación Social de la Federación, dentro de la indagatoria en que se actúa...".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

CUARTO.- Por otro lado, de las anteriores constancias ministeriales, se desprende efectivamente que tiene la RATIO IURIS, el fiscal solicitante de acumulación de actuaciones. En primera instancia, se tienen hechos que se inician en ambas indagatorias a acumular, se dan con motivo de la existencia de una organización criminal dedicada al secuestro. Bajo este rubro, se da la competencia por especialidad de esta Unidad, versada en Secuestro, encuadrándose a lo estatuido por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ley especial que establece las reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas por los delitos cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada. Es de recalcar que el artículo 2, párrafo primero de este mismo ordenamiento jurídico establece que: "...Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionados por este solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada..." por lo que al tratarse este precepto de una norma penal, su aplicación debe ser en sentido estricto, sin que pueda aplicarse la analogía o la mayoría de razón, como lo ordena el penúltimo párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en consecuencia, el cuerpo del delito regulado en este precepto legal no se puede configurar con cualquier otro delito de los que no estén catalogados expresamente, a saber en la fracción VII, que establece: "Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", todos ellos previstos en el Código Penal Federal, siendo en estos últimos competente la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, si además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, se ejerce la facultad de atracción...". Por lo que, en estricto sentido, y de lo que aparecen en las actuales actuaciones -tal y como se debe aplicar la ley penal- esta Unidad es competente para conocer de indagatorias en los términos y por los delitos nombrados con antelación, estando su competencia debidamente señalada y limitada por la ley.

Por lo anterior es posible establecer que en el presente caso, tenemos un vínculo muy estrecho entre la indagatoria número **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014** y la averiguación **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, en razón, de que en ambas se vinculan a los mismos indiciados por delitos conexos. Lo anterior se corrobora con: **a)**.- Con la Constancia Ministerial de fecha 15 de diciembre de 2014, en la cual se hace contar que en la fecha arriba señalada, esta Representación Social de la Federación buscando conocer la verdad histórica de los hechos, procede a consultar la base de datos de esta Unidad en donde se guardan los pormenores de los hechos que se investigan dentro de las diversas indagatorias, instruidas por diversos delitos entre los cuales destaca el de Secuestro, por lo que se procede a realizar una búsqueda con la Palabra "Iguala", dando como resultado varias coincidencias entre las que destaca que la indagatoria, se inicia por declinatoria de incompetencia, puesto que el [redacted] Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero remitió la indagatoria [redacted]ID/SC/02/0993/2014, dentro de la cual destaca por su importancia a lo que interesa a esta Representación Social, que deja a disposición 28 veintiocho restos humanos exhumados en el Paraje conocido como [redacted] en Iguala de la Independencia, estado de Guerrero. Siguiendo con la inspección de la referida base de datos se advierte que la indagatoria en mención **PGR/SEIDO/UEIDMS/918/2014**, se encuentra actualmente acumulada a la indagatoria

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~0394~~

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, la cual se encuentra a cargo de la [redacted] agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a esta Unidad Especializada, así como con **b)** la Constancia ministerial de fecha 15 de diciembre de 2014, en la que se hace constar que en la fecha arriba señalada y derivado que de la consulta a la base de datos de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se pone de manifiesto que la presente averiguación previa se relaciona con los hechos que se investigan dentro de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, por lo que una vez autorizado por el agente del ministerio público titular de la indagatoria en munición se procede a realizar una inspección minuciosa dentro de la cual destaca por su importancia la diligencia de fecha 04 cuatro de Octubre de 2014, la cual se encuentra a fojas 112 a la 116 del Tomo LV (55) dentro de la cual se aprecia que actúa el agente del Ministerio Público adscrito al (SECTOR CENTRAL), de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en el cual hace constar el TRASLADO DEL PERSONAL DE ACTUACIONES E INSPECCIÓN OCULAR EN EL LUGAR DEL HALLAZGO PRECISAMENTE EN EL PUNTO CONOCIDO COMO: CERRO "PUEBLO VIEJO", UBICADO AL LADO PONIENTE DE ESTA CIUDAD, DE IGUALA , GUERRERO..."; "....Accesando por la colonia [redacted] precisamente hasta el punto conocido como [redacted] lugar donde se da fe que se trata de un terreno de tipo rustico de topografía accidentada de forma ascendente de oriente a poniente, apreciándose en su alrededor vegetación propia de la región silvoso y accidentado, es un área ubicada por personal de actuaciones de treinta por treinta metros en donde se realizó una búsqueda de fosas clandestinas, dándose fe que se localizaron las siguientes clandestinas: **fosa 1 (F1)**: en un área de dos metros con diez centímetros por y un metro con sesenta y ocho centímetros, en la cual se observa tierra removida y piedras encima, lo que caracteriza que se trata de una dos clandestina, la cual el personal de protección civil realizaron maniobras de excavación, y a la altura de cuarenta y cinco centímetros, de profundidad al lado norte de la pared de la fosa, se tiene a la vista una camisa al parecer de color blanco, la cual se señala como indicio numero **1 (F1)**, dicho indicio es levantado y embalado..."; "...continuando con la inspección a una distancia de cincuenta y cinco centímetros de profundidad, se encontró un primero hallazgo de una osamenta humana el cual es marcado como indicio A) (F1), dicho osamenta presenta las características de que se encuentra en decúbito dorsal, con la extremidad cefálica dirigida al Norte debido a su estado avanzado de putrefacción los restos del tórax se encuentran en osamenta, continuando con la excavación minuciosa a una distancia de sesenta y cinco centímetros de profundidad se tiene a la vista una exposición directa al fuego, conteniendo en su interior al parecer gasolina el cual se marca como indicio 2 (F1)..."; "...a una distancia de ochenta y siete centímetros de profundidad, se hace el hallazgo de una segunda osamenta humana, la cual es marcada como **indicio B) (F1)**, la cual se encuentra en posición de débito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte, las extremidades superiores flexionadas sobre el abdomen y las extremidades inferiores siguiendo la línea media del cuerpo dirigida hacia el sur..."a una distancia de noventa y cinco centímetros de profundidad se observa una tercera osamenta humana la cual es marcada como **inciso C) (F1)** la cual se encontró en posición decúbito dorsal con la extremidad cefálica dirigida al norte debido a su estado avanzado de putrefacción, los restos del tórax se encuentran dirigidos hacia el sur, procediéndose a hacer el levantamiento de dicha osamenta, continuando con la excavación en dicha fosa a una distancia de ciento cinco centímetros de profundidad, se tiene a la vista una cuarta osamenta humana la cual es señalada como **indicio D) (F1)** debido a su avanzado estado de putrefacción no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que solo fueron restos óseos lo que se encontraron..."; "siguiendo con la excavación a una distancia de

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ciento diez centímetros de profundidad se tiene a la vista una botella de plástico, con características de calentamiento, por exposición directa al fuego, conteniendo en su interior liquido el cual se marca como **indicio numero 3 (F1)**..."; "...a una distancia de ciento quince centímetros se tiene a la vista una quinta osamenta, humana la cual es señalada como **inciso E) (F1)** con la extremidad cefálica dirigida al norte, debido a su avanzado estado de putrefacción, no se puede determinar en qué posición se encontraba ya que fueron restos óseos los que se encontraron..."; "...a una distancia de ciento veinte centímetros, se tiene a la vista una sexta osamenta humana, la cual es señalada como **inciso F) (F1)**, con la extremidad cefálica dirigida hacia el norte, debido a su avanzado estado de putrefacción no se puede determinar en qué posición se encuentra ya que fueron restos óseos los que se encontraron; procediendo a hacer el levantamiento de dicha osamenta, al término de la excavación y extracción de osamentas de la fosa se tuvo a la vista sobre el ultimo plano de profundidad, diversos fragmentos de palos de madera típicos de la región carbonizados en todo lo ancho y largo de la fosa..."; "...a una distancia de un metro con ochenta centímetros al norte de la fosa marcada como número 1 se tiene a la vista un árbol conocido como "huizache" de aproximadamente dos metros y medio de altura, en el cual presenta en sus ramas características de sobre calentamiento y ahumamiento..."; "...por el momento el personal de actuaciones da por terminada la presente diligencia debido a que está oscureciendo ya que no fue posible maniobrar, dicho lugar se determinó que al día siguiente cinco de octubre del año en curso se iba a reanudar la el trabajo para realizar la ampliación de inspección..."; continuando con la inspección de la indagatoria en cuestión se tiene a la vista por su importancia la diligencia de fecha **05 cinco de Octubre** de 2014, en donde el Ministerio Público del Fuero Común (sector Central) realiza diligencia de ampliación de inspección en el punto conocido como [redacted] visto a fojas **134 a la 143**, respecto de la ampliación de la inspección ocular llevada a cabo en ese lugar, que se encuentra al Poniente de esta ciudad de Iguala, Guerrero, dentro de la cual por su importancia da fe de lo siguiente: "...continuando con la búsqueda de restos óseos se empezó una excavación dándole identificación a dicho lugar como **FOSA NUMERO DOS (F2)**..."; en dicha fosa se exhumaron **cinco osamentas** clasificadas como incisos **A), B), C), D) Y E)**, se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una tercera fosa identificada como **FOSA TRES** dentro de la cual se exhumaron **siete osamentas**, clasificadas como incisos **A), B), C), D), E), F) y G)**; Se continuo con la inspección realizando el hallazgo de una cuarta fosa identificada como **FOSA CUATRO** dentro de la cual se exhumaron **cuatro osamentas**, identificadas como inciso A), B), C) y D); se continuo con la inspección logrando el hallazgo de una quinta fosa identificada como **FOSA CINCO**, dentro de la cual se exhumaron **seis osamentas**, las cuales fueron clasificadas como inciso **A), B), C), D), E) y F)**, hechos de los cuales a consideración de esta autoridad guardan una íntima relación con los hechos que se investigan dado que se realizaron en la misma zona en la que intervino esta Representación Social de la Federación, dentro de la indagatoria en que se actúa...".----------

---- **QUINTO**.- De lo anterior, entonces se dan los supuestos que actualizan a los mismos, en el numeral 473 del enjuiciamiento penal federal; cuando éste preceptúa "La acumulación tendrá lugar: [...] II. En los que se sigan en investigación de delitos conexos...". Por su parte el numeral 475 del mismo Código Adjetivo Federal, prevé: "Los delitos conexos: [...] II. Cuando han sido cometidos por varias personas, aunque en diversos tiempos y lugares, pero a virtud de conciertos entre ellas...". En especie, se actualiza la acumulación de autos, al acreditarse la fracción II de los numerales antes transcritos, al justificarse que en las averiguaciones previas **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014** y **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, se investigan delitos conexos al quedar evidenciado que los secuestros en agravio de **quien**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

resulte fueron cometidos por la misma organización criminal, aunque en diversos tiempos y lugares. Por ello, al postre en el caso de que ambas indagatorias fueren consignadas ante el Juez de la causa, daríamos lugar a dos procesos asímiles por los hechos conexos. Por ello, y para efectos de evitar una eminente acumulación de procesos, es procedente decretar la acumulación de averiguaciones previas, pues las constancias que al momento se encuentran agregadas a cada una de las indagatorias; se desprenden presumiblemente un concurso real, toda vez que los hechos se dan en diversas temporalidades con múltiples conductas. Por otro lado, se aprecia también que los delitos por los cuales se instituyen el par de inquisitorias, son presumiblemente por violación a la ley especial de combate al crimen organizado, adminiculado con el de Privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro. Con ello entonces se actualiza la fracción tercera del numeral sustento de este acuerdo de autorización. Bajo este rubro de ideas, es de recalcar que el delito de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada se da como la forma de participación de coautoría, y no precisamente como copartícipe como lo enmarca la fracción tercera del numeral 473 multicitado; sin embargo, (como en todos los contra legem), se pueden dar supuestos de coparticipación en este injusto objetivo penal; pero ello, se podrá determinar una vez que se integre la fase preprocesal de la averiguación previa. Cabe agregar que tal acumulación, se puede decretar desde esta antelada fase, y no por ello se vulneran las garantías constitucionales y legales de los inculpados; de hecho, la figura de la acumulación es precisamente salvaguardar las garantías de los presuntos responsables; y no se debe de entender a la inversa, toda vez que no se afectan los intereses jurídicos de los sujetos a investigación. Esto encuentra respaldo a manera ilustrativa con la siguiente tesis aislada del Primer Tribunal Colegiado:

Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente; Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo: XI, Abril de 2000
Tesis: IV.1o.P.C.5P
Página: 926

ACUMULACIÓN DE AVERIGUACIONES. EL AUTO QUE LA DECRETA NO AFECTA EL INTERÉS JURÍDICO DE LAS PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS ACUMULADOS.

La acumulación se justifica porque tiene por objeto que dos o más juicios se decidan en una misma sentencia, a fin de evitar los probables riesgos de que se dicten fallos contradictorios en procesos ligados entre sí por estrechas conexiones, tramitados por separado. El mismo principio es aplicable cuando se trata de averiguaciones previas, las que en estricto sentido constituyen la primera fase del proceso penal, junto con la averiguación judicial que concluye con el dictado del auto de término constitucional. En esa tesitura, el proveído que decreta la acumulación de averiguaciones, no lesiona en lo más mínimo los derechos ejercitados por las partes en los procedimientos acumulados, y por ende, contra tal determinación no cabe promover el juicio de garantías, por actualizarse la causal de improcedencia prevista por la fracción V del artículo 73 de la Ley de Amparo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

~~0391~~

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.
Amparo en revisión 233/99. 8 de febrero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: María Luisa Martínez Delgadillo. Secretaria: Myriam Elizabeth Izaguirre Cortes.

SEXTO.- Finalmente, es de recalcar que es procedente acumular la indagatoria número **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, a la indagatoria marcada con el consecutivo averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**; pues ésta última es la más antigua de acuerdo a la temporalidad de los hechos suscitados; y por obviedad debe de atesorarse la más actual a la más pretérita de las averiguaciones, para el efecto de cumplir con lo ordenado por el diverso 479 del enjuiciamiento penal federal. Tal y como se ilustra, además, en la siguiente tesis aislada:

Octava Época.
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Tomo: X, Octubre de 1992
Página: 263

ACUMULACIÓN. JUICIO MAS ANTIGUO Para efectos de la acumulación y determinar cuál es el juicio más antiguo, debe tomarse como base la fecha y el momento de la presentación de la denuncia; independientemente de la fecha de radicación del expediente respectivo, pues con la denuncia se inicia el procedimiento y se interrumpe la prescripción.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.
Amparo en revisión 372/92. Georgina del Carmen Martínez Calixto. 23 de septiembre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Calvan Rojas. Secretario: Waldo Guerrero Lazcares.

Es por las razones expuestas, en base a lo estatuido por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2° fracción II, 168, 180, 473 fracción II; 475 fracción II, 479 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 7° y 8° del Código Penal Federal; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub inciso q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1°, 3° inciso A) fracción III, 16 y 32 del Reglamento interno que rige esta institución; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que esta autoridad:

RESUELVE:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PRIMERO.-. Se AUTORIZA acumular las actuaciones de la indagatoria número **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, a la inquisitoria marcada con el consecutivo averiguación previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, para el efecto de evitar duplicidad de resoluciones.

SEGUNDO.- Devuélvanse los tomos que fueran remitidos en original de cada una de las averiguaciones previas mencionadas, para que se proceda a su acumulación.

REVISÓ:
EL FISCAL

[redacted]

AUTORIZÓ:
EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

C.c.p. [redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- para su superior conocimiento.- Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

400

CERTIFICACIÓN
TOMO LXXII

**--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA MAESTRA [redacted] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE - - -

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIMDS/1017/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CERTIFICACIÓN
TOMO LXXII

- - - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE - - -

- **C E R T I F I C A** -

- - - EN TERMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 400 (CUATROCIENTAS) FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014**, MISMA QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -